

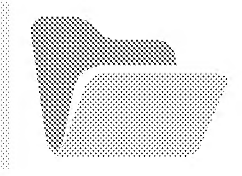
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.079 - Montevideo, miércoles 28 de noviembre de 2018

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 19, 21, 23 y 26 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
1
Resolución 607/018

Concédese licencia ordinaria a la Ministra de Educación y Cultura, y desígnase Ministra interina.

(5.502)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 de Noviembre de 2018

VISTO: la solicitud formulada por la señora Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 22 al 26 de noviembre de 2018 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria a la señora Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz, entre los días 22 al 26 de noviembre de 2018 inclusive.

2º.- Desígnese Ministra interina de Educación y Cultura, por el período mencionado en el numeral anterior, a la señora Subsecretaria, Mag. Edith Moraes.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

2
Resolución 608/018

Encomiéndase al Secretario de la Presidencia de la República los actos administrativos necesarios para la autorización de los beneficios acordados en Convenios Colectivos con la Federación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE).

(5.503*R)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 de Noviembre de 2018

VISTO: los Convenios Colectivos ratificados entre el Poder Ejecutivo y la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) de fechas 23 de diciembre de 2015 y 28 de diciembre de 2016;

RESULTANDO: que a través de los mismos se establecen varios beneficios, los que en algunos casos deben ser autorizados por el Jerarca del Inciso;

CONSIDERANDO: **I)** que por notorias razones de buena administración, principalmente la necesidad de lograr una mayor agilidad en el ejercicio de las funciones se estima conveniente encomendar al Secretario de la Presidencia de la República el dictado del acto administrativo a efectos de la obtención de las autorizaciones necesarias para el goce de los beneficios acordados;

II) que conforme a los cometidos asignados por el Decreto 285/013 de 9 de setiembre de 2013 a la División Gestión Humana de la Presidencia de la República y a efectos de unificar el procedimiento para la autorización correspondiente, se considera conveniente establecer que este deberá iniciarse ante la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Encomiéndase al Secretario de la Presidencia de la República o quien haga sus veces el dictado de los actos administrativos necesarios para la autorización de los beneficios acordados en los Convenios Colectivos mencionados en el Visto, que así lo requieran.

2º.- Establécese que el procedimiento de autorización deberá iniciarse en la División Gestión Humana de la Presidencia de la República.

3º.- Comuníquese, notifíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
3
Resolución 161/018

Fíjase el 31 de diciembre de 2018 como fecha límite para la comercialización de los principios activos Atrazina, Paratión Metil formulado como suspensión de encapsulados a la concentración que se determina, Metidatión, Azinfos metil y Metomil.

(5.548*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 16 de Noviembre de 2018

VISTO: las resoluciones Nº 104, 105, 106, 107, 108 del 5 de diciembre de 2016, donde se establece que la Dirección General de Servicios Agrícolas determinará el plazo para la comercialización de los stocks existentes de Atrazina, Paratión Metil formulado como suspensión de encapsulados a la concentración de 450 gr/lt, Metidatión, Azinfos metil, y Metomil.

RESULTANDO:

I- Que mediante dichas resoluciones se establecen prohibiciones de importación, registro y renovación de los productos que contengan dichos ingredientes activos.

II- Que dichas resoluciones establecen que una vez declarados los Stocks por parte de las firmas registrantes la Dirección General de Servicios Agrícolas determinará el plazo final para su comercialización.

III- Que vistas las declaraciones recibidas, la división Control de Insumos informa que estamos en condiciones de establecer un plazo límite para la comercialización de los mismos sin generar stocks de obsoletos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en las Resoluciones DGSA Nº 104, 105, 106, 107, 108 de 05 de diciembre de 2016, Ley Nº 3921 de 28 de Octubre de 1911, disposiciones concordantes y modificativas, art. 137 de la Ley Nº 13640 de 26 de diciembre de 1967 en su nueva redacción dada por el art. 375 de la Ley Nº 18719 de 27 de diciembre de 2010, art. 285 de la Ley Nº 16736 de 5 de enero de 1996, Decreto 367/968 de 6 de junio de 1968 y Decreto Nº 149/977 de 15 de marzo de 1977.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE

1º) Fíjase el 31 de diciembre de 2018 como fecha límite para la comercialización de los principios activos Atrazina, Paratión Metil formulado como suspensión de encapsulados a la concentración de 450 gr/lt, Metidatión, Azinfos metil, y Metomil.

2º) Publíquese en el Diario Oficial y la Página Web Institucional.

3º) Notifíquese a los titulares de los registros de dichos productos

4º) Se encomienda a la División Control de Insumos la instrumentación y control de las precedentes disposiciones.

5º) El incumplimiento de la presente resolución será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 285 de la Ley Nº 16736 de fecha 5 de enero de 1996.

6º) Las existencias que, a partir del 31/12/2018 permanezcan sin comercializarse, serán consideradas PRODUCTOS OBSOLETOS siendo responsabilidad de las Firmas Registrantes su eliminación, como lo establece el Decreto Nº 152/013 de fecha 21 de mayo de 2013.

7º) Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el diario Oficial.

8º) Comuníquese a toda la Unidad Ejecutora y extiéndase copia a la Dirección General de Secretaría.

9º) Cumplido archívese.
ING. AGR. FEDERICO MONTES ROSÉ, DIRECTOR GENERAL, UNIDAD EJECUTORA 4, M.G.A.P. - SERVICIOS AGRÍCOLAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
4
Resolución 587/018

Autorízase a la Presidencia de la República, la realización de la Campaña de bien público relativa al Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad (Transforma Uruguay).

(5.459)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Octubre de 2018

VISTO: la gestión promovida ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de realizar una campaña de bien público al amparo de lo establecido en el literal A) del artículo 95 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: **I)** que dicha norma prevé que los titulares de servicios de radio, de televisión abierta y de televisión para abonados en sus señales propias y las señales de televisión cuya programación sea establecida en Uruguay y que sean difundidas o distribuidas por servicios para abonados con autorización o licencia para actuar en nuestro país, deberán permitir el uso gratuito a organismos públicos y personas públicas no estatales para la realización de campañas de bien público;

II) que la Ley establece que las campañas de bien público versarán sobre temas como salud, educación, niñez y adolescencia, igualdad de género, convivencia, seguridad vial, derechos humanos, combate a la violencia doméstica y la discriminación;

III) que en el presente caso la solicitud de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se relaciona con el Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad (Transforma Uruguay);

CONSIDERANDO: **I)** que el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha tomado la intervención que le compete;

II) que conforme a lo establecido en la norma legal aludida y a la materia que refiere la campaña de bien público de que se trata, corresponde autorizar la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Presidencia de la República, la realización de la campaña de bien público prevista en el literal A) del artículo 95 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, desde el día 1 al 19 de noviembre de 2018 relativa al Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad (Transforma Uruguay)

2º.- En el presente caso, los 15 minutos diarios de difusión a que refiere la norma legal habilitante se fraccionarán en los espacios, segundos/minutos y horarios según las pautas que se agregan en Anexo adjunto y que se considera parte integrante de la presente Resolución. Los referidos spots no deberán repetirse en una misma tanda.

3º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; PABLO FERRERI.

FLOW CHART 2018
Transforma Uruguay + Cannabis

2018				
MEDIO		NOVIEMBRE		
	JUE	1 AL 8	9 AL 16	17 AL 19
TV Montevideo / C 4, 10, 12, TNU, TV CIUDAD,VTV , RED TV Y NSTV				
RADIO MONTEVIDEO				
RADIO INTERIOR				
TOTAL				

CLIENTE PRESIDENCIA
CAMPAÑA Transforma Uruguay
MEDIO

Programa	Sector	Material	Seg	NOVIEMBRE J 1	V 2	S 3	D 4	L 5	M 6	M 7	J 8	V 9	S 10	D 11	L 12	M 13	M 14	J 15	V 16	S 17	D 18	L 19	Salidas	Total Seg.
CANAL 4																								
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Rivera	55	1																			1	55
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Sámago	55		1																		1	55
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	VICCA	55	1																			1	55
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	RoboProk	55																				0	0
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	BioTerra	55		1																		1	55
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Simbion	55	1																			1	55
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Genlives	55																				0	0
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Sámago Reducción	33								1							1					2	66
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	VICCA Reducción	33																				0	0
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Simbion Reducción	33						1							1							2	66
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Genlives Reducción	33									1							1				2	66
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Clase	50					1							1							1	3	150
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Moto	50							1							1						2	100
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Cocina	50								1							1					2	100
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Rivera	55	1																			1	55
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Genlives	55																				0	0
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	VICCA Reducción	33																				0	0
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Clase	50					1							1							1	3	150
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
EN FOCO	CENTRAL	Rivera	55																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	Sámago	55		1																		1	55
EN FOCO	CENTRAL	VICCA	55																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	RoboProk	55																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	BioTerra	55		1																		1	55
EN FOCO	CENTRAL	Simbion	55																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	Genlives	55																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	Rivera Reducción	33																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	Sámago Reducción	33																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	VICCA Reducción	33																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	Simbion Reducción	33																				0	0

EN FOCO	CENTRAL	Gerlives Reducción	33									2							2				4	132
EN FOCO	CENTRAL	Clase	50																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	Jardín	50									1							1				2	100
EN FOCO	CENTRAL	Moto	50																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	Cocina	50																				0	0
TELEDIA	LATERAL	Rivera	55	1																			1	55
TELEDIA	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
TELEDIA	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
TELEDIA	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
TELEDIA	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
TELEDIA	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
TELEDIA	LATERAL	Gerlives	55																				0	0
TELEDIA	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1			1		1		1			1		1	7	231
TELEDIA	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
TELEDIA	LATERAL	VICCA Reducción	33										1							1			2	66
TELEDIA	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
TELEDIA	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
TELEDIA	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
TELEDIA	LATERAL	Gerlives Reducción	33									2							2				4	132
TELEDIA	LATERAL	Clase	50					1					1		1					1		1	5	250
TELEDIA	LATERAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
TELEDIA	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
TELEDIA	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Rivera	55	1																			1	55
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Sámago	55																				0	0
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	VICCA	55	1																			1	55
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	RoboProk	55																				0	0
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	BioTerra	55																				0	0
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Simbion	55	1																			1	55
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Gerlives	55																				0	0
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	VICCA Reducción	33																				0	0
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Gerlives Reducción	33																				0	0
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Clase	50					1							1							1	3	150
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Jardín	50						1							1							2	100
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Moto	50							1							1						2	100
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Cocina	50								1							1					2	100
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Rivera	55																				0	0
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Sámago	55																				0	0
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	VICCA	55																				0	0
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	RoboProk	55				1																1	55
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	BioTerra	55																				0	0
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Simbion	55																				0	0
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Gerlives	55				1																1	55
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Rivera Reducción	33										1										1	33
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Sámago Reducción	33																	1			1	33
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	VICCA Reducción	33										1	1							1		3	99
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	RoboProk Reducción	33																				0	0
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Gerlives Reducción	33																				0	0
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Clase	50										1							1			2	100
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Jardín	50																				0	0
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Moto	50											1							1		2	100

TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Cocina	50																				0	0
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Rivera	55																				0	0
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Sámago	55																				0	0
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	VICCA	55																				0	0
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	RoboProk	55				1																1	55
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	BioTerra	55																				0	0
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Simbion	55																				0	0
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Genlives	55				1																1	55
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Rivera Reducción	33																				0	0
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Sámago Reducción	33																				0	0
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																				0	0
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Genlives Reducción	33																				0	0
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Clase	50																				0	0
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Jardín	50																				0	0
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Moto	50											1							1		2	100
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Cocina	50																				0	0
LA VOZ	CENTRAL	Rivera	55	1																			1	55
LA VOZ	CENTRAL	Sámago	55																				0	0
LA VOZ	CENTRAL	VICCA	55	1																			1	55
LA VOZ	CENTRAL	RoboProk	55																				0	0
LA VOZ	CENTRAL	BioTerra	55																				0	0
LA VOZ	CENTRAL	Simbion	55	1																			1	55
LA VOZ	CENTRAL	Genlives	55																				0	0
LA VOZ	CENTRAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
LA VOZ	CENTRAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
LA VOZ	CENTRAL	VICCA Reducción	33																				0	0
LA VOZ	CENTRAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
LA VOZ	CENTRAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
LA VOZ	CENTRAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
LA VOZ	CENTRAL	Genlives Reducción	33																				0	0
LA VOZ	CENTRAL	Clase	50					1							1							1	3	150
LA VOZ	CENTRAL	Jardín	50						1							1							2	100
LA VOZ	CENTRAL	Moto	50							1							1						2	100
LA VOZ	CENTRAL	Cocina	50								1							1					2	100
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Rivera	55																				0	0
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Sámago	55																				0	0
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	VICCA	55																				0	0
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	RoboProk	55				1																1	55
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	BioTerra	55																				0	0
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Simbion	55																				0	0
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Genlives	55				1																1	55
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Rivera Reducción	33																				0	0
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Sámago Reducción	33																				0	0
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	BioTerra Reducción	33																				0	0
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Genlives Reducción	33																				0	0
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Clase	50																				0	0
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Jardín	50																				0	0
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Moto	50											1							1		2	100
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Cocina	50																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Rivera	55																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Sámago	55		1																		1	55
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	VICCA	55																				0	0

DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	RoboProk	55																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	BioTerra	55		1																		1	55
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Simbion	55																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Genlives	55																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Rivera Reducción	33																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Sámago Reducción	33																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	VICCA Reducción	33																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Simbion Reducción	33																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Clase	50																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Jardín	50									1							1				2	100
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Moto	50																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Cocina	50																				0	0
LA NIÑERA	LATERAL	Rivera	55																				0	0
LA NIÑERA	LATERAL	Sámago	55																				0	0
LA NIÑERA	LATERAL	VICCA	55																				0	0
LA NIÑERA	LATERAL	RoboProk	55				1																1	55
LA NIÑERA	LATERAL	BioTerra	55																				0	0
LA NIÑERA	LATERAL	Simbion	55																				0	0
LA NIÑERA	LATERAL	Genlives	55				1																1	55
LA NIÑERA	LATERAL	Rivera Reducción	33										1										1	33
LA NIÑERA	LATERAL	Sámago Reducción	33																	1			1	33
LA NIÑERA	LATERAL	VICCA Reducción	33										1	1							1		3	99
LA NIÑERA	LATERAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
LA NIÑERA	LATERAL	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
LA NIÑERA	LATERAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
LA NIÑERA	LATERAL	Genlives Reducción	33																				0	0
LA NIÑERA	LATERAL	Clase	50										1							1			2	100
LA NIÑERA	LATERAL	Jardín	50																				0	0
LA NIÑERA	LATERAL	Moto	50											1							1		2	100
LA NIÑERA	LATERAL	Cocina	50																				0	0
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Rivera	55																				0	0
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Sámago	55																				0	0
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	VICCA	55																				0	0
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	RoboProk	55				1																1	55
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	BioTerra	55																				0	0
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Simbion	55																				0	0
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Genlives	55				1																1	55
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Rivera Reducción	33										1										1	33
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Sámago Reducción	33																	1			1	33
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	VICCA Reducción	33										1	1							1		3	99
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Genlives Reducción	33																				0	0
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Clase	50										1							1			2	100
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Jardín	50																				0	0
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Moto	50											1							1		2	100
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Cocina	50																				0	0
MODO AVION	CENTRAL	Rivera	55																				0	0
MODO AVION	CENTRAL	Sámago	55																				0	0
MODO AVION	CENTRAL	VICCA	55																				0	0
MODO AVION	CENTRAL	RoboProk	55				1																1	55
MODO AVION	CENTRAL	BioTerra	55																				0	0
MODO AVION	CENTRAL	Simbion	55																				0	0
MODO AVION	CENTRAL	Genlives	55				1																1	55

MODO AVION	CENTRAL	Rivera Reducción	33																		0	0
MODO AVION	CENTRAL	Sámago Reducción	33																		0	0
MODO AVION	CENTRAL	VICCA Reducción	33											1						1		2	66
MODO AVION	CENTRAL	RoboProk Reducción	33																		0	0
MODO AVION	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																		0	0
MODO AVION	CENTRAL	Simbion Reducción	33											1						1		2	66
MODO AVION	CENTRAL	Genlives Reducción	33																		0	0
MODO AVION	CENTRAL	Clase	50																		0	0
MODO AVION	CENTRAL	Jardín	50																		0	0
MODO AVION	CENTRAL	Moto	50											1						1		2	100
MODO AVION	CENTRAL	Cocina	50																		0	0
				15	10	0	12	15	14	15	14	14	12	18	15	14	15	14	14	12	18	15	256	10.537

C10

ARRIBA GENTE	MAÑANA	Rivera	55	1																			1	55
ARRIBA GENTE	MAÑANA	Sámago	55		1																		1	55
ARRIBA GENTE	MAÑANA	VICCA	55	1																			1	55
ARRIBA GENTE	MAÑANA	RoboProk	55																				0	0
ARRIBA GENTE	MAÑANA	BioTerra	55		1																		1	55
ARRIBA GENTE	MAÑANA	Simbion	55	1																			1	55
ARRIBA GENTE	MAÑANA	Genlives	55																				0	0
ARRIBA GENTE	MAÑANA	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
ARRIBA GENTE	MAÑANA	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
ARRIBA GENTE	MAÑANA	VICCA Reducción	33																				0	0
ARRIBA GENTE	MAÑANA	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
ARRIBA GENTE	MAÑANA	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
ARRIBA GENTE	MAÑANA	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
ARRIBA GENTE	MAÑANA	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
ARRIBA GENTE	MAÑANA	Clase	50					1							1							1	3	150
ARRIBA GENTE	MAÑANA	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
ARRIBA GENTE	MAÑANA	Moto	50							1							1						2	100
ARRIBA GENTE	MAÑANA	Cocina	50								1							1					2	100
SUBRAYADO TRD	TARDE	Rivera	55	1																			1	55
SUBRAYADO TRD	TARDE	Sámago	55		1																		1	55
SUBRAYADO TRD	TARDE	VICCA	55	1																			1	55
SUBRAYADO TRD	TARDE	RoboProk	55																				0	0
SUBRAYADO TRD	TARDE	BioTerra	55		1																		1	55
SUBRAYADO TRD	TARDE	Simbion	55	1																			1	55
SUBRAYADO TRD	TARDE	Genlives	55																				0	0
SUBRAYADO TRD	TARDE	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
SUBRAYADO TRD	TARDE	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
SUBRAYADO TRD	TARDE	VICCA Reducción	33																				0	0
SUBRAYADO TRD	TARDE	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
SUBRAYADO TRD	TARDE	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
SUBRAYADO TRD	TARDE	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
SUBRAYADO TRD	TARDE	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
SUBRAYADO TRD	TARDE	Clase	50					1							1							1	3	150
SUBRAYADO TRD	TARDE	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
SUBRAYADO TRD	TARDE	Moto	50							1							1						2	100
SUBRAYADO TRD	TARDE	Cocina	50								1							1					2	100
LA TARDE EN CASA	TARDE	Rivera	55	1																			1	55
LA TARDE EN CASA	TARDE	Sámago	55		1																		1	55
LA TARDE EN CASA	TARDE	VICCA	55	1																			1	55
LA TARDE EN CASA	TARDE	RoboProk	55																				0	0
LA TARDE EN CASA	TARDE	BioTerra	55		1																		1	55
LA TARDE EN CASA	TARDE	Simbion	55	1																			1	55
LA TARDE EN CASA	TARDE	Genlives	55																				0	0
LA TARDE EN CASA	TARDE	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
LA TARDE EN CASA	TARDE	Sámago Reducción	33								2							2					4	132

LA TARDE EN CASA	TARDE	VICCA Reducción	33																				0	0
LA TARDE EN CASA	TARDE	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
LA TARDE EN CASA	TARDE	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
LA TARDE EN CASA	TARDE	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
LA TARDE EN CASA	TARDE	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
LA TARDE EN CASA	TARDE	Clase	50					1							1							1	3	150
LA TARDE EN CASA	TARDE	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
LA TARDE EN CASA	TARDE	Moto	50							1							1						2	100
LA TARDE EN CASA	TARDE	Cocina	50								1							1					2	100
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Rivera	55	1																			1	55
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Sámago	55		1																		1	55
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	VICCA	55	1																			1	55
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	RoboProk	55				1																1	55
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	BioTerra	55		1																		1	55
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Simbion	55	1																			1	55
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Genlives	55				1																1	55
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Sámago Reducción	33								1							1					2	66
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Simbion Reducción	33						1					1		1					1		4	132
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Genlives Reducción	33									1							1				2	66
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Clase	50					1							1							1	3	150
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Moto	50							1				1			1				1		4	200
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Cocina	50								1							1					2	100
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Rivera	55	1																			1	55
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Sámago	55																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	VICCA	55	1																			1	55
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	RoboProk	55																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	BioTerra	55																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Simbion	55	1																			1	55
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Genlives	55																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Rivera Reducción	33							1							1						2	66
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	VICCA Reducción	33																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	BioTerra Reducción	33																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Simbion Reducción	33																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Genlives Reducción	33																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Clase	50																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Jardín	50																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Moto	50							1							1						2	100
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Cocina	50								1							1					2	100
BONES TARDE	TARDE	Rivera	55																				0	0
BONES TARDE	TARDE	Sámago	55		1																		1	55
BONES TARDE	TARDE	VICCA	55																				0	0
BONES TARDE	TARDE	RoboProk	55				1																1	55
BONES TARDE	TARDE	BioTerra	55		1																		1	55
BONES TARDE	TARDE	Simbion	55																				0	0
BONES TARDE	TARDE	Genlives	55				1																1	55
BONES TARDE	TARDE	Rivera Reducción	33					1		1			1		1		1					1	6	198
BONES TARDE	TARDE	Sámago Reducción	33								2							2		1			5	165
BONES TARDE	TARDE	VICCA Reducción	33										1	1							1		3	99
BONES TARDE	TARDE	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
BONES TARDE	TARDE	BioTerra Reducción	33					1							1					1		1	4	132
BONES TARDE	TARDE	Simbion Reducción	33						2					1		2					1		6	198

BONES TARDE	TARDE	Gerlives Reducción	33									2							2				4	132
BONES TARDE	TARDE	Clase	50					1					1		1					1		1	5	250
BONES TARDE	TARDE	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
BONES TARDE	TARDE	Moto	50							1				1			1				1		4	200
BONES TARDE	TARDE	Cocina	50								1							1					2	100
PUNTO PENAL	MAÑANA	Rivera	55																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	Sámago	55																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	VICCA	55																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	RoboProk	55				1																1	55
PUNTO PENAL	MAÑANA	BioTerra	55																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	Simbion	55																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	Gerlives	55				1																1	55
PUNTO PENAL	MAÑANA	Rivera Reducción	33																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	Sámago Reducción	33																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
PUNTO PENAL	MAÑANA	RoboProk Reducción	33																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	BioTerra Reducción	33																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
PUNTO PENAL	MAÑANA	Gerlives Reducción	33																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	Clase	50																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	Jardín	50																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	Moto	50											1							1		2	100
PUNTO PENAL	MAÑANA	Cocina	50																				0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Rivera	55																				0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Sámago	55																				0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	VICCA	55																				0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	RoboProk	55																				0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	BioTerra	55																				0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Simbion	55																				0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Gerlives	55																				0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Rivera Reducción	33					1							1							1	3	99
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Sámago Reducción	33																				0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	VICCA Reducción	33																				0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	RoboProk Reducción	33																				0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Simbion Reducción	33																				0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Gerlives Reducción	33																				0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Clase	50					1							1							1	3	150
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Jardín	50																				0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Moto	50																				0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Cocina	50																				0	0
SANGRE AZUL	NOCHE	Rivera	55																				0	0
SANGRE AZUL	NOCHE	Sámago	55		1																		1	55
SANGRE AZUL	NOCHE	VICCA	55																				0	0
SANGRE AZUL	NOCHE	RoboProk	55				1																1	55
SANGRE AZUL	NOCHE	BioTerra	55		1																		1	55
SANGRE AZUL	NOCHE	Simbion	55																				0	0
SANGRE AZUL	NOCHE	Gerlives	55				1																1	55
SANGRE AZUL	NOCHE	Rivera Reducción	33										1										1	33
SANGRE AZUL	NOCHE	Sámago Reducción	33																	1			1	33
SANGRE AZUL	NOCHE	VICCA Reducción	33										1	1							1		3	99
SANGRE AZUL	NOCHE	RoboProk Reducción	33																				0	0
SANGRE AZUL	NOCHE	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
SANGRE AZUL	NOCHE	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
SANGRE AZUL	NOCHE	Gerlives Reducción	33																				0	0
SANGRE AZUL	NOCHE	Clase	50										1							1			2	100
SANGRE AZUL	NOCHE	Jardín	50																				0	0
SANGRE AZUL	NOCHE	Moto	50											1							1		2	100

SANGRE AZUL	NOCHE	Cocina	50																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Rivera	55																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Samago	55																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	VICCA	55																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	RoboProk	55																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	BioTerra	55																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Simbion	55																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Genlives	55																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Rivera Reducción	33										1										1	33
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Samago Reducción	33																	1			1	33
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	VICCA Reducción	33										1										1	33
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Simbion Reducción	33																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Genlives Reducción	33																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Clase	50										1							1			2	100
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Jardín	50																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Moto	50																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Cocina	50																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Rivera	55																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Samago	55																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	VICCA	55																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	RoboProk	55																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	BioTerra	55																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Simbion	55																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Genlives	55																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Rivera Reducción	33										1										1	33
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Samago Reducción	33																	1			1	33
PUGLIA INVITA	CENTRAL	VICCA Reducción	33										1										1	33
PUGLIA INVITA	CENTRAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Simbion Reducción	33																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Genlives Reducción	33																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Clase	50										1							1			2	100
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Jardín	50																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Moto	50																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Cocina	50																				0	0
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Rivera	55																				0	0
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Samago	55																				0	0
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	VICCA	55																				0	0
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	RoboProk	55				1																1	55
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	BioTerra	55																				0	0
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Simbion	55																				0	0
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Genlives	55				1																1	55
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Rivera Reducción	33																				0	0
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Samago Reducción	33																				0	0
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																				0	0
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Genlives Reducción	33																				0	0
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Clase	50																				0	0
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Jardín	50																				0	0
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Moto	50											1							1		2	100
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Cocina	50																				0	0
				15	12	0	10	18	14	18	17	14	12	15	18	14	18	17	14	12	15	18	271	11.117

C12

MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Rivera	55																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Sámago	55																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	VICCA	55																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	RoboProk	55				1																1	55
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	BioTerra	55																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Simbion	55																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Gerlives	55				1																1	55
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Rivera Reducción	33																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Sámago Reducción	33																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	RoboProk Reducción	33																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	BioTerra Reducción	33																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Gerlives Reducción	33																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Clasc	50																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Jardín	50																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Moto	50											1							1		2	100
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Cocina	50																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Rivera	55																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Sámago	55																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	VICCA	55																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	RoboProk	55				1																1	55
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	BioTerra	55																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Simbion	55																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Gerlives	55				1																1	55
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Rivera Reducción	33																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Sámago Reducción	33																				0	0

MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	RoboProk Reducción	33																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	BioTerra Reducción	33																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Cerlives Reducción	33																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Clase	50																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Jardín	50																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Moto	50											1							1		2	100
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Cocina	50																				0	0
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	Rivera	55	1																			1	55
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	Sámago	55		1																		1	55
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	VICCA	55	1																			1	55
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	RoboProk	55																				0	0
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	BioTerra	55		1																		1	55
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	Simbion	55	1																			1	55
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	Cerlives	55																				0	0
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	VICCA Reducción	33																				0	0
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	Cerlives Reducción	33									2							2				4	132
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	Clase	50					1							1							1	3	150
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	Moto	50							1							1						2	100
QUERER SIN LIMITES	CENTRAL PREMIUM	Cocina	50								1							1					2	100
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Rivera	55	1																			1	55
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Sámago	55		1																		1	55
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	VICCA	55	1																			1	55
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	RoboProk	55				1																1	55
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	BioTerra	55		1																		1	55
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Simbion	55	1																			1	55
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Cerlives	55				1																1	55
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Rivera Reducción	33					1		1			1		1		1			1		1	7	231
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Sámago Reducción	33								1							1					2	66
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	VICCA Reducción	33										1	1						1	1		4	132
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Simbion Reducción	33						1					1		1					1		4	132
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Cerlives Reducción	33									1							1				2	66
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Clase	50					1					1		1					1		1	5	250
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Moto	50							1				1			1				1		4	200
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Cocina	50								1							1					2	100
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	Rivera	55	1																			1	55
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	Sámago	55		1																		1	55
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	VICCA	55	1																			1	55
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	RoboProk	55																				0	0

TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	BioTerra	55		1																		1	55
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	Simbion	55	1																			1	55
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	Genlives	55																				0	0
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	VICCA Reducción	33																				0	0
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	Clase	50					1							1							1	3	150
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	Moto	50							1							1						2	100
TELEMUNDO MEDIODIA	MAÑANA	Cocina	50								1							1					2	100
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Rivera	55	1																			1	55
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Sámago	55		1																		1	55
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	VICCA	55	1																			1	55
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	RoboProk	55																				0	0
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	BioTerra	55		1																		1	55
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Simbion	55	1																			1	55
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Genlives	55																				0	0
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	VICCA Reducción	33																				0	0
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Clase	50					1							1							1	3	150
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Moto	50							1							1						2	100
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Cocina	50								1							1					2	100
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Rivera	55																				0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Sámago	55																				0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	VICCA	55																				0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	RoboProk	55				1																1	55
CINE TRASNOCHE	NOCHE	BioTerra	55																				0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Simbion	55																				0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Genlives	55				1																1	55
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Rivera Reducción	33																				0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Sámago Reducción	33																				0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
CINE TRASNOCHE	NOCHE	RoboProk Reducción	33																				0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	BioTerra Reducción	33																				0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Genlives Reducción	33																				0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Clase	50																				0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Jardín	50																				0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Moto	50											1							1		2	100
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Cocina	50																				0	0
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Rivera	55																				0	0
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Sámago	55																				0	0
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	VICCA	55																				0	0
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	RoboProk	55				1																1	55
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	BioTerra	55																				0	0
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Simbion	55																				0	0
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Genlives	55				1																1	55
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Rivera Reducción	33																				0	0

SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Sámago Reducción	33																				0	0
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	RoboProk Reducción	33																				0	0
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	BioTerra Reducción	33																				0	0
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Genlives Reducción	33																				0	0
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Clase	50																				0	0
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Jardín	50																				0	0
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Moto	50											1							1		2	100
SUBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Cocina	50																				0	0
LA TRAMPA	VESPERTINO	Rivera	55	1																			1	55
LA TRAMPA	VESPERTINO	Sámago	55		1																		1	55
LA TRAMPA	VESPERTINO	VICCA	55	1																			1	55
LA TRAMPA	VESPERTINO	RoboProk	55																				0	0
LA TRAMPA	VESPERTINO	BioTerra	55		1																		1	55
LA TRAMPA	VESPERTINO	Simbion	55	1																			1	55
LA TRAMPA	VESPERTINO	Genlives	55																				0	0
LA TRAMPA	VESPERTINO	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
LA TRAMPA	VESPERTINO	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
LA TRAMPA	VESPERTINO	VICCA Reducción	33																				0	0
LA TRAMPA	VESPERTINO	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
LA TRAMPA	VESPERTINO	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
LA TRAMPA	VESPERTINO	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
LA TRAMPA	VESPERTINO	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
LA TRAMPA	VESPERTINO	Clase	50					1							1							1	3	150
LA TRAMPA	VESPERTINO	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
LA TRAMPA	VESPERTINO	Moto	50							1							1						2	100
LA TRAMPA	VESPERTINO	Cocina	50								1							1					2	100
REX	VESPERTINO	Rivera	55																				0	0
REX	VESPERTINO	Sámago	55																				0	0
REX	VESPERTINO	VICCA	55																				0	0
REX	VESPERTINO	RoboProk	55																				0	0
REX	VESPERTINO	BioTerra	55																				0	0
REX	VESPERTINO	Simbion	55																				0	0
REX	VESPERTINO	Genlives	55																				0	0
REX	VESPERTINO	Rivera Reducción	33										1										1	33
REX	VESPERTINO	Sámago Reducción	33																	1			1	33
REX	VESPERTINO	VICCA Reducción	33										1										1	33
REX	VESPERTINO	RoboProk Reducción	33																				0	0
REX	VESPERTINO	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
REX	VESPERTINO	Simbion Reducción	33																				0	0
REX	VESPERTINO	Genlives Reducción	33																				0	0
REX	VESPERTINO	Clase	50										1							1			2	100
REX	VESPERTINO	Jardín	50																				0	0
REX	VESPERTINO	Moto	50																				0	0
REX	VESPERTINO	Cocina	50																				0	0
QUANTICO	VESPERTINO	Rivera	55																				0	0
QUANTICO	VESPERTINO	Sámago	55																				0	0
QUANTICO	VESPERTINO	VICCA	55																				0	0
QUANTICO	VESPERTINO	RoboProk	55																				0	0
QUANTICO	VESPERTINO	BioTerra	55																				0	0
QUANTICO	VESPERTINO	Simbion	55																				0	0
QUANTICO	VESPERTINO	Genlives	55																				0	0
QUANTICO	VESPERTINO	Rivera Reducción	33										1										1	33
QUANTICO	VESPERTINO	Sámago Reducción	33																	1			1	33
QUANTICO	VESPERTINO	VICCA Reducción	33										1										1	33
QUANTICO	VESPERTINO	RoboProk Reducción	33																				0	0
QUANTICO	VESPERTINO	BioTerra Reducción	33																	1			1	33

QUANTICO	VESPERTINO	Simbion Reducción	33																				0	0
QUANTICO	VESPERTINO	Genlives Reducción	33																				0	0
QUANTICO	VESPERTINO	Clase	50										1							1			2	100
QUANTICO	VESPERTINO	Jardín	50																				0	0
QUANTICO	VESPERTINO	Moto	50																				0	0
QUANTICO	VESPERTINO	Cocina	50																				0	0
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Rivera	55																				0	0
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Sámago	55																				0	0
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	VICCA	55																				0	0
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	RoboProk	55																				0	0
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	BioTerra	55																				0	0
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Simbion	55																				0	0
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Genlives	55																				0	0
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Rivera Reducción	33										1										1	33
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Sámago Reducción	33																	1			1	33
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	VICCA Reducción	33										1										1	33
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	RoboProk Reducción	33																				0	0
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Simbion Reducción	33																				0	0
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Genlives Reducción	33																				0	0
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Clase	50										1							1			2	100
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Jardín	50																				0	0
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Moto	50																				0	0
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Cocina	50																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Rivera	55																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Sámago	55																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	VICCA	55																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	RoboProk	55				1																1	55
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	BioTerra	55																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Simbion	55																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Genlives	55				1																1	55
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Rivera Reducción	33																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Sámago Reducción	33																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	RoboProk Reducción	33																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	BioTerra Reducción	33																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Genlives Reducción	33																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Clase	50																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Jardín	50																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Moto	50											1							1		2	100
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Cocina	50																				0	0
				15	10	0	12	15	14	15	14	14	12	18	15	14	15	14	14	12	18	15	256	10.537

TNU

INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Rivera	55	1																			1	55
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Sámago	55		1																		1	55
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	VICCA	55	1																			1	55
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	RoboProk	55				1																1	55
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	BioTerra	55		1																		1	55
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Simbion	55	1																			1	55
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Genlives	55				1																1	55
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Sámago Reducción	33								1							1					2	66
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Simbion Reducción	33						1					1		1					1		4	132
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Genlives Reducción	33									1							1				2	66

INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Clase	50					1							1							1	3	150
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Jardin	50						1			1				1			1				4	200
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Moto	50							1				1			1				1		4	200
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Cocina	50								1							1					2	100
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Rivera	55	1																			1	55
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Genlives	55																				0	0
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	VICCA Reducción	33																				0	0
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Clase	50					1							1							1	3	150
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Jardin	50						1			1				1			1				4	200
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
BUSCADORES	LATERAL	Rivera	55	1																			1	55
BUSCADORES	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
BUSCADORES	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
BUSCADORES	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
BUSCADORES	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
BUSCADORES	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
BUSCADORES	LATERAL	Genlives	55																				0	0
BUSCADORES	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1			1		1		1			1		1	7	231
BUSCADORES	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
BUSCADORES	LATERAL	VICCA Reducción	33										1							1			2	66
BUSCADORES	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
BUSCADORES	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
BUSCADORES	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
BUSCADORES	LATERAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
BUSCADORES	LATERAL	Clase	50					1					1		1					1		1	5	250
BUSCADORES	LATERAL	Jardin	50						1			1				1			1				4	200
BUSCADORES	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
BUSCADORES	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Rivera	55	1																			1	55
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Genlives	55																				0	0
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132

3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	VICCA Reducción	33																				0	0
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Gerlives Reducción	33									2							2				4	132
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Clase	50					1							1							1	3	150
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
CAFE SAN JUAN	LATERAL	Rivera	55	1																			1	55
CAFE SAN JUAN	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
CAFE SAN JUAN	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
CAFE SAN JUAN	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
CAFE SAN JUAN	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
CAFE SAN JUAN	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
CAFE SAN JUAN	LATERAL	Gerlives	55																				0	0
CAFE SAN JUAN	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
CAFE SAN JUAN	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
CAFE SAN JUAN	LATERAL	VICCA Reducción	33																				0	0
CAFE SAN JUAN	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
CAFE SAN JUAN	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
CAFE SAN JUAN	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
CAFE SAN JUAN	LATERAL	Gerlives Reducción	33									2							2				4	132
CAFE SAN JUAN	LATERAL	Clase	50					1							1							1	3	150
CAFE SAN JUAN	LATERAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
CAFE SAN JUAN	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
CAFE SAN JUAN	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
7 MIL MILLONES	LATERAL	Rivera	55																				0	0
7 MIL MILLONES	LATERAL	Sámago	55																				0	0
7 MIL MILLONES	LATERAL	VICCA	55																				0	0
7 MIL MILLONES	LATERAL	RoboProk	55				1																1	55
7 MIL MILLONES	LATERAL	BioTerra	55																				0	0
7 MIL MILLONES	LATERAL	Simbion	55																				0	0
7 MIL MILLONES	LATERAL	Gerlives	55				1																1	55
7 MIL MILLONES	LATERAL	Rivera Reducción	33																				0	0
7 MIL MILLONES	LATERAL	Sámago Reducción	33																				0	0
7 MIL MILLONES	LATERAL	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
7 MIL MILLONES	LATERAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
7 MIL MILLONES	LATERAL	BioTerra Reducción	33																				0	0
7 MIL MILLONES	LATERAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
7 MIL MILLONES	LATERAL	Gerlives Reducción	33																				0	0
7 MIL MILLONES	LATERAL	Clase	50																				0	0
7 MIL MILLONES	LATERAL	Jardín	50																				0	0
7 MIL MILLONES	LATERAL	Moto	50											1							1		2	100
7 MIL MILLONES	LATERAL	Cocina	50																				0	0
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Rivera	55																				0	0

33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Sámago	55																				0	0
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	VICCA	55																				0	0
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	RoboProk	55																				0	0
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	BioTerra	55																				0	0
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Simbion	55																				0	0
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Genlives	55																				0	0
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Rivera Reducción	33										1										1	33
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Sámago Reducción	33																	1			1	33
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	VICCA Reducción	33										1										1	33
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	RoboProk Reducción	33																				0	0
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Simbion Reducción	33																				0	0
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Genlives Reducción	33																				0	0
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Clasi	50										1							1			2	100
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Jardín	50																				0	0
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Moto	50																				0	0
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Cocina	50																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Rivera	55																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Sámago	55																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	VICCA	55																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	RoboProk	55				1																1	55
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	BioTerra	55																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Simbion	55																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Genlives	55				2																2	110
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Rivera Reducción	33																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Sámago Reducción	33																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Genlives Reducción	33																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Clasi	50																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Jardín	50																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Moto	50											1							1		2	100
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Cocina	50																				0	0
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Rivera	55																				0	0
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Sámago	55																				0	0
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	VICCA	55																				0	0
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	RoboProk	55				2																2	110
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	BioTerra	55																				0	0

SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Simbion	55																				0	0
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Genlives	55				1																1	55
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Rivera Reducción	33										1							2			3	99
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Sámago Reducción	33																				0	0
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	VICCA Reducción	33										2	1						1	1		5	165
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	BioTerra Reducción	33																				0	0
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Genlives Reducción	33																				0	0
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Clase	50										1							1			2	100
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Jardín	50																				0	0
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Moto	50											1							1		2	100
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Cocina	50																				0	0
				15	10	0	10	15	14	15	14	14	10	12	15	14	15	14	14	10	12	15	238	9.797

TV CIUDAD

DESPUES VEMOS	CENTRAL	Rivera	55	1																			1	55
DESPUES VEMOS	CENTRAL	Sámago	55		1																		1	55
DESPUES VEMOS	CENTRAL	VICCA	55	1																			1	55
DESPUES VEMOS	CENTRAL	RoboProk	55				1																1	55
DESPUES VEMOS	CENTRAL	BioTerra	55		1																		1	55
DESPUES VEMOS	CENTRAL	Simbion	55	1																			1	55
DESPUES VEMOS	CENTRAL	Genlives	55				1																1	55
DESPUES VEMOS	CENTRAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
DESPUES VEMOS	CENTRAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
DESPUES VEMOS	CENTRAL	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
DESPUES VEMOS	CENTRAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
DESPUES VEMOS	CENTRAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
DESPUES VEMOS	CENTRAL	Simbion Reducción	33						2					1		2					1		6	198
DESPUES VEMOS	CENTRAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
DESPUES VEMOS	CENTRAL	Clase	50					1							1							1	3	150
DESPUES VEMOS	CENTRAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
DESPUES VEMOS	CENTRAL	Moto	50							1				1			1				1		4	200
DESPUES VEMOS	CENTRAL	Cocina	50								1							1					2	100
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Rivera	55	1																1			1	55
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Genlives	55																				0	0
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1			1		1		1			1		1	7	231
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	VICCA Reducción	33										1							1			2	66
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Clase	50					1					1		1					1		1	5	250
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Rivera	55	1																			1	55
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Sámago	55		1																		1	55
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	VICCA	55	1																			1	55
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	RoboProk	55				1																1	55
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	BioTerra	55		1																		1	55
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Simbion	55	1																			1	55
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Genlives	55				1																1	55

LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Simbion Reducción	33						2					1		2					1		6	198
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Clase	50					1							1							1	3	150
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Moto	50							1				1			1				1		4	200
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Cocina	50								1							1					2	100
INFORME CAPITAL	LATERAL	Rivera	55	1																			1	55
INFORME CAPITAL	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
INFORME CAPITAL	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
INFORME CAPITAL	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
INFORME CAPITAL	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
INFORME CAPITAL	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
INFORME CAPITAL	LATERAL	Genlives	55																				0	0
INFORME CAPITAL	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
INFORME CAPITAL	LATERAL	Sámago Reducción	33								1							1					2	66
INFORME CAPITAL	LATERAL	VICCA Reducción	33																				0	0
INFORME CAPITAL	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
INFORME CAPITAL	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
INFORME CAPITAL	LATERAL	Simbion Reducción	33						1							1							2	66
INFORME CAPITAL	LATERAL	Genlives Reducción	33									1							1				2	66
INFORME CAPITAL	LATERAL	Clase	50					1							1							1	3	150
INFORME CAPITAL	LATERAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
INFORME CAPITAL	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
INFORME CAPITAL	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Rivera	55																				0	0
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Sámago	55		1																		1	55
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	VICCA	55																				0	0
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	RoboProk	55				1																1	55
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	BioTerra	55		1																		1	55
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Simbion	55																				0	0
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Genlives	55				1																1	55
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Rivera Reducción	33																				0	0
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Sámago Reducción	33																				0	0

ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	RoboProk Reducción	33																				0	0
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	BioTerra Reducción	33																				0	0
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Genlives Reducción	33																				0	0
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Clase	50																				0	0
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Jardín	50																				0	0
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Moto	50											1							1		2	100
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Cocina	50																				0	0
NCC	LATERAL	Rivera	55	1																			1	55
NCC	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
NCC	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
NCC	LATERAL	RoboProk	55				1																1	55
NCC	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
NCC	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
NCC	LATERAL	Genlives	55				1																1	55
NCC	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1			1		1		1			1		1	7	231
NCC	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
NCC	LATERAL	VICCA Reducción	33										1	1						1	1		4	132
NCC	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
NCC	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
NCC	LATERAL	Simbion Reducción	33						2					1		2					1		6	198
NCC	LATERAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
NCC	LATERAL	Clase	50					1					1		1					1		1	5	250
NCC	LATERAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
NCC	LATERAL	Moto	50							1				1			1				1		4	200
NCC	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Rivera	55	1																			1	55
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
AUTORES EN VIVO	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
AUTORES EN VIVO	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
AUTORES EN VIVO	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Genlives	55																				0	0
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
AUTORES EN VIVO	LATERAL	VICCA Reducción	33																				0	0
AUTORES EN VIVO	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
AUTORES EN VIVO	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99

AUTORES EN VIVO	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Clase	50					1							1							1	3	150
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
CORRE CAMARA	CENTRAL	Rivera	55																				0	0
CORRE CAMARA	CENTRAL	Sámago	55																				0	0
CORRE CAMARA	CENTRAL	VICCA	55																				0	0
CORRE CAMARA	CENTRAL	RoboProk	55																				0	0
CORRE CAMARA	CENTRAL	BioTerra	55																				0	0
CORRE CAMARA	CENTRAL	Simbion	55																				0	0
CORRE CAMARA	CENTRAL	Genlives	55																				0	0
CORRE CAMARA	CENTRAL	Rivera Reducción	33										1										1	33
CORRE CAMARA	CENTRAL	Sámago Reducción	33																	1			1	33
CORRE CAMARA	CENTRAL	VICCA Reducción	33										1										1	33
CORRE CAMARA	CENTRAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
CORRE CAMARA	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
CORRE CAMARA	CENTRAL	Simbion Reducción	33																				0	0
CORRE CAMARA	CENTRAL	Genlives Reducción	33																				0	0
CORRE CAMARA	CENTRAL	Clase	50										1							1			2	100
CORRE CAMARA	CENTRAL	Jardín	50																				0	0
CORRE CAMARA	CENTRAL	Moto	50																				0	0
CORRE CAMARA	CENTRAL	Cocina	50																				0	0
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Rivera	55																				0	0
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Sámago	55																				0	0
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	VICCA	55																				0	0
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	RoboProk	55																				0	0
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	BioTerra	55																				0	0
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Simbion	55																				0	0
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Genlives	55																				0	0
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Rivera Reducción	33										1										1	33
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Sámago Reducción	33																	1			1	33
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	VICCA Reducción	33										1										1	33
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	RoboProk Reducción	33																				0	0
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Simbion Reducción	33																				0	0
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Genlives Reducción	33																				0	0
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Clase	50										1							1			2	100
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Jardín	50																				0	0

OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Moto	50																				0	0
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Cocina	50																				0	0
				18	14	0	8	18	17	18	17	17	12	12	18	17	18	17	17	12	12	18	280	11514
VTV																								
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Rivera	55	1																1			1	55
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Genlives	55																				0	0
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1			1		1		1			1		1	7	231
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	VICCA Reducción	33										1							1			2	66
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Clase	50					1					1		1					1		1	5	250
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Rivera	55	1																1			1	55
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Sámago	55		1																		1	55
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	VICCA	55	1																			1	55
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	RoboProk	55																				0	0
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	BioTerra	55		1																		1	55
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Simbion	55	1																			1	55
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Genlives	55																				0	0
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Rivera Reducción	33					1		1			1		1		1			1		1	7	231
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Sámago Reducción	33								1							1					2	66
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	VICCA Reducción	33										1							1			2	66
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Simbion Reducción	33						1							1							2	66
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Genlives Reducción	33									1							1				2	66
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Clase	50					1					1		1					1		1	5	250
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Moto	50							1							1						2	100
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Cocina	50								1							1					2	100
DIA A DIA	CENTRAL	Rivera	55	1																1			1	55
DIA A DIA	CENTRAL	Sámago	55		1																		1	55
DIA A DIA	CENTRAL	VICCA	55	1																			1	55
DIA A DIA	CENTRAL	RoboProk	55																				0	0
DIA A DIA	CENTRAL	BioTerra	55		1																		1	55
DIA A DIA	CENTRAL	Simbion	55	1																			1	55
DIA A DIA	CENTRAL	Genlives	55																				0	0
DIA A DIA	CENTRAL	Rivera Reducción	33					1		1			1		1		1			1		1	7	231
DIA A DIA	CENTRAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
DIA A DIA	CENTRAL	VICCA Reducción	33										1							1			2	66
DIA A DIA	CENTRAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
DIA A DIA	CENTRAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
DIA A DIA	CENTRAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
DIA A DIA	CENTRAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
DIA A DIA	CENTRAL	Clase	50					1					1		1					1		1	5	250
DIA A DIA	CENTRAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200

DÍA A DÍA	CENTRAL	Moto	50							1							1						2	100
DÍA A DÍA	CENTRAL	Cocina	50								1							1					2	100
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Rivera	55																				0	0
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Sámago	55																				0	0
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	VICCA	55																				0	0
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	RoboProk	55				1																1	55
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	BioTerra	55																				0	0
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Simbion	55																				0	0
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Genlives	55				1																1	55
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Rivera Reducción	33										1										1	33
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Sámago Reducción	33																	1			1	33
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	VICCA Reducción	33										1	1							1		3	99
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Genlives Reducción	33																				0	0
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Clase	50										1							1			2	100
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Jardín	50																				0	0
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Moto	50											1							1		2	100
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Cocina	50																				0	0
PASIÓN	CENTRAL	Rivera	55																				0	0
PASIÓN	CENTRAL	Sámago	55																				0	0
PASIÓN	CENTRAL	VICCA	55																				0	0
PASIÓN	CENTRAL	RoboProk	55				1																1	55
PASIÓN	CENTRAL	BioTerra	55																				0	0
PASIÓN	CENTRAL	Simbion	55																				0	0
PASIÓN	CENTRAL	Genlives	55				1																1	55
PASIÓN	CENTRAL	Rivera Reducción	33																				0	0
PASIÓN	CENTRAL	Sámago Reducción	33																				0	0
PASIÓN	CENTRAL	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
PASIÓN	CENTRAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
PASIÓN	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																				0	0
PASIÓN	CENTRAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
PASIÓN	CENTRAL	Genlives Reducción	33																				0	0
PASIÓN	CENTRAL	Clase	50																				0	0
PASIÓN	CENTRAL	Jardín	50																				0	0
PASIÓN	CENTRAL	Moto	50											1							1		2	100
PASIÓN	CENTRAL	Cocina	50																				0	0
CICERONE	CENTRAL	Rivera	55																				0	0
CICERONE	CENTRAL	Sámago	55																				0	0
CICERONE	CENTRAL	VICCA	55																				0	0
CICERONE	CENTRAL	RoboProk	55				1																1	55
CICERONE	CENTRAL	BioTerra	55																				0	0
CICERONE	CENTRAL	Simbion	55																				0	0
CICERONE	CENTRAL	Genlives	55				1																1	55
CICERONE	CENTRAL	Rivera Reducción	33										1										1	33
CICERONE	CENTRAL	Sámago Reducción	33																	1			1	33
CICERONE	CENTRAL	VICCA Reducción	33										1	1							1		3	99
CICERONE	CENTRAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
CICERONE	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
CICERONE	CENTRAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
CICERONE	CENTRAL	Genlives Reducción	33																				0	0
CICERONE	CENTRAL	Clase	50										1							1			2	100
CICERONE	CENTRAL	Jardín	50																				0	0
CICERONE	CENTRAL	Moto	50											1							1		2	100
CICERONE	CENTRAL	Cocina	50																				0	0
EN LA MIRA	CENTRAL	Rivera	55	1																			1	55
EN LA MIRA	CENTRAL	Sámago	55		1																		1	55

EN LA MIRA	CENTRAL	VICCA	55	1																			1	55
EN LA MIRA	CENTRAL	RoboProk	55																				0	0
EN LA MIRA	CENTRAL	BioTerra	55		1																		1	55
EN LA MIRA	CENTRAL	Simbion	55	1																			1	55
EN LA MIRA	CENTRAL	Genlives	55																				0	0
EN LA MIRA	CENTRAL	Rivera Reducción	33							1							1						2	66
EN LA MIRA	CENTRAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
EN LA MIRA	CENTRAL	VICCA Reducción	33																				0	0
EN LA MIRA	CENTRAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
EN LA MIRA	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																				0	0
EN LA MIRA	CENTRAL	Simbion Reducción	33																				0	0
EN LA MIRA	CENTRAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
EN LA MIRA	CENTRAL	Clase	50																				0	0
EN LA MIRA	CENTRAL	Jardín	50									1							1				2	100
EN LA MIRA	CENTRAL	Moto	50							1							1						2	100
EN LA MIRA	CENTRAL	Cocina	50								1							1					2	100
SIN LIMITE	LATERAL	Rivera	55	1																1			1	55
SIN LIMITE	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
SIN LIMITE	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
SIN LIMITE	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
SIN LIMITE	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
SIN LIMITE	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
SIN LIMITE	LATERAL	Genlives	55																				0	0
SIN LIMITE	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
SIN LIMITE	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
SIN LIMITE	LATERAL	VICCA Reducción	33																				0	0
SIN LIMITE	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
SIN LIMITE	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
SIN LIMITE	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
SIN LIMITE	LATERAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
SIN LIMITE	LATERAL	Clase	50					1							1							1	3	150
SIN LIMITE	LATERAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
SIN LIMITE	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
SIN LIMITE	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
POST PARTIDO	LATERAL	Rivera	55																				0	0
POST PARTIDO	LATERAL	Sámago	55																				0	0
POST PARTIDO	LATERAL	VICCA	55																				0	0
POST PARTIDO	LATERAL	RoboProk	55				1																1	55
POST PARTIDO	LATERAL	BioTerra	55																				0	0
POST PARTIDO	LATERAL	Simbion	55																				0	0
POST PARTIDO	LATERAL	Genlives	55				1																1	55
POST PARTIDO	LATERAL	Rivera Reducción	33																				0	0
POST PARTIDO	LATERAL	Sámago Reducción	33																				0	0
POST PARTIDO	LATERAL	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
POST PARTIDO	LATERAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
POST PARTIDO	LATERAL	BioTerra Reducción	33																				0	0
POST PARTIDO	LATERAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
POST PARTIDO	LATERAL	Genlives Reducción	33																				0	0
POST PARTIDO	LATERAL	Clase	50																				0	0
POST PARTIDO	LATERAL	Jardín	50																				0	0
POST PARTIDO	LATERAL	Moto	50											1							1		2	100
POST PARTIDO	LATERAL	Cocina	50																				0	0
FUTBOL URUGUAYO	LATERAL	Rivera	55																				0	0
FUTBOL URUGUAYO	LATERAL	Sámago	55																				0	0
FUTBOL URUGUAYO	LATERAL	VICCA	55																				0	0
FUTBOL URUGUAYO	LATERAL	RoboProk	55				1																1	55
FUTBOL URUGUAYO	LATERAL	BioTerra	55																				0	0
FUTBOL URUGUAYO	LATERAL	Simbion	55																				0	0

FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	Genlives	55				1																1	55
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	Rivera Reducción	33										1										1	33
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	Sámago Reducción	33																	1			1	33
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	VICCA Reducción	33										1	1							1		3	99
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	Genlives Reducción	33																				0	0
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	Clase	50										1										1	50
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	Jardín	50																				0	0
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	Moto	50											1							1		2	100
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	Cocina	50																				0	0
				15	10	0	10	12	11	15	14	14	18	15	12	11	15	14	14	17	15	12	244	10029

RED TV

BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Rivera	55	1																			1	55
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Genlives	55																				0	0
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	VICCA Reducción	33																				0	0
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Clase	50					1							1							1	3	150
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Rivera	55	1																			1	55
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Genlives	55																				0	0
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	VICCA Reducción	33																				0	0
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Clase	50					1							1							1	3	150
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
LA TRAMPA	LATERAL	Rivera	55	1																			1	55
LA TRAMPA	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
LA TRAMPA	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
LA TRAMPA	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
LA TRAMPA	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
LA TRAMPA	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
LA TRAMPA	LATERAL	Genlives	55																				0	0
LA TRAMPA	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165

LA TRAMPA	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
LA TRAMPA	LATERAL	VICCA Reducción	33																				0	0
LA TRAMPA	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
LA TRAMPA	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
LA TRAMPA	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
LA TRAMPA	LATERAL	Gerlives Reducción	33									2							2				4	132
LA TRAMPA	LATERAL	Clase	50					1							1							1	3	150
LA TRAMPA	LATERAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
LA TRAMPA	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
LA TRAMPA	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Rivera	55	1																			1	55
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Sámago	55		1																		1	55
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	VICCA	55	1																			1	55
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	RoboProk	55																				0	0
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	BioTerra	55		1																		1	55
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Simbion	55	1																			1	55
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Gerlives	55																				0	0
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Sámago Reducción	33								1							1					2	66
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	VICCA Reducción	33																				0	0
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Simbion Reducción	33						1							1							2	66
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Gerlives Reducción	33									1							1				2	66
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Clase	50					1							1							1	3	150
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Moto	50							1							1						2	100
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Cocina	50								1							1					2	100
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Rivera	55	1																			1	55
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55

RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Genlives	55																				0	0
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	VICCA Reducción	33																				0	0
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Clase	50					1							1							1	3	150
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Jardin	50						1			1				1			1				4	200
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Rivera	55																				0	0
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Sámago	55																				0	0
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	VICCA	55																				0	0
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	RoboProk	55				1																1	55
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	BioTerra	55																				0	0
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Simbion	55																				0	0
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Genlives	55				1																1	55
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Rivera Reducción	33										1										1	33
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Sámago Reducción	33																	1			1	33
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	VICCA Reducción	33										1										1	33
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Simbion Reducción	33																				0	0
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Genlives Reducción	33																				0	0
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Clase	50										1							1			2	100
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Jardin	50																				0	0
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Moto	50																				0	0
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Cocina	50																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	Rivera	55																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	Sámago	55																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	VICCA	55																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	RoboProk	55				1																1	55
EN FOCO	CENTRAL	BioTerra	55																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	Simbion	55																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	Genlives	55				1																1	55
EN FOCO	CENTRAL	Rivera Reducción	33										1										1	33
EN FOCO	CENTRAL	Sámago Reducción	33																	1			1	33
EN FOCO	CENTRAL	VICCA Reducción	33										1										1	33
EN FOCO	CENTRAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
EN FOCO	CENTRAL	Simbion Reducción	33																				0	0

EN FOCO	CENTRAL	Genlives Reducción	33																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	Clase	50										1							1			2	100
EN FOCO	CENTRAL	Jardín	50																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	Moto	50																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	Cocina	50																				0	0
REX	LATERAL	Rivera	55																				0	0
REX	LATERAL	Sámago	55																				0	0
REX	LATERAL	VICCA	55																				0	0
REX	LATERAL	RoboProk	55				1																1	55
REX	LATERAL	BioTerra	55																				0	0
REX	LATERAL	Simbion	55																				0	0
REX	LATERAL	Genlives	55				1																1	55
REX	LATERAL	Rivera Reducción	33										1										1	33
REX	LATERAL	Sámago Reducción	33																	1			1	33
REX	LATERAL	VICCA Reducción	33										1										1	33
REX	LATERAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
REX	LATERAL	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
REX	LATERAL	Simbion Reducción	33																				0	0
REX	LATERAL	Genlives Reducción	33																				0	0
REX	LATERAL	Clase	50										1							1			2	100
REX	LATERAL	Jardín	50																				0	0
REX	LATERAL	Moto	50																				0	0
REX	LATERAL	Cocina	50																				0	0
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Rivera	55																				0	0
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Sámago	55																				0	0
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	VICCA	55																				0	0
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	RoboProk	55				1																1	55
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	BioTerra	55																				0	0
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Simbion	55																				0	0
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Genlives	55				1																1	55
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Rivera Reducción	33										1										1	33
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Sámago Reducción	33																	1			1	33
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	VICCA Reducción	33										1	1							1		3	99
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Genlives Reducción	33																				0	0
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Clase	50										1							1			2	100
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Jardín	50																				0	0
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Moto	50											1							1		2	100
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Cocina	50																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Rivera	55																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Sámago	55																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	VICCA	55																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	RoboProk	55				1																1	55
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	BioTerra	55																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Simbion	55																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Genlives	55				1																1	55
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Rivera Reducción	33																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Sámago Reducción	33																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	BioTerra Reducción	33																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Genlives Reducción	33																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Clase	50																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Jardín	50																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Moto	50											1							1		2	100

MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Cocina	50																				0	0
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Rivera	55																				0	0
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Sámago	55																				0	0
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	VICCA	55																				0	0
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	RoboProk	55				1																1	55
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	BioTerra	55																				0	0
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Simbion	55																				0	0
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Genlives	55				1																1	55
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Rivera Reducción	33																				0	0
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Sámago Reducción	33																				0	0
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	BioTerra Reducción	33																				0	0
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Genlives Reducción	33																				0	0
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Clase	50																				0	0
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Jardin	50																				0	0
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Moto	50											1							1		2	100
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Cocina	50																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Rivera	55																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Sámago	55																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	VICCA	55																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	RoboProk	55				1																1	55
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	BioTerra	55																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Simbion	55																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Genlives	55				1																1	55
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Rivera Reducción	33																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Sámago Reducción	33																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	RoboProk Reducción	33																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	BioTerra Reducción	33																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Genlives Reducción	33																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Clase	50																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Jardin	50																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Moto	50											1							1		2	100
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Cocina	50																				0	0
				15	10	0	14	15	14	15	14	14	12	12	15	14	15	14	14	12	12	15	246	10183

NSTV

CLICK	LATERAL	Rivera	55	1																			1	55
CLICK	LATERAL	Sámago	55																				0	0
CLICK	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
CLICK	LATERAL	RoboProk	55				1																1	55
CLICK	LATERAL	BioTerra	55																				0	0
CLICK	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
CLICK	LATERAL	Genlives	55				1																1	55
CLICK	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
CLICK	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
CLICK	LATERAL	VICCA Reducción	33											1							1		2	66
CLICK	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
CLICK	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
CLICK	LATERAL	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
CLICK	LATERAL	Genlives Reducción	33																				0	0
CLICK	LATERAL	Clase	50					1							1							1	3	150
CLICK	LATERAL	Jardin	50																				0	0
CLICK	LATERAL	Moto	50							1				1			1				1		4	200
CLICK	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	Rivera	55	1																1			1	55

ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	Gerlives	55																				0	0
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	VICCA Reducción	33																				0	0
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	Gerlives Reducción	33									2							2				4	132
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	Clase	50					1							1							1	3	150
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Rivera	55	1																			1	55
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Sámago	55		1																		1	55
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	VICCA	55	1																			1	55
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	RoboProk	55																				0	0
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	BioTerra	55		1																		1	55
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Simbion	55	1																			1	55
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Gerlives	55																				0	0
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Rivera Reducción	33					1		1			1		1		1			1		1	7	231
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	VICCA Reducción	33										1							1			2	66
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Simbion Reducción	33						2							2							4	132

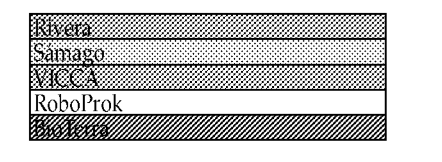
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Genlives Reducción	33									2								2			4	132
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Clase	50					1					1		1					1		1	5	250
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Moto	50							1							1						2	100
LOS NOTABLES	CENTRAL (SABADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Cocina	50								1							1					2	100
TELEMUNDO	CENTRAL	Rivera	55	1																			1	55
TELEMUNDO	CENTRAL	Sámago	55		1																		1	55
TELEMUNDO	CENTRAL	VICCA	55	1																			1	55
TELEMUNDO	CENTRAL	RoboProk	55				1																1	55
TELEMUNDO	CENTRAL	BioTerra	55		1																		1	55
TELEMUNDO	CENTRAL	Simbion	55	1																			1	55
TELEMUNDO	CENTRAL	Genlives	55				1																1	55
TELEMUNDO	CENTRAL	Rivera Reducción	33					1		1			1		1		1			1		1	7	231
TELEMUNDO	CENTRAL	Sámago Reducción	33								1							1					2	66
TELEMUNDO	CENTRAL	VICCA Reducción	33										1	1						1	1		4	132
TELEMUNDO	CENTRAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
TELEMUNDO	CENTRAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
TELEMUNDO	CENTRAL	Simbion Reducción	33						1					1		1					1		4	132
TELEMUNDO	CENTRAL	Genlives Reducción	33									1							1				2	66
TELEMUNDO	CENTRAL	Clase	50					1					1		1					1		1	5	250
TELEMUNDO	CENTRAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
TELEMUNDO	CENTRAL	Moto	50							1				1			1				1		4	200
TELEMUNDO	CENTRAL	Cocina	50								1							1					2	100
BINARIO	LATERAL	Rivera	55	1																1			1	55
BINARIO	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
BINARIO	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
BINARIO	LATERAL	RoboProk	55																				0	0
BINARIO	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
BINARIO	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
BINARIO	LATERAL	Genlives	55																				0	0
BINARIO	LATERAL	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
BINARIO	LATERAL	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
BINARIO	LATERAL	VICCA Reducción	33																				0	0
BINARIO	LATERAL	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
BINARIO	LATERAL	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
BINARIO	LATERAL	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
BINARIO	LATERAL	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
BINARIO	LATERAL	Clase	50					1							1							1	3	150
BINARIO	LATERAL	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
BINARIO	LATERAL	Moto	50							1							1						2	100
BINARIO	LATERAL	Cocina	50								1							1					2	100
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Rivera	55	1																1			1	55
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Sámago	55		1																		1	55

POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	VICCA	55	1																			1	55
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	RoboProk	55																				0	0
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	BioTerra	55		1																		1	55
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Simbion	55	1																			1	55
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Genlives	55																				0	0
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Rivera Reducción	33					1		1					1		1					1	5	165
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Sámago Reducción	33								2							2					4	132
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	VICCA Reducción	33																				0	0
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	RoboProk Reducción	33							1							1						2	66
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	BioTerra Reducción	33					1							1							1	3	99
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Simbion Reducción	33						2							2							4	132
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Genlives Reducción	33									2							2				4	132
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Clase	50					1							1							1	3	150
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Jardín	50						1			1				1			1				4	200
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Moto	50							1							1						2	100
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Cocina	50								1							1					2	100
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Rivera	55																				0	0
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Sámago	55																				0	0

FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	VICCA	55																				0	0
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	RoboProk	55				1																1	55
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	BioTerra	55																				0	0
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Simbion	55																				0	0
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Gentives	55				1																1	55
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Rivera Reducción	33										1										1	33
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Sámago Reducción	33																	1			1	33
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	VICCA Reducción	33										1	1							1		3	99
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	RoboProk Reducción	33																				0	0
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Gentives Reducción	33																				0	0
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Clase	50										1							1			2	100
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Jardín	50																				0	0
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Moto	50											1							1		2	100
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Cocina	50																				0	0
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Rivera	55																				0	0
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Sámago	55																				0	0

EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	VICCA	55																				0	0
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	RoboProk	55				1																1	55
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	BioTerra	55																				0	0
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Simbion	55																				0	0
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Gendives	55				1																1	55
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Rivera Reducción	33										1										1	33
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Sámago Reducción	33																	1			1	33
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	VICCA Reducción	33										1	1							1		3	99
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	RoboProk Reducción	33																				0	0
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Gendives Reducción	33																				0	0
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Clase	50										1							1			2	100
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Jardín	50																				0	0
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Moto	50											1							1		2	100
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Cocina	50																				0	0
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Rivera	55																				0	0
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Sámago	55																				0	0

MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	VICCA	55																				0	0
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	RoboProk	55				1																1	55
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	BioTerra	55																				0	0
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Simbion	55																				0	0
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Gendives	55				1																1	55
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Rivera Reducción	33										1										1	33
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Sámago Reducción	33																	1			1	33
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	VICCA Reducción	33										1	1							1		3	99
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	RoboProk Reducción	33																				0	0
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	BioTerra Reducción	33																	1			1	33
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Simbion Reducción	33											1							1		2	66
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Gendives Reducción	33																				0	0
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Clase	50										1							1			2	100
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Jardín	50																				0	0
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Moto	50											1							1		2	100
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Cocina	50																				0	0
				18	10	0	10	18	14	18	17	14	15	15	18	14	18	17	14	15	15	18	278	11404
			TOTALES	126	86	0	86	126	112	129	121	115	103	117	126	112	129	121	115	102	117	126	2069	85118

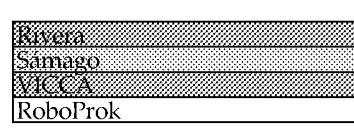


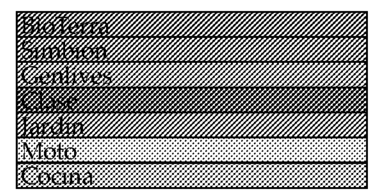
Rivera
Sámago
VICCA
RoboProk
BioTerra

Simbion
Genlives
Clase
Jardín
Moto
Cocina

CLIENTE PRESIDENCIA
CAMPAÑA Transforma Uruguay
MEDIO

Programa	Sector	Material	Seg	NOVIEMBRE J 1	V 2	S 3	D 4	L 5	M 6	M 7	J 8	V 9	S 10	D 11	L 12	M 13	M 14	J 15	V 16	S 17	D 18	L 19	Salidas	Total Seg.
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Rivera	55	1																			1	55
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Sámago	55		1																		1	55
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	VICCA	55	1																			1	55
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	RoboProk	55				1																1	55
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	BioTerra	55		1																		1	55
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Simbion	55	1																			1	55
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Genlives	55				1																1	55
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	VICCA Reducción	33										1	1						1	1		4	132
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Simbion Reducción	33						3					1		3					1		8	264
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Clase	50					2					2		2					2		2	10	500
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Jardín	50						2			2				2			2				8	400
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Moto	50							2				2			2				2		8	400
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Cocina	50								2							2					4	200
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Rivera	55	1																			1	55
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Sámago	55		1																		1	55
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	VICCA	55	1																			1	55
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	RoboProk	55				1																1	55
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	BioTerra	55		1																		1	55
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Simbion	55	1																			1	55
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Genlives	55				1																1	55
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	VICCA Reducción	33										1	1						1	1		4	132
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Simbion Reducción	33						3					1		3					1		8	264
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Clase	50					2					2		2					2		2	10	500
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Jardín	50						2			2				2			2				8	400
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Moto	50							2				2			2				2		8	400
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Cocina	50								2							2					4	200
				6	4	0	4	12	10	12	10	10	12	8	12	10	12	10	10	12	8	12	174	7.070





PAUTA RADIO MONTEVIDEO

Medio	MATERIAL	seg	NOVIEMBRE J 1	V 2	S 3	D 4	L 5	M 6	M 7	J 8	V 9	S 10	D 11	L 12	M 13	M 14	J 15	V 16	S 17	D 18	L 19	Salidas	Segundos
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385

CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220

Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Sport 890 (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Sport 890 (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
Sport 890 (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Sport 890 (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
Sport 890 (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Sport 890 (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
Sport 890 (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Sport 890 (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Sport 890 (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
Sport 890 (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
Sport 890 (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Sport 890 (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Sport 890 (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
Sport 890 (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Sport 890 (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Sport 890 (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
Sport 890 (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Sport 890 (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Sport 890 (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Sport 890 (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Sport 890 (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Sport 890 (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220

Sport 890 (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Sport 890 (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reduccion	33										1	2						1	2		6	198
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reduccion	33										1	3						1	3		8	264
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	VICCA Reduccion	33										1	2						1	2		6	198
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reduccion	33						3					2		3					2		10	330
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reduccion	33						3					2		3					2		10	330
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Simbion Reduccion	33						3					3		3					3		12	396
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110

Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100

CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150

100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																	3	150
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																	3	150
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																		2	100
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																		2	100
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																		2	100
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3															3	150
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3															3	150
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3															3	150
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																	3	150
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																	3	150
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																	3	150
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																		2	100
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																		2	100
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																		2	100
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3															3	150
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3															3	150
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3															3	150
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100

91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
91,9 Disney (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
91,9 Disney (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
91,9 Disney (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
91,9 Disney (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
91,9 Disney (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
91,9 Disney (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150

101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
Océano FM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Océano FM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
Océano FM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Océano FM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
Océano FM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Océano FM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Océano FM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
Océano FM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Océano FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Océano FM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
Océano FM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150

Océano FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Océano FM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
Océano FM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Océano FM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
Océano FM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
Océano FM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
Océano FM (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
Océano FM (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
Océano FM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Océano FM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Océano FM (7 am a 13 pm)	VICCA Reduccion	33										1	2						1	2		6	198
Océano FM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reduccion	33										1	3						1	3		8	264
Océano FM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Océano FM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Océano FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Océano FM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
Océano FM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Océano FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Océano FM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
Océano FM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Océano FM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
Océano FM (7 am a 13 pm)	Genlives Reduccion	33									3							3				6	198
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reduccion	33									3							3				6	198
Océano FM (20 pm en adelante)	Genlives Reduccion	33									3							3				6	198
Océano FM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Océano FM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Océano FM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Océano FM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Océano FM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Océano FM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Océano FM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Océano FM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100

Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Simbion Reduccion	33						3					2		3					2		10	330
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150

Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Radio Cero (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Radio Cero (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
Radio Cero (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Radio Cero (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
Radio Cero (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Radio Cero (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
Radio Cero (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Radio Cero (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Radio Cero (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
Radio Cero (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396

Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
Radio Cero (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Radio Cero (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Radio Cero (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
Radio Cero (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Radio Cero (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Radio Cero (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
Radio Cero (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Radio Cero (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Radio Cero (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Radio Cero (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Radio Cero (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Radio Cero (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Radio Cero (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Radio Cero (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
LA LEY (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
LA LEY (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
LA LEY (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
LA LEY (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
LA LEY (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
LA LEY (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
LA LEY (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
LA LEY (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
LA LEY (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
LA LEY (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
LA LEY (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
LA LEY (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
LA LEY (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
LA LEY (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
LA LEY (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
LA LEY (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
LA LEY (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
LA LEY (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
LA LEY (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
LA LEY (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
LA LEY (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
LA LEY (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
LA LEY (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
LA LEY (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
LA LEY (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264

LA LEY (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
LA LEY (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
LA LEY (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
LA LEY (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
LA LEY (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
LA LEY (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33						2								2						4	132
LA LEY (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33						2								2						4	132
LA LEY (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33						3								3						6	198
LA LEY (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
LA LEY (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
LA LEY (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
LA LEY (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
LA LEY (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
LA LEY (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
LA LEY (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
LA LEY (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
LA LEY (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
LA LEY (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
LA LEY (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
LA LEY (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
LA LEY (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
LA LEY (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
LA LEY (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
LA LEY (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
LA LEY (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
LA LEY (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
LA LEY (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
LA LEY (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
LA LEY (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198

CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3							1	3		8	264
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2							1	2		6	198
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2							4	132
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2							4	132
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3							6	198
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2		8	264
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2		8	264
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3		11	363
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Simbion Reduccion	33						3					2		3					2			10	330
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Simbion Reduccion	33						3					2		3					2			10	330
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Simbion Reduccion	33						3					3		3					3			12	396
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3					6	198
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3					6	198
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Genlives Reduccion	33									3							3					6	198
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1		7	385
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1		7	385
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1		7	385
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1					4	220
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1					4	220
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1					4	220
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1			4	220
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1			4	220
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1			4	220
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1						2	110
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1						2	110
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1						2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17		281	11313
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																				2	100
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																				2	100
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																				2	100
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																			3	150
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																			3	150
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																			3	150
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																				2	100
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																				2	100
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																				2	100
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																	3	150
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																	3	150
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																	3	150
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																			3	150
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																			3	150
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																			3	150
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																				2	100
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																				2	100
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																				2	100
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																	3	150
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																	3	150
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																	3	150
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2		12	396
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3		15	495
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2		14	462
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1				8	264
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1				8	264
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1				8	264
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2			6	198
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3			8	264
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2			6	198
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2							4	132

RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264

UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	VICCA Reduccion	33										1	2						1	2		6	198
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	VICCA Reduccion	33										1	3						1	3		8	264
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	VICCA Reduccion	33										1	2						1	2		6	198
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330

CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198

LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
OLDIES (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
OLDIES (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
OLDIES (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
OLDIES (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
OLDIES (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
OLDIES (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
OLDIES (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
OLDIES (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
OLDIES (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
OLDIES (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
OLDIES (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
OLDIES (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
OLDIES (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
OLDIES (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
OLDIES (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
OLDIES (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
OLDIES (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
OLDIES (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
OLDIES (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
OLDIES (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
OLDIES (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
OLDIES (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
OLDIES (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
OLDIES (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
OLDIES (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
OLDIES (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
OLDIES (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
OLDIES (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
OLDIES (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
OLDIES (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
OLDIES (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
OLDIES (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
OLDIES (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
OLDIES (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
OLDIES (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385

OLDIES (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
OLDIES (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
OLDIES (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
OLDIES (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
OLDIES (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
OLDIES (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
OLDIES (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
OLDIES (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220

RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
DEL PLATA (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
DEL PLATA (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
DEL PLATA (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
DEL PLATA (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
DEL PLATA (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
DEL PLATA (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220

DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
ALFA FM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
ALFA FM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
ALFA FM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
ALFA FM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
ALFA FM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
ALFA FM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
ALFA FM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
ALFA FM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
ALFA FM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
ALFA FM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
ALFA FM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
ALFA FM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
ALFA FM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
ALFA FM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
ALFA FM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
ALFA FM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
ALFA FM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
ALFA FM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
ALFA FM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
ALFA FM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
ALFA FM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
ALFA FM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
ALFA FM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110

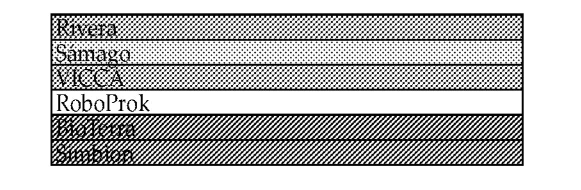
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
ALFA FM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
M24 (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
M24 (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
M24 (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
M24 (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
M24 (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
M24 (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
M24 (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
M24 (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
M24 (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
M24 (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
M24 (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
M24 (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
M24 (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
M24 (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
M24 (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
M24 (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
M24 (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
M24 (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
M24 (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
M24 (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
M24 (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
M24 (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
M24 (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
M24 (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
M24 (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
M24 (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
M24 (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
M24 (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
M24 (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
M24 (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
M24 (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
M24 (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
M24 (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
M24 (7 am a 13 pm)	BioTerra Reduccion	33					2					1		2					1		2	8	264
M24 (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reduccion	33					2					1		2					1		2	8	264
M24 (20 pm en adelante)	BioTerra Reduccion	33					3					1		3					1		3	11	363
M24 (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
M24 (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
M24 (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
M24 (7 am a 13 pm)	Genlives Reduccion	33									3							3				6	198
M24 (13 pm a 20 pm)	Genlives Reduccion	33									3							3				6	198
M24 (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
M24 (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
M24 (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
M24 (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
M24 (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
M24 (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
M24 (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
M24 (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
M24 (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
M24 (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
M24 (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
M24 (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
M24 (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313

DEL SOL (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																		2	100
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																		2	100
DEL SOL (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																		2	100
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																	3	150
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																	3	150
DEL SOL (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																	3	150
DEL SOL (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																		2	100
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																		2	100
DEL SOL (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																		2	100
DEL SOL (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3															3	150
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3															3	150
DEL SOL (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3															3	150
DEL SOL (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																	3	150
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																	3	150
DEL SOL (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																	3	150
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																		2	100
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																		2	100
DEL SOL (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																		2	100
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3															3	150
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3															3	150
DEL SOL (20 pm en adelante)	Genlives	50				3															3	150
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
DEL SOL (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
DEL SOL (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
DEL SOL (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
DEL SOL (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
DEL SOL (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
DEL SOL (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
DEL SOL (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
DEL SOL (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
DEL SOL (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
DEL SOL (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
DEL SOL (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
DEL SOL (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
DEL SOL (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
DEL SOL (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																		2	100
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																		2	100
FM LATINA (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																		2	100

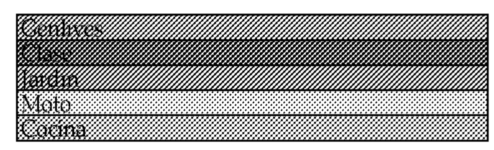
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
FM LATINA (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
FM LATINA (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
FM LATINA (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
FM LATINA (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
FM LATINA (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
FM LATINA (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
FM LATINA (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
FM LATINA (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
FM LATINA (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
FM LATINA (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
FM LATINA (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
FM LATINA (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
FM LATINA (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
FM LATINA (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
FM LATINA (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
FM LATINA (7 am a 13 pm)	BioTerra Reduccion	33					2					1		2					1		2	8	264
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reduccion	33					2					1		2					1		2	8	264
FM LATINA (20 pm en adelante)	BioTerra Reduccion	33					3					1		3					1		3	11	363
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Simbion Reduccion	33						3					2		3					2		10	330
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Simbion Reduccion	33						3					2		3					2		10	330
FM LATINA (20 pm en adelante)	Simbion Reduccion	33						3					3		3					3		12	396
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Genlives Reduccion	33									3							3				6	198
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Genlives Reduccion	33									3							3				6	198
FM LATINA (20 pm en adelante)	Genlives Reduccion	33									3							3				6	198
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
FM LATINA (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
FM LATINA (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
FM LATINA (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
FM LATINA (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Rivera	50	2																			2	100
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Rivera	50	2																			2	100
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Rivera	50	2																			2	100

Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Sámago	50		3																		3	150
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Sámago	50		3																		3	150
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Sámago	50		3																		3	150
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	VICCA	50	2																			2	100
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	VICCA	50	2																			2	100
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	VICCA	50	2																			2	100
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	RoboProk	50				3																3	150
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	RoboProk	50				3																3	150
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	RoboProk	50				3																3	150
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	BioTerra	50		3																		3	150
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	BioTerra	50		3																		3	150
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	BioTerra	50		3																		3	150
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Simbion	50	2																			2	100
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Simbion	50	2																			2	100
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Simbion	50	2																			2	100
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Genlives	50				3																3	150
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Genlives	50				3																3	150
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Genlives	50				3																3	150
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132

Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Jardin	55						1			1				1			1				4	220
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Jardin	55						1			1				1			1				4	220
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Jardin	55						1			1				1			1				4	220
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Cocina	55								1							1					2	110
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Cocina	55								1							1					2	110
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
			486	486	0	486	459	324	459	324	324	486	459	459	324	459	324	324	486	459	459	7.587	305.451



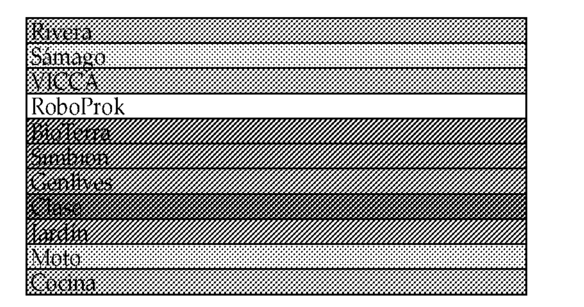
Rivera
Sámago
VICCA
RoboProk
BioTerra
Simbion



PAUTA RADIO GENÉRICA

Medio	MATERIAL	seg	NOVIEMBRE J 1	V 2	S 3	D 4	L 5	M 6	M 7	J 8	V 9	S 10	D 11	L 12	M 13	M 14	J 15	V 16	S 17	D 18	L 19	Salidas	Segundos
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
GENÉRICO (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
GENÉRICO (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
GENÉRICO (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
GENÉRICO (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
GENÉRICO (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
GENÉRICO (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
GENÉRICO (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
GENÉRICO (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
GENÉRICO (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
GENÉRICO (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
GENÉRICO (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	BioTerra Reduccion	33					2					1		2					1		2	8	264
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reduccion	33					2					1		2					1		2	8	264
GENÉRICO (20 pm en adelante)	BioTerra Reduccion	33					3					1		3					1		3	11	363
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
GENÉRICO (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	Genlives Reduccion	33									3							3				6	198
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	Genlives Reduccion	33									3							3				6	198
GENÉRICO (20 pm en adelante)	Genlives Reduccion	33									3							3				6	198
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
GENÉRICO (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220

GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
GENÉRICO (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
GENÉRICO (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
GENÉRICO (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313



PAUTA RADIO INTERIOR

	Medio	Material	seg	NOVIEMBRE J 1	V 2	S 3	D 4	L 5	M 6	M 7	J 8	V 9	S 10	D 11	L 12	M 13	M 14	J 15	V 16	S 17	D 18	L 19	Salidas	Segundos
	RADIOS																							
Canelones	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198

	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Clas	55					1					2		1					2		1	7	385
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Clas	55					1					2		1					2		1	7	385
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Clas	55					1					2		1					2		1	7	385
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Jardin	55						1			1				1			1				4	220
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Jardin	55						1			1				1			1				4	220
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Jardin	55						1			1				1			1				4	220
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132

	Fm del Molino (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total				36	36	0	36	34	24	34	24	24	36	34	34	24	34	24	24	36	34	34	562	22626
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Soriano	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264

	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396

	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total				36	36	0	36	34	24	34	24	24	36	34	34	24	34	24	24	36	34	34	562	22626
Río Negro	Rincon AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Rincon AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Rincon AM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Rincon AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Rincon AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Rincon AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Rincon AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Rincon AM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Rincon AM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Rincon AM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	Rincon AM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Rincon AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Rincon AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Rincon AM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Rincon AM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198

Rincon AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Rincon AM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Rincon AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Rincon AM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Rincon AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Rincon AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Rincon AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Rincon AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Visión FM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Visión FM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Visión FM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
Visión FM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Visión FM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Visión FM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
Visión FM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Visión FM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Visión FM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
Visión FM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Visión FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Visión FM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
Visión FM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Visión FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Visión FM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
Visión FM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Visión FM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Visión FM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
Visión FM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
Visión FM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
Visión FM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
Visión FM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
Visión FM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
Visión FM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
Visión FM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Visión FM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Visión FM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Visión FM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Visión FM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
Visión FM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Visión FM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Visión FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Visión FM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
Visión FM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Visión FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Visión FM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
Visión FM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Visión FM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Visión FM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
Visión FM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Visión FM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Visión FM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Visión FM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Visión FM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Visión FM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Visión FM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220

	Visión FM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Visión FM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Visión FM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Visión FM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Visión FM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Visión FM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total				36	36	0	36	34	24	34	24	24	36	34	34	24	34	24	24	36	34	34	562	22626
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
San José	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220

	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total				18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Durazno	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110

	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total				18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
Florida	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Samago	50		3																		3	150
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Samago	50		3																		3	150
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Samago	50		3																		3	150
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Samago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Samago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Samago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100

	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																		2	100
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																		2	100
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																	3	150
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																	3	150
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																	3	150
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																		2	100
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																		2	100
	FM Libertador (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																		2	100
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3															3	150
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3															3	150
	FM Libertador (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3															3	150
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																	3	150
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																	3	150
	FM Libertador (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																	3	150
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																		2	100
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																		2	100
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																		2	100
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3															3	150
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3															3	150
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Genlives	50				3															3	150
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	FM Libertador (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	FM Libertador (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	FM Libertador (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total				36	36	0	36	34	24	34	24	24	36	34	34	24	34	24	24	36	34	34	562	22626
Tacuarembó	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150

Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Armonía FM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Armonía FM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
Armonía FM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Armonía FM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
Armonía FM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Armonía FM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100

	Armonía FM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Armonía FM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Armonía FM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Armonía FM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Armonía FM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Armonía FM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Armonía FM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	Armonía FM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Armonía FM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Armonía FM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Armonía FM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Armonía FM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Armonía FM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	Jardin	55						1			1				1			1				4	220
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Jardin	55						1			1				1			1				4	220
	Armonía FM (20 pm en adelante)	Jardin	55						1			1				1			1				4	220
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Armonía FM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Armonía FM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
	Total			36	36	0	36	34	24	34	24	24	36	34	34	24	34	24	24	36	34	34	562	22626
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Artigas	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150

	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Viva FM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Viva FM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	Viva FM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Viva FM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Viva FM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Viva FM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	Viva FM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Viva FM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150

	Viva FM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Viva FM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Viva FM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Viva FM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Viva FM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Viva FM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	Viva FM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Viva FM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Viva FM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Viva FM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Viva FM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Viva FM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Viva FM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Viva FM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Viva FM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Viva FM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Viva FM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total				36	36	0	36	34	24	34	24	24	36	34	34	24	34	24	24	36	34	34	562	22626
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100

	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Samago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Samago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Samago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Samago	50		3																		3	150
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Samago	50		3																		3	150
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Samago	50		3																		3	150
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396

	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
	Total			36	36	0	36	34	24	34	24	24	36	34	34	24	34	24	24	36	34	34	562	22626
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
Salto	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264

	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total				18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
Paysandú	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198

Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3							1	3		8	264
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2							1	2		6	198
Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2							4	132
Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2							4	132
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3							6	198
Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2						1		2	8	264
Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2						1		2	8	264
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3						1		3	11	363
Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3						2		10	330
Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3						2		10	330
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3						3		12	396
Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3					6	198
Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3					6	198
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3					6	198
Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Clasf.	55					1					2		1						2		1	7	385
Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Clasf.	55					1					2		1						2		1	7	385
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Clasf.	55					1					2		1						2		1	7	385
Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1					4	220
Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1					4	220
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1					4	220
Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1					1		4	220
Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1					1		4	220
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1					1		4	220
Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1						2	110
Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1						2	110
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1						2	110
Exito FM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																				2	100
Exito FM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																				2	100
Exito FM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																				2	100
Exito FM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																			3	150
Exito FM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																			3	150
Exito FM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																			3	150
Exito FM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																				2	100
Exito FM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																				2	100
Exito FM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																				2	100
Exito FM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																	3	150
Exito FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																	3	150
Exito FM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																	3	150
Exito FM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																			3	150
Exito FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																			3	150
Exito FM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																			3	150
Exito FM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																				2	100
Exito FM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																				2	100
Exito FM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																				2	100
Exito FM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																	3	150
Exito FM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																	3	150
Exito FM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																	3	150
Exito FM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2				1		2	12	396
Exito FM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2				1		3	15	495
Exito FM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3				1		2	14	462
Exito FM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3			1			8	264
Exito FM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3			1			8	264
Exito FM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3			1			8	264
Exito FM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2							1	2		6	198
Exito FM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3							1	3		8	264
Exito FM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2							1	2		6	198
Exito FM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2							4	132
Exito FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2							4	132

	Exito FM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Exito FM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Exito FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Exito FM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	Exito FM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Exito FM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Exito FM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	Exito FM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Exito FM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Exito FM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Exito FM (7 am a 13 pm)	Clust	55					1					2		1					2		1	7	385
	Exito FM (13 pm a 20 pm)	Clust	55					1					2		1					2		1	7	385
	Exito FM (20 pm en adelante)	Clust	55					1					2		1					2		1	7	385
	Exito FM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Exito FM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Exito FM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Exito FM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Exito FM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Exito FM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Exito FM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Exito FM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Exito FM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total				36	36	0	36	34	24	34	24	24	36	34	34	24	34	24	24	36	34	34	562	22626
Colonia	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264

Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Mágica FM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Mágica FM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
Mágica FM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
Mágica FM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
Mágica FM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Mágica FM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Mágica FM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
Mágica FM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Mágica FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Mágica FM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
Mágica FM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Mágica FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Mágica FM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
Mágica FM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Mágica FM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
Mágica FM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
Mágica FM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
Mágica FM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
Mágica FM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
Mágica FM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Mágica FM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Mágica FM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Mágica FM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
Mágica FM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Mágica FM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Mágica FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Mágica FM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
Mágica FM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Mágica FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Mágica FM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
Mágica FM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Mágica FM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396

	Mágica FM (7 am a 13 pm)	Gentiles Reducción	33									3							3				6	198
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Gentiles Reducción	33									3							3				6	198
	Mágica FM (20 pm en adelante)	Gentiles Reducción	33									3							3				6	198
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Mágica FM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Mágica FM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Mágica FM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Mágica FM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total				36	36	0	36	34	24	34	24	24	36	34	34	24	34	24	24	36	34	34	562	22626
“Rivera”	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Gentiles	50				3																3	150
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Gentiles	50				3																3	150
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Gentiles	50				3																3	150
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Gentiles Reducción	33									3							3				6	198
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Gentiles Reducción	33									3							3				6	198
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Gentiles Reducción	33									3							3				6	198

Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
Internacional FM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Samago	50		3																		3	150
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Samago	50		3																		3	150
Internacional FM (20 pm en adelante)	Samago	50		3																		3	150
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
Internacional FM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
Internacional FM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Internacional FM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Internacional FM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
Internacional FM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
Internacional FM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Samago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Samago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Internacional FM (20 pm en adelante)	Samago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
Internacional FM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Internacional FM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Internacional FM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Internacional FM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Internacional FM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Internacional FM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220

	Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Internacional FM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Internacional FM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Internacional FM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
				36	36	0	36	34	24	34	24	24	36	34	34	24	34	24	24	36	34	34	562	22626
Flores	FM Sur (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	FM Sur (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	FM Sur (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	FM Sur (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	FM Sur (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	FM Sur (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	FM Sur (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	FM Sur (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	FM Sur (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	FM Sur (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	FM Sur (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	FM Sur (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	FM Sur (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	FM Sur (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	FM Sur (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	FM Sur (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	FM Sur (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	FM Sur (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	FM Sur (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	FM Sur (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	FM Sur (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	FM Sur (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	FM Sur (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	FM Sur (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	FM Sur (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	FM Sur (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	FM Sur (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	FM Sur (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	FM Sur (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	FM Sur (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	FM Sur (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	FM Sur (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	FM Sur (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220

	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	FM Sur (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	FM Sur (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	FM Sur (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total				18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
Lavalleja	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110

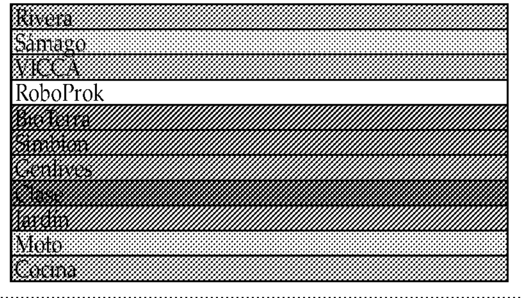
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	FM Federal (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	FM Federal (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	FM Federal (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	FM Federal (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	FM Federal (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	FM Federal (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	FM Federal (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	FM Federal (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	FM Federal (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	FM Federal (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	FM Federal (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	FM Federal (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	FM Federal (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	FM Federal (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	FM Federal (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	FM Federal (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	FM Federal (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	FM Federal (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	FM Federal (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	FM Federal (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	FM Federal (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	FM Federal (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	FM Federal (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	FM Federal (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total				36	36	0	36	34	24	34	24	24	36	34	34	24	34	24	24	36	34	34	562	22626
Treinta y Tres	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100

	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
	Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
Maldonado	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150

	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Simbion Reduccion	33						3					2		3					2		10	330
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Simbion Reduccion	33						3					2		3					2		10	330
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Simbion Reduccion	33						3					3		3					3		12	396
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	FM Gente (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	FM Gente (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	FM Gente (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100

	FM Gente (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	FM Gente (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	FM Gente (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
	FM Gente (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
	FM Gente (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
	FM Gente (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
	FM Gente (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Rivera Reduccion	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Rivera Reduccion	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
	FM Gente (20 pm en adelante)	Rivera Reduccion	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	FM Gente (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
	FM Gente (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
	FM Gente (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
	FM Gente (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
	FM Gente (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
	FM Gente (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
	FM Gente (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
	FM Gente (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	FM Gente (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	FM Gente (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	FM Gente (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	FM Gente (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
	FM Gente (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total				36	36	0	36	34	24	34	24	24	36	34	34	24	34	24	24	36	34	34	562	22626
Rocha	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Rivera	50	2																			2	100
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Rivera	50	2																			2	100
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Sámago	50		3																		3	150
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Sámago	50		3																		3	150
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	VICCA	50	2																			2	100
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	VICCA	50	2																			2	100
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	RoboProk	50				3																3	150
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk	50				3																3	150

Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	RoboProk	50				3																3	150
Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra	50		3																		3	150
Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	BioTerra	50		3																		3	150
Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Simbion	50	2																			2	100
Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Simbion	50	2																			2	100
Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Genlives	50				3																3	150
Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Genlives	50				3																3	150
Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Genlives	50				3																3	150
Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Rivera Reducción	33					2		2			1		2		2			1		2	12	396
Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Rivera Reducción	33					3		2			1		3		2			1		3	15	495
Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Rivera Reducción	33					2		3			1		2		3			1		2	14	462
Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Sámago Reducción	33								3		1					3		1			8	264
Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	VICCA Reducción	33										1	3						1	3		8	264
Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	VICCA Reducción	33										1	2						1	2		6	198
Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	RoboProk Reducción	33							2							2						4	132
Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	RoboProk Reducción	33							3							3						6	198
Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	BioTerra Reducción	33					2					1		2					1		2	8	264
Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	BioTerra Reducción	33					3					1		3					1		3	11	363
Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Simbion Reducción	33						3					2		3					2		10	330
Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Simbion Reducción	33						3					3		3					3		12	396
Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Genlives Reducción	33									3							3				6	198
Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Clase	55					1					2		1					2		1	7	385
Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Jardín	55						1			1				1			1				4	220
Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Moto	55							1				1			1				1		4	220
Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Cocina	55								1							1					2	110
Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Cocina	55								1							1					2	110
Total			18	18	0	18	17	12	17	12	12	18	17	17	12	17	12	12	18	17	17	281	11313
			540	540	0	540	510	360	510	360	360	540	510	510	360	510	360	360	540	510	510	8.430	339.390



Rivera
Sámago
VICCA
RoboProk
BioTerra
Simbion
Genlives
Clase
Jardín
Moto
Cocina

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

5

Resolución 598/018

Desaféctase la extracción del yacimiento de basalto, ubicado en el padrón 1.126 (parte) de la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.

(5.493)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 de Noviembre de 2018

VISTO: estos antecedentes relativos a los yacimientos ubicados en el padrón Nº 1.126 (parte) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad del Señor Alejandro Ademar Culñev Silva.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 2016, el indicado yacimiento de basalto fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, para su utilización en la obra: "Ruta Nº 26, tramo comprendido entre los kms. 34 y 59", a cargo de la empresa COLIER S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación Pública Nº 71/11.

II) Que posteriormente según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 2018, se autorizó la ampliación de destino, empresa, material y de área de explotación, del yacimiento de piedra de basalto para triturar, para su utilización en la obra: "Ruta Nº 26, tramo: 70km000 - 113km000", ejecutada por la firma LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., en el marco de la Licitación C/78, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad informa que, han finalizado las tareas de extracción del yacimiento de basalto, para su utilización en las obras: "Ruta Nº 26, tramo comprendido entre los kms. 34 y 59", por lo cual solicita la desafectación de dicho yacimiento.

IV) Que asimismo, la citada Unidad Ejecutora gestiona una nueva ampliación de destino y del área, para su utilización en la realización de las siguientes obras: "Construcción de pavimento de hormigón armado en Av. Salto (ciudad de Paysandú)" y "Ruta Nº 26, tramo: 70k000 - 113k000", en el marco de Licitación Pública 87060/1 convocada por la Intendencia Departamental de Paysandú, y de la Licitación Nº C/78 contratada por la Corporación Vial del Uruguay para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ambas ejecutadas por la empresa LEMIRO P. PIETROBONI S.A..

V) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

VI) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluída en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase la extracción del yacimiento de basalto, ubicado en el padrón Nº 1.126 (parte) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad del Señor Alejandro Ademar Culñev Silva, para su utilización en la obra: "Ruta Nº 26, tramo comprendido entre los kms. 34 y 59", a cargo de la empresa COLIER S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación Pública Nº 71/11.

2º.- Autorízase la ampliación de destino, y del área de explotación, del yacimiento de piedra de basalto para triturar, ubicado en el Padrón Nº 1.126 (parte) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad del señor Alejandro Ademar Culñev Silva.

3º.- Autorízase a la empresa LEMIRO P. PIETROBONI S.A., a la extracción de 3.000 m³ del referido material, en un área de explotación de 3hás8.000m², y de 60.000 m³ en un área de explotación de 5há1075m², a fin de ser utilizados para la realización de las siguientes obras: "Construcción de pavimento de hormigón armado en Av. Salto (ciudad de Paysandú)" y "Ruta Nº 26, tramo: 70k000 - 113k000", en el marco de Licitación Pública 87060/1 convocada por la Intendencia Departamental de Paysandú, y de la Licitación Nº C/78 contratada por la Corporación Vial del Uruguay para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

4º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

5.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

6

Resolución 599/018

Autorízase el cambio de destino, empresa, material y reducción de área a explotar, del yacimiento de tosca ubicado en el padrón 246 (parte) de la 7ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo.

(5.494)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 de Noviembre de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el cambio de destino, empresa, material y reducción del área a explotar, del yacimiento de tosca ubicado en el padrón Nº 246 (parte), de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.

RESULTANDO: **I)** Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2013, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º del noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la citada cantera en las obras denominadas "Arranque, carga y transporte de material de base para Ramal Ruta Nº 7, tramo: Fraile Muerto - Ramón Trigo", ejecutadas por la empresa unipersonal RECALDE RODRÍGUEZ DANIELSON.

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario el cambio de destino, empresa material y reducción del área a explotar de dicho yacimiento,

cuyo material será utilizado en los trabajos de "Bacheo mayor y reciclado en Ruta N° 26, tramo: 325km000 - 350km000" y "Nuevo puente sobre Arroyo Fraile Muerto y sus accesos en una variante de la Ruta 7", ejecutados por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitaciones C/98 y AC/10 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen objeciones para acceder a lo solicitado por la Dirección Nacional de Vialidad, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.

IV) Que asimismo, la interesada deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de destino, empresa, material y reducción del área a explotar, del yacimiento de tosca ubicado en el padrón N° 246 (parte) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad del Señor Héctor Pareja.

2º.- Autorízase asimismo la extracción de 45.000m³ del referido material, en un área de explotación de 8394m², el cual será utilizado en los trabajos de "Bacheo mayor y reciclado en Ruta N° 26, tramo: 325km000 - 350km000" y "Nuevo puente sobre Arroyo Fraile Muerto y sus accesos en una variante de la Ruta 7", ejecutados por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitaciones C/98 y AC/10 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la interesada deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

7

Resolución 600/018

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón 4.196 (parte) de la 8ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

(5.495)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 de Noviembre de 2018

VISTO: la gestión promovida por la empresa VIALSERV S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 4.916 (parte) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad del Sr. Gualberto Luis Crossa Luz y de la Sra. Ruth Mariela Crossa Luz.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 10.000m³ del referido material, tendiente a la realización de los trabajos de: "Ejecución de obras de bacheo mayor en la Ruta No. 6, tramo: Caraguatá - Vichadero (324km a 391km), Departamentos de Tacuarembó y Rivera", ejecutados por la referida empresa, en el marco de la Licitación Pública N° 17/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 4.916 (parte) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad del Sr. Gualberto Luis Crossa Luz y de la Sra. Ruth Mariela Crossa Luz.

2º.- Autorízase a la empresa VIALSERV S.A., a la extracción de 10.000m³ de dicho material, en un área de explotación de 0há4.113m², a fin de ser utilizado para la realización de los trabajos de: "Ejecución de obras de bacheo mayor en la Ruta No. 6, tramo: Caraguatá - Vichadero (324km a 391km), Departamentos de Tacuarembó y Rivera", ejecutados por la referida empresa, en el marco de la Licitación Pública N° 17/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

8

Resolución 601/018

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca y balasto, ubicado en el padrón 18.532 (parte) de la 5ª Sección Catastral del departamento de Florida.

(5.496)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 de Noviembre de 2018

VISTO: la gestión promovida por la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca y balasto ubicado en el Padrón Nº 18.532 (parte) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la Sra. Patricia Techera y de los Sres. Yonathan Anza y Carlos Anza.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 30.000m³ de los referidos materiales para la realización de las obras: "Ruta 65: tramo entre Ruta 33 (67km000) y Castellanos (78km335) y "Ruta 33: tramo entre progresivas 65km900 y Ruta 65 (67km000)", en el marco de la Licitación C/107, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A..

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca y balasto ubicado en el Padrón Nº 18.532 (parte) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la Sra. Patricia Techera y de los Sres. Yonathan Anza y Carlos Anza.

2º.- Autorízase a la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., a la extracción de 30.000m³ de dichos materiales, en un área de explotación de 2hás0000m², a fin de ser utilizados en la realización de las siguientes obras: "Ruta 65: tramo entre Ruta 33 (67km000) y Castellanos (78km335) y "Ruta 33: tramo entre progresivas 65km900 y Ruta 65 (67km000)", en el marco de la Licitación C/107, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la referida empresa.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

9

Resolución 602/018

Autorízase el cambio de destino, empresa, material y área a explotar, del yacimiento de piedra y tosca ubicado en el padrón 1.478 (parte) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(5.497)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 de Noviembre de 2018

VISTO: estos antecedentes relativos a la ampliación de destino, empresa, material y área del yacimiento ubicado en el padrón Nº 1.478 (parte), de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, propiedad del Sr. Otto Fernández de Abreu Franca.

RESULTANDO: **I)** Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de junio de 2018, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 30, Puente y Accesos sobre Arroyo Tres Cruces" ejecutada por la empresa GRINOR S.A., en el marco de la Licitación P/38, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una ampliación de destino, empresa, material y área, para su utilización en la realización de las siguientes obras: "Ruta Nº 30, tramo IV: Javier de Viana (97k700) - Aº Chiflero (124k300)" y "Ruta Nº 30, tramo III: Aº Cuaró (61k500) - Javier de Viana (94k000)", en el marco de las Licitaciones Públicas Nºs 29/2017 y 33/2017, convocadas por la Dirección Nacional de Vialidad y ejecutadas por la empresa TRAXPALCO S.A..

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observáciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

IV) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la ampliación de destino, empresa, material y área a explotar, del yacimiento de piedra y tosca, ubicado en el padrón Nº 1.478 (parte), de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, propiedad del Sr. Otto Fernández de Abreu Franca.

2º- Autorízase a la empresa TRAXPALCO S.A., a la extracción de 200.000m³ del referido material, en un área de explotación de 9hás7.500m², a fin de ser utilizados para la realización de las siguientes obras: "Ruta Nº 30, tramo IV: Javier de Viana (97km700) - Aº Chiflero (124km300)" y "Ruta Nº 30, tramo III: Aº Cuaró (61km500) - Javier de Viana (94km000)", en el marco de las Licitaciones Públicas Nos 29/2017 y 33/2017, convocadas por la Dirección Nacional de Vialidad y ejecutadas por la empresa TRAXPALCO S.A..

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

10

Resolución 603/018

Descalifícase de su carácter de Camino Nacional el tramo que se determina de la Ruta Nº 5 ubicado en la Localidad de Paso de los Toros del departamento de Tacuarembó.

(5.498*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 de Noviembre de 2018

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Topografía tendiente a la descalificación como Camino Nacional de un tramo de Ruta Nº 5, en el 251km000, entre Ruta Nº 5 y calle Dr. Valerio López, ubicado en la Localidad de Paso de los Toros del Departamento de Tacuarembó.

RESULTANDO: I) Que consultada la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, esta informa que se entiende necesario proceder a la descalificación de dicho tramo, según Plano de Mensura del Ing. Agrim. Gonzalo Ríos Figarola.

II) Que la Asesoría Legal de la ya mencionada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.

ATENTO: a lo establecido en el Decreto Ley Nº 10.382 del 13 de febrero de 1943.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Descalifícase de su carácter de Camino Nacional un tramo de Ruta Nº 5, en el 251km000, entre Ruta Nº 5 y calle Dr. Valerio López, ubicado en la Localidad de Paso de los Toros del Departamento de Tacuarembó, según Plano de Mensura del Ing. Agrim. Gonzalo Ríos Figarola.

2º.- COMUNIQUESE a la Intendencia Municipal de Tacuarembó y siga - por su orden - a las Direcciones Nacionales de Topografía y Vialidad respectivamente a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

11

Resolución 604/018

Modifícase la integración de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental.

(5.499)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 19 de Noviembre de 2018

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna) Nº 145/018 de 3 de setiembre de 2018;

RESULTANDO: I) que por la misma se designaron los integrantes de la Comisión de Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental;

II) que se estima necesario integrar a dicha Comisión los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Salud Mental y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos se propone al Sr. Heber Morena y a la Mag. Lic. Psic. Mónica Giordano como titular y alterna respectivamente;

II) que la Federación de Organizaciones de Familiares por la Salud Mental - Caminantes informa que el Sr. Hugo José Achugar Ferrari ha presentado renuncia como integrante de la referida comisión, por lo que proponen se designe en su lugar a la Sra. Perla Vivas;

III) que se estima pertinente obrar en consecuencia;

IV) que asimismo corresponde ratificar como miembros de la Comisión de Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental a los demás integrantes designados oportunamente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y en la Ley Nº 19.529 de 24 de agosto de 2017;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnánse como integrantes de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental al **SR. HEBER MORENA Y LA MAG. LIC. PSIC. MÓNICA GIORDANO** como titular y alterna respectivamente, en representación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Salud Mental y Derechos Humanos.

2º.- Cese el **SR. HUGO JOSE ACHUGAR FERRARI** como integrante de la Comisión de referencia en representación de la Federación de Organizaciones de la Sociedad Civil en Salud Mental y Derechos Humanos - Caminantes.

3º.- Desígnase para integrar la Comisión, en representación de la citada Organización a la **SRA. PERLA VIVAS**, como titular.

4º.- Ratifícanse como integrantes de la citada Comisión a los

siguientes profesionales: en representación del Ministerio de Salud Pública al **DR. ANGEL VALMAGIA** quien la presidirá y **DR. RODOLFO BECERRA**; por la Facultad de Medicina a la **PROF. DRA. SANDRA ROMANO** como titular y **PROF. DRA. GABRIELA GARRIDO** como alterna; por la Facultad de Psicología a la **PROF. ADRIANA CRISTOFORO** como Titular y **PROF. ROBERTO PÉREZ** como Alterno; por la Facultad de Derecho a la **DRA. LUZ CALVO** como titular y **ESC. BEATRIZ RAMOS** como alterna; por los Trabajadores de la Salud Mental SMU a la **DRA. MARIELA PÉREZ** como titular y **Lic. MÓNICA COORE** como alterna; por las Sociedades Científicas a la **SRA. MARÍA ALCIRA FRONTINI** como titular y al **SR. JORGE ROMERO** como alterno; en representación de los Usuarios - Agrupación Norte Propio, a la **SRA. VIRGINIA WALLACE** como titular y **SRA. MONICA ANTELO** como alterna; en representación de los Familiares - Grupo la Esperanza a la **SRA. MARIEL FORESTIER** como alterna.

5º.- Comuníquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU
12
Circular 2.307

Reglaméntanse las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas.

(5.546*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 23 de noviembre de 2018

Ref: EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLATAFORMAS PARA PRÉSTAMOS ENTRE PERSONAS - REGLAMENTACIÓN

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó con fecha 21 de noviembre 2018, la resolución que se transcribe a continuación:

1. **INCORPORAR** el Título XII - Empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas, en el Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, con el siguiente contenido:

CAPÍTULO I - DEFINICIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 125.16 (DEFINICIÓN Y RÉGIMEN APLICABLE). Se consideran empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas aquellas personas jurídicas que administren aplicaciones web u otros medios electrónicos diseñados para mediar entre oferentes y demandantes de préstamos de dinero.

Aquéllos que se registren en la plataforma para divulgar su oferta o demanda de préstamos de dinero serán considerados clientes de la empresa administradora.

Las disposiciones que reglamentan la actividad de estas empresas, contenidas en la presente Recopilación, no serán de aplicación para aquellas que sólo administren plataformas diseñadas para mediar entre no residentes.

ARTÍCULO 125.17 (NATURALEZA JURÍDICA)

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán organizarse como sociedades comerciales bajo cualquiera de los tipos sociales previstos en la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, debiendo ser los socios personas físicas. En el caso de sociedades anónimas, sus acciones deberán ser nominativas.

ARTÍCULO 125.18 (ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN Y OPERATIVA DE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS).

En la actividad de mediación entre oferentes y demandantes de préstamos de dinero, las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas se limitarán a aproximar a las partes sin asumir obligación o riesgo alguno.

Los demandantes de préstamos de dinero deberán ser residentes.

Los oferentes podrán ser tanto residentes como no residentes y sólo se admitirá la participación de:

a) personas físicas, quienes deberán invertir sus propios recursos.

b) personas jurídicas que no realicen actividades financieras en forma habitual y profesional, quienes deberán invertir sus propios recursos. A estos efectos, las actividades financieras incluyen -entre otras- las mencionadas en el artículo 123.

c) bancos, bancos minoristas, cooperativas de intermediación financiera, cooperativas de intermediación financiera minoristas, casas financieras, empresas administradoras de crédito, empresas de servicios financieros y fondos de inversión constituidos bajo el régimen de la Ley Nº 16.774 de 27 de setiembre de 1996 y modificativas, quienes deberán cumplir con las normas que rigen su actividad.

d) fondos de inversión del exterior sujetos a una autoridad reguladora.

Los préstamos otorgados se concertarán caso a caso por decisión de las partes, adoptada en base a la información proporcionada en la plataforma de acuerdo con lo previsto en el artículo 473.5. La voluntad de las partes de concertar la operación de préstamo podrá manifestarse en el ámbito de la plataforma u otro medio admitido por la empresa administradora.

Los movimientos de fondos correspondientes a los préstamos concertados, tanto en la provisión inicial de los fondos por parte del prestamista como en la realización de los pagos por parte del prestatario, se canalizarán a través de las entidades participantes en el Sistema Nacional de Pagos, según las definiciones contenidas en el artículo 3º de la Ley Nº 18.573 de 30 de setiembre de 2009.

La empresa administradora de la plataforma indicará a las partes contratantes los procedimientos a seguir para la firma de la documentación del crédito a favor del prestamista, quien asumirá el riesgo de crédito de la operación, y provisión de fondos al prestatario.

En todos los casos se deberá utilizar el modelo proporcionado por la empresa administradora, el que deberá ser elaborado de acuerdo con los términos del artículo 371.

Las empresas administradoras podrán ofrecer a los prestamistas que operen a través de la plataforma los siguientes servicios:

a) Conservación de la documentación correspondiente a los préstamos otorgados.

b) Calificación crediticia de los demandantes de préstamos de dinero que impliquen un juicio acerca del riesgo de cada préstamo.

c) Sugerir tasas a los oferentes en función de la calificación crediticia de los demandantes de préstamos.

d) En el caso de créditos vencidos, realizar tareas vinculadas a la gestión de cobro de dichos créditos.

Para la prestación de servicios relacionados con la mediación, distintos de los enunciados precedentemente, se deberá solicitar la autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros.

ARTÍCULO 125.19 (PROHIBICIONES).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas no podrán:

a) Actuar en calidad de oferentes ni demandantes de préstamos de dinero en las plataformas que administran. Dicha prohibición abarcará a sus socios o accionistas, su personal y las personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos. A efectos de determinar las situaciones en que se configura vinculación, se considerarán las definiciones del artículo 210.1. En los casos que la comisión cobrada por la empresa administradora esté asociada al éxito en la cobranza de los préstamos, no regirá la prohibición de actuar como oferentes para las personas antes mencionadas, quienes podrán operar dentro de los límites establecidos en el artículo 473.6.

b) Actuar bajo mandato de los clientes para la concertación de operaciones de préstamos.

c) Operar los pagos y cobros correspondientes a la operativa de préstamos, incluyendo la recuperación de los créditos vencidos.

d) Adquirir los créditos vencidos.

e) Establecer algoritmos que efectúen la concertación de préstamos en forma automática.

f) Constituir fondos de garantía financiados mediante aportes de los participantes del sistema ni otros mecanismos destinados a distribuir los riesgos entre los mismos.

g) Asegurar la recuperación o retorno de los préstamos realizados.

h) Administrar plataformas que operen con no residentes exclusivamente, ni utilizar una denominación que pueda llevar a confusión a sus clientes por su similitud con la de otras empresas que sólo administren plataformas diseñadas para mediar entre no residentes.

ARTÍCULO 125.20 (TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán solicitar la autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros para la contratación de terceros para la prestación en su favor de aquellos servicios inherentes a su giro que, cuando son cumplidos por la propia empresa, se encuentran sometidos a las potestades de regulación y control de la referida Superintendencia.

Las empresas que presten tales servicios estarán sometidas, en cuanto a esas actividades, a las mismas normas que las que rigen cuando son cumplidas por las entidades controladas, con excepción de aquéllas de carácter sancionatorio.

A tales efectos, las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán presentar el texto del contrato de servicios a ser suscripto, acompañado de información suficiente que acredite la solvencia patrimonial y técnica de los terceros subcontratados.

La tercerización no implica en ningún caso exención o limitación de la responsabilidad que la ley o la reglamentación impongan a las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas por el incumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 125.21 (TERCERIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas se sujetarán, a los efectos de la tercerización del procesamiento de datos, a las disposiciones establecidas en los artículos 35.2 y 35.3.

CAPÍTULO II - REGISTRO Y CANCELACION DEL REGISTRO

ARTÍCULO 125.22 (REGISTRO DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLATAFORMAS PARA PRÉSTAMOS ENTRE PERSONAS).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán inscribirse en el Registro que llevará la Superintendencia de Servicios Financieros, en forma previa al inicio de sus actividades.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Las empresas ya instaladas dispondrán de un plazo de 4 (cuatro) meses contados a partir de la fecha de la presente resolución para solicitar la inscripción en el Registro a que refiere el presente artículo.

Dichas empresas podrán continuar en actividad mientras se procesa la solicitud.

ARTÍCULO 125.23 (INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO).

A los efectos de su inscripción en el Registro, las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán aportar la siguiente información:

a) Denominación de la empresa indicando razón social y nombre de fantasía, si correspondiere, domicilio real y constituido, número de inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva y en el organismo de seguridad social correspondiente, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y sitio web.

b) Testimonio notarial del contrato social o estatuto.

c) Datos identificatorios de los representantes legales de la sociedad (nombre completo, nacionalidad, documento de identidad y domicilio).

d) Nómina de socios o accionistas, capital a aportar y porcentaje de participación, acompañada de la información solicitada en el artículo 25.

e) Nómina del personal superior de acuerdo con la definición establecida en el artículo 536, acompañada de la información solicitada por el artículo 25.

f) Nómina de los integrantes del conjunto económico al que pertenece la sociedad, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 271, incluyendo descripción de las actividades desarrolladas por los mismos, vinculaciones operativas y comerciales con la empresa administradora de plataformas para préstamos entre personas, así como detalle de los sitios web de los mismos, de existir.

g) información sobre socios y accionistas directos así como sobre las personas que ejercen el efectivo control de la empresa, adjuntando la siguiente documentación:

- Personas físicas: la información requerida por el artículo 25.

- Personas jurídicas:

i. Testimonio notarial del contrato social o del estatuto.

ii. Cuando se trate de instituciones extranjeras:

1. Declaración jurada de la institución extranjera con certificación notarial de firma y representación, explicitando los organismos de control y supervisión del país de origen que tiene competencia sobre la sociedad accionista.

2. Certificado expedido por la autoridad competente del país de origen o certificado notarial que acredite que la sociedad accionista se encuentra legalmente constituida y que, de conformidad con la legislación de dicho país, no existen restricciones o prohibiciones para que dichas sociedades participen como socias, fundadoras o accionistas de otras sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero.

iii. Declaración jurada del accionista, detallando la cadena de accionistas hasta identificar el sujeto de derecho que ejerce el efectivo control del grupo. No se admitirá que en esa cadena haya sociedades cuyas acciones sean al portador y transferibles por la simple entrega. Dicha declaración deberá contar con certificación notarial de firma y certificado notarial de representación de la persona jurídica.

h) Manual del sistema integral para prevenirse de ser utilizadas en el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y designación del oficial de cumplimiento en los términos establecidos en el Libro III.

i) Declaración jurada del origen legítimo del capital en los términos del artículo 655.5.

j) Modelos de contratos a suscribir con los oferentes y demandantes de los préstamos de dinero, incluyendo el modelo de documentación del crédito a utilizar en los préstamos otorgados. Asimismo, se informarán los criterios de selección de los oferentes y demandantes.

k) Descripción detallada del funcionamiento de la plataforma que se utilizará para la operativa.

l) Descripción de los servicios a tercerizar que sean imprescindibles para la entrada en operación de la empresa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 125.20 y 125.21 y adjuntando los modelos de contratos a ser firmados.

m) La constitución de un depósito en el Banco Central del Uruguay en los términos del artículo 248.1.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente, con las formalidades que estime pertinentes.

No se dará trámite a ninguna solicitud que no venga acompañada de toda la documentación requerida por los literales a. a l. Para otorgar la inscripción se requerirá haber acreditado el cumplimiento del literal m. precedente.

La información proporcionada al Registro reviste el carácter de declaración jurada, sujeta a la responsabilidad civil y penal que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 125.24 (CANCELACION DEL REGISTRO).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán presentar a la Superintendencia de Servicios Financieros un testimonio notarial del acta de la reunión del órgano social que resolvió la cancelación de la inscripción en el Registro, en la que deberán constar los motivos que llevaron a tal determinación.

Asimismo, deberá informarse el lugar y persona que será responsable del resguardo y conservación de la información y documentación de acuerdo con lo establecido en el artículo 661.4.

La persona responsable deberá asegurar que toda la información y documentación estará disponible en tiempo, forma y en condiciones de ser procesada cuando así lo requiera la Superintendencia de Servicios Financieros, informando inmediatamente a ésta cualquier circunstancia que le pueda impedir cumplir con ese cometido en el futuro.

Adicionalmente, se deberá acreditar que toda la documentación relativa a los préstamos concedidos que estuviera en poder de la administradora de la plataforma ha sido entregada a los prestamistas.

Deberán deshabilitar o retirar del sitio web, en caso de existir, y destruir o deshacer cualquier tipo de propaganda que vincule a la sociedad con la realización de las actividades como empresa administradora de plataformas para préstamos entre personas.

Presentada la información y documentación antes mencionadas, a satisfacción de la Superintendencia de Servicios Financieros, se procederá a la baja del Registro de la empresa.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá requerir información adicional a la señalada precedentemente.

2. **INCORPORAR** en el Título VI - Depósitos, del Libro II - Estabilidad y Solvencia de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 248.1 (DEPÓSITO MÍNIMO - EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLATAFORMAS PARA PRÉSTAMOS ENTRE PERSONAS).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán constituir y mantener un depósito a la vista en el Banco Central del Uruguay, denominado en unidades indexadas, por un monto no inferior a UI 50.000 (cincuenta mil unidades indexadas), a efectos de atender las obligaciones con dicha Institución. Cada vez que se efectúe un débito, la empresa administradora de plataformas para préstamos entre personas dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación para reconstituir dicho depósito al nivel exigido.

El depósito constituido será liberado, total o parcialmente, cuando haya cesado definitivamente la actividad de la respectiva empresa administradora de plataformas para préstamos entre personas siempre que se comprobare que ésta ha cumplido con sus obligaciones con el Banco Central del Uruguay.

3. **INCORPORAR** el Título VII - Prevención del uso de las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, en el Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, con el siguiente contenido:

CAPÍTULO I - SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

ARTÍCULO 316.62 (SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán implantar un sistema integral para

prevenirse de ser utilizadas para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

La dirección de las instituciones debe mostrar total compromiso con el funcionamiento del sistema preventivo, estableciendo políticas y procedimientos apropiados y asegurando su efectividad.

ARTÍCULO 316.63 (COMPONENTES DEL SISTEMA).

El sistema exigido por el artículo 316.62 deberá incluir los siguientes elementos:

a) Políticas y procedimientos de debida diligencia, que les permitan prevenir, detectar y reportar a las autoridades competentes las transacciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

b) Políticas y procedimientos con respecto al personal que aseguren:

   i. un alto nivel de integridad del mismo. Se deberán considerar aspectos tales como antecedentes personales, laborales y patrimoniales, que posibiliten evaluar la justificación de significativos cambios en su situación patrimonial o en sus hábitos de consumo.

   ii. una permanente capacitación que le permita conocer la normativa en la materia, reconocer las operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la forma de proceder en cada situación.

c) Un oficial de cumplimiento que será el responsable de la implantación, el seguimiento y control del adecuado funcionamiento del sistema, debiendo promover la permanente actualización de las políticas y procedimientos aplicados por la institución. Además será el funcionario que servirá de enlace con los organismos competentes. También será responsable de documentar de forma adecuada la evaluación de riesgos realizada por la institución y los procedimientos de control establecidos para mitigarlos, conservando la información sobre los controles, análisis de operaciones y otras actividades desarrolladas por los integrantes del área a su cargo.

ARTÍCULO 316.64 (CÓDIGO DE CONDUCTA).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán adoptar un código de conducta, aprobado por su máximo órgano ejecutivo con notificación a sus socios o accionistas, que refleje el compromiso institucional asumido a efectos de evitar el uso del sistema financiero para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y en el que se expongan las normas éticas y profesionales que, con carácter general, rigen sus acciones en la materia.

El código de conducta deberá ser debidamente comunicado a todo el personal.

A estos efectos resultan de aplicación las normas contenidas en los artículos 486 a 488.

ARTÍCULO 316.65 (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO).

El Oficial de Cumplimiento será un empleado comprendido en la categoría de personal superior, pudiendo ser desempeñada la función por uno de los socios o accionistas.

Debe estar radicado en el país y contar con la capacitación, la jerarquía dentro de la organización y los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar su tarea en forma autónoma y eficiente.

CAPÍTULO II - POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA RESPECTO A LOS CLIENTES

ARTÍCULO 316.66 (POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán definir políticas y procedimientos de debida diligencia que deberán aplicarse a todos los clientes, que les permitan obtener un adecuado conocimiento de los mismos, así como del beneficiario final.

Se considerarán clientes tanto al oferente como al demandante de préstamos de dinero.

A estos efectos, deberán establecer reglas claras de aceptación de clientes, que en el caso de oferentes de préstamos, deberán considerar factores de riesgo tales como: nivel de exposición política, tipo de negocio o actividad, personas vinculadas, volumen de operaciones, etc., que contemplen mecanismos especiales de análisis y requisitos de aprobación más rigurosos para las categorías de clientes de mayor riesgo.

Asimismo, las políticas y procedimientos aplicables a los oferentes de préstamos deberán contener, como mínimo:

a) Medidas razonables para obtener, verificar, registrar, actualizar y conservar información acerca de la verdadera identidad de las personas en cuyo beneficio se lleve a cabo una transacción.

b) Procedimientos para obtener, verificar, registrar, actualizar y conservar información relativa a la actividad económica desarrollada por el cliente, que permitan justificar adecuadamente la procedencia de los fondos prestados por los otorgantes de los créditos así como aquellos a ser utilizados por los deudores para el pago o cancelación del crédito.

c) Sistemas de monitoreo de transacciones que permitan detectar patrones inusuales o sospechosos en el comportamiento de los clientes, considerando en particular la acumulación de transacciones por un mismo prestamista y otras variables (domicilio, número de teléfono, apoderados, etc.).

Dichas políticas y procedimientos a aplicar deberán considerar la categoría de riesgo del cliente y aquellas situaciones especiales que requieran una debida diligencia intensificada.

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas no establecerán relaciones de negocios cuando no puedan aplicar los procedimientos de debida diligencia antes referidos. Cuando se aprecie esta posibilidad en el curso de la relación de negocios, las instituciones pondrán fin a la misma, procediendo a considerar la pertinencia de realizar un reporte de operación sospechosa a la Unidad de Información y Análisis Financiero, de acuerdo con la normativa en la materia.

En casos excepcionales podrán no completar la debida diligencia cuando adviertan que de hacerlo se estaría alertando al cliente, debiendo reportar dicha situación a la referida Unidad en forma inmediata.

ARTÍCULO 316.67 (IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas no podrán entablar relaciones de negocios sin la debida identificación de sus clientes.

A tales efectos deberán recabar información para establecer y registrar por medios eficaces la identidad de sus clientes.

No se deberá establecer una relación definitiva hasta tanto no se haya verificado de manera satisfactoria la identidad de los

clientes oferentes de préstamos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 316.68.

ARTÍCULO 316.68 (PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE CLIENTES).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán instrumentar los procedimientos que estimen más eficaces para verificar la identidad de sus clientes oferentes de préstamos antes de establecer una relación definitiva con éstos, para lo cual deberán considerar el resultado de la evaluación de riesgo realizada.

Cuando se trate de clientes que otorguen préstamos por un importe acumulado superior a UI 306.000 (unidades indexadas trescientas seis mil) en un año calendario, la identidad del cliente deberá verificarse mediante el contacto personal (presencia física) con el titular, representante o apoderado realizado por la institución o por terceros en el marco de lo dispuesto en el artículo 316.74. También podrá ser realizado por un Prestador de Servicios de Confianza (artículo 31 de la Ley Nro. 18.600 de 21 de setiembre de 2009 en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley Nro. 19.535 de 25 de setiembre de 2017), de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

Los procedimientos de verificación de la identidad de clientes oferentes de préstamos podrán aplicarse luego de iniciada la relación comercial siempre que sea necesario para no interrumpir el curso normal de la actividad, debiéndose llevar a cabo en el momento de la liquidación del préstamo.

ARTÍCULO 316.69 (IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL BENEFICIARIO FINAL).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán recabar información para establecer y registrar por medios eficaces la identidad del beneficiario final de la transacción. Los procedimientos de verificación de la identidad del beneficiario final de los oferentes de préstamos deberán considerar el resultado de la evaluación de riesgo realizada y contemplar el contacto personal con el beneficiario final cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 316.68.

Se exceptúa de la obligación de identificar al beneficiario final cuando se trate de clientes cuyos títulos de participación patrimonial coticen a través de las bolsas de valores nacionales o de bolsas internacionales de reconocido prestigio, o sean propiedad, directa o indirectamente, de sociedades cuyos títulos de participación cumplan con el requisito antes mencionado, siempre que dichos títulos estén a disposición inmediata para su venta o adquisición en los referidos mercados. Dicha excepción aplica únicamente respecto de los títulos que cotizan en bolsa.

Se entenderá por beneficiario final a las personas físicas que, directa o indirectamente, posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerza el control final sobre una entidad, considerándose tal una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión o cualquier otro patrimonio de afectación independiente o estructura jurídica.

Asimismo, se considerará beneficiario final a las personas físicas que aportan los fondos para realizar una operación o en cuya representación se lleva a cabo una operación.

Se entenderá como control final el ejercido directa o indirectamente a través de una cadena de titularidad o a través de cualquier otro medio de control.

Adicionalmente, cuando se trate de personas que en forma habitual manejen fondos de terceros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 316.75.

ARTÍCULO 316.70 (INFORMACIÓN MÍNIMA).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán obtener, como mínimo, la siguiente información de cada uno de sus clientes oferentes de préstamos:

i. Clientes no sujetos a regulación y supervisión financiera local:

   1) Personas físicas

      a. nombre y apellido completo;
      b. fecha y lugar de nacimiento;
      c. copia del documento de identidad o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial;
      d. número de inscripción en el Registro Único Tributario;
      e. estado civil (si está casado o en unión concubinaria reconocida judicialmente, nombre y número del documento de identidad del cónyuge o concubino);
      f. domicilio y número de teléfono;
      g. profesión, oficio o actividad principal;
      h. volumen de ingresos.

      Se deberá hacer constar expresamente si el cliente está actuando por cuenta propia o en nombre de un tercero y, en este último caso, obtener los mencionados datos respecto del beneficiario final de la transacción.

      Asimismo, deberán obtenerse dichos datos, con excepción de lo dispuesto en el literal g), respecto de los apoderados y autorizados para operar en nombre del cliente en el ámbito de la plataforma. En lo que refiere al dato sobre volumen de ingresos de las referidas personas así como del beneficiario final, se solicitará cuando éstos constituyan una fuente de los fondos manejados por el cliente.

   2) Personas jurídicas

      a. denominación;
      b. fecha de constitución;
      c. domicilio y número de teléfono;
      d. número de inscripción en el Registro Único Tributario;
      e. documentación acreditante de la constitución en forma de la respectiva entidad y de sus actuales autoridades y representantes;
      f. actividad principal;
      g. volumen de ingresos;
      h. estructura de propiedad y control de la sociedad, estableciendo quiénes son sus accionistas o propietarios y dejando constancia de quién es el beneficiario final o controlante de la sociedad, si fuera otra persona distinta de las anteriores. La identificación de los accionistas o propietarios corresponderá toda vez que los mismos posean un porcentaje del capital superior al 15%;
      i. constancia de inscripción en el Registro de beneficiarios finales (Ley Nro. 19.484 del 5 de enero de 2017)., si correspondiere.

      Los datos a que refiere el numeral 1), deberán obtenerse respecto del beneficiario final de la transacción.

      Asimismo, se deberán obtener los mencionados datos para las personas físicas que actúen en representación del cliente persona jurídica, así como para los apoderados y autorizados para operar en su nombre frente a la institución, con excepción de lo dispuesto en el literal g). En lo que respecta al dato sobre volumen de ingresos de las referidas personas físicas así como del beneficiario final, se solicitará cuando éstos constituyan una fuente de los fondos manejados por el cliente.

ii. Clientes sujetos a regulación y supervisión financiera:

   a. denominación;
   b. domicilio y número de teléfono;

c. número de inscripción en el Registro Único Tributario;
d. identificación de la persona física que actúe en representación del cliente en los términos del numeral i. 1) anterior, acreditando además su calidad de representante.

ARTÍCULO 316.71 (CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán conservar los registros de todas las operaciones realizadas a través de la plataforma, así como toda la información obtenida en el proceso de debida diligencia por un plazo mínimo de 5 (cinco) años después de terminada la relación comercial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nro. 19.574 del 20 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 316.72 (PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán aplicar procedimientos de debida diligencia intensificada para las categorías de clientes, relaciones comerciales u operaciones consideradas de mayor riesgo, de acuerdo con lo que surja de la evaluación de riesgo realizada por la institución.

No obstante, serán considerados como de mayor riesgo:

a) las personas políticamente expuestas así como sus familiares y asociados cercanos.

b) todas aquellas operaciones que se realizan en circunstancias inusuales conforme a los usos y costumbres de la respectiva actividad.

c) clientes que en el transcurso de un año calendario otorguen préstamos por un monto acumulado superior a UI 1.700.000 (unidades indexadas un millón setecientos mil).

d) clientes no residentes que provengan de países que no cumplen con los estándares internacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En aplicación de los procedimientos de debida diligencia intensificada, las instituciones deberán:

i. obtener la aprobación de los principales niveles jerárquicos de la institución al establecer o continuar una relación con este tipo de clientes.

ii. elaborar un informe circunstanciado en el que se incluirá el perfil de actividad asignado para monitorear adecuadamente las transacciones del cliente y se explicitarán todos los elementos que hayan sido considerados para determinar dicho perfil. El informe deberá estar adecuadamente respaldado por documentación que permita establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente. A estos efectos, se deberá contar con estados contables con informe de Contador Público, declaraciones de impuestos, estados de responsabilidad, actas de distribución de utilidades, contratos de compraventa u otra documentación que permita cumplir con lo señalado precedentemente.

    No obstante ello, en todos los casos se deberá contar con copias de las declaraciones juradas o documentación equivalente presentadas ante la administración tributaria correspondiente.

    En el caso de las personas comprendidas en el literal a) cuyas transacciones anuales, de acuerdo con su perfil de actividad, alcancen importes menores a U$S 120.000 (dólares estadounidenses ciento veinte mil) o su equivalente en otras monedas, o realicen transacciones por hasta dicho monto en el transcurso de un año calendario, sólo se requerirá la documentación que permita establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente.

    A efectos de determinar dicho umbral, se considerará el volumen acumulado de transacciones.

iii. aumentar la frecuencia de actualización de la información del cliente.

iv. realizar un monitoreo más intenso de la relación comercial, incrementando la cantidad y frecuencia de los controles aplicados.

Para aquellos clientes que operen por montos significativos también deberá cumplirse con lo dispuesto en los numerales ii. y iii.

El umbral para determinar aquellos clientes que operen por montos significativos será definido por cada institución considerando elementos tales como:

- el mantenimiento de saldos por créditos otorgados o recibidos superiores a un importe determinado;

- cliente que tramite créditos por importes superiores a un valor mínimo establecido para un período determinado, independientemente del perfil de actividad que se le hubiera asignado.

ARTÍCULO 316.73 (TRANSACCIONES CON PAÍSES O TERRITORIOS QUE NO APLICAN LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL).

Se consideran países o territorios que no aplican las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional aquellos que:

i. no sean miembros del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o de alguno de los grupos regionales de similar naturaleza, tales como: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GALFILAT, Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), Grupo de Prevención del blanqueo de capitales de África del Sur y del Este (MENAFATF) y Grupo Asia/Pacífico en materia de blanqueo de capitales (APG), etc.; o

ii. estén siendo objeto de medidas especiales por parte de alguno de los grupos mencionados en el literal anterior por no aplicar las recomendaciones del GAFI o no aplicarlas suficientemente.

Los resultados del análisis efectuado para determinar el carácter legítimo de las transacciones con personas y empresas - incluidas las instituciones financieras residentes en los países o a que refieren los numerales i. y ii.- deberán plasmarse por escrito y mantenerse a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros.

ARTÍCULO 316.74 (PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS).

Se entiende por "personas políticamente expuestas" a las personas que desempañan o han desempeñado en los últimos 5 (cinco) años funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como: Jefes de Estado o de gobierno, políticos de jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, representantes y senadores del Poder Legislativo, dirigentes destacados de partidos políticos, directores y altos ejecutivos de empresas estatales y otras entidades públicas.

También se entiende como personas políticamente expuestas a aquellas personas que desempañan o han desempañado en los últimos 5 (cinco) años una función de jerarquía en

un organismo internacional, como ser: miembros de la alta gerencia, directores, subdirectores, miembros de la junta o funciones equivalentes.

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán contar con procedimientos que les permitan determinar cuando un cliente o beneficiario final es persona políticamente expuesta, familiar o asociado cercano de una persona políticamente expuesta.

ARTÍCULO 316.75 (TRANSACCIONES RELACIONADAS CON PERSONAS QUE MANEJEN FONDOS DE TERCEROS).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán contar con procedimientos efectivos para detectar todas las transacciones cursadas por las personas a que refiere el literal d) del artículo 125.18, y realizar un adecuado monitoreo de sus operaciones.

Los referidos procedimientos deberán contemplar:

- la evaluación de las políticas y procedimientos de prevención y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo de las personas antes mencionadas;
- el requerimiento de información sobre el cliente y el origen de los fondos en el caso de operaciones que -por su monto, país de origen u otras condiciones-presenten alguna característica de alto riesgo a juicio de la institución.

En caso que las referidas políticas de prevención no hayan sido evaluadas favorablemente por la empresa administradora deberán identificar al beneficiario final de todas las operaciones superiores a U$S 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) o su equivalente en otras monedas.

La identificación del beneficiario final deberá realizarse - como mínimo - con el nombre y apellido completo, copia del documento de identidad y domicilio, o mediante copia de la documentación de respaldo de la transacción que origina los fondos cuando éstos surjan de la misma.

Además, deberán definir requerimientos de información y documentación adicionales para determinar los antecedentes y la actividad económica desarrollada por el tercero cuyos fondos son manejados por el fondo de inversión del exterior, así como el origen de dichos fondos.

En aquellos casos en que el cliente se niegue a proporcionar la información sobre los beneficiarios de alguna transacción, o sobre el origen de los fondos manejados, la institución deberá examinarla detalladamente para determinar si constituye una transacción inusual o sospechosa que deba ser reportada a la Unidad de Información y Análisis Financiero. Asimismo, en caso que esta situación se reitere, deberá restringir o terminar la relación comercial con este cliente.

ARTÍCULO 316.76 (SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS PARA PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA).

La utilización de servicios de terceros para realizar los procedimientos de debida diligencia requerirá la autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros en forma previa a efectuar dicha contratación y deberá cumplir con lo siguiente:

1) Los terceros estarán obligados a aplicar los procedimientos de debida diligencia de clientes establecidos por la institución.

2) La institución deberá obtener y conservar la información y documentación relativa a la identificación y conocimiento del cliente en todos los casos, tal como si los procedimientos de debida diligencia hubieran sido completados directamente por ésta.

3) La institución mantendrá en todo momento la responsabilidad final por la adecuada identificación y conocimiento de los mismos, debiendo verificar la adecuada aplicación de sus procedimientos a los clientes cuya debida diligencia sea realizada por un tercero.

4) No podrán utilizarse los servicios de terceros para la realización del monitoreo de cuentas y transacciones a los efectos de detectar patrones inusuales o sospechosos en el comportamiento de los clientes.

Considérense autorizadas aquellas tercerizaciones de procedimientos de debida diligencia con clientes que cumplan con lo dispuesto en los numerales 1) a 4) precedentes y los requerimientos que se detallan a continuación:

a. El tercero que preste el servicio es la entidad financiera local contratada para canalizar el movimiento de fondos asociado a los préstamos otorgados.

b. Los servicios a tercerizar deberán estar detallados en un contrato entre las partes el que deberá contener, como mínimo, las siguientes cláusulas:

   b.1. la obligación del tercero contratado de mantener el contacto personal con el potencial cliente o, en su defecto, establecer que el contacto personal lo realizará la propia institución.

   b.2. la documentación necesaria para verificar la identidad del cliente.

   b.3. la información y documentación financiera que el tercero deberá relevar para obtener adecuado conocimiento de la actividad económica desarrollada por el potencial cliente, y la forma en que se verificará la misma.

   b.4. la documentación que deberá completar y suscribir el cliente dependiendo del servicio a prestar por la institución una vez aceptado (contratos de vinculación con la empresa administradora de la plataforma, formularios de conocimiento del cliente para nuevas vinculaciones o actualización de información, etc.).

   b.5. la obligación del tercero contratado de poner en conocimiento del potencial cliente que no se iniciará ningún vínculo comercial en tanto la entidad no lo acepte formalmente.

   b.6. compromisos de confidencialidad y protección de datos personales.

La información y documentación mencionadas en los literales b.2 a b.4 deberá ser consistente con las requeridas por la institución para el resto de sus clientes, de acuerdo con el perfil de los mismos.

c. La institución deberá:

   c.1 mantener en sus oficinas información suficiente y actualizada que acredite la idoneidad y antecedentes del tercero contratado, así como una declaración del mismo acerca del personal que realizará la debida diligencia, que acredite que conoce la regulación vigente en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo aplicable a la institución contratante y los procedimientos de debida diligencia a aplicar.

   La información y documentación mencionadas deberán actualizarse como mínimo cada 2 (dos) años.

c.2 contar con un listado de clientes cuya debida diligencia fue realizada por un tercero.

ARTÍCULO 316.77 (CONFIDENCIALIDAD)

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas no podrán poner en conocimiento de las personas involucradas ni de terceros, las actuaciones o informes que ellas realicen o produzcan en cumplimiento de su deber de informar o en respuesta a una solicitud de información que le haya formulado la Unidad de Información y Análisis Financiero.

ARTÍCULO 316.78 (EXAMEN DE OPERACIONES).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán prestar atención a aquellas transacciones que resulten inusuales, complejas o de gran magnitud y dejar constancia escrita de:

i. los controles y verificaciones que realicen para determinar sus antecedentes y finalidades y

ii. las conclusiones del examen realizado, en las que se especificarán los elementos que se tomaron en cuenta para confirmar o descartar la inusualidad de la operación.

También deberán dejar constancia de los controles realizados para determinar la existencia de bienes o transacciones que puedan estar vinculadas con las personas u organizaciones relacionadas con actividades terroristas indicadas en el artículo 316.80.

Toda la información mencionada en este artículo deberá mantenerse a disposición del Banco Central del Uruguay y de los auditores externos de la institución cuando corresponda.

ARTÍCULO 316.79 (GUÍAS DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES).

La Unidad de Información y Análisis Financiero dictará guías de transacciones que ayuden a detectar patrones sospechosos en el comportamiento de los clientes de los sujetos obligados a informar.

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán difundir el contenido de estas guías entre su personal a efectos de alertarlos respecto al potencial riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo asociado a las transacciones allí reseñadas.

CAPÍTULO III - PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA SIMPLIFICADA.

ARTÍCULO 316.80 (PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA SIMPLIFICADA).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas podrán aplicar procedimientos de debida diligencia simplificada para aquellos clientes que otorguen préstamos ocasionalmente, por un monto individual o acumulado, inferior a U$S 15.000 (dólares estadounidenses quince mil) o su equivalente en otras monedas.

Los referidos procedimientos se limitarán a:

1) Recabar la información y documentación que se indica a continuación:

- Personas físicas

  a. nombre y apellido completo;

  b. copia del documento de identidad o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial;

  c. domicilio y número de teléfono.

  Cuando se trate de clientes que otorguen préstamos ocasionalmente, por un monto individual que no supere la suma de U$S 3.000 (dólares estadounidenses tres mil) o su equivalente en otras monedas, no será necesario recabar la copia del documento de identidad. Esta excepción no será aplicable cuando se constate que el cliente intenta fraccionar una operación de préstamo para eludir esta obligación.

- Personas jurídicas

  a. denominación;
  b. domicilio y número de teléfono;
  c. número de inscripción en el Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente;
  d. identificación de la persona física que realiza la operación en los términos previstos precedentemente, acreditando además su calidad de representante.

2) Determinar cuando un cliente es una persona políticamente expuesta.

3) Verificar que no figuren en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva.

4) Monitorear que los clientes operen dentro de las condiciones definidas en el primer párrafo de este artículo.

5) Conservar la información en los términos del artículo 316.71.

Cuando se modifiquen las referidas condiciones, las instituciones deberán aplicar los procedimientos de debida diligencia adicionales que correspondan según lo establecido en el Capítulo II.

CAPÍTULO IV - REPORTES

ARTÍCULO 316.81 (DEBER DE INFORMAR OPERACIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas estarán obligadas a informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las transacciones, realizadas o no, que, en los usos y costumbres de la respectiva actividad, resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente, o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada, así como también las transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de prevenir el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En este último caso, la obligación de informar alcanza incluso a aquellas operaciones que -aun involucrando activos de origen lícito - se sospeche que están vinculadas a personas físicas o jurídicas comprendidas en dicho delito o destinados a financiar cualquier actividad terrorista.

La información deberá comunicarse en forma inmediata a ser calificadas como tales y aun cuando las operaciones no hayan sido efectivamente concretadas por la institución ya sea porque el cliente desistió de realizarla o porque la institución resolvió no dar curso a la misma.

La comunicación se realizará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero a esos efectos.

ARTÍCULO 316.82 (DEBER DE INFORMAR SOBRE BIENES VINCULADOS CON EL TERRORISMO).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero la existencia de bienes vinculados a personas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

i. haber sido identificadas como terroristas o pertenecientes a organizaciones terroristas, en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva;

ii. haber sido declaradas terroristas por resolución judicial firme nacional o extranjera.

ARTÍCULO 316.83 (REPORTE INTERNO DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán instrumentar y dar a conocer a su personal, procedimientos internos que aseguren que todas aquellas transacciones que puedan ser consideradas como sospechosas o inusuales sean puestas en conocimiento del Oficial de Cumplimiento.

Los canales de reporte de operaciones sospechosas deben estar claramente establecidos por escrito y ser comunicados a todo el personal.

4. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Principios generales, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 318 por el siguiente:

ARTÍCULO 318 (ÁMBITO DE APLICACIÓN)
Los artículos contenidos en el presente capítulo son aplicables a Bancos, Casas Financieras, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bancos de Inversión, Instituciones Financieras Externas, Administradoras de Grupos de Ahorro Previo, Casas de Cambio, Empresas Administradoras de Crédito, Empresas de Transferencia de Fondos, Empresas de Servicios Financieros, **Empresas Administradoras de Plataformas para Préstamos entre Personas** y Representaciones, salvo que en el propio artículo se especifique la institución supervisada a la cual se aplica.

5. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Código de buenas prácticas, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 320 por el siguiente:

ARTÍCULO 320 (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

Los artículos contenidos en el presente capítulo son aplicables a Bancos, Casas Financieras, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bancos de Inversión, Instituciones Financieras Externas, Administradoras de Grupos de Ahorro Previo, Casas de Cambio, Empresas Administradoras de Crédito, Empresas de Transferencia de Fondos, Empresas de Servicios Financieros **y Empresas Administradoras de Plataformas para Préstamos entre Personas** salvo que en el propio artículo se especifique la institución supervisada a la cual se aplica.

6. SUSTITUIR en el Capítulo III - Atención de reclamos, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 325 por el siguiente:

ARTÍCULO 325 (ÁMBITO DE APLICACIÓN)
Los artículos contenidos en el presente capítulo son aplicables a Bancos, Casas Financieras, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bancos de Inversión, Instituciones Financieras Externas, Administradoras de Grupos de Ahorro Previo, Casas de Cambio, Empresas Administradoras de Crédito, Empresas de Transferencia de Fondos, Empresas de Servicios Financieros, **Empresas Administradoras de Plataformas para Préstamos entre Personas** y Representaciones, salvo que en el propio artículo se especifique la institución supervisada a la cual se aplica.

7. SUSTITUIR en el Capítulo IV - Contratos, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 331 por el siguiente:

ARTÍCULO 331 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).
Los artículos contenidos en el presente capítulo son aplicables a Bancos, Bancos de Inversión, Casas Financieras, Instituciones Financieras Externas, Cooperativas de Intermediación Financiera, Administradoras de Grupos de Ahorro Previo, Empresas Administradoras de Créditos, Empresas de Servicios Financieros, Casas de Cambio, Empresas de Transferencia de Fondos y **Empresas Administradoras de Plataformas para Préstamos entre Personas** salvo que en el propio artículo se especifique la institución supervisada a la cual se aplica.

8. **SUSTITUIR** en el Capítulo V - Tasas de interés activas, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los artículos 337 y 338 por los siguientes:

ARTÍCULO 337 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).

Los artículos contenidos en el presente capítulo son aplicables a bancos, bancos de inversión, casas financieras, instituciones financieras externas, cooperativas de intermediación financiera, administradoras de grupos de ahorro previo, empresas administradoras de créditos, empresas de servicios financieros **y empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas** salvo que en el propio artículo se especifique la institución supervisada a la cual se aplica.

ARTÍCULO 338 (RÉGIMEN GENERAL DE TASAS DE INTERÉS Y USURA).

Cuando las instituciones realicen operaciones de crédito o asimiladas, será de aplicación el régimen establecido en la Ley 18.212 de 5 de diciembre de 2007 (Tasas de Interés y Usura).

Las instituciones que efectúen operaciones de mediación entre oferentes y demandantes de crédito deberán establecer mecanismos para controlar que la tasa de interés de los créditos concertados no supere los máximos permitidos.

A estos efectos, las comisiones percibidas por la empresa administradora de la plataforma para préstamos entre personas integran la tasa de interés implícita de la operación.

Las operaciones de préstamos entre personas cuyos otorgantes no sean instituciones financieras no están comprendidas en el régimen de exclusiones establecido en el artículo 339.

9. **SUSTITUIR** en la Sección I - Información a los clientes, del Capítulo VI - Información y comunicación con los clientes, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros de la Recopilación

de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 345 por el siguiente:

ARTÍCULO 345 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).
Los artículos contenidos en la presente sección son aplicables a Bancos, Bancos de Inversión Casas Financieras, Cooperativas de Intermediación Financiera, Instituciones Financieras Externas, Administradoras de Grupos de Ahorro Previo, Casas de Cambio, Empresas Administradoras de Crédito, Empresas de Transferencia de Fondos, Empresas de Servicios Financieros **y Empresas Administradoras de Plataformas para Préstamos entre Personas**, salvo que en el propio artículo se especifique la institución supervisada a la cual se aplica.

10. **SUSTITUIR** en la Sección II - Comunicación con los clientes, del Capítulo VI - Información y comunicación con los clientes, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 354 por el siguiente:

ARTÍCULO 354 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).
Los artículos contenidos en la presente sección son aplicables a Bancos, Casas Financieras, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bancos de Inversión, Instituciones Financieras Externas, Administradoras de Grupos de Ahorro Previo, Casas de Cambio, Empresas Administradoras de Crédito, Empresas de Transferencia de Fondos, Empresas de Servicios Financieros **y Empresas Administradoras de Plataformas para Préstamos entre Personas**, salvo que en el propio artículo se especifique la institución supervisada a la cual se aplica.

11. **SUSTITUIR** en el Capítulo VII - Cargos y otros importes, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 358 por el siguiente:

ARTÍCULO 358 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).
Los artículos contenidos en el presente capítulo son aplicables a Bancos, Casas Financieras, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bancos de Inversión, Instituciones Financieras Externas, Administradoras de Grupos de Ahorro Previo, Casas de Cambio, Empresas Administradoras de Crédito, Empresas de Transferencia de Fondos, Empresas de Servicios Financieros **y Empresas Administradoras de Plataformas para Préstamos entre Personas** salvo que en el propio artículo se especifique la institución supervisada a la cual se aplica.

12. **SUSTITUIR** en el Título II - Instrumentos electrónicos, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 362 por el siguiente:

ARTÍCULO 362 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).
Los artículos contenidos en el presente título son aplicables a Bancos, Casas Financieras, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bancos de Inversión, Instituciones Financieras Externas, Administradoras de Grupos de Ahorro Previo, Casas de Cambio, Empresas Administradoras de Crédito, Empresas de Servicios Financieros **y Empresas Administradoras de Plataformas para Préstamos entre Personas**, salvo que en el propio artículo se especifique la institución supervisada a la cual se aplica.

13. **SUSTITUIR** en el Título III - Créditos, del Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los artículos 370 y 371 por los siguientes:

ARTÍCULO 370 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).
Los artículos contenidos en el presente título son aplicables a Bancos, Casas Financieras, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bancos de Inversión, Instituciones Financieras Externas, Administradoras de Grupos de Ahorro Previo, Empresas Administradoras de Crédito, Empresas de Servicios Financieros y **Empresas Administradoras de Plataformas para Préstamos entre Personas**, salvo que en el propio artículo se especifique la institución supervisada a la cual se aplica.

ARTÍCULO 371 (CONSTANCIA EN LOS DOCUMENTOS DE ADEUDO).
En el documento de adeudo que las instituciones hagan suscribir a sus clientes por la concesión, renovación o reestructuración de cualquier clase de crédito deberá constar, de manera preceptiva:

a) El capital prestado, con indicación de la moneda que corresponda.

b) La tasa de interés compensatorio y de mora. En caso de tasas de interés fijas, deberán expresarse en términos efectivos anuales, en porcentaje y con al menos dos decimales. Cuando se trate de tasas variables, se establecerá una tasa de referencia, la que podrá ser una tasa nominal o efectiva, expresada en términos efectivos anuales y, si correspondiera, el margen pactado sobre la tasa de referencia. Este último se expresará en porcentajes y con al menos dos decimales.

c) El importe individualizado correspondiente a todo otro cargo pactado por cualquier concepto.

d) La suma total a pagar, incluyendo intereses, tributos y todo otro cargo pactado por cualquier concepto. En el caso de operaciones pactadas con tasa de interés compensatorio variable o tasas de interés fijas revisables periódicamente, se tomarán como referencia las tasas de interés vigentes al momento de realizarse la operación, debiéndose advertir que el importe de los intereses puede incrementarse o reducirse de forma sustancial debido al carácter no fijo de la tasa de interés pactada.

e) La cantidad de cuotas, y su monto respectivo, con indicación del vencimiento de cada una. En el caso de operaciones pactadas con tasa de interés compensatorio variable, se establecerá la cantidad de cuotas, el monto del capital amortizado en cada una y el vencimiento respectivo; se indicará claramente que el monto de la cuota no incluye los intereses que dependerán de la evolución del índice de referencia.

   i. La fecha de vencimiento.

   ii. La cláusula de reajuste, si la hubiera.

   iii. La identificación del deudor.

   iv. El domicilio.

   v. La fecha de libramiento.

Son documentos de adeudo los títulos valores, los documentos de concertación de la operación crediticia, los convenios de pago y reestructuración y cualquier otro documento en el que consten las obligaciones del deudor.

Los oferentes y demandantes de préstamos de dinero registrados en una plataforma para préstamos entre personas, inscripta en el Registro que lleva la Superintendencia de Servicios Financieros, deberán documentar las operaciones concertadas utilizando el modelo proporcionado por la plataforma, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Dichos documentos deberán ser nominativos a favor del prestamista e incluir la cláusula "no a la orden" o equivalente.

Cuando se realicen **operaciones de** descuento de títulos valores

que no se ajusten a esta disposición, se deberá suscribir otro documento en donde consten las características de la operación.

Las instituciones no podrán hacer suscribir a sus clientes documentos de adeudo que no se ajusten a esta disposición, con excepción de lo establecido en el artículo siguiente.

14. **INCORPORAR** el Título XII - Plataformas para préstamos entre personas, en el Libro IV - Protección al usuario de servicios financieros de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, con el siguiente contenido:

ARTÍCULO 473.5 (INFORMACIÓN SOBRE LOS OFERENTES Y SOLICITANTES DE PRÉSTAMOS).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán incluir en su plataforma:

I) A disposición de los oferentes de préstamos de dinero, la información que se indica a continuación, en función del tipo de crédito:

1) Préstamos para consumo

a. Datos identificatorios del solicitante: nombre, apellido y cédula de identidad.

b. Profesión u oficio del solicitante.

c. Edad.

d. Volumen actual de ingresos del solicitante, incluyendo tipo de ingresos e historial de ingresos durante el último período relevante.

e. Historial crediticio o aclaración expresa de que no se dispone de dicha información.

f. Datos del préstamo solicitado:

- Destino declarado del préstamo.
- Capital, con indicación de la moneda que corresponda.
- Tasa de interés en términos efectivos anuales.
- La fecha de vencimiento o la cantidad de cuotas, indicando su monto respectivo y el vencimiento de cada una.

g. Tasa de interés implícita en la operación crediticia (en términos financieros, tasa interna de retorno) que surge de igualar el capital del crédito, con el valor actualizado del flujo de pagos por concepto de amortización de capital, intereses, comisión o cualquier otro importe cobrado por la empresa administradora de la plataforma al oferente de préstamos de dinero por los servicios prestados.

h. A los efectos de que el oferente pueda verificar el cumplimiento de los límites establecidos en la Ley Nº 18.212 de 5 de diciembre de 2007 (Tasas de Interés y Usura):

- Tasa de interés implícita en la operación crediticia en los términos indicados precedentemente debiendo considerar a estos efectos la comisión o cualquier otro importe cobrado por la empresa administradora de la plataforma al solicitante del préstamo por los servicios prestados.
- Tasa máxima de interés aplicable a la operación crediticia, de conformidad con las tasas máximas publicadas por el Banco Central del Uruguay.

i. La relación entre la cuota del préstamo solicitado y los ingresos del solicitante.

2) Préstamos para empresas

a. Datos identificatorios del solicitante: denominación de la empresa y número de inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva.

b. Sector de actividad.

c. Forma jurídica.

d. Volumen de facturación y de gastos anuales.

e. Historial crediticio o aclaración expresa de que no se dispone de dicha información.

f. Datos del préstamo solicitado:

- Destino declarado del préstamo.
- Capital solicitado, con indicación de la moneda que corresponda.
- Tasa de interés en términos efectivos anuales.
- La fecha de vencimiento o la cantidad de cuotas, indicando su monto respectivo y el vencimiento de cada una.
- Garantías ofrecidas, en caso de corresponder.

g. Tasa de interés implícita en la operación crediticia (en términos financieros, tasa interna de retorno) que surge de igualar el capital del crédito, con el valor actualizado del flujo de pagos por concepto de amortización de capital, intereses, comisión o cualquier otro importe cobrado por la empresa administradora de la plataforma al oferente de préstamos de dinero por los servicios prestados.

h. A los efectos de que el oferente pueda verificar el cumplimiento de los límites establecidos en la Ley Nº 18.212 de 5 de diciembre de 2007 (Tasas de Interés y Usura):
- Tasa de interés implícita en la operación crediticia en los términos indicados precedentemente debiendo considerar a estos efectos la comisión o cualquier otro importe cobrado por la empresa administradora de la plataforma al solicitante del préstamo por los servicios prestados.
- Tasa máxima de interés aplicable a la operación crediticia, de conformidad con las tasas máximas publicadas por Banco Central del Uruguay.

3) Préstamos con garantía hipotecaria

Además de la información indicada en los numerales 1) y 2), tratándose de personas físicas o empresas respectivamente, se deberá incluir:

a. Valor de tasación del inmueble a hipotecar, expresado en la misma moneda del préstamo.

b. En caso que la plataforma sugiera servicios de escribanía otorgados por terceros, se deberá informar que dichos servicios no serán obligatorios para las partes contratantes.

II) A disposición de los solicitantes de préstamos de dinero, la información que se indica a continuación:

a. Datos identificatorios del prestamista: nombre, apellido y cédula de identidad.

b. Datos del préstamo ofertado:

- Capital máximo a prestar, con indicación de la moneda que corresponda.

- Tasa de interés requerida por el oferente en términos efectivos anuales.

- La fecha de vencimiento o la cantidad de cuotas, indicando su monto respectivo y el vencimiento de cada una.

c. A los efectos de que el solicitante pueda verificar el cumplimiento de los límites establecidos en la Ley N° 18.212 de 5 de diciembre de 2007 (Tasas de Interés y Usura):

- Tasa de interés implícita en la operación crediticia en los términos antes mencionados debiendo considerar a estos efectos la comisión o cualquier otro importe cobrado por la empresa administradora de la plataforma al solicitante del préstamo por los servicios prestados.

- Tasa máxima de interés aplicable a la operación crediticia, de conformidad con las tasas máximas publicadas por Banco Central del Uruguay.

La información relativa a los datos identificatorios de los solicitantes y oferentes de los préstamos de dinero podrá ser mantenida en reserva en las primeras etapas del proceso de selección del crédito, pero deberá ser informada a las partes previamente a la decisión final de concertar la operación de crédito.

ARTÍCULO 473.6 (LÍMITES DE ENDEUDAMIENTO E INVERSIÓN).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán informar a sus clientes y controlar que los préstamos concertados cumplan con los siguientes límites:

* Límites de endeudamiento total dentro de cada plataforma:

  i. Por persona física: UI 100.000 (cien mil unidades indexadas).

  ii. Por persona jurídica: UI 1.000.000 (un millón de unidades indexadas).

  iii. Por persona física o jurídica con garantía hipotecaria: 70% del valor de tasación del inmueble a hipotecar.

* Límites de préstamos a través de cada plataforma por prestamista persona física o persona jurídica que no realice actividades financieras en forma habitual y profesional:

  i. Total a prestar excluyendo créditos con garantía hipotecaria: UI 100.000 (cien mil unidades indexadas) siempre que a cada persona física o jurídica no se le preste más de UI 25.000 (veinte y cinco mil unidades indexadas) en uno o varios créditos.

  ii. Total a prestar con garantía hipotecaria: 70% del valor de tasación del inmueble a hipotecar.

  iii. Cuando los referidos prestamistas posean activos financieros superiores a UI 4.000.000 (cuatro millones de unidades indexadas), el total a prestar excluyendo créditos con garantía hipotecaria- será de UI 1.000.000 (un millón de unidades indexadas) siempre que a cada persona física no se le preste más de UI 100.000 (cien mil unidades indexadas) y a cada persona jurídica más de UI 250.000 (doscientas cincuenta mil unidades indexadas).

En el caso de los prestamistas mencionados en los literales c) y d) del artículo 125.18, se deberá cumplir con los límites establecidos en las normas que regulan su actividad o en sus reglamentos, según corresponda.

Los límites señalados refieren a los capitales adeudados o prestados en cada momento, netos de las amortizaciones realizadas o recibidas.

ARTÍCULO 473.7 (ADVERTENCIAS A LOS PRESTAMISTAS).
Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán advertir a los prestamistas que son ellos quienes asumen el riesgo de pérdida total o parcial del capital prestado así como su responsabilidad por el incumplimiento de la Ley N° 18.212 de 5 de diciembre de 2007 (Tasas de Interés y Usura) y que la empresa administradora de la plataforma sólo se limita a aproximar a las partes.

15. **SUSTITUIR** en la Sección II - Publicidad realizada por las instituciones supervisadas, del Capítulo I - Publicidad, del Título I - Transparencia, del Libro V - Transparencia y conductas de mercado de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 476.1 por el siguiente:

ARTÍCULO 476.1 (PUBLICIDAD).
Los bancos, bancos de inversión, casas financieras, cooperativas de intermediación financiera, instituciones financieras externas, administradoras de grupos de ahorro previo, representaciones, casas de cambio, empresas de servicios financieros, empresas administradoras de crédito, empresas de transferencia de fondos **y empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas**, sólo podrán realizar publicidad a partir de la fecha de la habilitación, autorización o inscripción según corresponda, por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros.

Toda publicidad que las instituciones efectúen por cualquier medio deberá ser clara, veraz y no inducir a equívocos o confusiones. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, queda prohibida cualquier publicidad engañosa.

Se entenderá por publicidad engañosa cualquier modalidad de información o comunicación contenida en mensajes publicitarios que sea entera o parcialmente falsa, o de cualquier otro modo, incluso por omisión de datos esenciales, sea capaz de inducir a error al consumidor respecto a la naturaleza, cantidad, origen, precio, respecto de los productos y servicios.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas en actividad a la fecha de la presente resolución, podrán continuar con la publicidad previamente contratada mientras se procesa su solicitud de inscripción en el registro.

16. **INCORPORAR** en el Título I - Transparencia, del Libro V - Transparencia y conductas de mercado de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el Capítulo IV - Empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas con el siguiente contenido:

ARTÍCULO 484.1 (DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN).
Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán divulgar públicamente la siguiente información:

* Costos a cargo de prestamistas y prestatarios, indicando concepto, monto, periodicidad de cobro y el carácter obligatorio u optativo de los mismos.
* Principales variables utilizadas en el modelo de calificación crediticia empleado por la administradora, en caso de emplear uno.
* Información promedio de atrasos en los pagos de los créditos concedidos a través de la administradora al cierre de cada mes. La información podrá presentarse desagregada de acuerdo con distintas modalidades crediticias, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

* Comunicación de inscripción en los registros a cargo de la Superintendencia de Servicios Financieros.

17. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Código de ética, del Título II - Conductas de mercado, del Libro V - Transparencia y conductas de mercado de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 485 por el siguiente:

ARTÍCULO 485 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).
Los artículos contenidos en el presente capítulo son aplicables a bancos, bancos de inversión, casas financieras, cooperativas de intermediación financiera, instituciones financieras externas, administradoras de grupos de ahorro previo, representaciones, casas de cambio, empresas de servicios financieros, empresas administradoras de crédito, empresas de transferencia de fondos **y empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas**, salvo que en el propio artículo se especifique la institución supervisada a la cual se aplica.

18. **INCOPORAR** en el Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero la Parte VII - Empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas, con el siguiente contenido:

TITULO I - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 661.2 (ACCESO A LA INFORMACIÓN).
El Banco Central del Uruguay tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesaria para el cumplimiento de sus cometidos legales. Las personas físicas o jurídicas que el Banco Central del Uruguay disponga a estos efectos están obligadas a brindar en tiempo, en forma y con exactitud dichas informaciones. Previa solicitud del interesado, fundamentada y por escrito, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá ampliar el plazo de presentación de la información.

ARTÍCULO 661.3 (RESPONSABLE DEL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán nombrar un responsable por el cumplimiento de los requisitos de información, quien deberá asegurar la realización de los controles que permitan obtener un adecuado nivel de calidad de la información que se remite.

ARTÍCULO 661.4 (REQUISITOS Y PLAZOS PARA EL RESGUARDO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán implementar procedimiento de resguardo de información y documentación, así como de la documentación correspondiente a los préstamos otorgados, en caso de proveer ese servicio.

A tales efectos, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 496 y 497.

ARTÍCULO 661.5 (PLAN DE CONTINUIDAD OPERACIONAL).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán contar con un plan de continuidad operacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 498.

TITULO II - RÉGIMEN INFORMATIVO

ARTÍCULO 661.6 (ACTUALIZACION DE LA INFORMACIÓN INCORPORADA AL REGISTRO).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán comunicar a la Superintendencia de Servicios Financieros toda modificación de la información presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo, con excepción de las informaciones que tengan un plazo de presentación específico.

ARTÍCULO 661.7 (INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL SUPERIOR).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán proporcionar a la Superintendencia de Servicios Financieros, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, la siguiente información sobre las personas comprendidas en la categoría de personal superior a que refiere el artículo 536:

a) Cargo a desempeñar.

b) Datos identificatorios de la persona.

ARTÍCULO 661.8 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE PERSONAL SUPERIOR).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán requerir de las personas que integren la categoría de personal superior, información que les permita evaluar su idoneidad moral, profesional y técnica. Dicha información, como mínimo, deberá incluir la información a que refiere el artículo 25, estar a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros conjuntamente con la evaluación de los antecedentes consignados en la misma, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, y conservarse en la forma y durante el plazo establecido en el artículo 661.4. En lo que respecta a la información prevista en el literal d) del artículo 25, deberá mantenerse a disposición la constancia de solicitud del Certificado de Antecedentes Judiciales.

Cada vez que se produzcan modificaciones a los hechos consignados en las declaraciones juradas exigidas por el literal c) del artículo 25, las personas referidas deberán formular una nueva declaración. También se deberá actualizar la evaluación de los antecedentes mencionada en el inciso precedente.

ARTÍCULO 661.9 (MODIFICACIONES A LA NÓMINA DE PERSONAL SUPERIOR).

Las incorporaciones, bajas o modificaciones del personal superior de las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán ser informadas a la Superintendencia de Servicios Financieros en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de ocurridas y, en el caso de incorporaciones, estar acompañadas de la información solicitada por el artículo 661.7.

ARTÍCULO 661.10 (REGISTRO DE SOCIOS O ACCIONISTAS).

El Banco Central del Uruguay llevará un Registro de los socios o accionistas de las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas, el que tendrá carácter público.

En lo que respecta a los socios o accionistas directos, las incorporaciones, bajas o modificaciones deberán ser informadas a la Superintendencia de Servicios Financieros acompañada de la información requerida por el literal g) del artículo 125.23 con la declaración jurada dispuesta en el artículo 661.12 en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de ocurridas.

En relación a los accionistas indirectos, los cambios deberán ser informados a la Superintendencia de Servicios Financieros dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de producidos, acompañados de:

1) En el caso de cambios en la cadena de accionistas: la

declaración jurada requerida por el apartado iii) del literal g) del artículo 125.23.

2) En el caso de cambio del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control: la información requerida por el literal g) del artículo 125.23.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

ARTÍCULO 661.11 (INFORMACIÓN DE HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros, en un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes de ocurrido o de que se tomó conocimiento del mismo, cualquier cambio significativo que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial o la idoneidad: (i) del socio o accionista directo que posea una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital o (ii) del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

ARTÍCULO 661.12 (DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGEN LEGÍTIMO DEL CAPITAL).

Toda vez que se transfieran acciones o se realicen aportes de fondos al patrimonio, las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán informarlo a la Superintendencia de Servicios Financieros dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de producidos. A estos efectos, se deberá presentar una declaración jurada con certificación notarial de la firma del titular en la que se justifique el origen legítimo de los fondos aportados, se indique el monto del aporte, la procedencia de los fondos y se acompañe la documentación respaldante.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional.

ARTICULO 661.13 (DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO)

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros el nombre del empleado al que se le han asignado las funciones correspondientes al Oficial de Cumplimiento dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su designación. Las modificaciones a tal designación deberán informarse también dentro del mismo plazo contado a partir de la fecha de ocurrida.

ARTICULO 661.14 (REPORTE DE TRANSACCIONES FINANCIERAS).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán proporcionar a la Unidad de Información y Análisis Financiero información sobre las personas físicas otorgantes de préstamos por un importe superior a los US$ 10.000 (diez mil dólares USA) o su equivalente en otras monedas. La obligación de reporte se generará cuando el otorgante integre los fondos en efectivo, en una única operación o en varias cuyo monto supere el referido umbral en el transcurso de un mes calendario.

La comunicación de la información sobre los otorgantes de préstamos antes mencionados, así como de sus destinatarios, se realizará de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

ARTÍCULO 661.15 (RELACIONAMIENTO CON LOS CLIENTES Y TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán remitir la información prevista en los artículos 561 y 562.

ARTÍCULO 661.16 (INFORMACIÓN DE OPERACIONES).

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán presentar información acerca de los préstamos otorgados, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

La información será proporcionada trimestralmente a la Superintendencia de Servicios Financieros, dentro de los quince días hábiles siguientes al fin del período informado.

19. SUSTITUIR en el Título II - Sanciones por atraso o error en la presentación de información, de la Parte I - Sanciones para instituciones de intermediación financiera, del Libro VII - Régimen sancionatorio y procesal de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los artículos 673 y 674 por los siguientes:

ARTÍCULO 673 (MULTA POR ATRASO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES).

La presentación con atraso de las informaciones requeridas por el Banco Central del Uruguay será sancionada con una multa diaria determinada de acuerdo con lo que se establece a continuación:

I) Informaciones periódicas.

a) Para las informaciones que la Superintendencia de Servicios Financieros considera relevante su presentación en tiempo y forma y que sean requeridas a las instituciones -excepto las administradoras de grupos de ahorro previo-la multa diaria será equivalente al 0,00003 de la responsabilidad patrimonial básica para bancos.

b) Para las informaciones que la Superintendencia de Servicios Financieros considera relevante su presentación en tiempo y forma y que sean requeridas a las casas de cambio, administradoras de grupos de ahorro previo, empresas administradoras de crédito de mayores activos, representantes de instituciones financieras constituidas en el exterior, empresas de transferencia de fondos y empresas de servicios financieros, la multa diaria será equivalente al 0,000015 de la responsabilidad patrimonial básica para bancos.

c) Para las informaciones que la Superintendencia de Servicios Financieros considera relevante su presentación en tiempo y forma y que sean requeridas a las empresas administradoras de crédito cuyos activos totales más contingencias al cierre del ejercicio económico no superen el equivalente a 100.000 Unidades Reajustables, a los prestadores de servicios de administración, contabilidad o procesamiento de datos **y a las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas** la multa diaria será equivalente al 0,000005 de la responsabilidad patrimonial básica para bancos.

d) Para las demás informaciones requeridas a las instituciones mencionadas en el literal a), la multa diaria será equivalente al 0,00001 de la responsabilidad patrimonial básica para bancos.

e) Para las demás informaciones requeridas a las empresas mencionadas en el literal b), la multa diaria

será equivalente al 0,000005 de la responsabilidad patrimonial básica para bancos.

f) Para las demás informaciones requeridas a las empresas mencionadas en el literal c), la multa diaria será equivalente al 0,0000025 de la responsabilidad patrimonial básica para bancos.

Cuando el atraso en la presentación de informaciones supere los cinco días, la multa se duplicará.

Transcurridos diez días de atraso se aplicará, además, lo dispuesto en el artículo 667 hasta que la información sea presentada y la multa abonada. En estos casos no será de aplicación lo dispuesto en los artículos 670 y 672.

A estos efectos, se considerarán solamente los días hábiles de atraso.

II) Informaciones aperiódicas.

Las informaciones que no sean de presentación periódica se sancionarán con los mismos criterios que los previstos en el numeral I), con un máximo de treinta días de multa diaria. Sin perjuicio de ello, cuando el plazo de atraso en la presentación de la información sea superior a treinta días, se podrá incrementar la sanción en función de la valoración que se realice de los siguientes factores:
- Magnitud de la infracción. Se evaluará la relevancia de la información de que se trate y la extensión del período en que se verificó el incumplimiento.
- Eventual perjuicio a terceros. Se entenderá por terceros a las personas físicas o jurídicas que tuvieron relación con la institución infractora.
- Beneficio generado para el infractor. En consideración de lo dispuesto en el artículo 665, tercer inciso, se determinarán los beneficios obtenidos en razón de la no presentación de la información, tanto por la institución como por las personas físicas o jurídicas vinculadas a ella en la forma prevista en el artículo 210.
- Reiteración. Se evaluarán los antecedentes de atraso en la presentación de la misma información, así como de otras con la característica de aperiódicas, durante los últimos doce meses.
- Detección del incumplimiento. Se tomará en consideración si el incumplimiento fue detectado por la Superintendencia de Servicios Financieros o fue informado por la propia institución.

Para la aplicación de una sanción mayor, en los términos referidos más arriba, se seguirá el régimen procesal a que refiere el artículo 721.

ARTÍCULO 674 (MULTA POR ERRORES EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA).

Las instituciones -excepto las administradoras de grupos de ahorro previo- que presenten con errores las informaciones requeridas, serán sancionadas con una multa equivalente a 0,00018 de la responsabilidad patrimonial básica para bancos. Dicha multa se incrementará por cada día hábil de atraso en la presentación de la nueva información de acuerdo con lo previsto en el artículo 673.

Las casas de cambio, administradoras de grupos de ahorro previo, las empresas administradoras de crédito, empresas de transferencia de fondos, empresas de servicios financieros, los prestadores de servicios de administración, contabilidad o procesamiento de datos **y las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas** que presenten con errores las informaciones requeridas, serán sancionadas con una multa equivalente a un tercio de la referida en el inciso anterior. Dicha multa se incrementará por cada día hábil de atraso en la presentación de la nueva información de acuerdo con lo previsto en el artículo 673.

Transcurridos diez días de atraso podrá aplicarse, además, lo dispuesto en el artículo 667 hasta que la información sea presentada y la multa abonada.

En todos los casos, el atraso se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación del error cometido.

En este sistema, no serán de aplicación los artículos 670 y 672.

Las informaciones que contengan errores detectados en el momento de la entrega y que signifiquen su rechazo, se considerarán como no presentadas, no correspondiendo por tales errores la aplicación de este artículo.

20. **SUSTITUIR** la denominación de la Parte VI - Sanciones para prestadores de servicios de administración, contabilidad o procesamiento de datos, del Libro VII - Régimen sancionatorio y procesal de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, la que pasará a denominarse:

Parte VI - Sanciones para prestadores de servicios de administración, contabilidad o procesamiento de datos **y empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas**.

21. **SUSTITUIR** en la Parte VI - Sanciones para prestadores de servicios de administración, contabilidad o procesamiento de datos y empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas, del Libro VII - Régimen sancionatorio y procesal de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los artículos 719 y 720 por los siguientes:

ARTÍCULO 719 (MULTA POR ATRASO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO).
La no presentación, en tiempo y forma, de las informaciones requeridas para la incorporación a los Registros a que refieren los artículos 124 y 125.22, será sancionada con una multa equivalente a 150.000 (ciento cincuenta mil) Unidades Indexadas.

Sin perjuicio de ello, cuando el atraso sea superior a treinta días, se podrá incrementar la sanción atendiendo a los criterios dispuestos en el numeral II del artículo 673.

ARTÍCULO 720 (MULTAS POR ATRASO Y ERROR EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES).

Los prestadores de servicios de administración, contabilidad o procesamiento de datos **y empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas** que presenten con atraso o con errores las informaciones requeridas por el Banco Central del Uruguay serán sancionados con multas determinadas en función de lo establecido en los artículos 673 y 674, respectivamente.

22. **INCORPORAR** en la Parte VI - Sanciones para prestadores de servicios de administración, contabilidad o procesamiento de datos y empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas, del Libro VII - Régimen sancionatorio y procesal de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 720.1 (EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLATAFORMAS PARA PRÉSTAMOS ENTRE PERSONAS - MULTAS POR INFRINGIR EL CONTROL EN MATERIA DE USURA EN LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS)

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas que no adopten los mecanismos necesarios para controlar que las tasas correspondientes a los préstamos concedidos no superan las normas en materia de usura, serán sancionadas con multas cuyo monto mínimo será el equivalente

al 0,0001 (uno por diez mil) de la responsabilidad patrimonial básica para bancos.

23. **INCORPORAR** en la Parte VII - Régimen procesal, del Libro VII - Régimen sancionatorio y procesal de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 725 (RÉGIMEN ESPECIAL - EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLATAFORMAS PARA PRÉSTAMOS ENTRE PERSONAS).

Las multas que corresponda aplicar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 720 deberán ser abonadas antes de presentar la respectiva información. Dichas multas serán liquidadas por las propias empresas infractoras de acuerdo con las instrucciones que se impartirán excepto la multa por atraso en la presentación de informaciones, la que será liquidada automáticamente por el Banco Central del Uruguay.
JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente Servicios Financieros.
2018/01701

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

13

Resolución 1.893/018

Autorízase a la funcionaria María Fernanda Barreto Díaz a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería en la RAP de Canelones.

(5.541)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Agosto de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada por las Direcciones del Centro Auxiliar de Pando y Región Sur del cambio de función de la Auxiliar de Enfermería María Fernanda Barreto Díaz, para cumplir funciones de Licenciada en Enfermería en la RAP Canelones, con una carga horaria de 36 horas semanales;

Resultando: que se verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1º) de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2063 de 5 de agosto de 2009;

Considerando: **I)** que los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008, 29 de diciembre de 2008 y 16 de noviembre de 2015, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

II) lo informado por las Direcciones Región Sur y Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Atento: a lo precedentemente expresado y a lo dispuesto por el Artículo 5º Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase a la funcionaria MARÍA FERNANDA BARRETO DÍAZ a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería en la RAP Canelones, con una carga horaria de 36 horas semanales, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Adecúese el salario de la Licenciado en Enfermería MARÍA FERNANDA BARRETO DÍAZ, C.I. 2.861.535-0 de la UE 050- Centro Auxiliar de Pando, de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008, 29 de diciembre de 2008 y 16 de noviembre de 2015, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

3º) Comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos.

Resol. Nº 1893/18
Ref.: 29/057/3/136/2017/0/0
/mh
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

14

Resolución 2.963/018

Apruébase la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata, que se presupuestarán en las Unidades Ejecutoras de ASSE, a partir del 1º de junio de 2018.

(5.545)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Junio de 2018

Visto: lo dispuesto por el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, con la sustitución dada por el Artículo 285 de la ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, el Artículo 586 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y el Articulo 201 de la Ley 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

Resultando: I) que fueron creados 2400 cargos asistenciales y de apoyo en el ejercicio 2013, en la Resolución Nº 3954/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, con el fin incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del Inciso, por el personal que al 31 de diciembre de 2015, se encontraba contratado por las Comisiones de Apoyo y la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata.

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá de los créditos con destino a las Comisiones de Apoyo y al Patronato del Psicópata al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el inciso precedente o complementar los salarios respectivos.

III) que corresponde asignar con financiación 1.1 "Rentas Generales", a partir del ejercicio 2017, partidas anuales de $ 175.000.000 (ciento setenta y cinco millones de pesos uruguayos).

Considerando: **I)** que por Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 1306/2011, se establecieron las condiciones de presupuestación del personal contratado por las Comisiones de Apoyo y Patronato del Psicópata y cuya incorporación se autoriza en lo dispuesto por el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, con la sustitución dada por el Artículo 285 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, el Artículo 586 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y el Artículo 201 de la Ley 19.535 de 25 de setiembre de 2017, la que resulta aplicable al presente caso;

II) que en el marco de un proceso general de regularización de las situaciones funcionales de los recursos humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y dada la multiplicidad de situaciones existentes, resulta menester establecer distintas etapas agrupando casos de similar naturaleza y complejidad;

III) que se ha verificado el cumplimiento de los extremos exigidos por la Ley.

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29 de julio de 2007.

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1. Apruébase la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que revistarán presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a partir del 1º de Junio de 2018, en los cargos que fueron creados en la Resolución Nº 3954/2013 de fecha 23 de octubre

de 2013; en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. Transfiérase del Grupo 5 "Transferencias" al grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el inciso precedente o complementar los salarios respectivos.

3. Habilítese los créditos necesarios en el Grupo 0 con cargo a la partida autorizada por el Artículo 586 de la Ley Nº 19.355 del 19/12/2015 con valor de $ 175.000.000 a partir de 2017.

4. Establécese que las vacantes se financiarán con las trasformaciones de los cargos que cuyo detalle asimismo, figura en el Anexo "Cargos a suprimir en la U.E. 068 - Art. 717".

5. Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas y a las Direcciones de Recursos Humanos, Recursos Económicos Financieros de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata.

Ref. 29/068/3/4341/2018
Resolución: Nº 2963 / 2018
SC/vm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO DE PRESUPUESTACIÓN DE COMISIÓN DE APOYO Y PATRONATO DEL PSICOPATA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 717 DE LA LEY Nº 18.719
RES. 2963/2018

UE	Nombre Completo	CI	Esc	Gdo	Denominación	Correlativos	Fecha de Ingreso	Comisión o Patronato	Cargos a suprimir en la U.E. 068 (art. 717)
2	CARMELA LEPORACE AMOROSO	18032746	A	8	TEC. III MEDICO	716	21/12/2008	C	6830700
2	ADRIANA CRISTINA LOPEZ CHEIGE	19308970	A	8	TEC. III MEDICO	717	13/06/2005	C	6830701
2	ARCELY CAROL VON DER PUTTEN GONZALEZ	29759759	A	8	TEC. III MEDICO	718	26/09/2013	C	6830702
2	MARIA LORENA ROSSI RORIGUEZ	42116752	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	9093	09/10/2015	C	6850180
4	LEOPOLDO GABRIEL PELUFFO RUBIO	15000627	A	8	TEC. III MEDICO	4121	05/05/2015	C	6830703
4	GUILLERMO FRANCISCO TARABBIA ZUBIAURRE	16744391	A	8	TEC. III MEDICO	4122	21/12/2005	C	30704
4	MARIA NATALIA CRISTOFORONE DENIS	41544299	A	8	TEC. III MEDICO	4123	30/11/2010	C	30705
5	NATALIA TULIA VILLAR RUIZ	34599368	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	505791	22/04/2015	C	50181
5	JOSE SANTOS RIVERO NUÑEZ	35243552	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	505792	07/06/2012	C	50182
5	DIEGO MARTIN PORRES CARTAGENA	46972152	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	505793	11/11/2014	C	50183
5	NATALIA ELIZABETH ANTUNEZ VICO	40864466	F	2	AUX. IV SERVICIO	514643	16/07/2015	C	28510
5	GABRIELA VERDUN GIMENEZ MOROY	27599012	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	505794	12/11/2014	C	50184
6	RICHARD ALFREDO FORNELLI MIGUEL	29235371	A	8	TEC. III MEDICO	2540	08/01/2010	C	30706
6	MARIA DE LOURDES LARRONDA RECOBA	34982569	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	10627	07/11/2014	C	50185
6	ANDRES MARCELO DE LUCIA LAMAS	32859661	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	10628	10/11/2011	C	50186
6	MARIELA FELICIA FLEITAS ROSSY	33707968	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	10629	05/09/2012	C	50187
6	ANDREA FABIANA RODRIGUEZ PERINI	32439441	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	10630	12/11/2014	C	50188
6	MAITE DELFINO BALEATO	43650331	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	10631	09/05/2013	C	50189
6	SILVANA ELIZABETH GONZALEZ RODRIGUEZ	40914833	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	10632	12/12/2013	C	50190
6	MARIA DE LOURDES PEREIRA CASTILLO	20117792	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	10634	03/12/2015	C	50192
6	LYDIA MABEL PENA FERNANDEZ	18722985	F	2	AUX. IV SERVICIO	15750	15/02/2013	C	28511
6	ANDREA PAOLA RODRIGUEZ CAMBEIRO	41974757	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	10635	05/02/2014	C	50193
6	MARIANA ALEXANDRA VEGA ROCHA	41060807	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	10636	14/04/2015	C	50194
6	MARIA DEL ROSARIO GARAT LOPEZ	18575938	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	10637	10/02/2012	C	50195

6	GUILLERMO FABIAN CURBELO GIMENEZ	37616668	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	10638	03/12/2015	C	50196
6	PABLO ANDRES ALVARIZA BARREIRO	35462956	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	10639	01/02/2011	C	50197
6	CECILIA MARTA BRANDARIZ BLANCO	38567757	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	10640	30/04/2013	C	50198
6	IRIS ELENA CEJAS MAGALLANES	31845837	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	10641	10/04/2015	C	50199
7	LAURA ALEJANDRA MONTERO SILVA	29857292	A	8	TEC. III MEDICO	701317	01/03/2009	P	30208
12	GABRIELA LUZARDO DIAZ	25313864	A	7	TEC.IV NUTRICIONISTA. DIETISTA	2818	01/08/2008	C	51090
25	YOSIMARA CASTAÑO DAMACENA	41897872	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	5705	07/09/2011	C	50200
28	GRACIELA YANINA SUAREZ DIAZ	48107630	F	2	AUX. IV SERVICIO	11795	13/06/2010	C	28512
30	ILEANA LEONOR KOMES SOSA	33212842	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	4559	16/11/2011	C	50201
30	NOLA GABRIELA FARABELLI LARRAMA	29794256	F	2	AUX. IV SERVICIO	6881	01/03/2010	C	28513
30	VERONICA LORENA SOSA ROMERO	38625301	F	2	AUX. IV SERVICIO	6882	01/03/2010	C	28514
30	MARIA DE LAS MERCEDES HAEDO BENEDETTI	39512383	F	2	AUX. IV SERVICIO	6883	01/03/2010	C	28515
30	LORENA NOEL FONTANA IGLESIAS	30879546	F	2	AUX. IV SERVICIO	6884	16/03/2011	C	28516
30	ANA PAOLA GARCIA ARBALLO	32407187	A	8	TEC.III LIC.EN ENFERMERIA	1847	01/03/2012	C	33075
57	CRISTIAN MARCELO ROMERO RODRIGUEZ	44924573	A	8	TEC. III MEDICO	513	28/11/2012	C	30709
62	HORACIO FERNANDO CAMPS DIAZ	19307948	A	8	TEC. III MEDICO	615	01/01/2011	C	30728
86	ALICIA LAURINO GARCIA	15138040	A	8	TEC. III MEDICO	180	10/05/2012	C	30729
86	RITA GRACIELA FALCON RAURA	29848102	A	8	TEC. III ODONTOLOGO	356	03/05/2010	C	30730
102	ALDO SALVADOR PUGLIESE PUCCIARELLI	14039938	A	8	TEC. III MEDICO	2353	01/06/1999	C	30731

15

Resolución 3.461/018

Dispónese el pase a cumplir funciones al Centro Departamental de Paysandú, del funcionario de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, Sr. Fabio Federico Torres Rocha.

(5.542)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Junio de 2018

Visto: que es necesario regularizar la situación del Sr. Fabio Torres, funcionario de Tecnología Médica que pertenecen a la UE 068 y se encuentran cumpliendo sus funciones en la UE 024;

Resultando: que se trata de un funcionario que depende funcional y jerárquicamente de la Dirección Tecnología Médica y reviste en el Centro Departamental de Paysandú;

Considerando: que corresponde disponer el pase a cumplir funciones;

Atento: a lo expuesto;

El Director Administrativo de la UE 068
Resuelve:

1) Pase a cumplir funciones a la UE 024 - Centro Departamental de Paysandú, el funcionario de la UE 068 - ASSE, Sr. Fabio Federico Torres Rocha.

2) Establécese que el citado funcionario dependerá funcional y jerárquicamente de la Dirección Tecnología Médica y continuará cumpliendo funciones en la UE 024.

3) Notifíquese. Comuníquese. Tome nota Personal de la UE 068 y de la U.E. 024. Cumplido archívese en su legajo personal.

Form.: 895/17
Res.: 3461/18
jb
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

16

Resolución 4.457/018

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 10/2018 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología Marca Sirona, de la Región Este".

(5.543)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Agosto de 2018

Visto: el Llamado a Licitación Abreviada Nº 10/2018 efectuada para

el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología Marca Sirona, de la Región Este";

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento; a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 del 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 10/2018 efectuada para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología Marca Sirona, de la Región Este".

2º) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Sr. Manuel Gregorio e Ing. Rafael Vidal.

3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E..

Nota: 6395/2018
Res: 4457/2018
ac
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

17

Resolución 4.458/018

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº 9/2018 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología Marca Sirona, de la Región Oeste".

(5.544)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Agosto de 2018

Visto: el Llamado a Licitación Pública Nº 9/2018 efectuada para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología Marca Sirona, de la Región Oeste";

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento: a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 del 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº 9/2018 efectuada para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología Marca Sirona, de la Región Oeste".

2º) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Sr. Manuel Gregorio e Ing. Rafael Vidal.

3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E..

Nota: 6392/2018
Res: 4458/2018
ac
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES

18

Resolución 7.920/018

Promúlgase la Resolución de la Junta Departamental de Canelones 0544/18, que concede anuencia para aprobar las áreas delimitadas, en las que regirá el régimen de estacionamiento tarifado en las ciudades de Canelones y Pando.

(5.547*R)

INTENDENCIA DE CANELONES

R. 0544/018 Nº Sesión: 0020/018

Nº Expediente: 2018-204-81-00068 Nº de Acta: L48-P4-06
Nº Asunto: 50 Fecha del Acta: 21/09/2018

Canelones, 21 de setiembre de 2018

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2018-81-1050-00947 solicitando anuencia para aprobar las áreas delimitadas en las que regirá el régimen de estacionamiento tarifado, en la ciudades de Canelones y Pando.

RESULTANDO: **I)** que el Decreto Nº 0002/018 de fecha 27/4/2018 esta Junta Departamental aprueba la creación de un área de estacionamiento tarifado en el departamento de Canelones;

II) que en su artículo 1 decreta que "...la Intendencia de Canelones, a propuesta de la Dirección General de Tránsito y Transporte, en consulta con el municipio correspondiente y con anuencia de la Junta Departamental, delimitará las áreas del espacio público en los que regirá el régimen de estacionamiento tarifado...";

III) que los Municipios de Canelones y Pando a través de la resolución de sus respectivos gobiernos, la que se encuentran anexas en actuación Nº 1, envió las áreas delimitadas para la siguientes calles:

Municipio de Canelones: Héctor Miranda, Florencio Sánchez, Joaquín Suárez, Baltasar Brum;

Municipio de Pando: Sarandí-B, Champagnat, Baltasar Brum, Solís, José Pedro Varela.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental

RESUELVE:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar las áreas delimitadas en las que regirá el régimen de estacionamiento tarifado en las ciudades de Canelones y Pando:

Municipio de Canelones: Héctor Miranda, Florencio Sánchez, Joaquín Suárez, Baltasar Brum;

Municipio de Pando: Sarandí-B, Champagnat, Baltasar Brum, Solís, José Pedro Varela.

2. Registrar.

HSA

Firmado electronicamente por Director General Hugo Recagno el 27/09/2018 17:26:29.

Firmado electronicamente por Secretario General Agustín Mazzini el 28/09/2018 14:43:18.

Firmado electronicamente por Presidente Edgardo Duarte el 28/09/2018 18:08:32.

Resolución	Expediente	Fecha
Nº 18/07920	2018-81-1050-00947	19/11/2018

VISTO: que por Resolución Nº 18/04139 de fecha 22 de junio de 2018, se solicitó anuencia a la Junta Departamental para aprobar las áreas delimitada los que regirá el régimen de estacionamiento tarifado, en las siguientes calles:

Municipio de Canelones: Héctor Miranda, Florencio Sánchez, Joaquín Suárez, Baltasar Brum;

Municipio de Pando: Sarandí-B. Champagnat, Baltasar Brum, Solís, José Pedro Varela;

RESULTANDO: que el Órgano Legislativo Departamental por la Resolución Nº 0544/18 de fecha 21 de setiembre de 2018, otorgó la anuencia respectiva;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el Artículo 35, Numeral 1º de la Ley 9515;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

EL INTENDENTE DE CANELONES

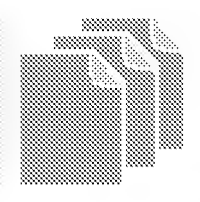
RESUELVE:

1. **-CÚMPLASE** lo dispuesto por la Junta Departamental de Canelones en su Resolución Nº 0544/18 de fecha 21 de setiembre de 2018.

2. **-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, siga a la Secretaria de Comunicaciones a los fines de realizar las publicaciones que resulten de estilo y a la Dirección General de Tránsito y Transporte para su registro. Oportunamente, archívese.

Resolución aprobada en Acta 18/00818 el 19/11/2018
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Richard Fernando Martínez Píriz (IUE 2-14220/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 34243 Nov 27- Dic 10

SONIA FERREYRO URES (IUE 2-41621/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34163 Nov 27- Dic 10

DANIEL EMILIO ESCARDO MACALUSO (IUE 2-27458/2018)
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34145 Nov 27- Dic 10

Oriovaldo Durán Domínguez (IUE 2-41113/2018)
Montevideo, 19 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34043 Nov 26- Dic 07

Walter Alfredo Bube Rodríguez (IUE 2-42731/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 33948 Nov 26- Dic 07

NERI O NELI DIONISIO CORVESOL O CORBESOL MARENCO Y IRMA ELSIO O ELSIE GARCÍA CAO (IUE 2-37562/2018).
Montevideo, 05 de noviembre de 2018.
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA, Actuario.
01) $ 5664 10/p 33778 Nov 23- Dic 06

Maria Ochoa Ronderos (IUE 2-56181/2017)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 33690 Nov 23- Dic 06

ELINA CONCEPCIÓN PARIETTI BOERO Y JOAQUÍN FERNANDO CARBONELL BRUHN (IUE 2-40057/2018)
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 33596 Nov 22- Dic 05

MORTIMER SEVALLO (IUE 2-38535/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 33241 Nov 20- Dic 03

MARTA ESPERANZA MAROÑAS LUSONA y LUIS HUMBERTO BARRETO MAROÑAS (EXPEDIENTE IUE 0002-006901/2015).
Montevideo, 7 de abril de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32850 Nov 16- Nov 29

ELIDA CARMEN SARACHO ROSAS (IUE 2-42890/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) (Sin Costo) 10/p 32732 Nov 16- Nov 29

SEGUNDO TURNO

MARIA CONCEPCION MARTINEZ SEOANE (FICHA 2-48777/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34300 Nov 28- Dic 11

IRMA MYRIAM MONTALDO FIORELLI (FICHA 2-45030/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34292 Nov 28- Dic 11

CYNTHIA ANDREA LESKOVEC (IUE 2-49221/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33949 Nov 26- Dic 07

OSVALDO DOMINGO CURBELO MOLINARI y ERCILIA CARRASCO PEREZ (FICHA 2-35798/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33892 Nov 26- Dic 07

RAFAEL ORBANDO PASSARO ROJAS (FICHA 2-22680/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33831 Nov 23- Dic 06

ALBA JOSEFINA SELVA CASTRO (FICHA 2-46024/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
MA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33470 Nov 21- Dic 04

JULIA RENEE ALVAREZ GUTIERREZ (FICHA 2-37776/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33391 Nov 21- Dic 04

SANDRA PATRICIA PARETS BAS (FICHA 2-10490/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33304 Nov 21- Dic 04

FERMIN FLORENCIO VALDES y AMALIA TERESA HAYDEE FONT (FICHA 2-48346/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33303 Nov 21- Dic 04

JUAN PAGANINI DIAZ (FICHA 2-43050/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33295 Nov 21- Dic 04

EDISON EDUARDO GONZALEZ CABRERA (FICHA 2-46644/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33233 Nov 20- Dic 03

JOSE TASENDE CAMBRE (FICHA 2-26549/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33102 Nov 19- Nov 30

INES ESTHER BELTRAN SANTANA (FICHA 2-43780/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32926 Nov 16- Nov 29

BLANCA NIMO CARRIL (FICHA 2-46973/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32921 Nov 16- Nov 29

SERGIO MARCOS GARCIA y MARIA VICENTA LUZARDO (FICHA 2-41599/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32700 Nov 15- Nov 28

EMA CECILIA GANDOLFO MARQUESE (FICHA 2-40760/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32408 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

ANASTASIA o ANASTACIA o ANASTAZIJA ZUCLEVICIUS o ZUKLEVICIUS o ZUSCLEVICIUS RAMANAUSKAITE; ANTONIO BOCIANSKAS o BOCIANKAS o BACIANKAS o BACIANSKAS CIRBAITES o CIRBOITES; JUAN CARLOS BOCIANSKAS o BOCIANKAS o BACIANSKAS ZUKLEVICIUS o ZUCLEVICIUS y MIGUEL ANGEL BOCIANSKAS o BOCIANKAS o BACIANSKAS ZUKLEVICIUS o ZUCLEVICIUS (IUE 2-41018/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34406 Nov 28- Dic 11

SELTA ESTELA PASTORE (IUE 2-29445/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34073 Nov 26- Dic 07

MARÍA ISABEL TEDIN URIBURU (IUE 2-37407/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33849 Nov 23- Dic 06

RAUL LORENZO POUSA (IUE 2-41875/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33657 Nov 22- Dic 05

GABRIEL OMAR ACUÑA GRIMALDI (IUE 2-42736/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33637 Nov 22- Dic 05

MARÍA ANDREA ROLDAN RIVERO (IUE 2-43033/2016).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33603 Nov 22- Dic 05

MINDLA SEGAL ROZENFELD (IUE 2-44668/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33602 Nov 22- Dic 05

SARA GENOVEVA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y FIORE AMADEO TARGA SAMPEDRI (IUE 2-41157/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33576 Nov 22- Dic 05

OLGA BEATRIZ CARDOZO LARRAMA (IUE 2-38186/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33229 Nov 20- Dic 03

TERESA TRINIDAD OYASBEHEREZ REPETTO (IUE 2-30765/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33113 Nov 19- Nov 30

ANTONIO MARÍA FERNANDEZ ROEL (IUE 2-27911/2018).
Montevideo, 5 de noviembre 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32923 Nov 16- Nov 29

FRANCISCO AERCIO VEIGA CERANTONIO y MARIA MERCEDES REBOLLO NUÑEZ (IUE 2-55931/2017).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32851 Nov 16- Nov 29

CUARTO TURNO

ELBA NERY EULACIO ARIAS (IUE 2-45463/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34230 Nov 27- Dic 10

CESAR ASDRUBAL PEREYRA FERRES (IUE 2-30692/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34212 Nov 28- Dic 11

JOSÉ LUIS D'ANDREA FABRICIO (IUE 2-42846/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34074 Nov 26- Dic 07

AIDA PALMA ZURMENDI CAPUANO y RICARDO ANTONIO RAFFO VILLAS BOAS (IUE 2-49022/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34055 Nov 26- Dic 07

DELGADO UMPIERREZ JOSÉ ALFREDO (IUE 2-41431/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33979 Nov 26- Dic 07

SEVERINO MUÑÍZ VIERA (IUE 2-56426/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33850 Nov 23- Dic 06

MONTALVO PEREIRA (IUE 2-41564/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33836 Nov 23- Dic 06

HUGO RAMÓN PÉREZ CASTRO (IUE 2-40435/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33674 Nov 22- Dic 05

ELSI NUÑEZ PEREZ y ELSA SILVA (IUE 2-23126/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33467 Nov 21- Dic 04

JOSÉ LUIS MENENDEZ BLANCO (IUE 2-39912/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33132 Nov 19- Nov 30

LUIS ALBERTO PALACIO (IUE 2-43982/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33120 Nov 19- Nov 30

IGNACIO JUAN VIDAL VOLPI (IUE 2-47706/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33110 Nov 19- Nov 30

DANILO JAVIER PEREIRA BARBOSA (IUE 2-42463/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32917 Nov 16- Nov 29

ZULMA CATALINA ERRAMUSPE y LUIS FRANCISCO PARACAMPO LOPEZ (IUE 2-11603/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32852 Nov 16- Nov 29

QUINTO TURNO

ANTONIO JOSÉ FURTADO CORREA (IUE 2-46905/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34294 Nov 28- Dic 11

MARGARITA NIDIA SILVERA FALERO (IUE 2-37515/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33970 Nov 26- Dic 07

MAURICIO MANUEL DE GOUVEIA VEGA (IUE 2-46742/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33793 Nov 23- Dic 06

PERLA TURQUESA COSTA RUGGERI (IUE 2-36673/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.

Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33651 Nov 22- Dic 05

ADRIANA MARIBEL YANIBELLI MOLINA (IUE 2-44447/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33471 Nov 21- Dic 04

MARIA INES GARCIA (IUE 2-43632/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33469 Nov 21- Dic 04

SIRE VERA BEATRIZ CLEMENTINA (IUE 2-44973/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33235 Nov 20- Dic 03

ROSA LINDA ACCOSSANO FERRARI (IUE 2-26114/2018).
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33123 Nov 19- Nov 30

WADED BASIL NEFFA (IUE 2-30581/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33106 Nov 19- Nov 30

HUGO SERGIO ZAFFARONI BRUSCO y CELIA BIELLI DEL CAMPO (IUE 02-41314/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32920 Nov 16- Nov 29

LEONARDA GUERRERO PEREZ y JUAN PEDRO FERNANDEZ MORALES (EXPEDIENTE 2-38613/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 32583 Nov 16- Nov 29

SEXTO TURNO

ALICIA RENEE ECHEVERRIA SAN ROMAN (IUE 2-37616/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34159 Nov 28- Dic 11

HECTOR RAMÓN GUSMAN DURAN y AMELIA SILVA (IUE 2-34852/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33794 Nov 23- Dic 06

RAMÓN MIGUEL BORGES PEREIRA (IUE 2-38872/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33291 Nov 20- Dic 03

OSVALDO OSCAR ALVAREZ GLATIGNY (IUE 2-43567/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33236 Nov 20- Dic 03

OCTAVO TURNO

Rocco Celia Donadio (IUE 2-41308/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34283 Nov 28- Dic 11

Alberto Neves Capote o Capotte Núñez (IUE 2-47720/2018)
Montevideo, 19 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34084 Nov 27- Dic 10

Alba Méndez o Alba Reneé Castro Hernández (IUE 2-29026/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34076 Nov 26- Dic 07

Mauricio De Los Santos Segu (IUE 2-41997/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34045 Nov 26- Dic 07

Dorotea Indart o Indar de Mendiveny o De Mendiverry o Dorotea Indart Naviliat o Nabiliat, Ruben o Roben Eduardo Mendiverry o Mendiberry y Omar Bernardo Mendiverry Indart (IUE 2-44131/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 33664 Nov 22- Dic 05

Luiz Fernando Correa Fonseca (IUE 2-45472/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 33659 Nov 22- Dic 05

Blanca Carmen Roda Reijo o Rijo (IUE 2-43099/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33644 Nov 22- Dic 05

Julia Esther Nuñez Ardanz (IUE 2-46387/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 33574 Nov 22- Dic 05

Marta Blanca Rita Parma Moirano (IUE 2-41453/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 33485 Nov 21- Dic 04

Olga Élida Cancela Cammi (IUE 2-47324/2018)
Montevideo, 19 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 33335 Nov 21- Dic 04

Héctor Urbano Martínez Elvira (IUE 2-43288/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 33316 Nov 21- Dic 04

Aurora Antonia Etchebarne Rodríguez y Heber Correa Mautone (IUE 2-41970/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 33119 Nov 19- Nov 30

EDGARDO ALBERTO BLANCO MUÑOZ (IUE 2-45602/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 32938 Nov 19- Nov 30

NOVENO TURNO

JULIO CESAR MARTINEZ AGUIRRE (IUE 2-44349/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34396 Nov 28- Dic 11

GUSTAVO TAMBASCO GALFETTI (IUE 2-39547/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34393 Nov 28- Dic 11

NYDIA ELISABETH SERRÓN TEJERA (IUE 2-42456/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34246 Nov 27- Dic 10

JUAN ANTONIO FERNANDEZ PEREZ (IUE 2-44068/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34152 Nov 27- Dic 10

ISABELITA BEATRIZ PIRIZ ALVAREZ (FICHA 2-41707/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34070 Nov 26- Dic 07

JUANA ARACELIS MAZZOLA HERNANDEZ (IUE 2-23834/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33666 Nov 22- Dic 05

MARIO DINARTE RODRIGUEZ CABRERA y de EMILIA VILLAR TECHERA (IUE 2-49615/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 33585 Nov 22- Dic 05

MARIO EDUARDO ALFONSO IRIGOYEN (IUE 2-48142/2018)
Exoneración Ley Nº 18078

Montevideo, 21 de noviembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 33557 Nov 22- Dic 05

HERBERTO MÁXIMO LEHMANN MOCIENE (IUE 2-38793/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33426 Nov 21- Dic 04

MARIA DORINDA PORTO LOUREIRO (IUE 2-32764/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33108 Nov 19- Nov 30

CATALINA TERESA RUGGIERO AGILDA y DINO MORANO OCCHIUZZI (FICHA 2-11913/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32994 Nov 19- Nov 30

MARIO FERNANDO CEJAS BARCELO (IUE 2-43348/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32929 Nov 16- Nov 29

FLOR DE MARIA MENDEZ VERDEROSA (FICHA 2-2756/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32758 Nov 16- Nov 29

MARIA AMALIA OLGUIN MENDEZ (IUE 2-43008/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32724 Nov 15- Nov 28

HUMBERTO ZOLLINGER ANTELO (FICHA 2-49795/2010).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32723 Nov 15- Nov 28

DÉCIMO TURNO

MARIA ANTONIA YAÑEZ CANTO (IUE 2-48974/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34235 Nov 27- Dic 10

EMILIO JAVIER ACOSTA ARBIZA (IUE 2-41407/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34155 Nov 27- Dic 10

RICARDO DA ROSA BORAD (IUE 2-45345/2018).
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33981 Nov 26- Dic 07

JULIO ALVARO LAPI ZAVAGNO (IUE 2-20105/2018).
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33848 Nov 23- Dic 06

ERLINDA BEATRIZ RAMIREZ FROSTE (IUE 2-36244/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33672 Nov 22- Dic 05

JORGE OMAR TORRES SOTO (IUE 2-38271/2018).
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33593 Nov 22- Dic 05

JORGE WASHINGTON PANDOLFO OSA (IUE 2-48245/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33385 Nov 21- Dic 04

MABEL MERCEDES FONSECA MOREIRA (IUE 2-42291/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33277 Nov 20- Dic 03

IRIS MABEL BERRUTTI VEZZOSO (IUE 2-43382/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33246 Nov 20- Dic 03

ESPERANZA NELIDA CARDOZO y JUAN CARLOS ETCHEVERRE (IUE 2-46352/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33126 Nov 19- Nov 30

MARIA DEL CARMEN DEL RIO BESIO (IUE 2-35801/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33094 Nov 19- Nov 30

ANGEL EDUARDO COX FALERO (IUE 2-25672/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32939 Nov 20- Dic 03

MARGARITA RODRÍGUEZ ZAPIOLA (IUE 2-56079/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32895 Nov 16- Nov 29

EUSEBIA ROJAS NÚÑEZ; RAMÓN MARÍA ÁLVAREZ ROJAS; BAUTISTA JULIÁN ÁLVAREZ o ÁLVAREZ BUSTAMANTE; JULIO ALBERTO ÁLVAREZ ROJAS; JORGE MIGUEL ÁLVAREZ ROJAS; JUAN JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS y MARY LILIÁN ÁLVAREZ ROJAS (IUE 2-29759/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32886 Nov 16- Nov 29

NORMA ROSA RODRÍGUEZ CAFFA (IUE 2-34133/2017).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32853 Nov 16- Nov 29

WALDEMAR FALERO CASTRO (IUE 2-44221/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32739 Nov 19- Nov 30

LEONEL CARLOS GAMBOGI GAMBOGI (IUE 2-25052/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32676 Nov 15- Nov 28

DECIMOPRIMER TURNO

SOFIA DE LA ROSA GONZALEZ (IUE 2-42537/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34047 Nov 26- Dic 07

HAYDEÉ PASQUALI NIEVES y LUIS ALBERTO PINTOS PASQUALI ó PASCUALI (IUE 2-34737/2017).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34044 Nov 26- Dic 07

LUIS VÍCTOR SILVA DALL'ASTA (IUE 2-45053/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33988 Nov 26- Dic 07

SORIA GONZALEZ, GUSTAVO (IUE 2-44700/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33977 Nov 26- Dic 07

FRANCISCO EDGARDO FANETTI PASTORINO (IUE 2-43323/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 33771 Nov 26- Dic 07

ANA MARÍA CABRERA YANES (IUE 2-42747/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33638 Nov 22- Dic 05

RUBEN JORGE BERTHIER JULIANO (IUE 2-45819/2018).

Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33636 Nov 22- Dic 05

WALTER DE MELO (IUE 2-45621/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33482 Nov 21- Dic 04

DIEGO NIELSEN BARREIRO (IUE 2-44031/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33290 Nov 20- Dic 03

MARIA PADILLA SILVEIRA ó SILVERA (IUE 2-33338/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33287 Nov 20- Dic 03

MARGARITA ELIZABETH RABUÑAL HERNANDEZ (IUE 2-35515/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32931 Nov 16- Nov 29

JULIO FRANCISCO KROLAK NIEMACEK ó NIEMASZYK (IUE 2-31667/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32833 Nov 16- Nov 29

OSCAR RAMÓN RAMOS CASALAS (IUE 2-41068/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32466 Nov 15- Nov 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS LIMA MACEDO (IUE 2-38606/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34408 Nov 28- Dic 11

SONIA TERESA FERNANDEZ GALARDI y ANGEL VICTORIO MORI MACHADO (IUE 2-44902/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34378 Nov 28- Dic 11

MARÍA MERCEDES PARODI VALDEZ (IUE 2-45501/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33841 Nov 23- Dic 06

LUIS MIGUEL MEDERO RUSSI (IUE 2-36061/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33840 Nov 23- Dic 06

GABRIEL ERNESTO SILVARREY REBOSIO (IUE 2-41889/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33833 Nov 23- Dic 06

ISABEL JOSEFINA CUEBAS RIOS (IUE 2-16637/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33825 Nov 23- Dic 06

LUISA RIAL DOMINGUEZ (IUE 2-48084/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33824 Nov 23- Dic 06

ERNESTO TORRES VÁZQUEZ (IUE 2-43493/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33673 Nov 22- Dic 05

ANA MARIA MORENO HUERGA (IUE 2-46198/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33392 Nov 21- Dic 04

ANI NIEVES MAGALLANES MENDEZ (IUE 2-25950/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33249 Nov 20- Dic 03

JOSÉ PEDRO SUAREZ RODRÍGUEZ (IUE 2-45835/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33125 Nov 19- Nov 30

DECIMOTERCER TURNO

VALERIA YARZABAL MARTINEZ (IUE 2-31.297/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34160 Nov 27- Dic 10

PAULA OLIVERO GRACIAN (IUE 2-41094/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33597 Nov 22- Dic 05

JOSÉ DARÍO CARDOZO VALDEZ (IUE 2-37286/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33247 Nov 20- Dic 03

MARÍA ROMAR BLANCO (IUE 2-33710/2018).
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33234 Nov 20- Dic 03

SARA LINA GARCÍA SORIA (IUE 2-39528/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33184 Nov 20- Dic 03

ANTONIO PASQUALE PERILLI CORAGGIO (IUE 2-39775/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32995 Nov 19- Nov 30

DECIMOQUINTO TURNO

LUCÍA BLUMSZTEIN BELOSO (IUE 2-49176/2018)
Montevideo, 15 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34265 Nov 27- Dic 10

MANUEL ALEJANDRO GALIANI BIQUES (IUE 2-28641/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 33773 Nov 23- Dic 06

ELIDA VIOTTI ALEMANNI (IUE 2-47100/2018)
Montevideo, 09 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33661 Nov 22- Dic 05

ERNESTO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DOLORES FERNÁNDEZ DÍAZ y ERNESTO JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-43335/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33645 Nov 22- Dic 05

GUSTAVO FIDEL DOVAL RODRÍGUEZ (IUE 2-42438/2018)
Montevideo, 15 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33494 Nov 22- Dic 05

RAMON RICARDO KASZCZYNICE O KASZCSYNICE SANDOVAL (IUE 2-36276/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 33487 Nov 21- Dic 04

ANGEL SOUZA PERRONI o PERRONE (IUE 2-30685/2018)
Montevideo, 15 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33399 Nov 21- Dic 04

ARAMIS SILVERA LÓPEZ (IUE 2-35283/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 33311 Nov 21- Dic 04

RUBENS RAÚL VELAZQUEZ DE EGUIA y RUBENS GERARDO VELAZQUEZ SOSA (IUE 2-47300/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33147 Nov 20- Dic 03

MAYITA ESTHER REVELEZ MENDEZ (IUE 2-45179/2018)
Montevideo, 15 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33067 Nov 19- Nov 30

DANIEL EDUARDO GARCÍA MIRANDA (IUE 2-48966/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 15 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32800 Nov 16- Nov 29

HORACIO TOMÁS LIENDO (IUE 2-46954/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32734 Nov 16- Nov 29

GLADYS SUSANA COSTABILE PATETTA (IUE 2-45777/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32733 Nov 16- Nov 29

MARÍA ELENA BARRETO LOZA, CLARO FRANCISCO FEO PIÑA y RAQUEL TERESITA del PINO BARRETO (IUE 2-36016/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32721 Nov 15- Nov 28

MARÍA FIGUEREDO ROJAS (IUE 2-34862/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 32718 Nov 15- Nov 28

LUIS HÉCTOR SCARPATTO o SCARPATI ALPINO (IUE 2-21342/2018).
Montevideo, 20 de septiembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32714 Nov 15- Nov 28

OSCAR ENRIQUE PELAYES BETTA (IUE 2-38181/2018).
Montevideo, 21 de septiembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32713 Nov 15- Nov 28

ANA VIOLETA DE LEON MARRERO (IUE 2-45350/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32692 Nov 15- Nov 28

DECIMOSEXTO TURNO

JUAN AGUILAR BARCELO, MANUELA ZOILA SANCHEZ BRITO Y HEBER ANTONIO AGUILAR SANCHEZ (IUE 2-46010/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34392 Nov 28- Dic 11

FERMIN FRANCO RODRIGUEZ (IUE 2-43431/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 34083 Nov 27- Dic 10

BLANCA IRIS LAPORTE (IUE 2-37005/2018).
Montevideo, 18 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5664 10/p 34064 Nov 26- Dic 07

JORGE AGUSTIN MALET GATTO (IUE 2-50080/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 33757 Nov 23- Dic 06

MARIA ADELA SABINO CORBO (IUE 2-48770/2018)
Montevideo, 20 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 33528 Nov 22- Dic 05

JAIME RICO ROMERO (IUE 2-46825/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 33526 Nov 22- Dic 05

MARIA BLANCA BENITEZ ITURRIA (IUE 2-44942/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 33116 Nov 19- Nov 30

MARIA ISABEL PENA GIMENEZ (IUE 2-47144/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32976 Nov 19- Nov 30

ANIBAL KIJUTO LUCAS (IUE 2-44104/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 32952 Nov 19- Nov 30

LUIS ANTONIO CABRERA PUCHETTA (IUE 2-42849/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 32930 Nov 16- Nov 29

MARIA DEL CARMEN VERA MICHELENA (IUE 2-46164/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32915 Nov 16- Nov 29

MARIA NORMA PETINGI (APELLIDO DE CASADA) o MARIA NORMA MUÑOZ BRAGUNDE (IUE 2-39565/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32653 Nov 15- Nov 28

NELSON OLAVO PAZ (IUE 2-36885/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32562 Nov 15- Nov 28

RUBEN MENES GARCIA (IUE 2-43996/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32559 Nov 15- Nov 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALBERTO WALTER VEGA BARRERO (IUE 2-48190/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34293 Nov 28- Dic 11

OLGA EUFEMIA CEDRANI HERNANDEZ (IUE 2-48324/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34172 Nov 27- Dic 10

NELLY ANTONINA MEZZERA SIVES Y JUAN ANTONIO DELGADO MEZZERA (IUE 2-45316/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34030 Nov 26- Dic 07

ENRIQUE AMALIO BAZZINO GONZALEZ (IUE 2-19850/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 33992 Nov 26- Dic 07

IRMA FESER (IUE 2-39202/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 33822 Nov 23- Dic 06

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CABRERA (IUE 2-46827/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 33820 Nov 23- Dic 06

ALFREDO SERGIO PELUAS ESTEVEZ (IUE 2-44047/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33676 Nov 22- Dic 05

NELLY PIEROTTI SCUZZARELLO (IUE 2-46965/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 33658 Nov 22- Dic 05

IRIS RENE ANDRADA CAETANO (IUE 2-36805/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS .
01) $ 5664 10/p 33312 Nov 21- Dic 04

RAMON LORENZO CANTELAR (IUE 2-47702/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 33111 Nov 19- Nov 30

MARIA ROSARIO RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-30613/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5413 10/p 33075 Nov 19- Nov 30

EDUARDO CARMONA PAZ (IUE 2-42075/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS .
01) $ 5664 10/p 32918 Nov 16- Nov 29

FELIX ALBERTO FALLA BENITEZ (IUE 2-39639/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32646 Nov 15- Nov 28

VICENTA INDALECIA DE LEON UMPIERREZ (IUE 2-46654/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32613 Nov 15- Nov 28

DECIMOCTAVO TURNO

SERGIO ISIDRO GOMEZ PEREYRA (IUE 2-49623/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34384 Nov 28- Dic 11

SONIA HEDDY VERGARA ROSAS (IUE 2-47955/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 34304 Nov 28- Dic 11

JULIO CESAR ANTUNEZ CASARIEGO (IUE 2-44361/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34164 Nov 27- Dic 10

CRISTINA MARIA CASTIGLIONI MARTINEZ (IUE 2-47395/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34081 Nov 27- Dic 10

CARLOS MARIA OLIVERA (IUE 2-18024/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34046 Nov 26- Dic 07

JUAN FABRA URTET (IUE 2-37610/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 33980 Nov 26- Dic 07

PEDRO UVERTIL LOTITO BERMUDEZ (IUE 2-48691/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 33876 Nov 26- Dic 07

MARIA DEL CARMEN AMEAL FUENTES (IUE 2-40155/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 33819 Nov 23- Dic 06

WALTER CESAR GULLA PEREIRA Y GUSTAVO DANIEL GULLA CISNEROS (IUE 2-21728/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 33688 Nov 23- Dic 06

EVA GIARDINI GENTILE O GENTILI (IUE 2-33253/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 33455 Nov 21- Dic 04

NELLY MABEL BENTANCOR NOCELLI (IUE 2-41929/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33309 Nov 21- Dic 04

MARIA ESTHER ROBLES TERAN (IUE 2-44161/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32927 Nov 16- Nov 29

IRMA ILDIS CASTAGÑIN RODRIGUEZ (IUE 2-40669/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32924 Nov 16- Nov 29

AURA IRIS GONZALEZ GOMEZ (IUE 2-43114/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32820 Nov 16- Nov 29

OBDULIO BALTASAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ u OBDULIO B RODRIGUEZ (IUE 2-38644/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32768 Nov 16- Nov 29

JUAN LUIS BRIGNONI CLAVIJO (IUE 2-39821/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32699 Nov 15- Nov 28

PEDRO SENCION, JUAN PEDRO SENCION PEREZ y ERMELINA o ERMELINDA PEREZ DA SILVA (IUE 2-43332/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32658 Nov 15- Nov 28

CARMEN DIADEMA GOMEZ CAPEL (IUE 2-40819/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32604 Nov 15- Nov 28

DECIMONOVENO TURNO

ELIZABETH ROLAN TROPIANO (FICHA 2-42880/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34390 Nov 28- Dic 11

RUBELINDA ANGELICA DE LA HOZ MACHIN (FICHA 2-42522/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34071 Nov 26- Dic 07

ANTONIO HEBERT VAZQUEZ GUTIERREZ (FICHA 2-35913/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33982 Nov 26- Dic 07

GREGORIO BARRETO VIANA (FICHA 2-12512/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33860 Nov 23- Dic 06

DIEGO PLATERO GARCIA o GARCIA PINTOS (FICHA 2-39136/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33826 Nov 23- Dic 06

ERMETE RODOLFO CHIARELLI BORGES (FICHA 2-48103/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33795 Nov 23- Dic 06

HEBERT BORGGIO MAZZARINO (FICHA 2-44962/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33668 Nov 22- Dic 05

ENRIQUE RAMON BASERGA BERNAL (FICHA 2-39880/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33480 Nov 21- Dic 04

CARMINE o CARMELO CARBONARO PASCALE (FICHA 2-45478/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33393 Nov 21- Dic 04

DANIEL FEO PEDRAGOSA (FICHA 2-46830/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33131 Nov 19- Nov 30

ROBERTO UMPIERREZ MAÑOGNI o MAGNONI o MAGNONE (FICHA 2-6519/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33117 Nov 19- Nov 30

GLADYS DEVOTO GORLA (FICHA 2-44150/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33107 Nov 19- Nov 30

MARIA IRENE FERNANDEZ CAMET (FICHA 2-36809/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32859 Nov 16- Nov 29

LUZ DE LA SELVA VIDAL VIDAL (FICHA 2-32403/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32858 Nov 16- Nov 29

ALBA SILVA ESTEVEZ (FICHA 2-47162/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32770 Nov 19- Nov 30

MARIA MERCEDES PEREZ CASTRO (FICHA 2-40626/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32674 Nov 15- Nov 28

VIGÉSIMO TURNO

CLYDE LORELEY GONZALEZ o GONZALEZ AMARAL o GONZAEZ AMARAL y OSCAR SILVEIRA (FICHA 2-44909/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34377 Nov 28- Dic 11

JESUS OMAR BRACCO BURIAN (FICHA 2-23206/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34262 Nov 27- Dic 10

SYLVIA DANEL DIAZ MAGARIÑOS (FICHA 2-47400/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34249 Nov 27- Dic 10

MANUEL RIVAS BARIZO (FICHA 2-44994/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34161 Nov 27- Dic 10

ELIAS JACOBO CHIJANI YASBBED (FICHA 2-47086/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33830 Nov 23- Dic 06

WALTER RUBEN TECHERA o WALTER RUBENS TECHERA (FICHA 2-43333/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33797 Nov 23- Dic 06

JOSE LOPEZ ACOSTA (FICHA 2-44059/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33570 Nov 22- Dic 05

MOISES BABOR (FICHA 2-42439/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33463 Nov 21- Dic 04

EBERT WALTER FERRARI MEROLA (FICHA 2-35974/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33438 Nov 22- Dic 05

BRILDA VICTORIA PITTERLY REDES (FICHA 2-38763/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33248 Nov 20- Dic 03

MARIO HUGO ALFONSO PALETTA (FICHA 2-43028/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33226 Nov 20- Dic 03

EFENDI ABUD RODRIGUEZ y LILIA MANUELA GONZALEZ NOGUES (FICHA 2-42824/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33134 Nov 19- Nov 30

EDUARDO HEKIMIAN GIORDANO (FICHA 2-30583/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33105 Nov 19- Nov 30

LAURA GARCIA LAJOUNY (FICHA 2-47989/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32728 Nov 15- Nov 28

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GENEROSA NANDIN SAN RAMON o NANDIN DE COUSO. Ficha Nº 61-695/2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente.
Montevideo, once de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 30/p 31571 Nov 08- Dic 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

LILIANA ROSARIO DE LA PUENTE FIGUEROA (IUE 2-44760/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34405 Nov 28- Dic 11

LIVIA LAURA LARRIMBE DIWYAK (IUE 2-43900/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34400 Nov 28- Dic 11

CARMELO RUBEN GONZALEZ MARTINEZ (IUE 2-23364/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34295 Nov 28- Dic 11

MARTHA RAQUEL THOMAS GOBERTTI (IUE 2-16702/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33972 Nov 27- Dic 10

ROMEO CHICHIRALDI DÍAZ (IUE 2-38776/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33870 Nov 23- Dic 06

EDGARDO JOAQUIN LATORRE BESIÑO (IUE 2-43408/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33858 Nov 23- Dic 06

GERARDO VITTORINO CECOT RODRIGUEZ (IUE 2-31918/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33786 Nov 23- Dic 06

CARMEN NOEMÍ CARDENAS PEREZ (IUE 2-48039/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33663 Nov 22- Dic 05

CESAREO LUIS FERNANDEZ CORREA (IUE 2-47240/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33642 Nov 22- Dic 05

WALTER ALEMANY PALAY (IUE 2-37840/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33623 Nov 22- Dic 05

JULIO JOSE KERNER y AIDA KOZAK (IUE 2-46064/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33598 Nov 22- Dic 05

HEDDY TERESITA o HEDDY DI TRANE SANTANA (IUE 2-43126/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33468 Nov 21- Dic 04

SONIA MARY SOSA BAGNASCO (IUE 2-42973/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33297 Nov 21- Dic 04

MARGARITA ISABEL BEATRIZ OLIVERA BIDART (IUE 2-42769/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33139 Nov 19- Nov 30

EDUARDO ELIAS SORIA BILLAR y MARIA ROSA SOLARI ACUÑA (IUE 2-37704/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33135 Nov 19- Nov 30

MANUEL MELON BELOSO (IUE 2-17276/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32899 Nov 16- Nov 29

REBECA o REPECA COLLIAN KEUROGLIAN y RITA COLLIAN KEUROGLIAN (IUE 2-40841/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32893 Nov 16- Nov 29

MARGOT ROSA GARCIA DUCASSE (IUE 2-35784/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32891 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

IGNACIA LUNA GARCIA e IVO RUBENS MORAES BORCHES (IUE 2-17302/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34261 Nov 27- Dic 10

RAQUEL ELINA BERNINI CLEMENTE (IUE 2-22658/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34250 Nov 27- Dic 10

MARTA MARIA STURZENEGGER CASSARINO (IUE 2-27745/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34157 Nov 27- Dic 10

SARA LOPEZ COPIEKA (IUE 2-39959/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34156 Nov 27- Dic 10

RUFINO MARTINEZ DORTA (IUE 2-33241/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33978 Nov 26- Dic 07

JULIA TERESITA MEDINA GONZALEZ y HUGO ANTONIO GRASSO LORENZO (IUE 2-42800/2016).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33854 Nov 23- Dic 06

MARIANA ELEONOR DE NIGRIS (IUE 2-46337/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33635 Nov 22- Dic 05

BIBIANO OLIVERA y MARÍA ELBIA SARCHI MEZZETA (IUE 2-32745/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33488 Nov 21- Dic 04

MARÍA TERESA TRIUNFO GUIZAN (IUE 2-44742/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33394 Nov 21- Dic 04

RAMON DAEL HERNANDEZ CANOBRA (IUE 2-36577/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33232 Nov 20- Dic 03

VENGADOR LIBERTARIO BAUZÁ GONZÁLEZ (IUE 2-26258/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33201 Nov 20- Dic 03

ADOLFO OSSI GARIBALDI (IUE 2-44074/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33157 Nov 21- Dic 04

ENRIQUE DIAZ ALVAREZ (IUE 2-43401/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33095 Nov 19- Nov 30

JORGE OMAR GAIONE RIJO (IUE 2-41935/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33079 Nov 19- Nov 30

WASHINGTON WALTER APAOLAZA RIPKE (IUE 2-45515/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32996 Nov 19- Nov 30

AUGUSTA VICTORIA TROMBOTTI CEBEDIO (IUE 2-37853/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32860 Nov 16- Nov 29

GLADYS PASCALINA BONELLI MARTINEZ (IUE 2-20410/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32846 Nov 16- Nov 29

VENTURA CURBELO VIERA, MARIA ANGELICA PANIZZA FONTANS y OSMARINA CURBELO PANIZZA (IUE 2-21449/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32710 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOTERCER TURNO

UMBERTO SEVERINO GOTTA LACOIUS Y OTILIA FEBLE COT (IUE 2-48025/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34278 Nov 28- Dic 11

NORA LILIANA ROMAN (IUE FICHA 2-45330/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34244 Nov 27- Dic 10

MANUEL GIL FERNANDEZ Y ANTONIA BLANCA RISSOTTO VANZULI (IUE 2-50945/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 26 de noviembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 34202 Nov 27- Dic 10

ECTEL o ETEL CREYTON o CREITON SANJURJO SCHIAVO (IUE FICHA 2-47085/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34036 Nov 26- Dic 07

VILMA ROSITO DI CHIARA (IUE FICHA 2-46566/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33823 Nov 23- Dic 06

JUAN CARLOS TORTEROLO IRIBARREN y HAYDEE FELISA BARBOZA SILVA (IUE FICHA 2-45979/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33798 Nov 23- Dic 06

OLGA EGUREN GONZALEZ (IUE FICHA 2-47449/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33136 Nov 19- Nov 30

OSCAR RAUL FERNANDEZ MOZZINI (IUE FICHA 2-44231/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33122 Nov 19- Nov 30

IRIS PEREIRA GONZALEZ (FICHA 2-36504/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32709 Nov 15- Nov 28

ROBERTO DIEGUEZ GAUZA (IUE FICHA 2-46800/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.

Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32681 Nov 16- Nov 29

GLADYS MARIA PERIZCAL o PERISCAL CONTI (IUE FICHA 2-43971/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32661 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

ZULMA GONZALEZ MACIEL (IUE FICHA 2-47233/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34296 Nov 28- Dic 11

VICTOR CABULI (IUE 2-49768/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34267 Nov 28- Dic 11

CARLOS MARIA INVERNIZZI PIROTTO (IUE 2-50389/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34264 Nov 27- Dic 10

ROSA MARIA o ROSA MARIA AIDEE SARA COLLAZO MIRANDA (IUE FICHA 2-44805/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34245 Nov 27- Dic 10

ROSALIO WALTER CARDOZO ALBERTI (IUE 2-48920/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33976 Nov 26- Dic 07

JOSE ORLANDO PELUFFO CABRERA (IUE 2-49078/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 33766 Nov 23- Dic 06

OROSMAN ANDRES HERNANDEZ PEREZ (IUE FICHA 2-47385/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33477 Nov 21- Dic 04

ANA TERESA FERRAZ LACROIX (IUE FICHA 2-43116/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33473 Nov 21- Dic 04

MARIA ELENA MARTINEZ MEDINA (IUE FICHA 2-44036/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33227 Nov 20- Dic 03

LUISA IDERLINA TORNIELLI ESPINEL (IUE FICHA 2-44351/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33115 Nov 19- Nov 30

ASDRUBAL SERAFIN CARNICELLI PEREZ (IUE FICHA 2-44912/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33093 Nov 19- Nov 30

DOMINGO SEVERO SILVA y VICTORIA IRENE PITA AÑON (FICHA 2-33223/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32997 Nov 19- Nov 30

LUISA o LUIGIA MARASSI HUMAR y OTON u OTTONE MICHELUS MARASSI (IUE FICHA 2-29726/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32991 Nov 19- Nov 30

SANTIAGO CAMPOLLO FONTELA y GLADYS ESTHER LEDESMA MELLO (IUE FICHA 2-43354/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32678 Nov 15- Nov 28

MARIA ANGELICA CURBELO VENTURA (IUE FICHA 2-42780/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32662 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

JOSÉ ESTEVEZ ROMERO (IUE 2-41824/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34395 Nov 28- Dic 11

HEBER CORNELIO GIMENEZ AGISNAGA (IUE 2-33375/2018).
Montevideo, 13 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34389 Nov 28- Dic 11

HECTOR MUZIO WABRAET (IUE 2-46798/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34251 Nov 27- Dic 10

GÜNTER o GUNTER BERNHARD AUGUST FLINTSCH (IUE 2-46063/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34231 Nov 27- Dic 10

LEONOR ALANIZ PINTADO (IUE 2-45917/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34153 Nov 27- Dic 10

FRANCISCO SÁNCHEZ TORRES (IUE 2-47780/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34052 Nov 26- Dic 07

RICARDO JULIO MENDEZ CAPECE (IUE 2-43595/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 23 de noviembre de 2018
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34039 Nov 26- Dic 07

GERARDO HORACIO DOSIL GARRIDO (IUE 2-25424/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33983 Nov 26- Dic 07

ALICIA RAQUEL CARBALLO PATRONE (IUE 2-21482/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33787 Nov 23- Dic 06

MARÍA ROSA MARCHAL CABELLO o MARCHALL CABELLO (IUE 2-1918/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33652 Nov 22- Dic 05

BONIFACIO MACHADO BEJEREZ (IUE 2-18591/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33600 Nov 22- Dic 05

ERASMO MARTINEZ GUIDOBONO y ASUNCION EULIMIO MARTINEZ GUIDOBONO (IUE 2-18221-2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33599 Nov 22- Dic 05

GLADYS ARACELI CODINA SOSA (IUE FICHA 2-22382/2018).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33465 Nov 21- Dic 04

MARIA JULIA CAPURRO VAGHI (IUE 2-30002/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33255 Nov 20- Dic 03

MIGUEL HUGO CARDOZO ZARDAIN (IUE 2-21973/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33203 Nov 21- Dic 04

ORLANDO MARIO FIRPO MARTY o MARTI (IUE 2-36771/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33138 Nov 19- Nov 30

MYRIAM ELBA DELOR IGLESIAS (IUE 2-45748-2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32854 Nov 16- Nov 29

MIGUEL PORTEIRO BARRAN (IUE 2-43025/2018).

Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32670 Nov 15- Nov 28

ELIDA OAJIDE SALAMON o SALOMON SANJED (FICHA IUE 2-44523/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32669 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSÉ MONTES GALEANO (IUE 2-48145/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34402 Nov 28- Dic 11

MARÍA ISABEL MONTES SUÁREZ (IUE 2-47451/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34131 Nov 27- Dic 10

VICTOR CESAR CHELONI MONTANI y MARIA JULIA NOGUEIRA KALINOSKI o KALINOSQUI (IUE 2-37645/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 34128 Nov 28- Dic 11

MARÍA VÁZQUEZ MUÑÓZ (IUE 2-35118/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34069 Nov 26- Dic 07

JAIME SILBERG DOCTOROVICH (IUE 2-46004/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34031 Nov 26- Dic 07

JUAN WASHINGTON RUEDA SUAREZ (IUE 2-41052/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33984 Nov 26- Dic 07

ALBA GÓMEZ DE FREITAS VARGAS (IUE 2-36779/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33973 Nov 27- Dic 10

MARIA ELIDA TOSCANO DOTTA (IUE 2-22659/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33859 Nov 23- Dic 06

ASCENCIÓN AÍDA PAZ (IUE 2-43402/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33842 Nov 23- Dic 06

JULIO CÉSAR DIAZ RODRIGUEZ (IUE 2-42566/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33788 Nov 23- Dic 06

MAFALDA LETIZIA GIOVANINETTI BACIANETTI o BACCENETTI o BACENETTI o BACEMENTTI (IUE 2-32551/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33631 Nov 22- Dic 05

MARIA LAURA GARCIA MARRERO (IUE 2-41686/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33624 Nov 22- Dic 05

CESAR FARAONE CAVIGLIA (IUE 2-40892/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33489 Nov 21- Dic 04

CONSUELO PADILLA MARBA (IUE 2-46606/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33478 Nov 21- Dic 04

TERESA GRELA MAREQUE (IUE 2-47099/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33396 Nov 21- Dic 04

ANDRES PEDRO CARVE ANTUÑA (IUE 2-41519/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33395 Nov 21- Dic 04

ADEMAR GERARDO BENTANCOR MORENA y MARGOT ESTHER NOTTE DAMIANO (IUE 2-42972/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33386 Nov 21- Dic 04

JORGE MARIO FERNÁNDEZ MEDEROS (IUE 2-45353/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33228 Nov 20- Dic 03

LIRIO DEL VALLE OLMOS TORRES (IUE 2-46962/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32987 Nov 19- Nov 30

MARGARITA MERCEDES QUEIROLO LOPEZ (IUE 2-39497/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32922 Nov 16- Nov 29

CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-42080/2018).
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32916 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MOISES ABELARDO COMES COMES (IUE 2-10725/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34401 Nov 28- Dic 11

FLORENCIO JULIO ROJAS RODRIGUEZ (IUE 2-45264/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34298 Nov 28- Dic 11

VILDA SANCHEZ ALONSO (IUE 2-46985/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33861 Nov 23- Dic 06

MARIA DELIA MEDINA (IUE 2-12780/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33796 Nov 23- Dic 06

GENEROSA GARCIA PAZOS (IUE 2-33257/2016).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33789 Nov 23- Dic 06

JUAN DOMINGO CID URIARTE (IUE 2-50011/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2018.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 33724 Nov 23- Dic 06

GRACIELA BEATRIZ ROCHA SEGOVIA, LUISA MARIA SEGOVIA CARDOZO y SILVANA BEATRIZ LOPEZ ROCHA (IUE 2-47779/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33717 Nov 23- Dic 06

ALBA ESTELA PIOLI ELIZALDE y MARIA DEL ROSARIO MUNIZ PIOLI (IUE 2-37774/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33387 Nov 21- Dic 04

JOSE CABEZA LOPEZ (IUE 2-42749/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33278 Nov 20- Dic 03

MARIA DURALCIN AGUILERA SANCHEZ (IUE 2-40341/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33128 Nov 19- Nov 30

GRACIELA VERGARA MEDINA (IUE 2-45503/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33114 Nov 19- Nov 30

CANDIDA ZULEMA RODAS (IUE 2-39930/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32998 Nov 19- Nov 30

JULIO CESAR RAMIREZ BORRAZAS (IUE 2-47595/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32932 Nov 16- Nov 29

MARIA NIDIA DE SOUZA BAEZ (IUE 2-42952/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. Leticia Feola López, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32914 Nov 16- Nov 29

RUBEN WALTER BRITOS FIANZA (IUE 2-47159/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32769 Nov 19- Nov 30

JUAN CARLOS FERNANDEZ BECERRA (IUE 2-39617/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32716 Nov 15- Nov 28

MIGUEL ANGEL URCIUOLI FERRARI (IUE 2-23782/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32707 Nov 15- Nov 28

JUAN CARLOS CATALDO y ANGELA CATALDO MURQUIO (IUE 2-38799/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32672 Nov 15- Nov 28

GLORIA ANA RIVERO RAMOS (IUE 2-30402/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32666 Nov 15- Nov 28

YOLANDA ELSA BROSE LAMBERTI (IUE 2-46743/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32664 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDUARDO CEFERINO GONZALEZ CORREA (IUE 2-49965/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 26 de noviembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34240 Nov 27- Dic 10

JULIA TERESA BLANCO SOTOLONGO (IUE 2-43655/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33867 Nov 23- Dic 06

RUTH PERASSE DALETEZE y LORENZO ADOLFO GONELLA RODRIGUEZ (IUE 2-47728/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33665 Nov 22- Dic 05

CLEMENCIA ESTEFAN ESTEFAN (IUE 2-46843/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33601 Nov 22- Dic 05

CARLOS ALBERTO MATTO VILLAVERDE (IUE 2-31341/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33286 Nov 20- Dic 03

ROBERTO RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 2-20392/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33112 Nov 19- Nov 30

GLORIA ESPINO MORALES (IUE 2-30554/2018).
Montevideo, 6 de septiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32999 Nov 19- Nov 30

FRANCISCO FONSALIAS TECHERA y NILDA ESTHER SUAREZ RAMIREZ (IUE 2-2288/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32992 Nov 19- Nov 30

NAPOLEON SILVA BRASIL (IUE 2-45489/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32913 Nov 16- Nov 29

MELCHOR EBERTO TABEIRA ANCHOR y MARIA OLGA CORREA UMPIERREZ (IUE 2-41123/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32708 Nov 15- Nov 28

WALTER OMAR CARRIL BAEZ (IUE 2-45624/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32679 Nov 15- Nov 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA LAURA CAPURRO CARAM y MARÍA CARAM FELIX (IUE 156-323/2018).
Artigas, 29 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34003 Nov 26- Dic 07

HAYDEE o HAIDEE o AIDE FAGÚNDEZ y VITELINA o VITALINA DOMINICHELLI FAGÚNDEZ (IUE 156-299/2016).
Artigas, 30 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33267 Nov 20- Dic 03

TERCER TURNO

ABELARDO PAZ MASSERONI (FICHA 461-579/2017).
Artigas, 20 de setiembre de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34359 Nov 28- Dic 11

EVA MACHADO DE SOUZA (IUE 461-200/2018).
Artigas, 4 de mayo de 2018.
Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34006 Nov 26- Dic 07

BLANCA JULIA DE SOUZA ROCHA (IUE 461-439/2017).
Artigas, 31 de mayo de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33269 Nov 20- Dic 03

DOROTEA HILDA PAIVA RODRIGUEZ (IUE 461-768/2018).
Artigas, 29 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33051 Nov 19- Nov 30

ALCINA DIAZ ZAMIT (IUE 461-680/2018).
Artigas, 23 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33048 Nov 19- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

IRENE GUZMAN (IUE 157-433/2018).
Bella Unión, 19 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34004 Nov 26- Dic 07

NIBIA DORILA SORIA RODRIGUEZ (IUE 157-332/2018).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 17 de octubre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 33063 Nov 19- Nov 30

SEGUNDO TURNO

OSVALDO YAMANDU FERNANDEZ PINTOS (IUE 157-461/2018).
Bella Unión, 20 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34360 Nov 28- Dic 11

ANA MARIA RODRIGUEZ ESPILLAR (IUE 444-456/2018).
Bella Unión, 20 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34005 Nov 26- Dic 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TOMAS JOSE FRANCO PEREIRA o JOSE ANTONIO FRANCO TOMAS o TOMAS

JOSE FRANCO PEREYRA o JOSE ANTONIO FRANCO y JULIA YOLANDA MACHIN PERRONE (IUE 168-312/2014).
Canelones, 7 de noviembre de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33338 Nov 22- Dic 05

ZULMA SUSANA SILVA GUTIERREZ (IUE 168-516/2018).
Canelones, 8 de noviembre de 2018.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33045 Nov 19- Nov 30

LORENZO HUGO MUNIZ LARRUINA (IUE 168-472/2018).
Canelones, 7 de noviembre de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33044 Nov 19- Nov 30

TERCER TURNO

BARRIOS RODRIGUEZ, WALTER (IUE 459-474/2018).
Canelones, 7 de noviembre de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33923 Nov 26- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

CARMEN ETELVINA PAGANO PELAEZ y PEDRO DOMINGO BARNECH CHILINCHABIDE (IUE 526-517/2018).
Atlántida, 2 de octubre de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5664 10/p 33551 Nov 22- Dic 05

MARTA ESTHER ESPELDOYPE GIRIBONE (IUE 526-541/2018).
Atlántida, 4 de octubre de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5664 10/p 32902 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

SALVADOR ALBERTO NIZ NIZ (IUE 541-598/2018).
Atlántida, 16 de octubre de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5664 10/p 33548 Nov 22- Dic 05

VAZQUEZ SILVA FREDY (IUE 541-676/2017).
Auxiliado de pobreza.
Atlántida, 18 de octubre de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32513 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

REYNALDO DELGADO (IUE 180-601/2018).
Ciudad de la Costa, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33985 Nov 26- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ROSA CLARA GUIDI GARCIA (IUE 440-901/2018).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34386 Nov 28- Dic 11

LUCIO GERARDO ESTEVEZ FRANZIA (IUE 440-891/2018).
Las Piedras, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33801 Nov 23- Dic 06

SEXTO TURNO

RICARDO ARNOLDO ARAMENDI GONZALEZ (FICHA IUE 458-789/2018).
Las Piedras, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33439 Nov 21- Dic 04

VALERIANA MIDON DE LOS SANTOS (IUE 533-878/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Las Piedras, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 33330 Nov 21- Dic 04

ELIDA MARIA TOJA PINTOS (FICHA IUE 458-483/2016).
Las Piedras, 19 de julio de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32783 Nov 16- Nov 29

LUIS ALBERTO PEREZ DE VERA (FICHA IUE 458-776/2018).
Las Piedras, 25 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32782 Nov 16- Nov 29

EVA LELIA DE MELLO GIOIA (FICHA IUE 458-582/2018).
Las Piedras, 21 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32780 Nov 16- Nov 29

SÉPTIMO TURNO

WASHINGTON HAROLDO CARAVATTI ROLANDO (IUE 533-871/2018).
Las Piedras, 23 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34193 Nov 27- Dic 10

JOSE ADOLFO ACEVEDO PAEZ y SILVIA RITA ACEVEDO MAUBRIGADEZ (IUE 533-556/2018).
Las Piedras, 23 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33441 Nov 21- Dic 04

FELISBERTO VLENAIR o BLENAIR PIZZORNO PIPPO (IUE 533-697/2018).
Las Piedras, 9 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33440 Nov 21- Dic 04



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

FERNANDO OMAR MENDEZ BANGO (FICHA 175-610/2018).
Pando, 23 de octubre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33552 Nov 22- Dic 05

MARY BELIA TRUJILLO GONZALEZ y HEBER ANTONIO TRUJILLO GONZALEZ (FICHA 175-597/2018).
Pando, 18 de octubre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33549 Nov 22- Dic 05

CUARTO TURNO

HEBER HUGO SECONDO DONDERO (FICHA 176-535/2018).
Pando, 7 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33550 Nov 22- Dic 05

TEODORO ELBIO DE LEÓN MARICHAL (FICHA 176-673/2018).
Pando, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Dra. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32624 Nov 15- Nov 28

EDILIO JOSE ALVEZ LEITES (FICHA 176-645/2018).
Pando, 19 de octubre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32623 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

FERNANDO FABIAN LARROSA HORTA (IUE 576-525/2018).
Toledo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5664 10/p 34029 Nov 26- Dic 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE ANDRES VIERA FONSECA (IUE 207-557/2018).
Melo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34088 Nov 27- Dic 10

FRANCISCO PÉREZ TORRES (IUE 207-551/2018).
Melo, 17 de octubre de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33731 Nov 23- Dic 06

JORGE EDUARDO MOURGLIA IRIGOYEN (IUE 207-595/2018).
Melo, 30 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33512 Nov 22- Dic 05

ZULIMA RIVERO FERREIRA (IUE 207-617/2018).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33206 Nov 20- Dic 03

OTILIA BRAGA FERNANDEZ (IUE 207-376/2018).
Melo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33151 Nov 20- Dic 03

HUGO DANIEL MENDEZ PEDREIRA (IUE 207-578/2018).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33065 Nov 19- Nov 30

CUARTO TURNO

ROSA CASELLA MAURICHINA (IUE 208-620/2018).
Melo, 30 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34089 Nov 27- Dic 10

LUZ DEL ALBA OLIVERA o LUZ DEL ALBA DE OLIVERA ARAUJO y CESAR ANDRES SILVA JACCOTTET (IUE 208-541/2017).
Melo, 20 de octubre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5664 10/p 33730 Nov 23- Dic 06

CORALIO CARMELO GARCIA MARQUEZ y MARIA ELENA GONZALEZ FEO (IUE 208-661/2018).
Melo, 30 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33513 Nov 22- Dic 05

RUBEN SILVA RODRIGUEZ (IUE 208-606/2018).
Melo, 30 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33511 Nov 22- Dic 05

JESUS MARIA BALERO FERNANDEZ (IUE 208-665/2018).
Melo, 30 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33509 Nov 22- Dic 05

QUINTO TURNO

CARLOS ALFREDO VILLA GARCIA (IUE 468-373/2018).
Melo, 27 de junio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33510 Nov 22- Dic 05

MARIA ARTELIA LEIVAS BURGOS (IUE 468-660/2018).
Melo, 29 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33064 Nov 19- Nov 30

JOSE NICOLAS BARONE BARQUIN (IUE 468-650/2018).
Melo, 29 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32598 Nov 15- Nov 28

IRACEMA ELECTRA GANZO ALVAREZ (IUE 468-695/2018).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32597 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

FABIANA ANTUNEZ SUAREZ (IUE 616-329/2018).
Río Branco, 25 de octubre de 2018.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33150 Nov 20- Dic 03

JORGE FEIJÓ FEIJÓ (IUE 616-336/2018).
Río Branco, 26 de octubre de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32599 Nov 15- Nov 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCA PINO de VASSALLO o FRANCISCA AMADA PINO ESTEVEZ (IUE 223-469/2018).
Colonia, 1 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33272 Nov 20- Dic 03

NELLY JULIA RIVOIR GONNET (IUE 223-449/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32688 Nov 15- Nov 28

EMILIO BERNARDO CHEVALIER OSUCA (IUE 223-570/2018).
Colonia, 19 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32684 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

JESUS MIGUEL YEBENES CASTILLON (IUE 508-469/2018).
Colonia, 30 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33959 Nov 26- Dic 07

CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ ALVARADO (IUE 508-333/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33616 Nov 22- Dic 05

IGNACIO AMADEO LAGEARD VERGARA y MARFISA o MORFISA LLORCA GONZALEZ (IUE 508-320/2018).
Colonia, 5 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33081 Nov 19- Nov 30

RICARDO ARNOLDO PLANCHON MALAN (IUE 508-468/2018).
Colonia, 30 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32685 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARTHA VILMA PILIPICH LEGUÍSAMO (IUE 227-405/2006).
Carmelo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34195 Nov 27- Dic 10

MARCELINO BORRÉ CERRUTTI y FERMINA JUANA BORRÉ MARCHETTI (IUE 227-880/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33083 Nov 19- Nov 30

MARÍA CRISTINA SARACHU ALONSO (IUE 227-878/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33080 Nov 19- Nov 30

AURELIA LUISA ROQUETA y ANTONIO CASSINI CISNERO (IUE 227-899/2018).
Carmelo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32831 Nov 16- Nov 29

ERALDO GABRIEL BOUVIER PESCE (IUE 227-978/2018).
Carmelo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32687 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

WALTER MARÍA CACERES BENTANCOR (IUE 225-974/2018).
Rosario, 7 de noviembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33957 Nov 26- Dic 07

JULIA INES JORCIN (IUE 225-836/2018).
Rosario, 1 de noviembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33807 Nov 23- Dic 06

MILTON NÉSTOR FLORES (IUE 225-927/2018).
Rosario, 14 de noviembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33806 Nov 23- Dic 06

NESTOR OMAR GIACHERO PITA (IUE 225-711/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33618 Nov 22- Dic 05

NESTOR HUGO DOMINGUEZ CHELENTANO (IUE 225-1012/2018).
Rosario, 14 de noviembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33443 Nov 21- Dic 04

SALVADOR VALENTIN GUTIERREZ GOMEZ y HELVECIA PERLA SACCO BENASCO (IUE 225-707/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33270 Nov 20- Dic 03

PABLO CÉSAR ESPINOSA CRUZ (IUE 225-444/2018).
Rosario, 29 de junio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33084 Nov 19- Nov 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELISA BELMA SPARANO MARQUEZ (IUE 241-674/2018).
Durazno, 22 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34094 Nov 27- Dic 10

CARLOS MARIO POMBO GONZALEZ (IUE 241-702/2018).
Durazno, 29 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34093 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

ARCENIA y/o ASENIA y/o ARSENIA AURORA ALVEZ GONZALEZ (IUE 242-617/2018).
Durazno, 22 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34211 Nov 27- Dic 10

SARA SCHLUK LOPEZ y DOMINGO GARCIA (IUE 242-585/2018).
Durazno, 8 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34095 Nov 27- Dic 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LUZ ESTEVES BURMENS (IUE 254-502/2018).
Trinidad, 11 de octubre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33584 Nov 22- Dic 05

WILTHON o WILTON RUBEN GOMEZ NIEVAS (IUE 254-226/2018).
Trinidad, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33350 Nov 21- Dic 04

MARIO RUBEN VIDAL VERDIER (IUE 254-704/2018).
Trinidad, 25 de octubre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32753 Nov 16- Nov 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA DE LOS ANGELES EULACIO CABRAL (FICHA IUE 260-825/2018).
Florida, 20 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34196 Nov 27- Dic 10

JOSÉ ARTIGAS AGUIAR GARCIA y JUAN CARLOS AGUIAR GARCIA (FICHA IUE 260-1005/2017).
Florida, 21 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33925 Nov 26- Dic 07

RODOLFO FELIPE MERCADAL RODRIGUEZ (FICHA IUE 260-636/2018).
Florida, 26 de julio de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32791 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

OSCAR DIEGO REBOLLO PERUGORRIA (IUE 261-832/2018).
Florida, 13 de noviembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34198 Nov 27- Dic 10

LUIS ALBERTO GARCIA RIVERO (FICHA IUE 261-883/2016).
Florida, 17 de noviembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34197 Nov 27- Dic 10

JULIO ISRAEL DIAZ BOYRIE (IUE 261-796/2018).
Florida, 1 de noviembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33928 Nov 26- Dic 07

MARY JOSE BASUALDO MOREIRA (FICHA IUE 261-691/2018).
Florida, 21 de setiembre de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33927 Nov 26- Dic 07

MIGUEL ANGEL ZOCALO TEPERINO (IUE 261-860/2018).
Florida, 13 de noviembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33218 Nov 20- Dic 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

ESTHER LAUREANA FERNANDEZ SOSA (274-601/2018).
Minas, 13 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34179 Nov 27- Dic 10

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE PITTALUGA y BEATRIZ WELSH (274-556/2018).
Minas, 15 de noviembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34178 Nov 27- Dic 10

LUISA ROSA VILLETE PORRINI, FILADELFIA MABEL MARTINEZ DEL PUERTO y ARMANDO ALBERTO FERNANDEZ CABALLERO (274-637/2018).
Minas, 15 de noviembre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33580 Nov 22- Dic 05

RUBY ARIEL ALAYON CEDRES (IUE 274-643/2018).
Minas, 15 de noviembre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33579 Nov 22- Dic 05

PAULO ROLANDE VIDAL (IUE 274-47/2018).
Minas, 16 de octubre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33383 Nov 21- Dic 04

MARCELINA MARIA CORBO PELUA (IUE 274-553/2018).
Minas, 16 de octubre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33032 Nov 19- Nov 30

TERCER TURNO

ESTHER LEONARDA ó LEONARDA ESTHER LARROSA SUAREZ e IRMA ESTHER BERISIARTUA LARROSA (IUE 432-596/2018).
Minas, 16 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34355 Nov 28- Dic 11

ODILIO ISIDORO FRACHIA CEDRES (IUE 274-510/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34329 Nov 28- Dic 11

OMAR JUAN CEDRES GONZALEZ (IUE 432-430/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34199 Nov 27- Dic 10

MANUEL MARÍA OLAZABAL FERNANDEZ (IUE 432-243/2014).
Minas, 8 de noviembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33765 Nov 26- Dic 07

RICARDO GUSTAVO CASTRO MENCHACA y MATILDE ARIELA MENCHACA FERNANDEZ (IUE 432-616/2018).
Minas, 16 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33758 Nov 23- Dic 06

DANIEL RUBEN SILVA GONZALEZ (IUE 432-618/2018).
Minas, 16 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33578 Nov 22- Dic 05

MARÍA CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ ó MARÍA CARMEN GONZALEZ (IUE 432-507/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32618 Nov 15- Nov 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL MARIA ESTEVEZ PEREZ (FICHA 284-963/2018).
Maldonado, 29 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34376 Nov 28- Dic 11

ALDO CABRERA Y GONZALEZ o CABRERA Y GONZALEZ VEGA o ALDO CABRERA VEGA (FICHA 284-779/2014).
Maldonado, 11 de setiembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34353 Nov 28- Dic 11

LUIS PEDRO CAMEJO DESTEFAN (FICHA 284-805/2018).
Maldonado, 11 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34242 Nov 27- Dic 10

MARCOS LUBIN BURGUEÑO AGUIAR (FICHA 284-899/2018).
Maldonado, 10 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34241 Nov 27- Dic 10

JUAN PEDRO CLAVERO DE LEON (FICHA 284-852/2018).
Maldonado, 24 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33283 Nov 20- Dic 03

ANGELA NELLYS BRITOS GUTIERREZ (FICHA 284-530/2018).
Maldonado, 16 de julio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33092 Nov 19- Nov 30

JUANA ALVAREZ CAPPIZ (FICHA 284-966/2017).
Maldonado, 12 de diciembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33058 Nov 19- Nov 30

FRANCISCO GABINO UMPIERREZ GARCIA (FICHA 284-856/2018).
Maldonado, 12 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32888 Nov 16- Nov 29

NELSON NOSLEN BENITEZ (FICHA 284-978/2018).
Maldonado, 29 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32879 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

ARNOLDO FEDERICO, MARTI FELIX (IUE 285-931/2018).
Maldonado, 8 de noviembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34350 Nov 28- Dic 11

PASCUA ERMELINDA AMBROSI ANTONELLI ó ANTONELLO (IUE 285-617/2018).
Maldonado, 22 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33398 Nov 21- Dic 04

CARLOS BERNABE BUSQUETS CHOCHO (IUE 285-823/2018).
Maldonado, 19 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33096 Nov 19- Nov 30

ZACARÍAS MARTINEZ SEBASTIAN (IUE 285-843/2018).
Maldonado, 22 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32628 Nov 15- Nov 28

OCTAVO TURNO

JUSTO MARTIN PIEDRAHITA LAZO (IUE 286-894/2018).
Maldonado, 14 de setiembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33776 Nov 23- Dic 06

ARTIGAS GUALDEMAR ó ARTIGAS WALDEMAR PIRIZ BURGUEÑO (IUE 286-1008/2018).
Maldonado, 24 de octubre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33280 Nov 20- Dic 03

MARIA LILIAN BOUSOÑO BARRIOS (IUE 286-204/2018).
Maldonado, 12 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33213 Nov 20- Dic 03

BLANCA ROSA SIERRA (IUE 286-293/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32629 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDDIE NEIL CANOBRA SILVERA y CIRILO LORENZO LORENZO (IUE 503-487/2018).
San Carlos, 12 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34373 Nov 28- Dic 11

ANA MARIA FERNÁNDEZ ó FERNÁNDEZ JARA (FICHA 503-476/2018).
San Carlos, 30 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34022 Nov 26- Dic 07

LUIS GONZAGA DE LEON ó DELEON (FICHA 503-472/2018).
San Carlos, 29 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34019 Nov 26- Dic 07

CESAR MIGUEL BIANCHI HARETCHE (FICHA 503-409/2018).
San Carlos, 28 de setiembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33127 Nov 19- Nov 30

HECTOR OSCAR CURBELO RODRIGUEZ (FICHA 503-433/2018).
San Carlos, 11 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33059 Nov 19- Nov 30

MARIA LUISA UMPIERREZ GARCIA (FICHA 503-397/2018).
San Carlos, 18 de setiembre de 2018.
Esc. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32908 Nov 16- Nov 29

SEGUNDO TURNO

ELBIO PABLO BONILLA PIRIZ y MARINA DELI GONZALEZ DIAZ (FICHA 505-420/2018).

San Carlos, 29 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32880 Nov 16- Nov 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELSA RAQUEL CARACCIO FERNANDEZ (IUE 300-696/2018).
Paysandú, 8 de noviembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33937 Nov 26- Dic 07

MARIA HAYDEE PIZZICHILLO CAPECE o COPECE (IUE 300-718/2018).
Paysandú, 8 de noviembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33507 Nov 22- Dic 05

ALEJANDRO RAMON FLEITAS SANTOS o de los SANTOS (IUE 300-376/2018).
Paysandú, 22 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 33503 Nov 22- Dic 05

TERCER TURNO

LIDA KRAMARENKO PAJATINA (IUE 301-683/2018).
Paysandú, 7 de noviembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33505 Nov 22- Dic 05

JUAN ALBERTO RODRIGUEZ MACHADO y BETTINA MARIA FRASCHINI ROLDAN (IUE 301-614/2018).
Paysandú, 17 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 33347 Nov 21- Dic 04

NOEL SATURNINO SOSA LOPEZ; AMERICA ALBA CREMELLA y/o CREMELLIA y/o CREMELIA OJEDA e HILDA SUSANA SOSA CREMELLIA y/o CREMELLA y/o CREMELIA (IUE 301-639/2018).
Paysandú, 7 de noviembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33345 Nov 21- Dic 04

SÉPTIMO TURNO

HORACIO FLORENCIO VICO BARALE (IUE 501-601/2018).
Paysandú, 16 de octubre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33506 Nov 22- Dic 05

LILIANA MARIA CABRERA COPPOLA (IUE 501-441/2018).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33504 Nov 22- Dic 05

ROGELIO ARIEL FRANCOLINO MORALES (IUE 501-666/2018).
Paysandú, 29 de octubre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33077 Nov 19- Nov 30

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARTINEZ DE MAZZILLI, AMALIA ELVIRA (FICHA 317.862/2018).
Fray Bentos, 9 de octubre de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32799 Nov 16- Nov 29

TERESA FRANCISCA LENA SARDELLA (FICHA 317.1156/2014).
Fray Bentos, 5 de octubre de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32798 Nov 16- Nov 29

TISCORNIA ETCHEZAR, PEDRO ORLANDO (FICHA 317.935/2018).
Fray Bentos, 24 de octubre de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32797 Nov 16- Nov 29

BONIN MARTINELLI, RAUL ROBERTO (FICHA 317.863/2018).
Fray Bentos, 9 de octubre de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32594 Nov 15- Nov 28

JUAN UMBERTO ROLFO y DANIELA CATALINA RUAL (IUE 317-1034/2016).
Fray Bentos, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32592 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

ARTURO EVANGELISTA MEDINA y CARMEN GABINA FERNANDEZ (IUE 445-45/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Young, 9 de octubre de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32655 Nov 15- Nov 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MELCAR DILSEC PRATES MACHADO (FICHA IUE 329-654/2018).
Rivera, 9 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33085 Nov 19- Nov 30

CUARTO TURNO

GUILLERMO MARIO WALLACE FERNANDEZ y ELISA FAJARDO ALVEZ (FICHA IUE 330-616/2018).
Rivera, 12 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33815 Nov 23- Dic 06

MANUEL MENESES (FICHA IUE 330-601/2018).
Rivera, 12 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33812 Nov 23- Dic 06

FLORDELIZ o FLORDELIS PIMENTEL LEITES (FICHA IUE 330-486/2018).
Rivera, 25 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33263 Nov 20- Dic 03

ELIZABETH RODRIGUEZ VIERA (FICHA IUE 330-419/2018).
Rivera, 14 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33262 Nov 20- Dic 03

ANTONIO FRANCISCO TITO RIBEIRO (FICHA IUE 330-576/2018).
Rivera, 25 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33261 Nov 20- Dic 03

IRIS JOSEFA VIANA (FICHA IUE 330-780/2016).
Rivera, 30 de marzo de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32843 Nov 16- Nov 29

QUINTO TURNO

ROBERTO NOGUEIRA MELLO y MAURA MELLO ABADIE (FICHA IUE 462-523/2018).
Rivera, 9 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34092 Nov 27- Dic 10

HECTOR SAAVEDRA PEREIRA y JOSE SAAVEDRA GONZALEZ (FICHA IUE 462-328/2013).
Rivera, 31 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33422 Nov 21- Dic 04

JESUS OLIMAR CARBALLO MUSLERA o JESUS OLIMAR DE CARBALLO MUSLERA (FICHA IUE 462-435/2018).
Rivera, 9 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33421 Nov 21- Dic 04

SEXTO TURNO

ESMERALDO CASTRO VILLAGRAN (FICHA IUE 477-519/2018).
Rivera, 22 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33814 Nov 23- Dic 06

BLANCA SCALETTI LOPEZ (FICHA IUE 477-27/2015).
Rivera, 31 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33264 Nov 20- Dic 03

GILDA ALBORNOZ CARNEIRO (FICHA IUE 477-570/2018).

Rivera, 9 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32844 Nov 16- Nov 29

LUIS CARLOS ALISIEO VIÑOLI (FICHA IUE 477-453/2018).
Rivera, 25 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32842 Nov 16- Nov 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

UBALDO AUGUSTO BARRIOS SALSAMENDI y RAQUEL OCHOA BALAO (IUE 342-81/2018).
Rocha, 13 de noviembre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34344 Nov 28- Dic 11

EDIBEL BENENCIO ALTEZ (IUE 342-535/2018).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 5 de noviembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 34308 Nov 28- Dic 11

QUINTO TURNO

ALEJANDRINA VIOLETA SEIJAS ARCE (IUE 525-564/2018).
Rocha, 9 de noviembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34342 Nov 28- Dic 11

SELFA MIRIAM o SELFA MIRIAN RODRIGUEZ GARCIA (IUE 525-303/2018).
Rocha, 12 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34340 Nov 28- Dic 11

HECTOR RAUL IGLESIAS (IUE 525-473/2018).
Rocha, 15 de noviembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34134 Nov 28- Dic 11

CONCEPCIÓN DELLANIRES DECUADRO ROCHA ó CONCEPCIÓN DEYANIRES DECUADRO ROCHA (IUE 525-274/2018).
Rocha, 24 de octubre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 33567 Nov 22- Dic 05

JORGE ARIEL MOLINA FERNANDEZ (IUE 525-843/2014).
Rocha, 8 de noviembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 33566 Nov 22- Dic 05

CARLOS FERNANDO OLIVERA CAL (IUE 525-562/2018).
Rocha, 9 de noviembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 33302 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MAXIMIANO AMARAL CORREA (IUE 343-310/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Chuy, 6 de noviembre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 34307 Nov 28- Dic 11

IRMA MAYI LASA MADRUGA (IUE 343-350/2018).
Chuy, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33568 Nov 22- Dic 05

MIGUEL ELIO TECHERA ACOSTA (IUE 343-343/2018).
Chuy, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33328 Nov 21- Dic 04

JUAN CARLOS GUTIERREZ ALONSO (IUE 343-346/2018).
Chuy, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32621 Nov 15- Nov 28

SEGUNDO TURNO

ONILDO DA COSTA MENDEZ (IUE 448-359/2018).
Chuy, 6 de noviembre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33342 Nov 22- Dic 05

JAIME TUB ZILBERFARB (IUE 448-175/2018).
Chuy, 28 de Setiembre de 2018.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32983 Nov 19- Nov 30

GABRIEL o GABRIEL RODOLFO CORREA SEIJAS (IUE 448-350/2018).
Chuy, 1 de noviembre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32619 Nov 15- Nov 28

ANIRA GLECI GOMEZ SILVERA (IUE 448-300/2018).
Chuy, 23 de octubre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32605 Nov 16- Nov 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO CÉSAR RAMOS (IUE 352-754/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 34239 Nov 27- Dic 10

ROSSI BENÍTEZ, MARIO ALBERTO (IUE 352-987/2018).
Salto, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32864 Nov 16- Nov 29

RUDECINDO RODRÍGUEZ SANTANA (IUE 352-950/2018).
Salto, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32863 Nov 16- Nov 29

DAMIAN LUCAS FILONENKO MELNIKE (IUE 352-1236/2015).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32812 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

GUARINO MOSCATELLI, JUAN SEGUNDO (FICHA IUE 353-1043/2018).
Salto, 16 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34085 Nov 27- Dic 10

SILVA MARTINEZ, ANTONIO MARÍA (IUE 353-1004/2018).
Salto, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33502 Nov 22- Dic 05

SEIJA RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR (FICHA IUE 353-907/2018).
Salto, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33501 Nov 22- Dic 05

MARIA ANGELA LIMA DUARTE o DE LIMA DUARTE (IUE 353-749/2018).
Salto, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33315 Nov 21- Dic 04

NIRIA IRIÑITZ DALMAO (IUE 353-1011/2018).
Salto, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33314 Nov 21- Dic 04

ECHEVARRÍA GODOY, JULIO CÉSAR (IUE 353-1009/2018).
Salto, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33313 Nov 21- Dic 04

NOBRE GALBARINI, GLADIS NAIR (FICHA IUE 353-850/2018).
Salto, 18 de setiembre de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33027 Nov 19- Nov 30

SISNÁNDEZ MACIEL, JULIO (IUE 352-963/2018).
Salto, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33026 Nov 19- Nov 30

SÉPTIMO TURNO

DÍAZ SUÁREZ, GERALDA (FICHA IUE 509-997/2018).
Salto, 16 de noviembre de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33738 Nov 23- Dic 06

JUAN NARSISO BOURDÍN CEDRO (IUE 509-821/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32966 Nov 19- Nov 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARTURO DARÍO FIGUEIRAS QUEIROS o ARTURO DARÍO FIGUEIRAS QUEIROZ (IUE 370-475/2018).
San José, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33754 Nov 23- Dic 06

WILSON DELMIRO GUERRA DE PAULA (IUE 370-504/2018).
San José, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33258 Nov 20- Dic 03

RUBEN ALBERTO FAJARDO ALAYÓN (IUE 370-495/2018).
San José, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32981 Nov 19- Nov 30

TERCER TURNO

ANA ESTHER REBOIRAS SILVA (IUE 371-444/2018).
San José, 30 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34333 Nov 28- Dic 11

MARÍA WALQUIRIA BLANCO GUTIÉRREZ (IUE 371-611/2018).
San José, 7 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33753 Nov 23- Dic 06

BARBOSA o BARBOZA MELIÁN, NELLY RENEE (IUE 371-587/2018).
San José, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33752 Nov 23- Dic 06

MILTON o MILTON HAYNES DELEÓN o DE LEÓN DÍAZ (IUE 371-601/2018).
San José, 7 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33751 Nov 23- Dic 06

CUARTO TURNO

NERI WALDEMAR GONZALEZ HUNKELER (IUE 510-450/2018).
San José, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34331 Nov 28- Dic 11

LUIS OMAR MARTINEZ GONZALEZ (IUE 510-464/2018).
San José, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34330 Nov 28- Dic 11

MARGARITA ESTHER RODRIGUEZ SELLANES (IUE 510-438/2018).
San José, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33433 Nov 21- Dic 04

BERTA RAQUEL RODRIGUEZ MENDEZ (IUE 510-411/2018).
San José, 24 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32979 Nov 19- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

HUGO APARICIO BERTO (IUE 530-170/2018).
Libertad, 13 de junio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34348 Nov 28- Dic 11

TIRSO TUBIO GARCIA (IUE 530-598/2018).
Libertad, 27 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34207 Nov 27- Dic 10

ANTONIA ROMASO LACAVA (IUE 530-711/2018).
Libertad, 17 de octubre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33437 Nov 21- Dic 04

JOSE ROMAN HERNANDEZ ALONSO (IUE 530-788/2018).
Libertad, 8 de noviembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33436 Nov 21- Dic 04

MARIA TERESA GARCIA RUIZ (IUE 530-593/2018).
Libertad, 10 de octubre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33435 Nov 21- Dic 04

JUAN CARLOS SARAZOLA ESPINO (IUE 530-462/2018).
Libertad, 8 de noviembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33434 Nov 21- Dic 04

ROBER MATILDE SELLANES MARTINEZ (IUE 530-748/2018).
Libertad, 25 de octubre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33431 Nov 21- Dic 04

JOSE ALBERTO GOROSTIAGA GONZALEZ (IUE 530-645/2018).
Libertad, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Ma. JIMENA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33256 Nov 20- Dic 03

VICENTE QUINTIN RAMOS UNDARZON y JOSEFINA VANOLI DE LEON (IUE 530-463/2018).
Libertad, 7 de agosto de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32980 Nov 19- Nov 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

ELVIO NESTOR ROSTAN PITA (IUE 443-288/2018).
Dolores, 31 de octubre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33037 Nov 19- Nov 30

JOSE MANUEL RUIZ TOLEDO (IUE 443-305/2018).
Dolores, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32686 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CARMEN ALICIA ESPINOSA PUIG (IUE 381-825/2018).
Mercedes, 24 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34186 Nov 27- Dic 10

GUADALUPE GREGORIO QUINTANA QUINTANA (IUE 381-807/2015).
Mercedes, 5 de noviembre de 2015.
Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34184 Nov 27- Dic 10

MARIO FERREIRA DOS ANJOS MACIEL y PETRONA VIERA CASTROMAN (IUE 381-857/2018).
Mercedes, 3 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34183 Nov 27- Dic 10

UBERFIL HUMBERTO BORDA GRAÑA (IUE 381-981/2018).
Mercedes, 16 de noviembre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34181 Nov 27- Dic 10

ESTHER MAGDALENA MESA REYES (FICHA 381-867/2018).
Mercedes, 16 de noviembre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33748 Nov 23- Dic 06

JUANA MATILDE GONZALEZ ALBIN (IUE 381-1034/2018).
Mercedes, 14 de noviembre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33747 Nov 23- Dic 06

JUAN FÉLIX GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (IUE 381-941/2018).

Mercedes, 14 de noviembre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33403 Nov 21- Dic 04

BLANCA NELIDA SILVA ARAMBURU (IUE 381-991/2018).
Mercedes, 13 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33402 Nov 21- Dic 04

GREGORIO SASTRE y MARIA ENRIQUETA BENTANCOR BARRIOS (IUE 381-862/2018).
Mercedes, 30 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33036 Nov 19- Nov 30

TERESITA DEL CARMEN LECUNA OHACO (IUE 381-758/2018).
Mercedes, 5 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33034 Nov 19- Nov 30

TERCER TURNO

PAULA MARIA AGUIAR, MANUEL RICARDO GARCIA AGUIAR, PEDRO AUDOMAR o AUDEMAR GARCIA AGUIAR (IUE 431-884/2018).
Mercedes, 27 de setiembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34327 Nov 28- Dic 11

ALICIA ESTHER GUILLEN RIVERO (IUE 431-1024/2018).
Mercedes, 14 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34326 Nov 28- Dic 11

ALICIA MARGARITA TROCHE MARTINEZ (IUE 431-1098/2018).
Mercedes, 16 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34187 Nov 27- Dic 10

ERCILIA PILAR CABRERA MILLAN (IUE 431-1100/2018).
Mercedes, 16 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34185 Nov 27- Dic 10

IRIS GLADYS CORONA CASTRO (IUE 431-1099/2018).
Mercedes, 16 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34180 Nov 27- Dic 10

ROBERTO GUELMO CAMPERO CASTILLO (IUE 431-740/2018).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 8 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 33161 Nov 20- Dic 03

HUGO RAÚL LUZARDO (IUE 431-979/2018).
Mercedes, 24 de octubre de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33033 Nov 19- Nov 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUISA JORGE NICOLÁS (IUE 396-677/2018).
Tacuarembó, 8 de noviembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33759 Nov 23- Dic 06

DONANCIANA ACOSTA GULARTE (IUE 396-618/2018).
Tacuarembó, 29 de octubre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33581 Nov 22- Dic 05

TERCER TURNO

NORBALINO CELIAR ORTIZ SEGUI (IUE 397-440/2018).
Tacuarembó, 27 de junio de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33407 Nov 21- Dic 04

CUARTO TURNO

AUDEMAR RIBEIRO FREITAS (IUE 469-554/2018).
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33760 Nov 23- Dic 06

ILSA ENI SCHERER WEGNER (IUE 469-417/2018).
Tacuarembó, 30 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33582 Nov 22- Dic 05

EDA PIRIZ ALVAREZ (IUE 469-621/2018).
Tacuarembó, 26 de octubre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33222 Nov 20- Dic 03

ELIDA MARIA MONTEJO DUARTE o ELIDA MARIA GARCIA MONTEJO DUARTE o ELIDA MARIA G. MONTEJO DUARTE (IUE 469-338/2017).
Tacuarembó, 26 de octubre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32794 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

MARÍA ESTHER MÉNDEZ CORREA (IUE 617-169/2018).
Paso de los Toros, 25 de octubre de 2018.
Esc. Nelson J. Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33554 Nov 22- Dic 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRA MARINA DEL PINO CARDOZO (FICHA 412-792/2018).
Treinta y Tres, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34343 Nov 28- Dic 11

RUBEN EDUARDO MARMO MADEIRO (FICHA 412-804/2018).
Treinta y Tres, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34341 Nov 28- Dic 11

MARIA DEL CARMEN BALCEDO SILVA (FICHA 412-766/2018).
Treinta y Tres, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33042 Nov 19- Nov 30

EMA MUNIZ (FICHA 412-598/2018).
Treinta y Tres, 10 de agosto de 2018.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33041 Nov 19- Nov 30

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL NOBLE SOCA (FICHA 449-467/2018).
Treinta y Tres, 17 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33040 Nov 19- Nov 30

JOSE EDUARDO OLANO VERGARA (FICHA 449-547/2018).
Treinta y Tres, 19 de setiembre de 2018.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33039 Nov 19- Nov 30

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

MARÍA JOSEFA CARRANO (IUE 286-724/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 34352 Nov 28- Dic 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FILADELFO MONTESDEOCA y NUBIA ROSA MONTESDEOCA MELO (IUE 617-140/2018).
Paso de los Toros, 22 de octubre de 2018.
Esc. Nelson J. Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

01) $ 5664 10/p 32643 Nov 15- Nov 28

DIBI CURI ARISMENDI (IUE 618-476/2018).
Paso de los Toros, 30 de octubre de 2018.
Esc. Nelson J. Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

01) $ 5664 10/p 32642 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

LEONOR COITIÑO RIBERO (IUE 618-429/2018).
Paso de los Toros, 4 de octubre de 2018.
Esc. Nelson J. Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

01) $ 5664 10/p 32444 Nov 15- Nov 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANA JULIA CARAMAZZA ALANIS - HERENCIA YACENTE, IUE: 2-55580/2017, citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Los Edictos se publicarán por el término de 30 días, art. 429.2 C.G.P.
Montevideo, 24 de Abril de 2018. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 30096 Oct 25- Dic 06

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PEIRANO ARELLANO, ESTEBAN RICARDO - HERENCIA YACENTE", Expediente Nº 2-38040/2018, se dispuso la apertura de la suceción de ESTEBAN RICARDO PEIRANO ARELLANO, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 30 días.
Montevideo, treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

01) $ 5664 30/p 32541 Nov 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SEXTO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 6to Turno, dispuso la apertura de sucesión de Olarra Jiménez, Rafael y otro. IUE: 2-40891/2018, notificándose a los herederos, acreedores y demás interesados conforme a los artículos 89 y 414.1 del Código General del Proceso.
Montevideo, 17 de octubre de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

01) $ 5664 10/p 33014 Nov 19- Nov 30

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en los autos: "Palas Perruni, Federico - Herencia Yacente" - Fa. 2-38043/2017, se dispuso la apertura judicial de la sucesión de Federico Palas Perruni, notificándose a los herederos, acreedores y demás interesados, conforme a lo dispuesto en los arts. 127.3 y 429.2 del Código General del Proceso.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil dieciocho. Dra. ANDREA RODRÍGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 30092 Oct 25- Dic 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados "TORCHIA ZALDIVAR, FILOMENA FAUSTINA - HERENCIA YACENTE", IUE: 2-19368/2018, se hace saber que por auto 2178/2018 se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de FILOMENA FAUSTINA TORCHIA ZALDIVAR, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 1 de octubre de 2018. Esc. MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 30094 Oct 25- Dic 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "SOSA CORBO, AMELIA. SUCESION" IUE 2-20286/2015, se cita, llama y emplaza al Sr/a MARIA CRISTINA SOCA O MARIA CRISTINA MAZZA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante AMELIA SOSA O SOSA CORBO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 5664 10/p 34354 Nov 28- Dic 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORINA DUARTE LEMOS. En autos caratulados DUARTE LEMOS, HONORINA. HERENCIA YACENTE. Ficha 2-26686/2018 citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veintisiete de setiembre de 2018.
Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 30095 Oct 25- Dic 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso en el expediente Ficha Nº 2-41956/2017, se intime por edictos a ANA MARIA y JACQUELINE DELGADO MACIEL Y/O SUS HEREDEREOS y NELSON VALENTIN DELGADO LAMANCHA Y/O SUS HEREDEROS por el término de 90 días, a manifestar si aceptan o repudian la herencia del causante NELSON MANUEL DELGADO LOPEZ, bajo apercibimiento de que, una vez constituidos en mora, se les designará curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio e inventario.
Montevideo, veintitrés de octubre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5664 10/p 33397 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la SUCESIÓN de FRANCISCA BENNASAR FALCO- HERENCIA YACENTE I.U.E. 2-57/2016, los que serán publicados durante 20 días y emplazándose a todos los interesados por el término de 60 días.
Montevideo, 12 de octubre de 2018. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 20/p 31834 Nov 09- Dic 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "LEITES GONZALEZ, MARTA SUCESION" IUE 2-46936/2017, se cita, llama y emplaza al Sr/a CESAR LEONARDO RODRIGUEZ LEITES a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante MARTA JOSEFA LEITES RODRIGUEZ, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2018
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

01) (Sin Costo) 10/p 34077 Nov 26- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Juez letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados "FERRARI

SUÁREZ, NORBERTO - HERENCIA YACENTE " IUE 2-22363/2018, se dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO ÁLVARO FERRARI SUÁREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, diecinueve de octubre de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31833 Nov 09- Dic 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CABRERA, AMANDA - HERENCIA YACENTE" Ficha IUE 458-1506/2012, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno dispuso la apertura de las sucesión de: AMANDA ELSA CABRERA BONETTI, llamándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado.-
Las Piedras, ocho de Abril dos mil catorce.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 5664 30/p 29680 Oct 22- Dic 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: PEÑA ZIPITRIA, RICARDO Y SABIA ICASURIAGA, MARIA OBDULIA.- SUCESIONES.- I.U.E. 261-132/2017.- Se INTIMA A LOS HIJOS DE CRISTINA PEÑA SABIA y DANIEL PEÑA SABIA, para que comparezcan en autos en el plazo de 90 días A QUE MANIFIESTEN SE ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA DE LOS CAUSANTES bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Florida, NOVIEMBRE 13 de 2018.- HILARIO CASTRO TREZZA.- ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33348 Nov 21- Dic 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Mª. Alejandra Alvez Marquisá, en autos caratulados: "PALLARES BAIXET, EMILIO JOSE MANUEL Y RICHARD LOZES, GABRIELA.- HERENCIA YACENTE", Fa. 284-194/2018, dispuso la apertura de la Sucesión de Emilio José Manuel Pallares Baixet y Gabriela Richard Lozes, citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el plazo de TREINTA días a deducir sus derechos.
Maldonado, 4 de Octubre de 2018 Esc SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 30/p 29695 Oct 22- Dic 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de la ciudad de Fray Bentos, en autos caratulados: "MIRNA ALBA, MILLER ESPINA y WALDEMAR AMILCAR, ODELLA VUILLE. SUCESIÓN. FICHA 317-978/2018" dispuso la apertura de la sucesión citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 20 días a deducir en forma sus derechos. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 33266 Nov 20- Dic 03

TREINTA Y TRES

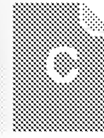
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "GONZALEZ PERALTA, JUANITA- SUCESIÓN" Fa. 449-73/2018, Auto Nº 5412/2018 de 03/10/2018, dispuso se INTIME a JACCEL GABRIELA QUEIROS GONZALEZ a ACEPTAR o REPUDIAR la herencia en el plazo de 40 días. Treinta y Tres, 16 de Octubre de 2018. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 32689 Nov 15- Nov 28

Convocatorias



GABASOL S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
18 DE DICIEMBRE 2018

Se cita a los accionistas de Gabasol S.A. a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el martes 18 de diciembre, a las 19.00 hrs. (primer llamado), 19.30 hrs. (segundo llamado) en la Sede de Gabasol S.A., Zelmar Michelini 1266, 2º p. local Portal del Sur, Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Secretario de la Asamblea.
2) Resolver la posición a adoptarse ante la eventual resolución ministerial de aprobación del Plan de Manejo para el Parque Nacional de Cabo Polonio. Instrucciones para el Directorio.
Primera Publicación
03) $ 2310 3/p 34407 Nov 28- Nov 30

MILENTUR S.A.

Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de diciembre del 2018 a la hora 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda convocatoria, en el domicilio social en Maldonado 1741, Montevideo, a los efectos de resolver el siguiente orden del día:
Orden del día:
1) Designación de Presidente y secretario de la Asamblea.
2) Resolver la reactivación de la sociedad Milentur S.A (Art. 166 de la ley 16.060)
3) Designación de nuevo Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.
Primera Publicación
03) $ 2310 3/p 34394 Nov 28- Nov 30

UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 16 DE DICIEMBRE DE 2018, a la hora 8:00 y en segunda convocatoria a las 9:00 (conforme artículo 30 Estatuto Social) en el local del CLUB LARREBORGES, sito en la Calle VILLAGRAN 2554.
EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Información a los socios a los efectos de dar difusión de los Informes formuladas por la A.I.N al 29 de agosto de 2018;
2- Autorización para enajenar (conforme art. 31, num 3, lit b del Estatuto Social) el inmueble padrón 71132 de Montevideo (sito en 8 de Octubre 3429), en las condiciones acordadas en Boleto de Reserva suscrito el 29/10/18;
3- Información y análisis de las actuaciones seguidas por UCOT con el Gremio respecto al aporte de la cooperativa al FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS
4- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 23/11/2018.
Primera Publicación
03) $ 4158 3/p 34387 Nov 28- Nov 30

COPAGRAN
COOPERATIVA AGRARIA NACIONAL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de COPAGRAN, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 de los Estatutos, convoca a Asamblea Extraordinaria de Delegados para el jueves 13/12/2018, a la hora 9:00, en el Salón del Club de Remeros de Mercedes, sito en calle De La Ribera y Tomás Gomensoro, Mercedes - Soriano.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Fusión por incorporación de CONUBER a COPAGRAN.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Primera Publicación

03) $ 2310 3/p 34375 Nov 28- Nov 30

Las Piedras, 21 de noviembre de 2018
Señores
Socios - IAMPP
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
El Consejo Directivo de CRAMI IAMPP, en Sesión del día 31 de octubre de 2018, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria y cita a los Sres. Socios para el día miércoles 19 de diciembre de 2018, a las 19.00 horas, en el local sito en Calle Lavalleja 758 esq. Ellauri de la ciudad de Las Piedras a efectos de tratar el siguiente:
Orden del día
- Memoria
- Balance- Informe de Comisión Fiscal
- Distribución de excedentes o absorción de pérdidas
- Presupuesto
- Informe de Comisión Electoral
- Nuevas Autoridades- Remuneración
- Designación de 2 Asambleístas para firmar el acta.
Dr. Eduardo Milano, Secretario
Segundo llamado - 20.00 hs. (quórum mínimo para sesionar con los socios que estén presentes).

Primera Publicación

03) $ 3234 3/p 34358 Nov 28- Nov 30

MOLINOS SAN JOSE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 05 de diciembre de 2018 a las 10 horas, en el local de la calle Nicolás Guerra 110 de la ciudad de San José, a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1- Otorgamiento de fianza a favor de FRASTAL S.A.
2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
SE PREVIENE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS:
A) Que para constituirse en Asamblea Extraodrinaria deberá estar representado no menos de 50% del capital integrado.- (Art. 26)
B) Que los Señores Accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad, depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio. El registro deberá hacerse con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la Asamblea (Art. 29.)
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 3696 3/p 34347 Nov 28- Nov 30

San José, 26 de noviembre de 2018.
Sr. MEDICO SOCIO de la IAMPP
Presente
Se llama a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Médica de San José IAMPP para el día 21 DE DICIEMBRE del corriente año, a la hora 20:00, en la Sala de Conferencias de la Institución (policlínica Dr Carlos Acosta Duomarco, sita en Bengoa 462) a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
2- Consideración de la Memoria Anual del Consejo Directivo del ejercicio comprendido entre Octubre/2017 y Setiembre/2018.
3- Consideración de los Estados Contables del ejercicio comprendido entre Octubre/2017 y Setiembre/2018.
4- Presupuesto para el próximo ejercicio.
5- Distribución de excedentes o financiación de pérdidas, según corresponda.
6- Elección de la Comisión Electoral.
7- Informe de la Comisión Fiscal.
8- Determinación de la fecha de la Elección de tres miembros del Consejo Directivo y tres miembros de la Comisión Fiscal, cada uno con sus respectivos suplentes.
Se previene:
1- Que la Asamblea General Ordinaria se realizará en la Sala de Conferencias de la Institución, sita en la calle Bengoa esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José, el día 21 de diciembre de 2018 a la hora 20:00.
2- La Asamblea quedará válidamente constituida siempre que se encuentre presente el porcentaje de socios estipulado legalmente. Si no se alcanzare el número suficiente de socios en la hora establecida para la primera citación, se realizará la Asamblea una hora después de la señalada para la primera convocatoria, con el número de socios que concurriere.
3- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de presentes (art. 18, numeral c de los estatutos sociales).
Sin otro particular saludan a Uds. atentamente, Dr. Rodolfo Morandi, Presidente; Dr. Osvaldo González, Secretario.

Primera Publicación

03) $ 6930 3/p 34273 Nov 28- Nov 30

DUWELY TRADING S.A.
Acta de Directorio

A los 21 días del mes de noviembre de 2018, sesiona el Directorio de la sociedad, con la asistencia de los Sres. Aquiles Luis Yavicoli y Mario Ernesto Kohen, a efectos de tratar el siguiente asunto:
* Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el 12 de Diciembre de 2018, a la hora 17:00, en la calle 25 de mayo 713 oficina 301 de la ciudad de Montevideo para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades y demás temas relacionados con la gestión del Directorio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/03/2017 y 31/03/2018.
3. Designación de Directorio.
4. Designación de un accionista para firmar el acta.
No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión.
AQUILES YAVICOLI, PRESIDENTE; ERNESTO KOHEN, DIRECTOR.

03) $ 3696 3/p 34254 Nov 27- Nov 29

UNION AGRICULTURE GROUP S.A.

Convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de diciembre de 2018 a las 14:00 horas en primera convocatoria en Rincón 487 oficina 502 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Dejar sin efecto las reformas resueltas en Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fechas:
- 17/10/2012
- 07/02/2013
- 09/12/2013
- 15/12/2014 con levantamiento de cuarto intermedio el 22/12/2014
- 12/03/2015
3. Designación de accionista para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

03) $ 2772 3/p 34247 Nov 27- Nov 29

CONVOCATORIA

COOPERATIVA CLUB ANCAP convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2018, en Avda. Rondeau 1440, sesionando en primera convocatoria a las 16 horas, con la presencia de la mitad mas uno de los socios o en segunda convocatoria a las 17 horas, con el número de presentes y con el siguiente Orden del Día: a) Informe Comisión Fiscal, b) Aprobación de la Memoria del Ejercicio 2017- 2018, c) Aprobación de Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio 2017- 2018, d) Aprobación de proyecto de distribución de excedentes o financiación de pérdidas, e) Propuesta de plan y presupuesto anual de la Cooperativa para el ejercicio 2018- 2019. f) Compensación a dirigentes. Se designarán 3 Asambleístas para firmar el acta.

03) $ 3234 3/p 34227 Nov 27- Nov 29

CONCOOPACE
CONVOCATORIA

Convocatoria a la III Asamblea General Ordinaria de delegados de CCONCOOPACE (Cooperativa de Consumo de los socios de Coopace) que se llevara a cabo el día sábado 15 de diciembre de 2018, en Roberto Young 3237 de la ciudad de Fray Bentos. Primer llamado hora 16.00 y Segundo llamado hora 17.00.
ORDEN DEL DIA
a. Informe de Comisión Fiscal
b. Memoria Anual del Consejo Directivo
c. Aprobación de Estados Contables Ejercicio 01 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.
d. Plan de capitalización.
e. Actos Cooperativos con la Cooperativa Coopace.
f. Absorción de pérdidas.
g. Designación de dos socios para suscribir el acta.
Silvana Nocerino Orona, Presidente; Susana Elgarte Arregui, Secretaria.

03) $ 2772 3/p 34200 Nov 27- Nov 29

Convocatoria a la XXXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados que se llevara a cabo el día sábado 15 de diciembre de 2018, en

la sede central de Coopace, sito 18 de Julio 1596. Primer llamado hora 19:30 y segundo llamado hora 20:30
ORDEN DEL DIA
a) Informe de Comisión Fiscal
b) Memoria Anual del Consejo Directivo.
c) Aprobación Estados Contables Ejercicio 01/7/2017 al 30/6/2018.
d) Convenio de Coopace- Cconcoopace, Actos Cooperativos (art. No 9 ley 18407)
e) Distribución de excedentes.
f) Fijar fecha de elecciones.
g) Nombrar 3 titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Electoral.
h) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
POR COOP.A.C.E.
Susana Elgarte, Presidente; Lilian Gomez, Secretario.
03) $ 2772 3/p 34192 Nov 27- Nov 29



ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, para la Asamblea Anual Ordinaria que el día 12 de diciembre de 2018 a las 20 horas, la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) realizará en la ciudad de Rosario, en instalaciones del Hotel Mon Petit — Salón "El Recreo" ubicado en el kilómetro 127.500 de la Ruta Nacional número 1, para tratar el siguiente Orden del Día.
1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 15/12/2017 en la ciudad de Rocha. -
2- Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01/10/2017 y el 30/09/2018 e informe de la Comisión Fiscal, si lo hubiere.-
3- Presupuesto para el Ejercicio 01/10/2018 al 30/09/2019.-
4- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal. -
5- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral. -
6- Fijación del tope previsto en el artículo 28 del Estatuto Social. -
7- Inversión en Letras de Regulación Monetaria. -
De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituida por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la Cédula de Identidad.
Noviembre de 2018
Gabriel Burone, Secretario.
Primera Publicación
03) $ 19712 8/p 34167 Nov 28- Dic 07

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Profesionales Uruguayos en Gestión Humana convoca a su Asamblea General Ordinaria.
Los temas a tratar:
- Consideración de Memorial Anual
- Presentación de Balance Anual
- Designación de integrantes de la Comisión Electoral
18 de diciembre | Primera convocatoria: 19:30 hs
Segunda convocatoria: 19:45 hs
Sinergia Cowork | Av. Gonzalo Ramírez 1676.
Única Publicación
03) $ 462 1/p 34149 Nov 28- Nov 28

CONVOCATORIA

La Asociación Uruguaya de Ciencia Política (AUCiP) convoca a sus socios/as a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 4 de diciembre de 2018, a las 18:00 hs. en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República (Constituyente 1502) para considerar el siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del período.
2. Informe sobre actividades del año 2018.
3. Informe sobre VI Congreso Uruguayo de Ciencia Política a realizarse en 2019.
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.
Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya de Ciencia Política.
Única Publicación
03) $ 770 1/p 34115 Nov 28- Nov 28

CONVOCATORIA

Montevideo, 26 de Noviembre de 2018.
COVIDUNA V convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:
FECHA: 5 de Diciembre de 2018
LUGAR: Avda. Italia 2855 entre Brito Foresti y Centenario.
Primera Convocatoria: 21:00 hrs.
Segunda Convocatoria: 22:00 hrs.
ORDEN DEL DIA:
Elección de Autoridades.
Primera Publicación
03) $ 1386 3/p 34113 Nov 28- Nov 30

Centro Cultural Máximo Gorki Elecciones

Cita socios habilitados 9 de diciembre 2018 de 11:00 a 17:00 hs
Charrúa 1827, Montevideo
Comisión Directiva.
Única Publicación
03) $ 308 1/p 34099 Nov 28- Nov 28

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Cooperativa de Lechería de Melo Agraria de Responsabilidad Ltda., COLEME, convoca a sus Asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 30 de noviembre del 2018 a la hora 9:00 en primera citación y a la hora 10:00 en segunda citación, en el Local Conventos de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
Primero: Venta del padrón de Almacén Nº 2040 (Almacén).
Segundo: Información de la situación actual de la cooperativa.
Tercero: Propuesta para el pago de la leche cuota.
Sin otro particular, saludamos atentamente.
CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE COLEME.
03) $ 2772 3/p 34090 Nov 27- Nov 29

CORALKIS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-

Montevideo, 14 de diciembre de 2018
Primera convocatoria: hora 10.- Segunda convocatoria: hora 11.-
Calle San José 807 oficina 1003.-
ORDEN DEL DIA
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Afrontar la deuda con DGI.
3) Afrontar todos los gastos de la sociedad actuales y futuros, necesarios para que la misma se encuentre al día con sus obligaciones.
4) Documentar en vale a 90 días e Hipotecar el terreno a favor de los accionistas que han efectivizado todas las solicitudes de aportes y hasta la cifra aportada por cada uno.
5) Ofrecer a la venta el terreno.
6) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Última Publicación
03) $ 2772 3/p 34068 Nov 26- Nov 28

COMPAÑÍA OMNIBUS COLONIA S.A. Convocatoria

Convocase a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se reunirá en la sede social de Sarandí 350, Rosario, Colonia el día 20/12/2018 a la hora 10:30 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:
1º) Derecho de receso ejercido por accionistas Hugo Plátano y Gusdelia Antonia Gaillardo.
2º) Reconsideración de lo resuelto en asamblea 25/10.
3º) Designación de accionistas para la firma del acta.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 2310 3/p 34050 Nov 26- Nov 28

LA CIGALE S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas para el día 13 de diciembre de 2018, a las 16:00 hs. en la oficina de Pza. Cagancha 1335 esc. 1104 de la ciudad de Montevideo, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que considerará el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2018 (documentación disponible en Pza. Cagancha 1335/1104 de 10 a 18 hs.).
2) Destino de utilidades.
3) Designación de miembros de Directorio.
4) Designación de accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Última Publicación
03) $ 2310 3/p 34032 Nov 26- Nov 28

LLAMADO A PLEBISCITO DE LA CAJA DE AUXILIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL CASMU (CAFUCA)

FECHA DE PLEBISCITO VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 2018. HORARIO: DE 5 A 19 HORAS
EN EL MISMO SE SOMETERA A DECISION DE LOS SOCIOS DOS PROYECTOS DE INVERSION INMOBILIARIA:
Proyecto A: Construcción de un edificio para viviendas de interés social, al amparo y beneficios de la ley 18.795, en predio de la sede de CAFUCA, Avda. 8 de octubre 2809, para la venta, alquiler y/o alquiler con opción a compra. Proyecto B: Compra de apartamentos a estrenar en edificios construidos en la modalidad vivienda promovida (ley 18.795), para la venta, alquiler y/o alquiler con opción a compra.
PODRAN VOTAR TODOS LOS AFILIADOS MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD Y CON UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO SOCIOS.
CONSEJO DIRECTIVO DE CAFUCA
NOVIEMBRE 2018.
03) $ 5390 5/p 34018 Nov 26- Nov 30

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y ELECCIONES 2018

Se convoca a los socios de la Sociedad Uruguaya de Geología a la Asamblea Anual Ordinaria y Elecciones a realizarse el viernes 7 de diciembre del corriente en el Montevideo Rowing Club (Rambla Sudamérica 2270 esquina Cnel. Francisco Tajes).
Primer llamado a las 19:30 hs. Segundo llamado a las 20:00 hs.
Orden del Día:
1. Designación del presidente y secretario de la asamblea.
2. Lectura del acta anterior.
3. Balance financiero.
4. Balance de actividades.
5. Elecciones de Comisión Directiva y Comisión Fiscal 2019-2021.
6. Otros
Dr. Claudio Gaucher, Presidente.
Última Publicación
03) $ 1540 2/p 34007 Nov 27- Nov 28

ARENERA INDARE SOCIEDAD ANONIMA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A ASAMBLEA ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2018 EN SU SEDE, PADRON 1248, BOCA DEL ROSARIO, Departamento de Colonia, a las 8.30 hs en primera convocatoria y a las 9.30 hs en segunda convocatoria, CON EL SIGUIENTE
Orden del día:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018 y proyecto de distribución de utilidades.
3) Designación del Directorio.
4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.
5) Designación de accionistas para la firma del acta de asamblea.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 2772 3/p 33958 Nov 26- Nov 28

Azucarera del Litoral S.A.
AZUCARLITO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 13 de diciembre de 2018 a las 14 horas, en la Administración de la Planta Industrial de la Sociedad, sita en la calle Presbítero Meriggi y Libertad, de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353 ley 16.060).
2 - Designación de 3 Accionistas (Art. 28 de los Estatutos).
3 - Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2018.
4 - Aprobación de la gestión de los directores.
5 - Elección de miembros de Directorio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de los Estatutos.
6 - Elección de Síndico y Suplente.
7 - Fijación de la remuneración del Síndico.
Para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de caución o depósito, que acrediten la calidad de accionistas, con tres días de anticipación.
El Directorio
Paysandú, noviembre de 2018.
Última Publicación
03) $ 8470 5/p 33360 Nov 22- Nov 28

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento LINA PEREZ AGUILERA solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 1112 CUERPO "F" del Cementerio de San José, que figura a nombre de ANGELICA AGUILERA CABRERA, desde el 23 DE DICIEMBRE DE 1976. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
04) $ 2310 3/p 34206 Nov 27- Nov 29

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PAULA DELGADO COTINHO y GABRIEL BELO METETTIERI (IUE 2-39704/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA.
05) $ 9642 10/p 33845 Nov 23- Dic 06

CUARTO TURNO

LEONARDO JAVIER PÉREZ QUARTIANI y KARINA IVETT KRUPADIELNIK ALBELDA (IUE 2-38059/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 33000 Nov 19- Nov 30

NOVENO TURNO

MAGELA GRACIELA GONZÁLEZ y WALTER ERNESTO CARTAGENA TEXIS (IUE 2-30690/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 34048 Nov 26- Dic 07

DÉCIMO TURNO

DAYANA ORECCHIA MOREIRA y CESAR FELIX PERDOMO MATEO (IUE 2-42335/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 32757 Nov 16- Nov 29

DECIMOQUINTO TURNO

NICOLÁS FABIÁN GONÇALVEZ y FLORENCIA PAULA PÉREZ (IUE 2-44122/2018)
Montevideo, 29 de octubre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 33074 Nov 19- Nov 30

DECIMOSEXTO TURNO

DIEGO CONSTANTINO GAZZANI LOMES y LOURDES MARTINEZ SILVA (IUE 2-45117/2018)
Montevideo, 19 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
05) $ 9642 10/p 33461 Nov 21- Dic 04

LAURA INES CORTADA SASTRE y ANDRES DOLDAN LORENZO (IUE 2-44630/2018)
Montevideo, 09 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
05) $ 9642 10/p 33047 Nov 19- Nov 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIO CESAR CAULIN DUDOY y SUSANA BELLINI AROCENA (IUE 2-37281/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
05) $ 9642 10/p 34238 Nov 27- Dic 10

SILVANA GARCIA DESENA y FEDERICO ANDRES URETA CUADRADO (IUE 2-45194/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
05) $ 9642 10/p 33382 Nov 21- Dic 04

DECIMONOVENO TURNO

MARIA VIVIANA MEDINA LOPEZ y BRUNO MARIA BRESESTI DALMAS (FICHA 2-40002/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 33851 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FANNY GIANNELLA CABRERA ACOSTA y MARCELO BRESCIANI BRANDA (IUE 2-37065/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 33472 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

SEBASTIAN MALLADA MESSEGUER y MARIA MICAELA AVONDET SALVATIERRA (FICHA 2-38521/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 32993 Nov 19- Nov 30

DIEGO RAFAEL RIOS FRAGA y ANALIA FREIRIA PEREZ (FICHA 2-36266/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 32875 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

NICOLAS PEREYRA TOLEDO y LETICIA LYLIANA SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-38767/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 34229 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANIBAL WALDEMAR GONZALEZ POSE y ANA VIRGINIA TEJEDOR GANDARA (IUE 2-44778/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 32729 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

HERMANN HIRSCHFELD ESKENAZI y SILVIA ANDREA CHONOWSKI WOLF (IUE 2-41664/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 34403 Nov 28- Dic 11

JORGE MARIO DELGADO PERELLO y CRISTINA MARGARITA RODRIGUEZ DUFAU (IUE 2-41329/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 34397 Nov 28- Dic 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JORGE PALMA y MARIA SALVETTO (IUE 227-911/2018).
Carmelo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 33617 Nov 22- Dic 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE ARIEL NIN PIRIZ y BEATRIZ GRASSI CAORSI (FICHA 242-594/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 33046 Nov 19- Nov 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSANNA ISABEL TARTAGLIA GUTIERREZ y HUGO EDUARDO MORALES CACERES (IUE 260-805/2018).
Florida, 5 de noviembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 33926 Nov 26- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LILIANA PATRICIA SARMORIA y FERNANDO CANCELA GROSSI (FICHA 284-985/2017).
Maldonado, 14 de diciembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 34351 Nov 28- Dic 11

JUAN RAMON COSTALES GMEINER y OLGA GRACIELA BENITEZ AMARO (FICHA 284-894/2018).
Maldonado, 24 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 33677 Nov 22- Dic 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JAVIER ALEJANDRO DE CASTELLET GAUTHIER y MARIA VIRGINIA MOLINARI AROCHA (IUE 301-530/2018).
Paysandú, 1 de noviembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 33078 Nov 19- Nov 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SANCHEZ SILVA, LUIS ANTONIO y PERDOMO VALVERDE, NATALIA MARIA (IUE 371-261/2018).
San José, 1 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 34053 Nov 26- Dic 07

MACIEL SUÁREZ, MARCELO ADRIÁN y DAMIANI O´BRIEN, PATRICIA (IUE 371-585/2018).
San José, 24 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 32596 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ROBERTO FABIAN CURBELO LASA y MARIA ALEJANDRA VILAR GUERRA (IUE 530-770/2018).
Libertad, 5 de noviembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 33432 Nov 21- Dic 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

WALTER ANTONIO ANTUNEZ DORTA y ANA MARIA BENTANCOUR LISTUR (IUE 381-658/2018).
Mercedes, 3 de agosto de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
05) $ 9642 10/p 33038 Nov 19- Nov 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IRENE CUELLO DIAZ y HONORIBALDO CHALAR LOPEZ (FICHA 449-288/2018).
Treinta y Tres, 23 de octubre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 34191 Nov 27- Dic 10

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados "CUBERO, RAFAEL c/ CATARINO, ROSSANA — DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-23670/2018, se cita y emplaza a la Sra. ROSSANA CATARINO, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones).
(El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078, sin costo) Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33945 Nov 27- Dic 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ NUÑEZ, SUSANA C/ DIAZ SUAREZ, RICHARD AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-54550/2017, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 01/02/2018, Nº 29909 y Nº 29918 del DIARIO OFICIAL de fechas 19/03/2018 y 06/04/2018 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto error involuntario en el edicto, corresponde rectificar donde dice: " "... IUE 2-34468/2017..."" debe decir ""...IUE 2-54550/2017..."".

Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
07) (Sin Costo) 1/p 34357 Nov 28- Nov 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "TORT DANIEL C/ SUAREZ MEDERO, MARIELA - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA: 2-26332/2018 se cita y emplaza a MARIELA YISEL SUAREZ MEDERO por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio.-
Montevideo, veintinueve de junio dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
07) $ 3351 10/p 33626 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24o. Turno dictada en autos caratulados: "CORREA YANIBELLI, MONICA C/ PEREIRA LUZARDO, LORENZO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD"- IUE: 2-42335/2017 según providencia Nº 4415/2018 del 22 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LORENZO RAFAEL PEREIRA LUZARDO por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
EXONERADO SEGUN LO DISPUETO POR LEY 18.078.-
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.- Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 34144 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ ESTRELLA MARILU C/ SUAREZ BREA, PABLO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-39390/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. PABLO IGNACIO SUAREZ BREA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 21 de noviembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 33648 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "RUSSI, VIVIANA C/ BUONO PEREZ, LEONARDO - DIVORCIO POR CAUSAL S/H" IUE: 2-42614/2017, por decreto Nº 4804/2018 de fecha 18/10/2018 se dispuso CITAR Y EMPLAZAR al Sr. LEONARDO ROBERTO BUONO PEREZ, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que lo patrocine.
Se deja constancia que se le concedió a la gestionante el beneficio de Auxiliatoria Pobreza según decreto Nº 4804/2018 de fecha 18/10/2018.
Montevideo, 19 de Octubre de dos mil dieciocho.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33933 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "GARCÍA, BETINA C/ DAVILA, ESTEBAN — DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE: 2-33925/2018, por Decreto Nº 4001/2018, de fecha 10/09/2018, se dispuso emplazar al Sr. ESTEBAN ADOLFO DAVILA, a estar a derecho y comparecer en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, diecisiete de Setiembre de dos mil dieciocho. Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 32775 Nov 19- Nov 30

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia 27º Turno, dictada en autos caratualdos "CALVETE ECHEVERRIA, NOELIA C/ LACRUZ PEREZ, MAURICIO — DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-45646/2018, se dispuso

a emplazar por edictos a MAURICIO ALEX LACRUZ PÉREZ a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, UdelaR.
Montevideo, treinta de octubre de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 34129 Nov 28- Dic 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SCANEGATTI, ANA MARIA C/ PEÑALOZA ROJAS, GILBERTO - DIVORCIO", IUE: 440-896/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. GILBERTO PEÑALOZA ROJAS a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO por lo que se encuentra amparado por la Ley 18078.- Las Piedras, 12 de Noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 33610 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "NUÑEZ MAZZETTI, TERESITA DE LOURDES. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-528/2018 por lo que se cita, y emplaza a GIL JEFERSON ANDRADE para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Octubre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 32834 Nov 16- Nov 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "GONCALVEZ, MILDRE C/ CORREA ALBERTO.- DIVORCIO SOLA VOLUNTAD.- IUE 225-510/2018, y por Decreto Nº 6597/2018 de fecha 02/10/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Alberto CORREA FORNÉS, por el plazo de 90 días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio en la causa.-
Rosario, 31 de Octubre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 3351 10/p 33445 Nov 21- Dic 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados "SOSA VEGA SOLEDAD C/ CASURIAGA MIGUEL ANGEL -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 274-447/2018 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 60 días a MIGUEL ANGEL CASURIAGA para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 20 de junio de 2018.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONSTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.

07) (Sin Costo) 10/p 34208 Nov 27- Dic 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2º turno, en autos caratulados: "SOSA FALLER, MIGUEL ADEMAR C/ BANEGA, MIRNA ISOLINA. DIVORCIO POR CAUSAL. FICHA 317.875/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, con plazo de NOVENTA DÍAS, a MIRNA ISOLINA BANEGA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 12 de octubre de 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

07) (Sin Costo) 10/p 33901 Nov 26- Dic 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "MONTES DE OCA SANTOS, SANDRA C/ CORNELLI HERNÁNDEZ, CÉSAR. DIVORCIO POR CAUSAL", I.U.E.: 462-484/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. César Alejandro Cornelli Hernández, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 20 de julio de 2018. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 33220 Nov 20- Dic 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "PORTO RAMOS, NANCY C/ CARDOZO GETULIO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD DE LA MUJER", I.U.E.: 462-557/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. GETULIO CARDOZO, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 19 de Octubre de 2018. Tramite de Defensoria de Oficio. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 33070 Nov 19- Nov 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

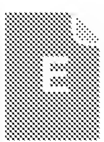
QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 3406/2018 de fecha 16/10/2018, dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "ANTELO PEÑA FRANCISCA C/ LORENZO CACERES ULISES. DIVORCIO POR CAUSAL. IUE 525-539/2018", se hace saber: que se ha dispuesto DAR TRASLADO DE LA DEMANDA al Sr. ULISES ROQUE LORENZO CACERES, cuyo domicilio se desconoce.
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.

07) (Sin Costo) 10/p 34061 Nov 26- Dic 07

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **HUERTAS MELGAR, Jorge Julián (Exp. 2018-11-0001-0502)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 33442 Nov 22- Dic 05

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza al Sr DANIEL SOSA FRONDOY C.I. 1139.861-2 a presentarse en BPS UDAG Lascano, calle Fonseca 1252 en un plazo de 10 días so pena de proyectar una Resolución contraria a sus intereses.
Unidad Descentralizada Atención Genérica - Lascano
Dpto. de Rocha.

08) (Cta. Cte.) 3/p 34025 Nov 27- Nov 29



Se emplaza por 30 días corridos al sr. Luis Castro Sosa para comparecer ante BPS - UDAB Piriápolis, calle Uruguay 991, a fin de continuar trámite iniciado por la Sra. Alicia Cristina Garazia Ares C.I. 1.459.602-5, entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Artículos 78 y 73 del Reglamento de Procedimiento Administrativo - RD - 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Básica-Piriápolis
Dpto. de Maldonado.

08) (Cta. Cte.) 3/p 33906 Nov 27- Nov 29



Se emplaza por 30 días corridos a la Sra Gladys Tindade Gomez, para comparecer ante la Sección Prestaciones de pasividad en BPS UDAI Maldonado, Av. Martiniano Chiossi y Av. Córdoba a fin de continuar el trámite entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia. De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Artículos 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo)- R.D: 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Maldonado
Dpto. de Maldonado.

08) (Cta. Cte.) 3/p 33903 Nov 27- Nov 29

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21 Turno, en autos caratulados EDIFICIO EJIDO c/ SUCESORES DE FERNANDO MARTIN DE MIGUEL y otro - EJECUCION DE HIPOTECA- IUE 2-31228/2012, por auto 1532/2018, de fecha 6 de Junio de 2018, se dispuso citar y emplazar a los eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de Fernando Martín de Miguel, por el término de 90 días, citándoseles de excepciones. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 12 de noviembre de 2018. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.

08) $ 9240 10/p 33007 Nov 19- Nov 30

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, en autos caratulados "IM c/ Sucesores de Luis Almeida" IUE 2-6457/2018, por decreto 483/2018, de fecha 13 de marzo de 2018, se cita, llama y emplaza a los sucesorees de Luis Almeida a cualquier título por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones,
Montevideo, 5/4/2018. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Cta. Cte.) 10/p 33541 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "APARICIO FRAGA, ESTELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-46343/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Edgar Rebollo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 23 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.

08) (Sin Costo) 10/p 34014 Nov 26- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "ROLERO VARELA, LUZ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-39387/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. CARLOS IGNACIO PEREIRA ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.

08) (Sin Costo) 10/p 33062 Nov 19- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "CAL LA ROSA, ANDREA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-29508/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Hugo Aníbal González por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
08) (Sin Costo) 10/p 33061 Nov 19- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "SASTRE SALAVERRIA, PAOLA C/ SILVA JONATHAN-PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-43238/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Jonathan Silva por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
08) (Sin Costo) 10/p 33060 Nov 19- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "SOSA PEREIRA, VALERIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-19567/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Delio Altaide Olivera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
08) (Sin Costo) 10/p 33052 Nov 19- Nov 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "ROMANO MENDOZA, ADYSABEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-15012/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Abigail Estefanía Santinelli por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de noviembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33592 Nov 22- Dic 05

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "TAMBASCO, JHONNI C/ TAMBASCO, SHARON CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-43207/2017, se cita, llama y emplaza al Sr/a. SHARON ELIZABETH TAMBASCO MIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 21 de noviembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33583 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "CELSI MAIDANA, LETICIA C/ FERRO FERREIRA, DIEGO AUTORIZACION DE VIAJE (ART 193 CNA)" IUE 2-50203/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. DIEGO FERRO FERREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de noviembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33563 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "AROSTE JIMENEZ, RYNA C/ BRUN CARDOZO, LUIS AUTORIZACION DE VIAJE (ART 193 CNA)" IUE 2-48772/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. LUIS BRUN CARDOZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de noviembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33561 Nov 22- Dic 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Juez Letrado de 1era Instancia de Familia de 11er Turno, en los autos caratulados: "López Vila, Manuel Horacio c/ López Bordas, Diego, y otra. Cese de pensión. IUE 49-68/2016", se cita y emplaza a los Sres. Diego López Bordas, y Valeria López Bordas; a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, 1 de noviembre 2018. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7700 10/p 33474 Nov 21- Dic 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GUERRA, ADRIANA C/ SUCESORES DE MARIA DAPRILE CEMBRANO — POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", Nº 2-43192/2018, se CITA y EMPLAZA a TODOS LOS INTERESADOS por el término de 90 días, bajo apercibimiento.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, primero de noviembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 32426 Nov 15- Nov 28

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BINTANCURT BERTOLA, MARIA C/ GOMEZ, JULIO DIVORCIO (ART 148 NUM 2 CODIGO CIVIL)" IUE 2-48927/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. JULIO GÓMEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 15 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32811 Nov 16- Nov 29

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ RAMIREZ DIEGO y LUIS. ACCION DE POSESION NOTORIA DE HIJO NATUERAL-"; Ficha 60-46/2016 se cita, llama y emplaza a los interesados en la posesion notoria de hijo no matrimonial de LUIS ELBIO RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Montevideo, seis de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
08) $ 7700 10/p 34049 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "MACHADO TAJES, LAURA C/ MACHADO TAJES, ADRIANA y otros- PARTICION IUE 2-20164/2014" por informada la sucesión de parte de los copartientes Adriana Machado Tajes e Ignacio Haran en la persona de sus sucesores José Ignacio, Gonzalo, Juan Manuel y Antonio Haran Machado emplazándoseles por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio.-
Montevideo, 19 de octubre del 2018. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
08) $ 7700 10/p 34072 Nov 26- Dic 07

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: LLADO RODRIGUEZ Lourdes

RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE LA UNION CONCUBINARIA - IUE: 2-13466/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a las Sras.: Andrea MAGLIANO FERNANDEZ, Paula MAGLIANO FERNANDEZ y María De Los Dolores FERNANDEZ para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Montevideo, 7 de Setiembre de dos mil dieciocho Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
08) $ 3351 10/p 32904 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "MAGNONE DOS SANTOS DELIA C/ CIRIMELE, DIEGO" -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA CON OPOSICIÓN -FICHA: 2-13430/2018, se cita y emplaza a todos aquellos que puedan verse afectados por la declaratoria judicial pretendida por DELIA MARIANA MAGNONE DOS SANTOS contra DIEGO CIRIMELE por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, treinta de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3351 10/p 33516 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "PEIRANO, ANA C/ MENDIETA, JUAN DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-46617/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. JUAN VICTOR MENDIETA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 23 de noviembre de 2018
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 34060 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "SILVA, CARINA C/ SENOSIAN, CHRISTIAN - PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-50200/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. CHRISTIAN JAVIER SENOSIAIN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 26 de noviembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 34236 Nov 27- Dic 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "SUAREZ FIGUEROA, ANDREA C/ PEREZ NIETO, FELIPE — RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA", IUE 2-35664/2018, se dispuso a emplazar por edictos a FELIPE ALBERTO PEREZ NIETO, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Faculad Derecho.
Montevideo, veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 33418 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE JUAN TEODORO NIEVES- TOMA URGENTE DE POSESIÓN", IUE 2-20435/2018 se libra el presente según providencia 1370/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores a título universal o singular de JUAN TEODORO NIEVES, ISABEL SANCHEZ Y/O a los propietarios del padrón 182.030 de Montevideo y a todos los titulares de derechos a titulo singular o universal a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO. de mandato judicial, expido el presente que sello signo, y firmo en Montevideo, el día ocho de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. Carolina María RAMOS UBAL, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 33727 Nov 26- Dic 07

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Letrado del Trabajo de la Capital de 2do. Turno en autos SILVA, RICONOBALDO C/ TECNOLOGÍA Y MONTAJE SA Y OTRO, se cita, llama y emplaza a TECNOLOGÍA Y MONTAJE SA a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 60 días atento a lo dispuesto por auto Nº 2081/2018, de fecha 17/10/2018.
Se deja constancia de la gratuidad de las actuaciones a la parte actora en virtud de lo dispuesto por ley 18.572 art. 28 y 18.847 art. 8.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo, a los 22 días del mes de octubre de 2018 Esc. Fiorella Guarino Gatti, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 33721 Nov 23- Dic 06

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Trabajo de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "SOCA, MARCELA Y OTRO C/ NEDELCHEV, STEPHAN Y OTROS — MEDIDA CAUTELAR PROCESO LABORAL ORDINARIO", IUE 2-21428/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. Stephan Nedelchev y la Sra. Ivana Nedelchev por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago de tasa conforme al artículo 28 de la ley 18.572.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el siete de noviembre de 2018 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 33419 Nov 22- Dic 05

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de 13º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, Jennifer y otro c/ ROGNONI, Víctor y otros, PROCESO LABORAL ORDINARIO" (ley 18.572), IUE: 2-31229/22016, según providencia Nº 63/2018, de fecha 6/02/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a Claudia ROGNONI, a comparecer y estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se solicita a instancias del trabajador por lo que se encuentra amparado por el art. 28 de la Ley 18.572. Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 32602 Nov 15- Nov 28

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, veintiuno de setiembre de dos mil dieciocho.-
Cítase y emplázase por el término de 60 días a quienes fueron declarados herederos de la SRA. MARIA ARGENTINA DIAZ, esto es, a las SRAS. SUSANA MARTINEZ DIAZ, MARCIA ALFONSO VIERA y al SR. RODRIGO ALFONSO VIERA (art. 89 y 127 del C.G.P) en los autos "CAL, ALBA C/ MARTINEZ, SUSANA Y OTROS.- ESCRITURACIÓN JUDICIAL".- IUE 182-671/2017, y si no fueran opuestas excepciones se procederá al otorgamiento de la escritura de compraventa del inmueble: unidad 005 en propiedad horizontal, padrón matriz nº 2309, con frente a la calle Leyenda Patria, en cumplimiento del decreto Nº 1590 de fecha 19 de setiembre de 2018.- Dra. Virginia Carnelli Martinez, Juez de Paz Dptal.
08) $ 10780 10/p 33802 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º

Turno de Atlántida Dra. IALISA BRIANO, dictada en autos "JORGE MOZO VERONICA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" I.U.E. 541-352/2017, se hace saber que por providencia Nº 3749/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a la Sra. ALICIA RESTREPO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Atlántida, 22 de octubre de 2018.- Dra. Mariannina Alvarez, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 34286 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa dictada en autos: "FEDELE CAPOZZOLI, ALDO C/ FRATTINI OCTAVIO Y OTROS.- ACCION REIVINDICATORIA.- IUE: 467-246/2017", y según decreto Nº 2363/2018 de fecha 30 de Agosto de 2018, se CITA, LLAMA, EMPLAZA a los Sres. Geovana Andrea Prevosti Amado y Juan Carlos Rigo Di Napoli, por el termino de NOVENTA DIAS para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (art. 127.3 C.G.P).
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL DIEZ DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

08) $ 10780 10/p 34253 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MEDINA ROMERO, OMAR JORGE C/ MEDINA ALVAREZ, VERONICA - CESE DE PENSION ALIMENTICIA", ficha IUE 458-764/2018; se cita, llama y emplaza a: VERONICA ALEJANDRA MEDINA ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras, 13 de Noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 33774 Nov 23- Dic 06

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO

Por disposición del la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 3º turno, en autos caratulados "COLMAN, PABLO C/ ESTANCIA LA ROSARINA LIMITADA. DEMANDA LABORAL" IUE: 225-843/2017 por Decreto No. 2/2018 de fecha 8/10/2018, se DA TRASLADO DE LA DEMANDA CITANDO y EMPLAZANDO a "ESTANCIA LA ROSARINA LIMITADA" y a todo aquel que se considere habilitado a deducir oposición, por el plazo de NOVENTA DIAS, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en los presentes autos.
Se deja constancia de la gratuidad del tramite administrativo según el art 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por la Ley 18.847.
Rosario, 06 de noviembre de 2018.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 32869 Nov 16- Nov 29

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "MANSILLA Evelin y otro, Declaración de posesión, IUE 298-80/2018", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción posesoria, por parte de Evelin Paula MANSILLA PEREIRA, cédula de identidad Nº 3.720.100-9 y Andres Alejandro FERNANDEZ TORRES. Cédula de identidad Nº 4.429.469-9, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 19180, ubicado en la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, Localidad Localidad Catastral Punta Negra, señalada en el Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Claudio R. FRANÇA, consta de una superficie de 651.71 m2, Catastral Punta Negra, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien cuya posesión se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 21 de agosto de 2018. Dr. Juan Pablo NOVELLA HELLMANN Juez de Paz.

08) $ 12320 10/p 33056 Nov 19- Nov 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "CRUCES María Inés, Acción posesoria IUE 298-81/2018", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción posesoria, por parte de María Inés CRUCES OLIVERA, cédula de identidad Nº 4.098.391-5, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 19249, Manzana Nº 860, ubicado en la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Punta Negra, señalada en el Plano del Ingeniero Agrimensor Daniel BIANCHI, consta de una superficie de 682 m2, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien cuya posesión se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 21 de agosto de 2018. Dr. Juan Pablo NOVELLA HELLMANN Juez de Paz.

08) $ 10780 10/p 33055 Nov 19- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Sra. JUEZ CLAUDIA VALETTI RODRIGUEZ. LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5º TURNO DE MALDONADO, en los autos caratulados: "B.R.O.U. c/ ZUBIRI CARBALLO, FABIAN. INTIMACION DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA" IUE 289-134/2015, dando cumplimiento a lo dispuesto por auto Nº 3620/2018 de fecha 04/10/2018, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a el SR Fabian Dario, ZUBIRI CARABALLO, C.I. 4.423.256-8, por el termino de 60 días; a los efectos de efectuarle la INTIMACION DE PAGO, de las sumas reclamadas, la que ascienden a $ 418.187,62 y $ 125.949,89, e ilíquidos, por el plazo de 3 días bajo apercibimiento y en el mismo acto CITARLE A RECONOCIMIENTO DE FIRMA, con plazo de seis días bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas, dispuesto por auto Nº 1678/2015 de fecha 30/06/2015.-
Maldonado, 18 de octubre de 2018.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

08) $ 12320 10/p 32764 Nov 16- Nov 29

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno de Maldonado, dictada en Autos: "FISTOY CORPORATION S.A. CANCELACIÓN DE HIPOTECA. I.U.E. 290-111/2016", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. Robert Joseph HEALEY o Sucesores del Sr. Robert Joseph HEALEY JUNIOR y de cualquier otra persona interesada que pudiere considerarse con derecho; bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio; respecto de la solicitud de Cancelación de: 1) la Hipoteca autorizada el 02/04/2014 por la Ese. Cristina Costa entre Robert Joseph HEALEY JUNIOR y FISTOY CORPORATION S.A. respecto de los Padrones Nº 785, 786, 787, 788, 789 y 790. 2) su modificación autorizada el 24/12/2015 por el Esc. Miguel Alvarez de Boni por la cual y habiéndose unificado los padrones señalados, resultando el padrón Nº 18.136, ubicado en la localidad Catastral Santa Mónica, zona urbana, Departamento de Maldonado, siendo el mismo el objeto de la Escritura de Hipoteca. Dicha Hipoteca y su modificación fueron inscriptas con los Números 5394 el 07/06/2014 y 69 el 05/01/2016 en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Maldonado, repectivamente. Maldonado, 12 de Noviembre de 2018.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 15400 10/p 32837 Nov 19- Nov 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "KOLLN MORENCIO, CARLOS STEPHAN C/ LEMES YEJAS, LAURA. DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 300-277/2018, se cita, llama y emplaza a eventuales acreedores y demás interesados a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Pasyandú, 08 de noviembre de 2018.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 34315 Nov 28- Dic 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "SANGUINETTI, FRANCISCO ENRIQUE C/ SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE ROMERO, MAXIMO HERACLIO. CESACIÓN DE CONDOMINIO PADRON 3990 FRAY BENTOS" Ficha 317.559/2014 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE 90 DIAS A los sucesores a cualquier título del Sr. CARLOS ALBERTO ROMERO RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Publicación exonerada por auxiliatoria de pobreza del actor. Fray Bentos, 5 de noviembre de 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 32635 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en los autos: "MELO RODRIGUEZ, FLORENTINO ISMAEL. DECLARACION DE AUSENCIA." I.U.E. 445-89/2018, se hace saber que con fecha 25 de abril de 2018, se presentó ante esta Sede: MARIA JULIA MELO RODRIGUEZ, solicitando la Declaración de Ausencia respecto de su hermano SR. FLORENTINO ISMAEL MELO RODRIGUEZ, en consecuencia y de acuerdo al Art. 59 del Código Civil, se cita, se llama y emplaza al SR. FLORENTINO ISMAEL MELO RODRIGUEZ y a los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de noventa (90), a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Young, 9 de agosto de 2018. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

08) $ 10780 10/p 33991 Nov 26- Dic 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de segundo turno dictada en autos: "Rodríguez Leiva, Hermes c/ Sucesores de Umpiérrez Arrocha, Mirta Alicia. Demanda laboral" IUE: 530-765/2018, se hace constar que por auto número 4611/2018 de 29 de octubre de 2018 se dispuso el emplazamiento a los sucesores de Mirta Alicia UMPIERREZ ARROCHA para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 de la ley 18.572.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Libertad, treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 33697 Nov 23- Dic 06

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de segundo turno dictada en autos: "Feliciano Blanco, María c/ Sucesores de Umpiérrez Arrocha, Mirta Alicia. Demanda laboral" IUE: 530-787/2018, se hace constar que por auto número 4655/2018 de 30 de octubre de 2018 se dispuso el emplazamiento a los sucesores de Mirta Alicia UMPIERREZ ARROCHA para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 de la ley 18.572.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Libertad, cinco de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 33696 Nov 23- Dic 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



EDICTO: Por disposición del Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo, en expediente administrativo nº 5003/2018: "Oficina de Administración de Bienes, Remate vehículos", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho, por el termino de 30 dias a propietarios, acreedores, eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo y en definitiva toda persona, que se consideren con derechos respecto de vehículos que se encuentran incautados en deposito de la Comuna por las causales previstas en el Art. 1 de la Ley 18.791 y concordantes -Decreto Departamental Nº 04/2000- por carecer de seguro obligatorio de automotores, por encontrarse abandonados, por constituir peligro o causar perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público, y cuyo listado detallado se encuentra publicado y en exhibición en el hall de la Intendencia y la en Oficina de Gestión de Cobro y Recuperación de Adeudos, bajo apercibimiento de proceder a su posterior subasta publica por este Organismo, conforme la normativa referenciada (Ley 18.791). Melo, 05 de Noviembre de 2018.
Ec. SERGIO BOTANA
INTENDENTE DE CERRO LARGO.
Dr. JUAN MARIO PEREIRA
ASESOR LETRADO INTENDENCIA DE CERRO LARGO.

08) (Cta. Cte.) 10/p 33331 Nov 21- Dic 04

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de 1º Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo - Expropiación" IUE 109-25/2018, por decreto 1118/2018, de fecha 26 de julio de 2018, se cita, llama, emplaza y se da traslado de la demanda a Beatriz Haydee Balmelli Irigoyen, Francisco Elbio Ichart Barcia, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, respecto del padrón 419.241, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. Dr. MARIAM FERRO YABADIAN, ACTUARIA ADJUNTA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 33749 Nov 26- Dic 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Raúl, Susana, Marta y Eduardo Ruben LÓPEZ ESCUDERO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 75512 el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36.574 y por Resolución Nº 266/18 de Secretaría General de fechas 14/12/2018 y 08/01/2018 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Carlos E. Garcia inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con la carpeta Nº 24937 el 10/10/1994; y de la tasación según Resolución Nº 3904/18 de fecha 27/08/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 198.378,826 (Unidades Indexadas ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y ocho, con 826/100); con destino Cartera de Tierras, frentista a la calle Osvaldo Martinez, próximo al Hipódromo de Maroñas, en la zona denominada "7 manzanas", ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000006 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 34361 Nov 28- Dic 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GALERÍAS ROSA LTDA o GALERISA S ROSA LTDA ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 8779 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36333 y por Resolución Nº 2345/17 de Secretaría General de fechas 18/5/2017 y 05/6/2017 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Carlos Mac Coll inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el Nº 888 el 22/09/1936; y de la tasación según Resolución del Departamento de Planificación Nº 4114/18 de fecha 10/9/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.712.299,86 (Unidades Indexadas un millón setecientas doce mil doscientas veintinueve con 86/100); con destino Renovación Urbana , dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000031 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 34100 Nov 27- Dic 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Raúl, Susana, Marta y Eduardo Ruben LÓPEZ ESCUDERO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 75512 el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36.574 y por Resolución Nº 266/18 de Secretaría General de fechas 14/12/2018 y 08/01/2018 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Carlos E. Garcia inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con la carpeta Nº 24937 el 10/10/1994; y de la tasación según Resolución Nº 3904/18 de fecha 27/08/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 198.378,826 (Unidades Indexadas ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y ocho, con 826/100); con destino Cartera de Tierras, frentista a la calle Osvaldo Martinez, próximo al Hipódromo de Maroñas, en la zona denominada "7 manzanas", ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000006 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 33715 Nov 23- Dic 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 46877 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36576 del 14/12/2017 y por Resolución Nº 267/18 del Intendente de Montevideo de fecha 08/01/2018, ; del plano de mensura del Agrim. Carlos A. Nario inscripto en la Direccion Gral. de Catastro y Admin. De Inmuebles Nacionales con el Nº 35.672 el 23/04/1958; y de la tasación según Resolución Nº 4235/18 de fecha 17/09/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 185.325,62 (Unidades Indexadas ciento ochenta y cinco mil trescientas venticinco con 62/100); con destino a Cartera de Tierras y apertura de calles, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G. El Expediente Nª 2018-6402-98-000003 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 33706 Nov 23- Dic 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Feliciano PÍREZ, Orfilia María MENÉNDEZ BATILANA, Manuela MENÉNDEZ PÍREZ, INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS GRAL. ARTIGAS, EL ESTADO MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Ruben Marcelino MENÉNDEZ AONZO o ALONZO y Agueda MENÉNDEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 15704 el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36.335 y por Resolución Nº 2347/17 de Secretaría General de fechas 18/05/2017 y 05/06/2017 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Andrés Borgno inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con la carpeta Nº 50242 el 17/07/2018; y de la tasación según Resolución Nº 4115/18 de fecha 10/09/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.831.032,89 (Unidades Indexadas un millón ochocientos treinta y un mil treinta y dos con 89/100); con destino Renovación Urbana, con frente a la calle Pablo de María Nº 1169/1171, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000032 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 33547 Nov 22- Dic 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Walter Manuel GALEANO BALLESTERO o BALLESTRERO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 28260 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36825 de fecha 4 de octubre de 2018 y por Resolución Nº 4723/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 22 de octubre de 2018, con destino a rectificación y ensanche de Av. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre Av. Gral Fructuoso Rivera y Ramón Anador , ubicado dentro de los límites del CCZ No. 5, Municipios CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000047, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 33535 Nov 22- Dic 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Guillermo HERNÁNDEZ ESPÍNOLA ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 42674 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35933 y por Resolución Nº 2629/16 de Secretaría General de fechas 26/5/2016 y 13/6/2016 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Joaquín Spinak, registrado en la Dirección Gral. Del Catastro Nacional el 13 de Junio de 1980 con el Nº 92.119 ; y de la tasación según Resolución Nº 2075/18 de fecha 07/5/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 732.725,79 (Unidades Indexadas setecientas treinta y dos mil setecientas veinticinco con 79/100); con destino a la Cartera de Tierras y apertura de calle en el marco del proyecto de mejoramiento integral, físico y social del área precaria "La

Paloma", dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A. El Expediente Nº 2016-6402-98-000065 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 33534 Nov 22- Dic 05

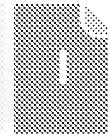
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica la Sra. Ana María QUINTERO SCARON; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nº 145211 y Nº 145193 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente por Decreto Nº 35220 de la Junta Departamental de Montevideo, por Resolución Nº 3883/14 de Secretaría General de fecha 08/9/2014; del plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 48582 el 29/7/2016, padrón Nº 145211 con un área de 1479,01 m² y padrón Nº 145193 con u nárea de 1462,42 m²; y de las tasaciones aprobadas por las siguientes Resoluciones:
Nº 809/18 del Departamento de Planificación según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 215.170,14 (Unidades Indexadas doscientas quince mil ciento setenta con 14/100) referente al padrón Nº 145211
Nº 78/18 del Departamento de Planificación según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 258.044,91 (Unidades Indexadas doscientas cincuneta y ocho mil cuarenta y cuatro con 91/100) referente al padrón Nº 145193
, con destino a la regularización del asentamiento Matielde Pacheco, dentro de los límites del ccz Nº 11, Municipio D.
Los Expedientes Nº 2016-1563-98-000005 y Nº 2016-1563-98-000004, respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (qunce) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 33527 Nov 22- Dic 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a CALIDE S.A.; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 1709 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Decreto Nº 36334 de la Junta Departamental de Montevideo, por Resolución Nº 2346/17 de Secretaría General de fecha 05/6/2017; del plano de mensura del Ing. Agrim. Emilio Jiménez inscripto en la Dirección de Topografía el 13/03/1924 en la carpeta Nº 19699; con un área de 399,86 m²; y de la tasación aprobada por la Resolución Nº 4117/18 del Departamento de Planificación según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.382.141,86 (Unidades Indexadas un millón trescientas ochenta y dos mil ciento cuarenta y uno con 86/100), con destino Renovación Urbana, dentro de los límites del ccz Nº 2, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000030 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 33522 Nov 22- Dic 05

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados: "ACEVEDO GARCIA, ELENA - INCAPACIDAD" - IUE 2-35375/2017 se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 4096/2018 de fecha 15/08/2018, se declaró en estado de Incapacidad a ELENA ACEVEDO GARCIA y se designó curador definitivo a su hijo Sr. Gabriel Eduardo Rivero, quien aceptó el cargo el día 15 de agosto de 2018.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, en el lugar y fecha indicada. Dra. Leticia Diez Gilardoni, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 33675 Nov 22- Dic 05

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "CAROL REIG, MARIA - Incapacidad", Expediente Nº 2-54473/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA MONTSERRAT RITA CAROL REIG, designándose curadora definitiva a MARIA MONTSERRAT GARCIA CAROL, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, doce de noviembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3351 10/p 34252 Nov 27- Dic 10

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "ROSES HERNANDEZ, FLORENCIA - Incapacidad", Expediente Nº 2-7189/2018, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIA ROSES HERNANDEZ, designándose curadora definitiva a EVANGELINA HERNANDEZ DUARTE, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3351 10/p 33862 Nov 23- Dic 06

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "CATALA ORTIZ, GRACIELA MARIA DE AMERICA -INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-43621/2017, por Providencias Nº 5485/2018 de fecha 11/10/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a GRACIELA MARIA DE AMERICA CATALA ORTIZ nacida el día 12/10/1940 e inscripta el día 14/10/1940 en la Sección Nº 33 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, Acta Nº 336, designandose curador definitivo a GRACIELA SOÑORA CATALÁ
Montevideo, 24 de octubre de 2018 Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 34162 Nov 27- Dic 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "AGAZZI RAMIREZ, HECTOR OMAR-INCAPACIDAD" IUE Nº 2-23715/2016, por Providencia Nº 6991/2017 de fecha 17/11/2017, se ha declarado en estado de incapacidad a HECTOR OMAR AGAZZI RAMIREZ nacido el día 11/03/1954 e inscripto el día 17/03/1954, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Sección Nº 23 de Montevideo, Acta Nº 241, designandose curador definitivo a SILVANA ROSITA AGAZZI SALGUERO.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por defensoria
de familia
Montevideo, 17 de abril de 2018 Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 33963 Nov 27- Dic 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "MOLINARI CORBO, VIVIANA- INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-54822/2016, por Providencia Nº 3411/2018 de fecha 29/06/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a VIVIANA MOLINARI CORBO nacida el día 07/09/1980 e inscripta el día 16/12/1980, en la Oficina Nº 6 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, Acta Nº 2439, designandose curador definitivo a ELIZABETH PRIMAVERA CORBO GONZALEZ

Montevideo, 13 de setiembre de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 32934 Nov 16- Nov 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "FLORES FLORES, BLANCA - INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-53674/2017, por Providencia Nº 6034/2018 de fecha 05/11/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a BLANCA SORAYA FLORES FLORES nacida el día 16/03/1998 e inscripta el día 30/03/1998, en la Oficina Nº 11 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, Acta Nº 2132, designandose curador definitivo a su madre SILVANA MARISOL FLORES CARDOZO
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría Pública de Familia Montevideo, 8 de noviembre de 2018 Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 32651 Nov 16- Nov 29

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia DE 11º turno, se hace saber que en los autos caratulados "DORREGO JACINTO- INCAPACIDAD, IUE 2-449/2016", por auto 1082/2018 del 21 de marzo de 2018, se declaró en estado de incapacidad a Jacinto Valentín Dorrego Vespa, habiéndose designado curadora definitiva del mismo a Patricia Dorrego Wechsung, quien acepto el cargo el día 2 de mayo de 2018.
Montevideo 26 de julio de 2018. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 33129 Nov 19- Nov 30

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "BLANCO QUINTA, MARIA. INCAPACIDAD" Fa. Nº 2-55550/2017, por Providencia Nº 3347/2018 de fecha 27/07/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA NOELIA BLANCO QUINTA nacida el día 06/07/1995 e inscripta el día 23/12/1996, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Montevideo, Acta Nº 1875, designándose curador definitivo a MARIA ELENA QUINTA PUTEIKÍS
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría Pública de Familia Montevideo, 6 de agosto de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 32566 Nov 16- Nov 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "ROSSI FERNANDEZ, ANDRES INCAPACIDAD", IUE 2-42983/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4754/2018 de fecha 09/10/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MYRIAM GRACIELA FERNÁNDEZ RADESCA del denunciado ANDRÉS RAÚL ROSSI FERNÁNDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 18/10/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 15 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
10) $ 3351 10/p 34028 Nov 26- Dic 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "RIOS BORBA LEONARDO . SOLICITANTE: ANGEL FELIX RIOS SILVA. INCAPACIDAD", IUE 57-243/1996, se hace saber que por Resolución Nº 5902/2018 de fecha 10/10/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz LEONARDO RIOS BORBA , al/a Sr/a. ANGEL FELIX RIOS SILVA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GRACIELA RAMIREZ, quien aceptó el cargo con fecha 05/11/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 33965 Nov 26- Dic 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "ACOSTA, LAURA. INCAPACIDAD.", IUE 2-33908/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3343/2018 de fecha 17/07/2018, se declaró en estado de incapacidad a LAURA VERÓNICA ACOSTA ALFONSO, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. RENÉE ZULEMA ALFONZO o ALFONSO PARIZ, quien aceptó el cargo el 01/11/2018.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 34319 Nov 28- Dic 11

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "MARTINEZ MACHIN, NELSON RUBEN DECLARACION DE INCAPACIDAD", IUE 59-303/1997, se hace saber que por Resolución Nº 4223/2018 de fecha 31/08/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz NELSON RUBEN MARTINEZ MACHIN, al/a Sr/a. MARÍA MARGARITA MACHIN MORALES, designándose a tales efectos al/a Sr/a. CLAUDIA ELISA MARTINEZ MACHIN, quien aceptó el cargo con fecha 18/09/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 12 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
10) $ 3351 10/p 33520 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: PATIÑO HOURQUEBI, SUSANA -INCAPACIDAD IUE 2-28905/2017, se hace saber que por resolución Nº 4910/2018, de fecha 20.09.2018, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. SUSANA PATIÑO HOURQUEBI, y se designó curador a la Sra. CLAUDIA IRIS GULARTE.-
Montevideo, 12 de noviembre del 2018 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 33667 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia 23º. Turno, en autos caratulados "MARTINEZ LAGE, NELIDA -INCAPACIDAD-" FICHA: 2-4613/2018, se hace saber que por Auto Nº 4129/2018 de fecha 6 de setiembre de 2018, se declaró en estado de incapacidad a NÉLIDA LIDIA MARTINEZ LAGE, designándose curador definitivo a HORACIO DI YORIO MARTINEZ.-
Montevideo, 17 de octubre de 2018. Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 33669 Nov 22- Dic 05

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SONIA-INCAPACIDAD-" FICHA: 2-52803/2016, se hace saber que por AUTO Nº 1224/2018 de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, se declaró en estado de incapacidad a SONIA RODRIGUEZ, designándose Curador Propietario al Sr. HECTOR BOURDETTE.
Montevideo, diecinueve de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 33103 Nov 19- Nov 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "BAQUEDANO PAGLIANO, LIDIA INCAPACIDAD", IUE 2-16583/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4711/2018 de fecha 07/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a LIDIA NORMA BAQUEDANO PAGLIANO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LYDIA NORMA TAPPA BAQUEDANO, quien aceptó el cargo el 07/11/2018.

Montevideo, 21 de noviembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3351 10/p 34270 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "BATISTA SANCHEZ, LUJAN NOEMI - INCAPACIDAD", IUE 352-121/1989, se hace saber que por resolución Nº 4809/1989 de fecha 29/06/1989, se declaró en estado de incapacidad a LUJÁN NOEMÍ BATISTA SÁNCHEZ, designándose como curador definitivo a

ESTEBAN HIPÓLITO BATISTA ROSAS, quien aceptó el cargo el 24/06/1989, y por resolución Nº 3801/2017 de fecha 30/08/2017 se relevó del cargo a este último designándose en su lugar a MARTHA GUADALUPE GONZALEZ, quien aceptó el cargo el día 27/10/2017.
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 32919 Nov 16- Nov 29

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de tercer Segundo de Artigas, en el expediente caratulado "OLIVERA SILVEIRA SHARON FERNANDA S/ INCAPACIDAD, FICHA 156-486/2017", se a declarado el estado de incapacidad a, Sharon Fernanda Olivera Silveira, designándose curadora definitiva a la Sra. Maria Teresita Silveira Pintos. Se deja constancia que estos autos se tramitan por Defensoría de Oficio.
Artigas, 06 de Setiembre de 2018. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 33073 Nov 19- Nov 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "SILVERA, JUAN ANTONIO - SUSTITUCION DE CURADOR", ficha IUE: 440-689/2010, se hace saber que por auto Nº 6502/2018 de fecha 12 de Octubre de 2018, se designó nuevo curador definitivo del incapaz JUAN MARCELO SILVERA, al Sr. SERGIO SEBASTIAN SILVERA SANTOS, en sustitución del anterior curador el Sr. JUAN SILVERA RIESTRA; habiendo aceptado el cargo con fecha 08 de Noviembre de 2018. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18078).- Las Piedras, 12 de Noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 33654 Nov 22- Dic 05

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "PIÑEYRO GOYECHE, MARIO RICARDO - INCAPACIDAD". FICHA 458-123/2018, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 6489/2018, de fecha 8 de Noviembre de 2018, se declaró en estado de incapacidad a MARIO RICARDO PIÑEYRO GOYECHE, designándose por el mismo auto curador del incapaz al Sr. MARTIN EMILIO PIÑEYRO CASTRO, quién aceptó el cargo con fecha 8 de Noviembre de 2018.-
Las Piedras, 12 de Noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 33803 Nov 23- Dic 06

EDICTO: En autos caratulados: "NOBLE IZQUIERDO, VALERIA Y ROBERTO - INCAPACIDADES". FICHA 458-787/2017, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 6235/2018, de fecha 29 de Octubre de 2018, se declaró en estado de incapacidad a VALERIA MARIA NOBLE IZQUIERDO y a ROBERTO NOBLE IZQUIERDO, por auto Nº 4078/2018 de fecha 30 de Julio de 2018 se designó curadora de los incapaces a la Sra. SABINA IZQUIERDO PRADO, quién aceptó el cargo con fecha 21 de Agosto de 2018.-
Las Piedras, 8 de Noviembre de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria.
10) $ 3351 10/p 33799 Nov 23- Dic 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "ALARCON, MARIA BLANCA - INCAPACIDAD", IUE 533-663/2017, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 5391/2018 de fecha 13 de setiembre de 2018, designó a la Sra. EVA FASALLE ALARCON, C.I. 2.613.255-6 curadora interina de la presunta incapaz MARIA BLANCA ALARCON, C.I. 1.676.408-0.-
Las Piedras, 21 de setiembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 33609 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de Turno, en autos caratulados "HERNANDEZ MATO, FLORENCIA - INCAPACIDAD", Ficha: 176-160/2014 se hace saber que por auto Nº 4684/2016, de fecha 22/09/2016 se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIA HERNANDEZ MATO C.I. Nº 4.930.808-7, habiéndose designado curador definitivo a JULIO VICENTE HERNANDEZ C.I. Nº 3.646.833-9, quien aceptó el cargo el 26/10/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 7 de Noviembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 33553 Nov 22- Dic 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "FARIAS CARDOZO GRISEL ROSANA. INCAPACIDAD. IUE 468-778/2008", por providencia nº 3739/2018 del 16 de agosto de 2018 y por decreto ampliatorio de dicha providencia, nº 4771/2018 del 1 de octubre de 2018, se declaró en estado de incapacidad a GRISEL ROSANA FARIAS CARDOZO, C.I 2.761.220-0, habiéndose designado Curador Definitivo a MANUEL ALEXANDER ACUÑA VIDAL, C.I 3.794.778-6, quién aceptó el cargo el día 16 de agosto de 2018 y fijó domicilio en la ciudad de Melo. Melo, 24 de octubre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 33152 Nov 20- Dic 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "ASSIMONTTI ARCE, JORGE NELSON - INCAPACIDAD" IUE: 223-159/2018, SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 3866/2018 DE FECHA 13/08/2018, SE DISPUSO COMO CURADOR INTERINO DEL SR. JORGE NELSON ASSIMONTTI C.I. Nº 4.153.452-5, A LA SRA. SONIA MABEL ARCE RODRIGUEZ C.I. Nº 4.020.710-1 SIRVIENDO DICHO AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO.
Colonia, 22 de octubre de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3351 10/p 33444 Nov 21- Dic 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: FERNANDEZ CABRAL Facundo Damian.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 241-332/2013 se hace saber al público que por auto Nº 843-2015 de fecha 10/03/2015 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Facundo Damián FERNANDEZ CABRAL, designándose Curadora del mismo a su madre legítima Sra. Blanca Susana CABRAL, quién aceptó dicho cargo con fecha 17/08/2018 encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4576/2013 de fecha 6/09/2013.- Durazno, 24/09/2018.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 32968 Nov 19- Nov 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: ALONZO SCHEIDEGGER María Venancia.- DENUNCIA DE INSANIA Y PROCESO DE INCAPACIDAD.- I.U.E. 242-615/2017 se hace saber al público que por auto Nº 5297/2018 de fecha 25/09/2018 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a María Venancia ALONZO SCHEIDEGGER, designándose Curador del mismo a su hijo Fernando Raúl

HENING ALONZO quién aceptó dicho cargo con fecha 25/09/2018.- Durazno, 28/09/2018.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 32861 Nov 16- Nov 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos OLMEDO LARROSA SORAGE - INCAPACIDAD - IUE 2-13690/2016, se hace saber que por decreto Nº 2617 de fecha 4/6/2018, se declaró en estado de incapacidad a SORAGE ELIZABETH OLMEDO LARROSA y se designó curador a definitiva a la Sra. MARIA OLMEDO.
Minas, 28 de agosto de 2018 Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
10) $ 3351 10/p 33779 Nov 26- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "MACHADO TERMESANO MIGUEL ANGEL. INCAPACIDAD. IUE 341-137/2018", surge que por DECRETO Nº 5123/2018 de fecha 10/10/2018 se designó como CURADORA INTERINA del Sr. MIGUEL ANGEL MACHADO TERMESANO C.I 3,370,308-1; a MARÍA ANGÉLICA MACHADO C.I 1,820,973-3; quién acepta el cargo el día 10/10/2018.
Se deja constancia que el presente es un trámite patrocinado por defensoría de oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diez días del mes de Octubre de 2018. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34059 Nov 26- Dic 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MOYA VELAZQUEZ, NICOL MADELEINE - INCAPACIDAD" IUE 300-422/2018, se hace saber que por auto Nº 7473/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, se declaró en estado de incapacidad a NICOL MADELEINE MOYA VELAZQUEZ, C.I: 5.319.444-0, habiéndose dombrado CURADORA DEFINITIVA a su madre, la SRA. MARIA ISABEL VELAZQUEZ OTORMIN, C.I: 4.037.640-1, quien aceptó el cargo conferido con fecha 14/11/2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 19 de noviembre de 2018.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34146 Nov 27- Dic 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DOMINGUEZ CAMEJO, CATHERINE ALEXANDRA. INCAPACIDAD" IUE 300-178/2018, se hace saber que por auto Nº 6018/2018 de fecha 13 de setiembre de 2018, se declaró en estado de Incapacidad a CATHERINE ALEXANDRA DOMINGUEZ CAMEJO, C.I: 4.806.221-6, habiéndose nombrado curadora a la SRA. GLADYS CAMEJO, C.I: 2.713.446-4, quien aceptó el cargo conferido el día 13/09/2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 08 de noviembre de 2018.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 33076 Nov 19- Nov 30

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FIRPO VIVIAN, MARIA DEL ROSARIO. INCAPACIDAD" IUE 301-641/2015, se hace saber que por auto Nº 3604/2018 de fecha 1 de agosto de 2018, se declaró en estado de Incapacidad a MARIA DEL ROSARIO FIRPO VIVIAN, C.I: 3.062.826-4, habiéndose nombrado curador a JUAN HUMBERTO CAMPOS MENDIETA, C.I: 3.558.674-0, quien aceptó el cargo conferido el 15/08/2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 08 de octubre de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
10) (Sin Costo) 10/p 32773 Nov 16- Nov 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3433/2018 de fecha 16/08/2018, se declaró en estado de Incapacidad a LUANA CRUZ AUTEDO, (Ficha IUE 477-337/2014), habiendose designado curador del mismo a NATALIA AUTEDO FONTES. Rivera, 1 de Octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3351 10/p 33813 Nov 23- Dic 06

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 4601/2018 de fecha 11/10/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Victor Manuel Fernández Correa, (Ficha IUE 477-371/2013), habiendose designado curador del mismo a DANIEL FERNANDEZ ALVES. Rivera, 25 de Octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3351 10/p 33265 Nov 20- Dic 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "RAMOS RAMOS MARTINA. INCAPACIDAD. IUE 341-144/2017", surge que por Decreto 1906/2017 de fecha 19/05/2017 se designó como CURADOR INTERINO de la Sra. MARTINA RAMOS RAMOS C.I 3,888,376-9, a su hijo el Sr. ROBERT MITCHELL OLMEDO RAMOS C.I 2,013,961-1, aceptando dicho cargo el 12/09/2018.
Por Decreto Nº 3147/2017 de fecha 16/08/2017 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecinueve días del mes de Setiembre de 2018. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 34316 Nov 28- Dic 11

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "BRAÑAS BENENCIO SILVIA. INCAPACIDAD. IUE 2-59354/2013", surge que se presentó CLAUDIA ESTELA BRAÑAS BENENCIO C.I 1,862,690-1 con domicilio en Hudson Nº 5408 esquina Yuty, del departamento de Rocha, solicitando la declaratoria de incapacidad de su hermana SILVIA BRAÑAS BENENCIO c.i 1.862.624-6 domiciliada en Eliseo Marzol 312 c/ Brasil de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre. Por Decreto 4860/2018 de fecha 26/09/2018 se nombró CURADORA DEFINITIVA de la presente incapáz a la Sra. MIRTA MIREYA BENENCIO c.i 2.750.528-5, mismo domicilio que la anterior, la cual aceptó el cargo el 08/10/2018.
Se deja constancia que el presente es un trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dieciocho días del mes de Octubre de 2018. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34119 Nov 27- Dic 10

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "FABRA LAZO LUIS ALBERTO. INCAPACIDAD. IUE 341-31/2003", se hace saber que por resolución 2526/2004 de fecha 16/06/2004 se ha declarado en estado de incapacidad a LUIS ANTONIO FABRA LAZO C.I 4,160,847-7.

Por Decreto Nº 4351/2018 de fecha 03/09/2018 se designó como NUEVO CURADOR DEFINITIVO del mismo a la Sra. ADRIANA CECILIA FABRA C.I 4,431,919-2, quien aceptó dicho cargo el día 18/09/2018.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dos días del mes de Octubre de 2018. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34105 Nov 27- Dic 10

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "SENA MUNIZ LUIS MIGUEL - INCAPACIDAD", IUE: 342-588/2017, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 4411/2018 de fecha 23/8/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LUIS MIGUEL SENA MUNIZ, C.I.: 5.039.796-0, domicilio en Calle Ciffani, de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; habiendose designado Curadora Definitiva del mismo a la Sra. SIRLEY MUNIZ DIAZ, C.I.: 4.351.823-2, con igual domicilio que el anterior, quien aceptó el cargo que se le confiriera el 26/9/2018.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34057 Nov 26- Dic 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "CORREA LOPEZ JONATHAN ANDRES - INCAPACIDAD", IUE: 342-175/2018, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 5896/2018 de fecha 26/10/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JONATHAN ANDRES CORREA LOPEZ, C.I.: 4.732.114-6, domiciliado en Viviendas SIAV Nº 23, de la cudad de Rocha, Departamento de Rocha; habiendose designado Curadora Definitiva del mismo a la Sra. NELLY MARGOT CARDOZO, C.I.: 1.343.228-8, con igual domicilio que el anterior, quien aceptó el cargo que se le confiriera el 6/11/2018.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 33990 Nov 26- Dic 07

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "SANCHEZ CARDOSO BOLIVAR ROQUE. INCAPACIDAD. IUE 525-406/2016", se hace saber: que esta Sede por Decreto Nº 3402/2018 de fecha 16/10/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a BOLIVAR ROQUE SANCHEZ CARDOSO, CI. 3.803.096-0, domiciliado en República Española c/ Arachanes, de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, designándose CURADOR DEFINITIVO del mismo a la Sra. AIDA ESTELA SANCHEZ CARDOSO, CI. 2,662,465-8, con igual domicilio que el incapaz, quien aceptó el cargo el 30/10/2018.
Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.
A tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.
10) (Sin Costo) 10/p 34104 Nov 27- Dic 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ESCRIBANA VALERIA BELTRAMELLI, ACTUARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO, "CERTIFICO" que como resulta de los autos caratulados "MARTÍNEZ SOSA GONZÁLEZ, Ramona Etifanía. INCAPACIDAD." - IUE 352-522/2017, según Decreto Nº 7224/18 de fecha 19 de setiembre de 2018 y atento a lo dispuesto en los artículos 433 y siguientes del Código Civil, y Art. 439 y siguientes del C.G.P. se declaró en estado de INCAPACIDAD a RAMONA ETIFANÍA MARTÍNEZ SOSA GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad 4.214.915-1, Designándose Curador del mismo a SILVIA LILIAN MACHADO MARTÍNEZ, con cédula de identidad 3.927.951-5 cuya aceptación Jurada se realiza el 19 de setiembre del año 2018 al que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento.- EL PRESENTE TRÁMITE FUE GESTIONADO A TRAVÉS DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO.- EN FE DE ELLO y de mandato Judicial expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 33156 Nov 20- Dic 03

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ARAÚJO RODRÍGUEZ, LAUTARO. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD" IUE 353-872/2012, se hace saber que por auto 9747/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a Lautaro Araújo Rodríguez, c.i. nº 4.640.760-6, designándose curadora a la Sra. Graciela Araújo Rodríguez, c.i. nº 4.087.570-8, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 21 de febrero de 2014.- El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día cuatro de octubre de dos mil dioeciocho.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 33994 Nov 26- Dic 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "CARRIZO AGUIAR, VALENTINA PAMELA- INCAPACIDAD.- IUE. 371-446/2017", se hace saber que por Providencia Nº. 5189/2018 de fecha 16/10/2018 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a PAMELA VALENTINA CARRIZO AGUIAR designándose como curadora a ROSARIO AGUIAR MORALES.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
San José, 07 de Noviembre de 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 33530 Nov 22- Dic 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DE LOS SANTOS CORREA, LUCIA BELEN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-189/2018; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 6263/2018 DE FECHA 7/11/2018, SE DESIGNÓ A LA SRA. EDITH CORREA CABRERA CURADORA DEFINITIVA DE LA INCAPAZ LUCIA BELEN DE LOS SANTOS CORREA, QUIEN ACEPTO EL CARGO EL DÍA 13/11/2018, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS ESTAN AUXILIADOS DE POBREZA. TACUAREMBO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 33523 Nov 22- Dic 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

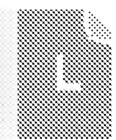
TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Treinta y Tres, en autos

caratulados: "BARRIOS SATURNINA-INCAPACIDAD". FA. 449-128/2017, se hace saber que por resolución Nº 5376/2018 de fecha 01/10/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD a SATURNINA BARRIOS y se designó curador al Sr. WALTER MARICHAL, quien tomó aceptación del cargo el día 24/10/2018. Las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 14 de Noviembre de 2018" Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34205 Nov 27- Dic 10

Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA DE LA RED DROGAS "PORTAL AMARILLO"

L.A N.º 3/2018

OBRA: Reforma en SS.HH.
ESTABLECIMIENTO: Centro de Referencia de la Red Drogas "Portal Amarillo"
FECHA DE APERTURA: Miércoles 05 de Diciembre de 2018, hora 10:00.
Lugar: Oficina de Compras del Portal Amarillo
Primer Llamado- Plaza.
: Se establecerá una reunión previa obligatoria a realizarse el día 30 de Noviembre de 2018, a las 10:00 hs. en Centro Portal Amarillo, sito en Carlo Maria de Pena 5101, Montevideo. Será obligatorio la presencia en dicha reunión de aquellas empresas interesadas en presentarse en el presente llamado.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 34237 Nov 28- Nov 28

VARIOS

ESPLÉNDIDO LOCAL EN LA CIUDAD DE PIRIÁPOLIS

Institución Financiera realiza un llamado público a interesados para la adquisición de propiedad en Piriápolis de espléndido local comercial según el siguiente detalle:
Dirección: Tucumán Nº 961, entre Atanasio Sierra y Avda. Francisco Piria s/n.
Maldonado, localidad catastral: Piriápolis: Padrón: Nº 2109
Superficie Terreno (Catastro): 257 m²
Superficie construida (catastro): 458 m²
La presentación de ofertas será recibida en sobre cerrado titulado "Compra de Inmueble Piriápolis" desde el día miércoles 28 de noviembre al miércoles 12 de diciembre inclusive, y deberán ser presentados en original en el Sector Servicios Administrativos, de Casa Central, sita en la calle Zabala 1338, de Montevideo.
La selección de la mejor oferta será comunicada por escrito a los oferentes.
La institución financiera se reserva el derecho de evaluar las propuestas recibidas y rechazarlas, incluso todas, si no cumplen con requisitos mínimos a su entera satisfacción. La presentación de expresión de interés no genera ningún derecho en favor del proponente.
Se entenderá formalizada la negociación con la suscripción por parte del Banco y el proponente seleccionado de un documento de reserva.
Por consultas comunicarse a:
inmuebles@bandes.com.uy.

Única Publicación
12) $ 1540 1/p 34226 Nov 28- Nov 28

ESPLÉNDIDO LOCAL EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

Institución Financiera realiza un llamado público a interesados para la adquisición de propiedad en Montevideo de espléndido local comercial según el siguiente detalle:
Dirección: Daniel Fernandez Crespo Nº 2029, entre las calles Nueva York y Miguelete.
Montevideo: Aguada: Padrón Nº 13.422
Superficie Terreno (Catastro): 507 m²
Superficie construida (catastro): 868 m²
La presentación de ofertas será recibida en sobre cerrado titulado "Compra de Inmueble Aguada" desde el día miércoles 28 de noviembre al miércoles 12 de diciembre inclusive, y deberán ser presentados en original en el Sector Servicios Administrativos, de Casa Central, sita en la calle Zabala 1338, de Montevideo.
La selección de la mejor oferta será comunicada por escrito a los oferentes.
La institución financiera se reserva el derecho de evaluar las propuestas recibidas y rechazarlas, incluso todas, si no cumplen con requisitos mínimos a su entera satisfacción. La presentación de expresión de interés no genera ningún derecho en favor del proponente.
Se entenderá formalizada la negociación con la suscripción por parte del Banco y el proponente seleccionado de un documento de reserva.
Por consultas comunicarse a: inmuebles@bandes.com.uy.

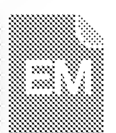
Única Publicación
12) $ 1540 1/p 34224 Nov 28- Nov 28

ESPLÉNDIDO LOCAL EN LA CIUDAD DE PROGRESO

Institución Financiera realiza un llamado público a interesados para la adquisición de propiedad en Progreso de espléndido local comercial según el siguiente detalle:
Dirección: Av. Artigas y Brasil de la ciudad de Progreso, Departamento de Canelones.
Padrón: Nº 415
Superficie Terreno (Catastro): 476 m²
Superficie construida (catastro): 219 m²
La presentación de ofertas será recibida en sobre cerrado titulado "Compra de Inmueble Progreso" desde el día miércoles 28 de noviembre al miércoles 12 de diciembre inclusive, y deberán ser presentados en original en el Sector Servicios Administrativos, de Casa Central, sita en la calle Zabala 1338, de Montevideo.
La selección de la mejor oferta será comunicada por escrito a los oferentes.
La institución financiera se reserva el derecho de evaluar las propuestas recibidas y rechazarlas, incluso todas, si no cumplen con requisitos mínimos a su entera satisfacción. La presentación de expresión de interés no genera ningún derecho en favor del proponente.
Se entenderá formalizada la negociación con la suscripción por parte del Banco y el proponente seleccionado de un documento de reserva.
Por consultas comunicarse a:
inmuebles@bandes.com.uy.

Única Publicación
12) $ 1540 1/p 34223 Nov 28- Nov 28

Edictos Matrimoniales



Montevideo, noviembre 28 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

CARLOS GUSTAVO ANTUNEZ FERREIRA, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 721/5 y LILA ENERIA CONDE RAMIREZ, 50 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 519 3/p 34367 Nov 28- Nov 30

SEBASTIAN JAVIER ANTUNEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1974/501 y JULIA PIRILLO FERNÁNDEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1974/501.

Primera Publicación
14) $ 519 3/p 34302 Nov 28- Nov 30

DIEGO DARIO DOMÍNGUEZ FALCON, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORENCIO ESCARDÓ 1534 y MARÍA ROSANA GARCÍA CANALE, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORENCIO ESCARDÓ 1534 .

Primera Publicación
14) $ 519 3/p 34281 Nov 28- Nov 30

IVÁN MAXIMILIANO ARANDA GONZÁLEZ, 25 años, soltero, SANITARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATEO CABRAL 3695 B /102 y ANDREA LACUESTA GABITO, 28 años, soltera, LICENCIADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 34272 Nov 28- Nov 30

OFICINA No. 2

MARÍA NIBIA FERNANDEZ SALDAÑA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BLANDENGUES 1712/002 y YORDAN LUIS DELGADO VALDEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio BLANDENGUES 1712/002.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 34345 Nov 28- Nov 30

LOURDES VIVIANA BOGADO HERNANDORENA, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DENIS MOLINA 3707 y DARÍO SEBASTIAN RIJO TROTTA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DENIS MOLINA 3707.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 34280 Nov 28- Nov 30

MARIO RICARDO BRITOS, 54 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE.BARZA 105 y LUCIANA RAQUEL VIERA GODOY, 46 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio PJE.BARZA 105.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 34275 Nov 28- Nov 30

MARCOS JOAQUÍN FUENTES FRAGA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 1624/256 y SOFÍA TARABINI PEREIRA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 1624/256.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 34268 Nov 28- Nov 30

OFICINA No. 3

HUGO DANIEL CABRERA VILLALBA, 24 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 3563 y THALÍA MANCINI VILLAR, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO de LEMOS 4243.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 34269 Nov 28- Nov 30

OFICINA No. 4

MIGUEL ANGEL GARCÍA GONZÁLEZ, 69 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Calle 16 3767 y STELLA MARIS URQUIZA NÚÑEZ, 56 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Calle 16 3767.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 34274 Nov 28- Nov 30

OFICINA No. 5

ALEJANDRO FABIÁN MONTAÑO MARTÍNEZ, 40 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PIONEROS SOLAR 106 y PATRICIA LUCÍA ARTIGAS CASTELLO, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PIONEROS SOLAR 106.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 34324 Nov 28- Nov 30

MARIO ALBERTO MARTICORENA GONZÁLEZ , 54 años, soltero, TÉCNICO ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA5 KILOMETRO 19,800 BLOCK P /003 y NAIDE VALADARES da SILVA, 67 años, soltera, PASTORA, BRASILEÑA, lugar de domicilio JUAN RAMÓN GÓMEZ 2631.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 34279 Nov 28- Nov 30

OFICINA No. 7

ERIK SEBASTIÁN PIRIZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. CARLOS MA. de PENA 5964 D y PAOLA ESTHER CORREA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. CARLOS MA. de PENA 5964 D.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 34383 Nov 28- Nov 30

Montevideo, noviembre 27 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CÉSAR DUARTE PEREYRA, 68 años, divorciado, JUBILADO , ORIENTAL , lugar de domicilio CONT ASTELAR 3114/BIS y NELIDA ISABEL MENDEZ de ABREU , 53 años, divorciada, TRAB INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 519 3/p 34109 Nov 27- Nov 29

OFICINA No. 3

JORGE GUSTAVO CUADRO RODRIGUEZ, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HAITÍ 1830 BIS /2 y ANGÉLICA MAIA IBARRA, 66 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HAITÍ 1830 BIS /2.

14) $ 519 3/p 34248 Nov 27- Nov 29

JUAN IGNACIO KIRIAKIDIS REGENT, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio BUSCHENTAL 3405 y CAMILA FERNÁNDEZ CARVALHO, 29 años, soltera, LIC. EN PSICOLOGÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 4306.

14) $ 519 3/p 34126 Nov 27- Nov 29

FEDERICO DAMIÁN CURBELO FRANCIA, 36 años, divorciado, ENFERMERO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ HERNÁNDEZ 2541 y YANIRA VANESSA GARCÍA VAZQUEZ, 26 años, soltera, AUXILIAR EN ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ HERNÁNDEZ 2541.

14) $ 519 3/p 34098 Nov 27- Nov 29

OFICINA No. 4

TRACY ALIESKA LEÓN BIDEGARAY, 31 años, soltera, COCINERA, PERUANA, lugar de domicilio MAZANGANO 842/5 y GUISELA TANIA MAZZINI CHÁVEZ, 37 años, soltera, COCINERA, PERUANA, lugar de domicilio MAZANGANO 842/5.

14) $ 519 3/p 34176 Nov 27- Nov 29

JORGE GASTÓN GÓMEZ CABRERA, 31 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LAFAYETTE 1445 y MICAELA KONKOLOWICZ LORENZO, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAFAYETTE 1445.

14) $ 519 3/p 34106 Nov 27- Nov 29

IN EXTREMIS

CARLOS OMAR GONZÁLEZ ODELLA, 57 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 34 Y CALLE 56 BALNEARIO BUENOS AIRES MALDONADO y MARÍA QUINTANA de los SANTOS FERNANDEZ, 51 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 34 Y CALLE 56 BALNEARIO BUENOS AIRES .

14) (Sin Costo) 3/p 34103 Nov 27- Nov 29

BERNARD ÁLVARO GIGLIO FERREIRA, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEFENSA 1827/016 y FLAVIA MARINÉ SERRA SOSA, 43 años, soltera, INGENIERA EN COMPUTACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio DEFENSA 1827/016.

14) $ 519 3/p 34102 Nov 27- Nov 29

JUAN CARLOS GROSSO GIUSTI, 51 años, viudo, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN CARLOS BLANCO 3362 y CELIA PAULA LA PAZ BARBARICH, 48 años, divorciada, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. DEL LIBERTADOR 1837/602.

14) $ 519 3/p 34101 Nov 27- Nov 29

NATALIA GARATEGUI BOLAÑA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. RIVERA 3161/ 501 y DIEGO ANDRÉS SARACINI VILA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. RIVERA 3161 / 501.

14) $ 519 3/p 34080 Nov 27- Nov 29

OFICINA No. 5

OMAR MARCOVICH REHERMANN, 68 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HEINE 1869 y MARÍA ANTONIA DÍEZ FERRI, 74 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYO, lugar de domicilio HEINE 1869.

14) $ 519 3/p 34266 Nov 27- Nov 29

GASTÓN ANDRÉS MENA SARAZOLA, 27 años, soltero, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 5878 y ANGELA VERÓNICA MELO RODRÍGUEZ,

23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 5878.
14) $ 519 3/p 34225 Nov 27- Nov 29

FERNANDO ARIEL TORENA ARJONA, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CARMELO 1361 y JOHANA BELTRÁN ALVEZ, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio MENDOZA 4557.
14) $ 519 3/p 34177 Nov 27- Nov 29

SHAIRO DANIEL MUNIZ GUERRA, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN BERINDUAGUE 627 y GABRIELA VANESA SANJURJO, 30 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 919/301.
14) $ 519 3/p 34137 Nov 27- Nov 29

BENJAMIN EDWIN MILSTON, 32 años, soltero, ADMINISTRADOR DE PROYECTOS, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4063 y MARÍA VICTORIA FROGONI PAULETE, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4063.
14) $ 519 3/p 34125 Nov 27- Nov 29

WALDEMAR ESTEBAN TECHERA GULPIO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MARISCAL JOFRE 1026 BIS y KAREN JACQUELINE CASTRO FAGÚNDEZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUATA, lugar de domicilio MARISCAL JOFRE 1026 BIS.
14) $ 519 3/p 34124 Nov 27- Nov 29

PEDRO OTEGUI FERRES, 35 años, soltero, ingeniero civil, URUGUAYO, lugar de domicilio Figari 1604 y MARTINA MARÍA CARRIQUIRY OBES, 30 años, soltera, veterinaria , URUGUAYO, lugar de domicilio Chucarro 1004 ap 103.
14) $ 519 3/p 34123 Nov 27- Nov 29

JENNIFER MARILÚ MONTES de OCA de CORREA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUTA 1 4443 y FEDERICO MATÍAS PALMERO MACEIRA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 1 4443.
14) $ 519 3/p 34122 Nov 27- Nov 29

JUAN ANTONIO OLAIZ ACEVEDO, 59 años, divorciado, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYABO 1909 AP 102 y ROSANA MARÍA ROVIRA ECHEVERRÍA, 60 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYABO 1909 AP102.
14) $ 519 3/p 34121 Nov 27- Nov 29

MARIO BALTAZAR MASTANDREA CABRERA , 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio SAN MARTÍN C. H. 72 BLOCK 1/1 y PATRICIA ROSSANA LAGOS LEMES , 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN C. H. 72 BLOCK 1/1.
14) $ 519 3/p 34082 Nov 27- Nov 29

WALTER JULIO MUIÑO CARAMÉS , 31 años, soltero, DESEMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CALLE D 7002 y JOSELINE SOLEDAD BENITEZ RODRÍGUEZ , 25 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE D 7002.
14) $ 519 3/p 34079 Nov 27- Nov 29

OFICINA No. 7

RODRIGO JAVIER PÉREZ OTERO, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 1966 y NADIA ROSSANA LUZARDO D´UVA , 31 años, soltera, DISEÑADORA INDUSTRIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 1966.
14) $ 519 3/p 34143 Nov 27- Nov 29

FLORENCIA PONCE URRUTIA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAFAEL HORTIGUERA 3670/4 y JOSÉ MATÉAS GONZÁLEZ MENÉNDEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUAGUAYO, lugar de domicilio RAFAEL HORTIGUERA 3670/4.
14) $ 519 3/p 34140 Nov 27- Nov 29

ROGER RICARDO YOCTUN REQUEJO, 36 años, soltero, EMPLEADO, PERUANO , lugar de domicilio PEDRO MURILLO 6122 y CRISALIDA CHUMACERO AGUILAR , 44 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA , lugar de domicilio PEDRO MURILLO 6122.
14) $ 519 3/p 34078 Nov 27- Nov 29

Montevideo, noviembre 26 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FATIMA LAURA DEL GÜERCIO SALVIA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHAMIZO 4201 y DIEGO NICOLAS RODIGER DELGADO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAY, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3371.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 33917 Nov 26- Nov 28

JULIO CÉSAR DURET DE ESPADA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHAMIZO 4228/003 y MARÍA EUGENIA ACOSTA GOMEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 33913 Nov 26- Nov 28

ADHEMAR JAVIER AVILA MORBAN, 35 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA VIV 8 y MARIA SILVIA TUCUNA MEDEROS, 58 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 33887 Nov 26- Nov 28

OFICINA No. 2

DUNISLEIDY BARREDA VALDES, 36 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA, CUBANA, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLAN 2333 y YOAN ROQUE HERNÁNDEZ, 43 años, soltero, CHOFER, CUBANO , lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLAN 2333.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 34066 Nov 26- Nov 28

GABRIEL ANTONIO FARCILLI CONDE, 33 años, soltero, LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYO, lugar de domicilio ISIDORO DE MARÍA 1601 APTO. 118 y FIORELLA PAOLA ESPOSTO PAULOS, 33 años, soltera, ANALISTA EN MARKETING, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDORO DE MARÍA 1601 APTO. 118.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 33896 Nov 26- Nov 28

AXEL EINAR BARFOD SARNO, 32 años, soltero, ING. EN SOFTWARE, URUGUAYO, lugar de domicilio PRÍAMO 1610 y LAILA MARIA KURI ASTUDILLO, 32 años, soltera, MÉDICA , ECUATORIANA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2462 APTO. 401.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 33891 Nov 26- Nov 28

WASHINGTON LEONEL BLANCO SIERRA, 45 años, soltero, MECANICO, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS CIPRESES 6365 y PATRICIA SABINA GARRIDO RODA, 47 años, soltera, COCINERA, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS CIPRESES 6365.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 33880 Nov 26- Nov 28

OFICINA No. 3

PEDRO FEDERICO JISDONIAN TAKESSIAN, 34 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEREIRA de la LUZ 1226/501 y CAROLINA REYES HORNES, 33 años, soltera, ABOGADA - ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEREIRA de la LUZ 1226/501.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 33968 Nov 26- Nov 28

MIRIAM KEMNA KEMNA, 36 años, soltera, TRADUCTORA PÚBLICA, ALEMANA R/L, lugar de domicilio 18 de JULIO 2062/1002 y GUZMÁN FEDERICO OJERO RODRÍGUEZ, 35 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 de JULIO 2062/1002.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 33895 Nov 26- Nov 28

OFICINA No. 4

ANDRÉS LOZA RIVERO, 31 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 1845/203 y VANIA TEIXEIRA FERREIRA, 32 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN JOSÉ 1489/201.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 33929 Nov 26- Nov 28

AGUSTINA MARÍA GARINO PODESTÁ, 27 años, soltera, INGENIERA CIVIL, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1237 BIS/101 y JUAN MARTÍN SALVERAGLIO HERNANDEZ de SOUZA, 27 años, soltero, INGENIERO INDUSTRIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1237 BIS/101.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 33907 Nov 26- Nov 28

ANDREA GRAÑA BAUMGARTNER, 31 años, soltera, BIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA REP. DE CHILE 4573/1202 y AGUSTÍN GUILLERMO BOOK de la CRUZ, 25 años, soltero, DISEÑADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA REP. DE CHILE 4573.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 33897 Nov 26- Nov 28

LUIS GUSTAVO GONZÁLEZ QUIROGA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IQUIQUE 867 y LOURDES RAQUEL BONINO ARES, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IQUIQUE 867.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 33889 Nov 26- Nov 28

LUIS MIGUEL GONZALEZ GARCIA, 23 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERDEÑA 7279 y LUCIA FLORES ETCHEVERRY, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CERDEÑA 7279.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 33888 Nov 26- Nov 28

HEBER GRELA LOURIDO, 48 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SIMÓN 1996 y VERÓNICA MARCELA LAFOURCADES FREDES, 32 años, soltera, LIC. EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SIMÓN 1996.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 33886 Nov 26- Nov 28

MARCO GIANELLI SARRO, 29 años, soltero, AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio VILLA DE MASNOU 5764 y NOELIA AMANDA LABEAU TERRA, 28 años, soltera, PROFESORA, URUGUAYA, lugar de domicilio VILLA DE MASNOU 5764.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 33885 Nov 26- Nov 28

DANIEL ENRIQUE LEMOS JACKSON , 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. STA. CATALINA 3476 y MARINA ESTELA CASCO RIVERO, 46 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. STA. CATALINA 3476.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 33884 Nov 26- Nov 28

OFICINA No. 5

STIVEN MONTIEL CARDOZO, 48 años, divorciado, CHOFER , URUGUAYO , lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 2654/206 BLOQUE B y MARTHA MORALES HERNÁNDEZ , 44 años, soltera, ESTILISTA, COLOMBIANA, lugar de domicilio PETEROA 3183.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 34065 Nov 26- Nov 28

LUCÍA LOURDES MACHIARENA SILVEIRA , 28 años, divorciada, PENSIONISTA , URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 2422/11 y YENIFFER DAYANA ALONSO GONZÁLEZ , 24 años, divorciada, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 2422/11.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 34062 Nov 26- Nov 28

MARTÍN OTERO BLANCO, 33 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio INGENIERO LUIS P. PONCE 1391 ap 903 y MARÍA ALEJANDRA MOREIRA GALLARRETA, 30 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio INGENIERO LUIS P. PONCE 1391 ap 903.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 33883 Nov 26- Nov 28

NICOLÁS ANDRÉS TULIPANO BASSO , 32 años, soltero, INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV RIVERA 3575 AP 1 y ELSA INÉS BRUN CIFALDI, 34 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV RIVERA 3575 AP 1.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 33878 Nov 26- Nov 28

OFICINA No. 6

OSCAR RAMÓN REYES ACEVEDO, 78 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 721/001 y MARÍA TERESA REYES MACHUCA, 65 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 3828/2.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 34075 Nov 26- Nov 28

FERNANDO LEONARDO ROMÁN CENAZZI, 50 años, divorciado, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE A, 6006, SOLAR 1 y NORA LAURA BAUTISTA SÁNCHEZ, 46 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE A, 6006, SOLAR 1.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 33971 Nov 26- Nov 28

GABRIELA GISELLE RODRIGUEZ GONZALEZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TTE. GALEANO 3595 BIS y MARCOS LUIS CARRARO BAUZÁ, 41 años, divorciado, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio TTE. GALEANO 3595 BIS.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 33921 Nov 26- Nov 28

SCHUBERT HERNÁN STRAZZARINO MARTÍNEZ, 35 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BADAJOZ 1841 y MAYRA ALESSANDRA VALLEBUONA GEYMONAT, 29 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio BADAJOZ 1841.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 33916 Nov 26- Nov 28

MARIA ELENA RODRIGUEZ da LUZ, 80 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS MARTÍNEZ TRUEBA 1184 y EDUARDO JOSÉ COSTA ETCHEGOIMBERRY, 74 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1276/403.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 33882 Nov 26- Nov 28

JORGE MARIO SEOANE ROJAS, 50 años, divorciado, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERLÍN 3521/2 y SILVANA KAREN ZAPATA GONZÁLEZ, 40 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERLÍN 3521/2.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 33875 Nov 26- Nov 28

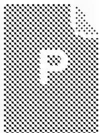
OFICINA No. 7

MAURICIO PASSADORE ENRIQUEZ , 36 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio AVENIDA RIVERA 3088/501 y MARIELA DUTRA ORDEIX, 34 años, soltera, ANALISTA EN RECURSOS HUMANOS , URUGUAYA , lugar de domicilio AVENIDA RIVERA 3088/501.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 33881 Nov 26- Nov 28

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados "PINTOS DENIS ORIBE MARIO Y OTROS C/ RAFFO PARODI LEILA ESTHER Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENERIA", IUE 2-13901/2011 según providencia 2487/2018 del 13 de setiembre de 2018, a los efectos de la prescripción adquisitiva treintenaria de la mitad indivisa del bien inmueble padrón 183.290 de Montevideo el que según plano de mensura de prescripción del Ing. Agr. Luis Mendez Zaballos de junio de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio con el número 1252 de fecha 28 de junio de 2010 tiene una superficie de 524 mts 89 y se deslinda, 21,39 m de frente al NO a la calle Yugoeslavia; 24,16 m al SO sobre la calle Illescas con la que forma esquina; 24,20 m al NE con padrón 183289 y al SE 22,02 m con padrón 183291, se emplaza a estar a derecho dentro del plazo de 90 días a los señores PRAXEDES MODERNEL Y HORIZONTINA GUIDES, ASI COMO A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO OSVALDO PRAXEDES, NELSON MODERNEL DEL PUERTO, SOFIA PETRONA Y OSCAR FELIX GONZALEZ MODERNEL ASI COMO LILA ESTHER RAFFO Y MARIA ISABEL PARODI así como

a cualquier interesado en bien de autos a cualquier título y al lindero del inmueble, titulares del padrón 183.291, señoras Leila Raffo y María Isabel Parodi, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá adelante el proceso. Montevideo doce de noviembre de dos mil dieciocho.- Dra. Noelia Laurito, Actuaria Adjunta Pasante.
16) $ 21839 10/p 33632 Nov 22- Dic 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictada en autos "Franco, Rosa y otro, Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" Expediente 2-44543/2014, se hace saber que ante esta sede el 3 de octubre de 2014 se presentaron Rosa Franco y Juan Carlos Román promoviendo Prescripción Adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble Padrón 103.484 unidad 001, ubicado en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Chile 3699 el que según plano de mensura para prescripción del ingeniero Raúl Castro inscripto en el registro Provisorio de la Dirección General de Catastro el 24/5/2016 con el numero 1893 tiene una superficie de 293 m2, 24 dm2 y se deslinda así 11 metros de frente al noreste a la calle Chile; 26 mts, 95 al noreste, también frente por ser esquina a la calle Holanda uniendo ambos frentes ochava, recta de 1,90. La unidad 001 esta empadronada individualmente con el número 103.484/001, se ubica en la planta baja a cota vertical + 0 mts. 82 y tiene un área de 102 mc. 65 cm. Según providencia 2444/2017 del 4/8/2017 se cita y emplaza a JUAN CARLOS HERMIDA CORREA, ROSALÍA BUSTO O BUSTOS BALZANI, MARÍA ANTONIA FABELLO CARRICARTE, RICARDO TRILLO MARICONDE, RICARDO ANTONIO TRILLO CAVALLI, ALBERTO GARRIDO, WALTER PABLO CORBISIERO PETER y JULIÁN BENITO SEGOVIA y/o sus sucesores a cualquier título, así como todos quienes se consideren con derechos respecto del bien inmueble descripto, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quién se seguirán las actuaciones (art. 127.1 y 127.3 del CGP). Se deja constancia que esta amparado al beneficio de auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, trece de noviembre de 2018. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 33562 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la capital de 25º Turno, dictada en autos "RAMIREZ STANGA, JULIO NATALIO Y OTROS - PRESCRIPCIÓN" IUE 2-59716-2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente, al último propietario: FEDERICO PRANDO y ROBERTO COSTA y sus sucesores a cualquier titulo y a quienes figuran como últimos titulares registrales: Gladys MODERNELL, Fernando Gabriel y Walter Luis RAMIREZ MODERNELL, y BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA, sobre el inmueble padrón 135.772, solar de terreno ubicado en la localidad catastral Montevideo, decimonovena sección catastral, zona urbana, según en el plano de mensura- Prescripción del Agrimensor Luis Gonella inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 961, el 17 setiembre de 2007, con una superficie 410 metros y 60 decímetros, se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste, a la calle de Tambores; 30 metros con 26 al Sureste lindando con padrón 135771 y padrón 135770; 16 metros 01 centímetros al Noreste, lindando con padrón 135769; y 24 metros con 50 centímetros al Noroeste lindando con padrón 135773, que comparezcan a deducir en forma sus derechos. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos: por padrón Nº 135.773 a Susana Mirta FACAL DUFFEL, por padrón 135.771 a Juan Pedro GIORZA FIORITO, por padrón 135.770 a José OTERO MÉNDEZ y Ana ITUARTE y por padrón 135.769 a María Esther VIGNADUZZO y Clara Ernesta VIGNADUZZO, Claudia Esther DURANTE VIGNADUZZO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 22 de Octubre de 2018- ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
16) $ 23519 10/p 34404 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos caratulados: "CARDONA LÓPEZ, CARLOS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-" IUE 2-42792/2014, según Decreto Nº 831/2016, de fecha 11 de abril de 2016, se dispone emplazar por el término de 90 días a la Sra. Rita Susana Echevarria Carbache y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón Nº 109.960, del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gutenberg , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10080 10/p 33285 Nov 20- Dic 03

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz de la 22ª Sección Judicial de Canelones en autos caratulados: "POSADA CORREA, MARÍA DEL CARMEN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA-." FICHA 204-161/2017, tramitados en esta sede, SE NOTIFICA Y SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Eliseo Marzol Johnson y a sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, según el auto Nº 953/2018 de fecha 23/10/2018 que se transcribe: "Atento a lo actuado, en lo aún pendiente se provee: De la demanda, traslado emplazándose por edictos (Art. 127.4 C.G.P.) al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se pretende, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Emplácese asimismo a los linderos denunciados a Fs. 45. Expídase edictos, efectúense las publicaciones y oportunamente vuelvan-." Dr. Carlos Noble Tabárez - Juez de Paz-. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Barros Blancos, 25 de octubre de 2018. Dr. CARLOS NOBLE TABAREZ, Juez de Paz.
16) $ 15119 10/p 33725 Nov 23- Dic 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "AGOSTO SACCO, Elida Susana y otros. Prescripcion Treintenaria" IUE 487-2564/2016, en los que surge que con fecha 13/12/2016 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, (antes 7ª) Localidad Catastral de Atlantida, Padrón Nº 2492 (antes en m/á Nº 902 ubicado en la manzana 4 señalado como el solar Nº 38, el que según plano del Ing. Agr. Carlos Nolfi de agosto de 2016 e inscripto provisoriamente en la Direccion Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 578 tiene una superficie de 539 mts. 18 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 2493, propiedad de Gabriela Baumgartner Rodriguez y Padrón Nº 2491, cuyos propietarios son: Sergio Baccino, Alejandro Nicola y Stella Mari Mascaro Mazzeo; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlantida, a los siete días del mes de Setiembre de dos mil dieciocho. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
16) $ 20159 10/p 33100 Nov 19- Nov 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Dr. Mario Hugo Gabin Sasson dictada en autos: "De Pazos Nogueira, Daniel Walter- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL, ficha 187-852/2016 según providencia Nº 1768/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular La Asociación de Funcionarios de la Sociedad de Socorros Mutuos Italo Uruguaya (en formación) y sus sucesores a cualquier título del padrón Nº 8309 ubicado en la localidad catastral Ciudad de la Costa (antes Lagomar) que según plano Agrimensor Humberto Di Domenico), inscripto en Catastro con el Nº 448 el 23 de octubre de 2015, tiene una superficie de seiscientos veintitrés metros cuadrados (623 m²) sesenta

y nueve decímetros cuadrados (69 dm²) se deslinda así: Al sureste 15,12 metros con frente a la calle Río Sena, al Suroeste 37,19 metros lindando con el padrón Nº 8308, al noroeste 17,47 metros lindando con el padrón Nº 8329 y noreste 46,56 metros lindando con el padrón Nº 8310; así como a los titulares de los padrones linderos 8308 María del Carmen Penedo Aquino y Alejando González Silva, del padrón 8310 Juan Alberto Molina Varela y Martha Callero Freitas, padrón 8329 Alicia Cristina, Martha Elizabeth y Rosa Alejandra Grosso Fernández y otra, padrón 8330 Carlos Rafael González Sienra y Daniela Lapouble, padrón 8328 Gloria Mercedes Betelu Guichon y Cecilia Mercedes Coppola Betelu, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa 7 de noviembre de 2018. Dr. BENJAMIN RAIMONDO PAZOS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 21839 10/p 33454 Nov 21- Dic 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Las Piedras, veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2º Turno, dictada en autos: "MAGNONI SCARZELA, MARIA LILIAN Y OTRA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 183-154/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentaron MARÍA LILIÁN y SILVIA BEATRIZ MAGNONI SCARZELA, promoviendo acción de prescripción respecto del Padrón Nº 22.813, rural, de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el nº 5051, el 23/4/1949, señalado con la letra C. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Dra. Valeria ALTIERI POSADA, Juez de Paz Departamental.
16) $ 13440 10/p 32781 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 2do. Turno, Dra. Soledad Nin dictada en autos "MONZZONE ARBELO JOSE FERNANDO Y DE SIMONE FOURCADE- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 576-532/2018 y según providencia Nº 4018 del 25 de octubre de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, al último titular MARIA FLORENTINA ROMAN (MEJÍAS) DE PREZA O DE SOCA y a sus herederos sobre el Padrón Nº 1527, ubicado en la manzana Nº 27, solar 8, de la localidad Catastral Sauce, que según plano del Agrimensor Sr. Gerardo A. Pessano, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 19 de febrero de 2016 con el Nº 548, consta de una superficie de 644,65 metros cuadrados que se deslindan así: 15 metros al noreste frente a calle Canelones 42,90 metros al sureste lindando con padrón Nº 1526, 15,10 metros al suroeste confinando con padrón Nº 134 y 42,77 metros al noroeste que lo separa de los padrones Nº 133, Nº 132 y parte Nº 131. Asimismo, se emplaza a los propietarios de los padrones linderos Nº 1526, Nº 134, Nº 131, Nº 132, Nº 133, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Toledo 6 de noviembre de 2018. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
16) $ 18479 10/p 33762 Nov 23- Dic 06

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Río Branco, Dra. Eloísa Lago Soba dictada en autos caratulados "ALMEIDA CUELLO, ELBIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 488-413/2014", se hace saber que ante esta Sede se presentó ELBIO ALMEIDA CUELLO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PADRÓN Nº 1961 (parte) Lote 16, con un área de 834 m2 con 83, con frente a calle 19 de Junio, lindero con Lote 15 del Sr. Cirilo Techera y con Lote 17 del Sr. Elbio Almeida; y PADRÓN Nº 1961 (parte) Lote 17, con un área de 739 m2 con 07, con frente a calle Camino de los Almeidas, lindero con Lote 18 de la Sra. Mariela Freitas, Lote 15 del Sr. Cirilo Techera, Lote 16 del Sr. Elbio Almeida y Lote 12 del Sr. Julio Sosa; ubicados en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad Río Branco, ambos en plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colman inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 526 el 27/08/2013. Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Río Branco, 27 de setiembre de 2018.-
Se deja constancia asimismo que Elbio Almeida Cuello fue Auxiliado de Pobreza en autos IUE 212-205/2012.- DRA. ELOISA LAGO SOBA, JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE RÍO BRANCO.
16) (Sin Costo) 10/p 33159 Nov 20- Dic 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados FLEITAS GONZALEZ JUAN CARLOS E IVER JAVIER - PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA - IUE 274-443/2017, se ha dispuesto EMPLAZAR a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 1152 de la novena sección judicial del departamento de Lavalleja, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio en caso de incomparecencia.
Minas, 12 de noviembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
16) $ 8400 10/p 33810 Nov 23- Dic 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "MEDINA Maria del Socorro y otro Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 298-181/2017", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de María del Socorro MEDINA ALVAREZ, cédula de identidad Nº 2.953.331-3 y Eduardo Fabian CARPENTIERI, documento de identidad Argentino (DNI) Nº 17.110.187, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 7129 (antes Nº 2123 y 821 parte) Zona Urbana, Manzana Catastral Nº 610, señalado con el Solar 10 de la Manzana 3 Localidad Catastral, Piriápolis de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, en el plano para prescripción del D. ROSTAN, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 5605 el 11 de junio de 1970, consta de una superficie de 519 metros con 63 dm. por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 17 de julio de 2018 Dr. Juan P. Novella Heilmann, Juez de Paz.
16) $ 16799 10/p 33960 Nov 26- Dic 07

SEXTA SECCIÓN

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez, de Paz Departamental de San Carlos, dictada en Autos "TERRIZANO, GUSTAVO y Otro -"Prescripción Adquisitiva Padrón No. 493, La Juanita" - IUE 299-47/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó GUSTAVO TERRIZANO Y ALEXANDRA PATRICIA DELLEPIANE deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el bien inmueble ubicado en el Departamento de Maldonado, Padrón Número 493, señalado con el Número 12 de la Manzana Catastral 49 de la Localidad Catastral La Juanita, Zona Urbana, el que según plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Claudio R. Franca, el que fué inscripto con el No. 1678 el 4 de abril del año 2016, consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros (450 metros) y se deslinda así: 15 metros de frente al Norte a la calle de 17 Metros; 30 metros al Este lindando con Padrón 494; 15 metros al Sur lindando con

Padrón No. 508 y 30 metros al Oeste lindando con Padrón No. 492.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con Derechos sobre el Bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo aperdibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial al último titular y/ sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado en particular a HUGO OSVALDO MUNIZ Y ADELINA GOÑI por el Padrón pretendido No. 493 y a los propietarios de los Padrones Linderos: Por el Padrón No. 494 a FRANCO RICCHERI; por el Padrón No. 508 a ANDRES GORDON STUART BAXTER y JOSEFINA PASTORE y por el Padrón No. 492 a JUAN JOSE GUTIERREZ PEREIRA Y MARIA CRISTINA BAYARRES RABINOVICH.-
San Carlos, 25 de Octubre, 2018.- Dr. Juan P. Novella Heilmann, Juez de Paz, Subrogante.
16) $ 25199 10/p 33775 Nov 23- Dic 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "STUART TORT, MARI Y OTRA - Prescripción Adquisitiva" IUE: 292-718/2015; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales y/o sucesores y herederos a cualquier título así como cualquier interesado sobre el inmueble a prescribir en estos autos Padrón Nº 5559, zona urbana de la ciudad de Maldonado, manzana 1082, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con frente a la calle Faisanes Nº 1279, y que consta de una superficie de 435 m 32 dm cuadrados.
Así mismo se Cita, Llama y Emplaza a los linderos: por padrón 5558 - Rollan Edmundo Otero Rodríguez y/o herederos o sucesores a cualquier título; por padrón 5560 - Ana Aida y Miguel Adrián Sosa Soca y/o herederos o sucesores a cualquier título; por padrón 5561 - Blanca Rosa, Ariel Raymundo, Ernesto Federico y Héctor Saúl Caraballo Díaz y/o herederos o sucesores a cualquier título; por padrones 5562 y 5563 - últimos titulares registrales o sucesores a cualquier título; así como a todos los interesados; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia, artículo 127 del C.G.P.
Maldonado, 7 de Setiembre de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 20159 10/p 33053 Nov 19- Nov 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "NUCCIOTTI, MARIA GRAZIELLA Y OTRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. PADRONES: 7978 Y 7979 PARAJE "ABRA DE PERDOMO"." IUE 460-183/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentaron María Graziella NUCCIOTTI FIGOLI y Alberto Guido NUCCIOTTI FIGOLI deduciendo Acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en la 2ª sección judicial y 1ª catastral del departamento de Maldonado, padrones 7978 y 7979 que según plano del Ingeniero Agrimensor José Bonilla de 14 de noviembre de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado, Registro Provisorio, con el Nº 1181 el 12 de diciembre de 2011, tienen un área de 2 Hás. 7196 mc y 1 Hás. 0389 mc respectivamente, y se deslindan: Padrón 7978: 415,90 m al Suroeste de frente a Ruta Nacional Nº 9; al Noroeste, 143,85 m con padrón 249, y al Noreste, 379,25 m con Camino Vecinal de 17 m de ancho. Padrón 7979: 60,65 m al Suroeste de frente a Ruta Nacional Nº 9; 145,60 m al Noroeste con padrón 19309, y al Noreste con 105,25 m con Camino Vecinal de 17 m de ancho, en línea en dos tramos de mts. 14,70 y 90,55. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular, herederos o sucesores a cualquier título, a Donato S. Valdez ó Donato Silvino Valdez y a sus hijos Gregoria Maximiliana, Isabelino Ponciano, Cecilia Evidelia, Blanca Rosa Valdez y a Dionisia Díaz y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones y a los linderos Pedro Claver ROMERO GONZALEZ y Nélida Esther GONZALEZ, del padrón 19309, herederos o sucesores.- San Carlos, dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho.- FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 26879 10/p 33942 Nov 26- Dic 07

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno, en autos caratulados: "Marsico Hernández, Carlos Anibal y otros. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 308-131/2017 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ANIBAL MÁRSICO HERNÁNDEZ; CÉSAR ANDRÉS MÁRSICO HERNÁNDEZ; GLADYS KARINA MÁRSICO CORREA Y ANTONIO LEONARDO MÁRSICO HERNÁNDEZ a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las fracciones de terreno empadronadas con los números 6196, 6195 y 6194, antes en mayor área con el Nº 1059, ubicadas en la 2ª Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral chacras, manzana Nº 28, ubicadas en Ruta 90 kilómetro 6, superficie de 41.280 m², 24.000 m² y 24.000 m² respectivamente, sumando un total de 8 hectáreas 9280 metros, que se deslinda así: al Norte con los padrones Nos. 6586, 6587 y 1058, al Sur linda con calle Nº 16-S "21", al Este con la calle Nº 131 "E" y al Oeste con la Nº 123 "D". En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a los linderos; y a cualquier interesado para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 22 de octubre de 2018. Dra. Silvana Pintos, Juez de Paz Departamental.
16) $ 21839 10/p 34194 Nov 27- Dic 10

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "REYNA, ESTEBAN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE: 359-351/2018, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 13226, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Guillermo Dubosc, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 892 el 08/10/2018, consta de una superficie de 468 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al NORTE 11 m 28 cm de frente a Avenida Apolón de Mirbeck, al ESTE 40 m 84 cm linda con padrón 13237, al SUR 11 m 83 cm linda con parte del padrón 13223, y al OESTE 40 m 32 cm linda con padrones 13243, 13224, y 13225. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- SALTO, SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- DRA. ANA VARELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 2º TURNO.
16) $ 18479 10/p 33155 Nov 20- Dic 03

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Jacqueline Sparkez, dictada en autos caratulados: "LUNA DA SILVA, RUBEN DANIEL C/ PERTINAX S.A. - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE: 375-1178/2018". y según providencia Nº 961 de fecha 03 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral PERTINAX S.A y/o sus sucesores a cualquier título, por ser el propietario del el inmueble a prescribir y en su carácter de propietario del padrón lindero Nº 907, correspondiente al solar 14 de la manzana 53 de la localidad catastral Delta del Tigre. Sobre el inmueble Padrón Nº 906, de la manzana Nº 53 solar Nº 13, de la localidad Catastral Delta del Tigre, zona suburbana, sito en la Tercera

Sección Judicial del departamento de San José, en el plano de Agrimensor Dardo Barceló Santurio, Marcos Barbosa y Luis Pessano Caggiani, del 18 de mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 1115 el 19 de noviembre de 1956, consta de una superficie de 680 metros, que se deslindan así: 17 metros de frente al Suroeste, sobre de 17 metros (denominada Mallorca); entre calles de 17 y 30 metros respectivamente (denominadas Martinica y Manila en su orden); 40 metros al Noroeste, lindando con solar 14; 17 metros al Noreste, limitando con solar 4; y 40 metros al Sureste, confinando con solar 12. Todos del mismo plano y manzana, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho. Dra. JACQUELINE SPARKEZ PINTADO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 25199 10/p 33168 Nov 21- Dic 04

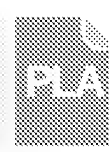
SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Dolores DR. MARTIN HERNANDEZ BIELICH dictada en autos: CACERES IGLESIAS, JUANA MARÍA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL RELATIVA A INMUEBLE URBANO. Ficha IUE: 385-197/2018, y según providencia Nº 756 del 1 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición así como tener derecho sobre el bien inmueble para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con el que se seguirá el proceso en relación al:
Padrón Urbano Número 2231, ubicado en la manzana 160 de la Tercera Sección Judicial de Soriano, sito en la localidad catastral de Dolores, según plano del Agrimensor Alejandro Poloni inscripto en la Oficina Nacional de Catastro de Soriano con el número trescientos doce, el veintisiete de julio de dos mil diecisiete, tiene una superficie de ciento sesenta metros cuadrados treinta decímetros cuadrados y con frente a calle Santiago Gadea, entre las calles Justo Pastor Sotura y Francisco Prestes.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
DR. MARTIN HERNANDEZ BIELICH. JUEZ DE PAZ DEPTAL DOLORES.
Dolores, 11 de octubre de 2018.
Dr. Martín Hernández, Juez de Paz.
Primera Publicación
16) $ 18479 10/p 34328 Nov 28- Dic 11

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

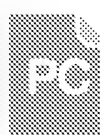
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Fernando Ubiría, Pedro Castro y Juan Carlos Bonello, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Apuntes de Electrónica" (2da edición- Obra técnica), de la/s cual/es se declara/n AUTORES.
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Única Publicación
17) $ 173 1/p 34321 Nov 28- Nov 28

Mayra Chabalgoity Cuencas, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
LAS MERCEDES, (Guión), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Única Publicación
17) $ 173 1/p 34282 Nov 28- Nov 28

Cristina Contera Ríos, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Red Académica de conocimiento y Educación (REACE)", (Ensayo), de la cual se declara autora.
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 173 1/p 34097 Nov 28- Nov 28

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "SALCOMAN S.A. - CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18.387", IUE: 40-56/2016, se hace saber que por auto Nº 3395/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, se dispuso publicar en el Diario Oficial un extracto del convenio presentado, por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio el que está a disposición en la Sede de la calle San José 1132 Piso 3: PRIMERO: A) Importe a pagar: El mismo estará constituído por el 25% (veinticinco por ciento) de los créditos quirografarios y subordinados que fueron verificados en el expediente concursal de SALCOMAN S.A., Concurso voluntario 40-56/2016 ante el Juzgado Letrado Concursal de 1º Turno - Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización determinada por la Intervención en la verificación, y en todo caso con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno).- B) Forma de pago: A partir de los 60 días siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio - respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos - el importe a pagar se abonará en 12 cuotas trimestrales iguales y consecutivas. C) La mora se producirá por el atraso en tres cuotas. SEGUNDO: La concursada no quedará sometida a intervención alguna, salvo en lo que respecta al informe del efectivo cumplimiento del presente covenio (art. 165 Ley 18.387). TERCERO: La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc. a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Los acreedores prestan su conformidad a que las cuotas se abonen con el producido de la venta total o parcial de los bienes propiedad de la empresa. Dentro de los cinco días de aprobado este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto y a su costo, las medidas cautelares, ejecutivas, y todo otro accionamiento que hubieren promovido, quedando legitimada la concursada para efectuarlo a costo del acreedor omiso.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en virtud de lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 33930 Nov 27- Nov 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "SANABRIA BARRIOS, PAULA Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-5570/2017, se hace saber que por auto Nº 3383/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, se dispuso publicar en el Diario Oficial un extracto del convenio presentado, por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio el que está a disposición en la Sede de la calle San José 1132 Piso 3: PRIMERO: A) Importe a pagar: El deudor pagará a sus Acreedores el 100% (cien por ciento) de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en el expediente concursal caratulado PAULA SANABRIA

BARRIOS, FRANCISCO SANABRIA BARRIOS y GUILLERMO SANABRIA PEREZ - SOCIEDAD DE HECHO - Concurso Voluntario - (IUE: 2-5570/2017), lo que constituirá el importe a pagar. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización determinada por la Sindicatura en la verificación, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno).- B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 6 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, que comenzarán a devengarse a los seis meses siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio. C) La mora se producirá a requerimiento del acreedor omitido, por el atraso en tres cuotas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387. SEGUNDO: A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la suspensión o la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso. TERCERO: La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc. a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. CUARTO: Se acuerda y autoriza a la concursada la venta de los bienes afectados con garantía real a efectos de que con su producido se cancelen los pasivos privilegiados. QUINTO: La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. SEXTO: Al aprobarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidas cautelares y todo otro accionamiento que hubieren promovido.

El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 33726 Nov 26- Nov 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de 2 turno. En los autos caratulados "VIDART Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA CONCURSO" Ficha 260-331/2015 por providencia número 7451/2018 de fecha 31 de OCTUBRE 2018, SE DISPUSO: Téngase presente la votación realizada respecto al valor de la masa activa, según lo informado por la Sindicatura y aprobado en la presente Junta, a los efectos dispuesto por el Art. 5 del Decreto 180/2009. Decrétase la liquidación de la masa activa de VIDART Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA. Suspendese la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, manteniéndose en calidad de SINDICO AUPE. Decretase la disolución de VIDART Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA y el cese de sus administradores. Ofíciese al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones a los efectos de la inscripción inmediata de la presente providencia y al Diario Oficial para la publicación inmediata de un extracto de la misma, SIN COSTO en virtud de no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley N 18.387)

.EN FE DE ELLO, se expide el presente en Florida el quince de noviembre del dos mil dieciocho, que sello, signo y firmo. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 10/p 33698 Nov 23- Dic 06

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "REY JIMENEZ DE ARECHAGA, JUAN Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 2-35829/2018", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de la SRA. CARMENMARIA POBLETE LAVANCHY y el SR. JUAN MANUEL REY JIMÉNEZ de ARÉCHAGA, debiendo hacer constar en ella que el nombre completo del padre de la SRA. CARMENMARIA POBLETE LAVANCHY es FRANCISCO JAVIER POBLETE, el nombre de la madre de CARMENMARIA POBLETE LAVANCHY es CARMEN LAVANCHY, el documento de identidad de CARMENMARIA POBLETE LAVANCHY es 16,100,071-k, el domicilio completo de CARMENMARIA POBLETE LAVANCHY es GLAMIS 3242, Departamento 602, Las Condes, Santiago, Chile y el domicilio completo de los padres de CARMENMARIA POBLETE LAVANCHY es ESPOZ 3250, Departamento 91B, Vitacura, Santiago, Chile, por así corresponder, por el término de 15 días. Montevideo, 29 de OCTUBRE de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 33947 Nov 26- Dic 07

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MELO JIMENEZ, SANTO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27801/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Amaya Helena Borderolle De Armas, inscripta el día 16/03/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-442, en el sentido que: donde dice segundo apellido: "De Armas", debe decir segundo apellido: "MELO" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2018

Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.

19) (Sin Costo) 10/p 33018 Nov 19- Nov 30

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPINO LUCIA MARIELA-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40429/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Martín Román Espino, inscripta el día 24/06/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 739, en el sentido que: Donde dice: "casado", debe decir: "divorciado" por así corresponder.

Montevideo, 15 de noviembre de 2018

Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.

19) (Sin Costo) 10/p 32936 Nov 19- Nov 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "MELIANTE GARCE, LUIS — RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-42116/2018, por auto Nº 5275/2018 de fecha 04/10/2018, se dispuso noticiar el inicio del proceso Rectificación de partida, respecto del testimonio de la PARTIDA DE MATRIMONIO DE: HORACIO MELIANTE FERRANTE y MARIA NIEVES GARCE, matrimonio celebrado el día 24 de agosto de 1932 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 19º Sección el Departamento de Montevideo, Acta Nº 199 en el sentido que donde dijo "...comparecen don Horacio Meliante de nacionalidad oriental, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos nueve en Montevideo...", debió decir "...comparecen don Horacio Meliante de nacionalidad oriental, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos ocho en Montevideo...", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 09 de noviembre de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 32813 Nov 19- Nov 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA, JUAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40707/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN CARLOS LARROSA GODIÑO, inscripta el día 11/02/1985, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de

Montevideo, Acta Nº 227, en el sentido que: debe decir GODIÑO cuando dice GODINO por así corresponder.
Montevideo, 19 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 33225 Nov 20- Dic 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSSI RUMBO VIVIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-44025/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VIVIANA ROSSI RUMBO, inscripta el día 07/11/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1942, en el sentido que: debe decir que su madre legítima RAQUEL RUMBO es española por así corresponder.
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 33879 Nov 26- Dic 07

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PORTAS BRESCIA, GABRIEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". I.U.E. 2-41803/2018", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de SANTIAGO MANUEL PORTAS LLAGUNO ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-1371, Año 2015, en el sentido de suprimir el segundo nombre "MANUEL", debiendo decir "SANTIAGO PORTAS LLAGUNO" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 31842 Nov 09- Nov 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno autos caratulados: VELAZQUEZ VEGA, OLGA Rectificación de Partida IUE 2-45663/2018, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Olga, nacida el 07.09.1928, inscripta el 25.09.1928 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 3ª sección del departamento de Tacuarembó, acta Nº 89, en donde dice "Olga Fernández" debe decir "Olga Fernanda" y al margen donde dice "Vega Olga Fernández" (margen del libro de la Dirección General del Registro Civil) y "Vega Olga Fernandita" (margen del libro matriz de Tacuarembó) debe decir en ambos casos Vega Olga Fernanda, por así corresponder;
Montevideo, 14 de noviembre del 2018
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33707 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: ERCOLE TEIBO, MARIANA y otro Rectificación de Partida IUE 2-46824/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luana, nacida el 11.02.2016, inscripto el 16.02.2016 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, acta Nº A-303, en el sentido que donde se relaciona el nombre del padre dice "Fernando Javier López De León" y debe decirse "Fernando Javier López Deleon" y donde se relaciona el nombre de la abuela paterna dice "María De León", debe decirse "María Deleon", por así corresponder;
Montevideo, 14 de noviembre del 2018. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 33719 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "UMPIERREZ, NELSON Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50231/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: OSCAR RUBEN UMPIERREZ, inscripta el día 03/04/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-469, en el sentido que: en donde dice REYES deberá decir NAVARRO por así corresponder.
Montevideo, 26 de noviembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 34168 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "DE LA SIERRA PIEDRA, DANIELA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-43388/2018 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4638/2018 de fecha 10/10/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: DANIELA FABIANA de LA SIERRA PIEDRA, nacida el día 09.04.1996, Acta Nº 744, ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "de La Sierra" debe decir: "de la Sierra", por asi corresponder. Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de la Universidad Católica según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nº 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 12 de Noviembre de 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33745 Nov 26- Dic 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "BENCHOAM ALTMAN, MICAELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-45259/2018 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4857/2018 de fecha 22/10/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: MICAELA ROMINA BENCHOAM. nacida el día 22.07.1997, Acta Nº 583, ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: hija legitima de "MARIA JOSE BENCHOAM" debe decir: hija legítima de "MARIO JOSÉ BENCHOAM", por así corresponder.
Montevideo, 06 de Noviembre de 2018,-
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33353 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "BERARDI, MICHAEL -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-45568/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4916/2018, de fecha 23/10/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: JOSÉ PEDRO REMIGIO BERARDI, matrimonio celebrado el día 06/10/1930, Acta Nº 115, ante el oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de San José, en el sentido que donde en el cuerpo del Acta dice: "hijo de Don PEDRO FRANCISCO BERARDI", debe decir: "hijo de Don FRANCISCO JOSE BERARDI".
Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones.
Montevideo, 05 de Noviembre de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 33843 Nov 23- Dic 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "BERARDI, MICHAEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-45568/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4916/2018, de fecha 23/10/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: RODOLFO EDUARDO BERARDI, de fecha 19/02/1940, Acta Nº 84, nacido el 12/02/1940, ante el Oficial de Estado Civil 1ª Sección del Departamento de San José, en el sentido que donde en el cuerpo del Acta dice: "PEDRO FRANCISCO BERARDI Y CLOTILDE RODRÍGUEZ", debe decir: "FRANCISCO JOSÉ BERARDI Y CLOTILDE RODRÍGUEZ".
Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones.
Montevideo, 05 de Noviembre de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 33781 Nov 23- Dic 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "BERARDI, MICHAEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-45568/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4916/2018, de fecha 23/10/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: JOSÉ PEDRO REMIGIO BERARDI, de fecha 06/10/1907, Acta Nº 351, nacido el 01/10/1907, ante el Juez de Paz y Oficial de Estado Civil 1ª Sección del Departamento de San José, en el sentido que donde en el cuerpo del Acta dice: "PEDRO BERARDI", debe decir: "FRANCISCO JOSÉ BERARDI"; donde dice: "de veinte y dos años...", debe decir: "de veinte años..." y donde dice: "nació una criatura de sexo femenino", debe decir: "nació una criatura de sexo masculino".
Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones.
Montevideo, 05 de Noviembre de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 33777 Nov 23- Dic 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "BERARDI, MICHAEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-45568/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4916/2018, de fecha 23/10/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: PEDRO BERARDI, matrimonio celebrado el día 29/12/1906, Acta Nº 108, ante el Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de San José, en el sentido que donde en el cuerpo del Acta y en el margen dice: "PEDRO BERARDI", debe decir: "FRANCISCO JOSE BERARDI"; y en el cuerpo del Acta donde dice: "nacido el día nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y seis", debe decir: "nacido el día nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y siete".
Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones.
Montevideo, 05 de Noviembre de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 33772 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "DE LEON DELGADO, ELIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-41259/2018, por resolución Nº 4221/2018 de fecha 08/10/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIANA ELIZABETH DE LEON DELGADO, registrada el 01/12/1993, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 13 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1348, haciéndose constar en ellas que donde dice que es "HIJA" DE WASHINGTON ANDRÉS DE LEÓN Y DE MYRIAM ELIDA DELGADO debe decir "HIJA LEGÍTIMA", por así corresponder. Se deja constancia que la gestionante es asistida por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, diez de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33017 Nov 20- Dic 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "DE LEON DELGADO, ANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-41256/2018, por resolución Nº 4231/2018 de fecha 08/10/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA LAURA DE LEÓN DELGADO, registrada el 01/12/1993, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 13 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1349, haciéndose constar en ellas que donde dice que es "HIJA" DE WASHINGTON ANDRÉS DE LEÓN Y DE MYRIAM ELIDA DELGADO debe decir "HIJA LEGÍTIMA", por así corresponder. Se deja constancia que la gestionante es asistida por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, diez de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33016 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "ESPERT FERNANDEZ, MAURO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-21754/2018, por resolución Nº 3592/2018 de fecha 13/08/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MAURO VALENTÍN PIRIZ ALVEZ, registrada el 20/04/2012, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº 675, haciéndose constar en ellas que donde dice "PIRIZ" debe decir "ESPERT", por así corresponder.
Montevideo, veinte de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33989 Nov 27- Dic 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "BENÍTEZ RODRÍGUEZ, ANDRÉS Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-46640/2018, por resolución Nº 5408/2018 de fecha 06/11/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MÍA FRANCESCA BENÍTEZ CHÚA, registrada el 16/03/2018, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-667, haciéndose constar en ella que donde dice "MIA FRANCESCA BENÍTEZ CHÚA" debe decir "MIA FRANCESCA BENÍTEZ CARDOZO", por así corresponder.
Se deja constancia que los gestionantes son patrocinados por Consultorio Jurídico de la Universidad Católica del Uruguay.
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32788 Nov 19- Nov 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de primera Instancia de Artigas de SEGUNDO TURNO, en los autos "DO SANTOS, DOMINGO S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" (IUE 156-608/2017), se hace saber que ante Juzgado se ha presentado el Sr. Domingo Do Santos, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose en la partida de nacimiento Acta Nº 75 del Oficial de Estado Civil 3ª Sección del Departamento de Artigas del año 1951, en el sentido que donde dice: "Do Santos", debe decir "Dos Santos", por así corresponder.
Artigas, 28 de Noviembre del 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 33012 Nov 19- Nov 30

EDICTO

Por la disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados: "MELO REAL, NELSON ROBERTO Y WILMA ETHEL, COELHO SUAREZ S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE: 156-672/2018", se hace saber que se ha presentado la Sra. Nelson Roberto Melo Real, Wilma Ethel Coelho, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo, DIEGO AGUSTIN el día 18 de Setiembre del año 2000 Acta. 398, de la Primera Seccion Judicial del Departamento de Artigas solicitando, en la siguiente forma donde dice: hijo legítimo de "Wilma Ethel Cuelho" debió decir Wilma Ethel Coelho; donde dice "nieto por linea materna de Walter Cuelho" debe decir "Walter Coelho". En el margen donde dice "Melo Cuelho Diego Agustín" debe decir "Melo Coelho Diego Agustin".
Artigas, 03 de Octubre del 2018. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 32561 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

EDICTO

Por la disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados: "SCAGLIONE LUIS MARCELO S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE: 461-786/2017", se hace saber que se ha presentado el Sr. Luis Marcelo Scaglione, solicitando la rectificación de la partida de defucion de su padre Juan Carlos Scaglione, ocurrido el día 01 de Marzo de 2016 inscrito el día 11 del mismo mes y del mismo año 2016 Acta. 91, en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas solicitando, en la siguiente forma donde dice: "Joan Carlos Escaglione" debe decir "Juan Carlos Escaglione", por así corresponder.
Artigas, 15 de Noviembre de 2018. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 33211 Nov 20- Dic 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "ABALOS RENUCCI AMBAR. RECTIFICACION DE PARTIDAS I.U.E. 526-595/2018, se hace saber que por providencia Nº 4444/2018 de fecha 25 de octubre de 2018 se autorizo la expedición de edictos de RECTIFICACION de las siguientes partidas:
PARTIDA DE NACIMIENTO DE IDA RENUCCI, inscripta el día 18/4/1933 en la Oficina Nº 1 de Colonia, acta nº 106, en lo que refiere a donde dice Valentino Renuchi debio decir "VALENTINO RENUCCI" por así corresponder.
PARTIDA DE MATRIMONIO de IDA RENUCCI celebrado el día 14/03/1953 en la Oficina nº 10 de Montevideo, acta nº 168, en lo que refiere a donde dice hija de Valentin Renucci, debe decir "VALENTINO RENUCCI" por así corresponder-
PARTIDA DE NACIMIENTO DE AMBAR LUJAN ABALOS RENUCCI, inscripta el día 11/04/1956 en la Ofina nº 18 de Montevideo, acta nº 1503, en lo que refiere a donde dice Valentin Renucci debe decir "VALENTINO RENUCCI" por así corresponde.
PARTIDA DE DEFUNCION de VALENTINO RENUCCI, Inscripto el día 13/10/1971 en la Oficina nº 23 de Montevideo, acta nº 1105, en lo que refiere a donde dice setenta y siete años debe decir "SESENTA Y SIETE", por así corresponde
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430) Atlántida, 30 de Octubre de 2018 Dra. Mariannina Alvarez, Actuaria adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 32236 Nov 14- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "LAZAGA, GABRIELA ESTHER - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-842/2018, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Gabriela Esther LAZAGA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de JOSE ROBERTO GARCIA ALARCON, acaecido el dia 26 de agosto de 2018 en Las Piedras, departamento de Canelones, e inscripto el día 28 de agosto de 2018, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina número 15 del departamento de Canelones. Acta Nº 488, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice estado civil "SOLTERO" debe decir "CASADO" por así corresponder. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 19 de octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 32586 Nov 15- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "CASTRO ALVEZ, ELENA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-700/2018, se solicitó la rectificación de la partida de Defuncion de: ELSA IDOLIA ALVES, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA" deberá decir "DE ESTADO CIVIL VIUDA".
Pando, 7 de Noviembre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 32609 Nov 15- Nov 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ARELLANO WILSON DANIEL Y OTRA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. IUE. 207-464/2018", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA LILIANA ARELLANO AROSTIGUI, nacida el 11 de mayo de 1970 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 14 de mayo de 1970, ACTA Nº 601, pues en la misma donde dice: "AROSTIGUI", debe decir: "AROSTEGUI", por ser lo correcto, y la partida de nacimiento de WILSON DANIEL ARELLANO AROSTEGUI, nacido el 15 de setiembre de 1972 e inscripto e 18 de setiembre de 1972 ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de setiembre de 1972, ACTA Nº 925. Donde dice "Aroztegui," debe decir "Arostegui" por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. Melo, 8 de octubre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 32410 Nov 14- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "SPILMAN AMARAL, KEVIN EDUARDO/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 615-95/2018", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de KEVIN EDUARDO SPILMAN AMARAL en la partida inscripta el dia 10/03/1997, Acta Nº 36 ante el Oficial del Registro Estado Civil de la 3ª Sección del Dpto de Cerro Largo, donde dice en el margen: RECONOCIDO por Eduardo Spilman "debe decir" Eduardo SPILMAN GONZALEZ" y corrigiéndose las mismas en el acta por así corresponder, por el plazo de 15 dias.- EXONERACION LEY 18.078.
Rio Branco, DIECIOCHO de OCTUBRE de 2018.- CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 34150 Nov 27- Dic 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: MORALES CEBALLES, GONZALO FABIAN RECTIFICACION DE PARTIDAS-FICHA I.U.E. 260-1055/2018, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE GONZALO FABIAN MORALES CEBALLES en el sentido que en donde dice: "MORALES CEBALLES debe decir "CEBALLES GIACOY".- Florida, NOVIEMBRE 14 DE 2018.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 34058 Nov 26- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. MARIA ALEJANDRA ALVEZ, en autos caratulados: "CORBO NAVARRO, SILVIA VERONICA.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-909/2018, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Defunción de Juan Javier Corbo, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 270 de fecha 06/04/2016, en el sentido que donde dice "... de estado CASADO", debe decir "...de estado VIUDO", por así corresponder.
Maldonado, 09 de Noviembre de 2018. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 34306 Nov 28- Dic 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "MARTIN PALLARES FERREIRA, PABLO LEONARDO. "RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 462-360/2018, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de PABLO LEONARDO MARTIN PALLARES FERREIRA, Acta Nº 47 de fecha 29/08/1984 de la Oficina del Estado Civil de la 10a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice

"MARTIN", debe decir "PALLARES", por así corresponder. Tramite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 31 de octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 33800 Nov 23- Dic 06

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "BIDARTE CLOCK, GENECI CACIANA. "RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 462-495/2018, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de MATRIMONIO de los Sres. GENECI CACIANA BIDARTE CLOCK y JESÚS TECHERA LÓPEZ, Acta Nº 45 de fecha 14/03/1991 de la Oficina del Estado Civil de la 9a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice "MARIA CLARA BIDARTE CLOCK y JESÚS TECHERA LÓPEZ", debe decir "GENECI CACIANA BIDARTE CLOCK y JESÚS TECHERA LÓPEZ", por así corresponder. Rivera, 31 de octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 33169 Nov 20- Dic 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto,, en autos caratulados "TORRENS FERREIRA, GENNARO BINYAMIN. RECTIFICACION de PARTIDA.- IUE 353-645/2018", se hace saber que se presentaron ante esta sede el SR. GUSTAVO ALEJANDRO TORRENS PEREIRA, titular de la Cédula de Identidad 4.817.095-6, y la SRA. MARIA ANTONELLA FERREIRA LEON, CI 4.935.149-8, solicitando la rectificación de partida de ESTADO CIVIL de nacimiento, Acta No. 95 de fecha diecisiete de enero de 2018, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en la partida se realizó la inscripción como nombre donde dice "GENARO" debe decir "GENNARO BINYAMIN" por ser ésto lo correcto, y con el apellido donde dice "LEON FERREIRA" donde debe decir "TORRENS FERREIRA", por asi corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día ocho de noviembre del año dos mil dieciocho.- Se deja constancia que las partes estan patrocinadas por DEFENSORIA PUBLICA., al Amparo de la Ley 18.078.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33337 Nov 21- Dic 04

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PIEGAS MARZAROLI, JUAN MANUEL Y MÉNDEZ ÁLVEZ, ROMINA SABINA. Rectificación de partida" IUE 353-892/2018, hace saber que Juan Manuel Piegas Marzaroli, c.i,. nº 3.590.725-9 y Romina Sabina Méndez Álvez, c.i. nº 4.020.514-7, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de su menor hijo, en virtud de que donde dice "Amadeo Alvez Mendez", deberá decir "Amadeo Piegas Mendez" y en la partida de defunción de su menor hijo, en virtud de que donde dice "Amadeo Méndez", deberá decir "Amadeo Piegas Mendez". A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33005 Nov 19- Nov 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados "Rodríguez Bouzá, Luisina Ruth- Rectificación de partida" IUE: 530-501/2018", se libra a Ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4341/2018 de fecha 16/10/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: LUISINA RUTH RODRÍGUEZ BOUZÁ, cuyo nacimiento fue el 22/10/1987, Acta Nº A-1146, de la Oficina Nº 101, del Departamento de Montevideo, inscripta en el año 2016, en el Libro de Nacimiento Extranjero, en el sentido que en donde dice: "BOUZÁ" debe decir: "BAUZÁ", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Libertad, departamento de San José, el ocho de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33890 Nov 26- Dic 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "RODRIGUEZ da ROSA LEONCIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 469-416/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de: LEONCIA RODRIGUEZ da ROSA, inscripta el día 21-09-1881 en la 2º seccion de Tacuarembó, (Costas de Bañado de Rocha) donde en la partida de la Dirección General de Registro de Estado Civil se omitió consignar el nombre de LEONCIA RODRIGUEZ da ROSA en el margen de la misma y en el cuerpo de la misma se consignó "LIOSA" cuando DEBE DECIR: "LEONCIA" por ser lo correcto. A su vez en la partida de nacimiento expedida por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Acta Nº 85 de fecha 21-09-1881, en el cuerpo de la partida donde dice "LIONZA" debe decir "LEONCIA" por ser lo correcto.- Se deja constancia que se realizan estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto por art. 340 de la Ley Nº 16.170. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 9 de noviembre de 2018. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 33158 Nov 20- Dic 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "PICOTT LAGO, SOLEDAD VANESSA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 449-575/2018, hace saber que se presentó ante la Sede, Soledad Vanessa Picott Lago, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de Rafael Alexander Picott Lago, ACTA Nº 423 de fecha 05/08/2014, llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto a DONDE DICE "...criatura del sexo femenino que es hija" DEBE DECIR ...criatura del sexo MASCULINO que es hijo" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres 4 de Octubre de 2018" ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 34203 Nov 27- Dic 10

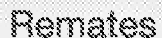
EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "PORTO MACEDO, MANUEL GUSTAVO y PORTO MACEDO, MILTON JORGE- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS". FA. 449-699/2018, se hace saber que se presento Manuel Gustavo y Milton Jorge Porto Macedo, solicitando la rectificación de las partidas: A) ACTA Nº 682 de nacimiento expedida el 07/10/1960, Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "PORTO MIRABALLES"" DEBE DECIR "PORTO MACEDO". B) ACTA Nº 353 de nacimiento expedida el 08/05/1962, Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "SAN MARTIN MACEDO" DEBE DECIR "PORTO MACEDO" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 20 de noviembre de 2018". Esc. Julia Irabedra, Siqueira, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 33741 Nov 23- Dic 06

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "BELTRAN POMBO ANDREA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" FA 449-632/2018, hace saber que se presentó ante la Sede Andrea Beltran Pombo, solicitando las siguientes rectificaciones: a) ACTA Nº 57 del 28/06/2002, Registro Estado Civil de la 1ra. Sección de Treinta y Tres, respecto al primer apellido de Andrea Gladys, DONDE DICE "POMBO CLAVIJO"" DEBE

DECIR "BELTRAN POMBO". POR SER LO VERDADERO. b) ACTA Nº 12 del 13/08/2003, Registro Estado Civil de la 4º Sección de Treinta y Tres, al marginal DONDE DICE "SILVERA POMBO" DEBE DECIR "SILVERA BELTRAN" POR SER LO VERDADERO. c) ACTA Nº 262 del 29/05/2006, Registro Estado Civil de la 1º Sección de Treinta y Tres, al marginal DONDE DICE "SILVERA POMBO" DEBE DECIR "SILVERA BELTRAN" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres 9 de Noviembre de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira,
Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 33723 Nov 23- Dic 06





ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL INMUEBLE, PADRON 31.117 / 801 - MONTEVIDEO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - MONTEVIDEO AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS; DÍA Y HORA, 5 DICIEMBRE DE 2018 - HORA 13:45.

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.845,98 EQUIVALENTE A $ 2.009.382 (CON FACILIDADES).
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero DANIEL LEONARDO BURGUEZ (MAT. 6833 - RUT 21 792420 0011), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 801 empadronada individualmente con el número 31.117 / 801, con una superficie de 80 metros 09 decímetros (80,09 m) sita en la localidad catastral y departamento de MONTEVIDEO, con frente a calle PEDRO FRANCISCO BERRO 1361 apartamento 801. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 500 NÚMERO 90635 y CLASE 076 SERIE 500 NÚMERO 52 - ID 63111 - a nombre de ORLANDO CASTRO MARTIN y ANNE o ANEE ELIZABETH WERTAL FARIC o FARICH y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 16 de noviembre de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 285.587 (pesos uruguayos doscientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y siete), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $ 1.088,52 (pesos uruguayos: mil ochenta y ocho con cincuenta y dos centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 4.122,11 (unidades reajustables cuatro mil ciento veintidós con once centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. Montevideo, 16 de noviembre de 2018.-.
20) $ 33929 5/p 33590 Nov 23- Nov 29

INMUEBLE, PADRON 15738/201 DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD MONTEVIDEO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - MONTEVIDEO AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS; DÍA Y HORA, 5 DICIEMBRE DE 2018 - HORA 14:15.

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 979,02 EQUIVALENTE A $ 1.065.685 (CON FACILIDADES).
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero TATIANA HERNANDEZ ALVAREZ (MAT. 6914 - RUT 21 587947 0012), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 201 empadronada individualmente con el número 15.738/201, con una superficie de 62 metros 95 decímetros (62,95 m), sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a calle Canelones 1849 apartamento 201. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 500 NÚMERO 75711 - AMORT 3.8 Nº 2539 y PFIJO A 3.8 Nº 337 - ID 30549 - a nombre de MYRIAM CELIA LAMBACHE o LAMBACH y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 16 de noviembre de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 6.774.609 (pesos uruguayos seis millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos nueve), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $ 1.088,52 (pesos uruguayos: mil ochenta y ocho con cincuenta y dos centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable

vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.349,60 (unidades reajustables dos mil trescientas cuarenta y nueve con sesenta centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. Montevideo, 16 de noviembre de 2018.-.

20) $ 33929 5/p 33589 Nov 23- Nov 29

INMUEBLE, PADRONES INDIVIDUALES 16.390 /001 Y 16.390/002 DEPARTAMENTO DE CANELONES - LOCALIDAD LAS PIEDRAS; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - MONTEVIDEO AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS; DÍA Y HORA, 5 DICIEMBRE DE 2018 - HORA 14.45.

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 153,84
EQUIVALENTE A $ 167.461
(CON FACILIDADES).
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero CARLOS DARIO MARTUCHO (MAT. 5527 - RUT 213636840012), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, conjuntamente dos unidades de propiedad horizontal empadronadas individualmente con el número 16.390 / 001 y 16.390 / 002, respectivamente, con una superficie de 57 metros 63 decímetros (57,63 m) y 57 metros 36 decímetros (57,36 m) respectivamente, ambas sitas en la localidad catastral LAS PIEDRAS departamento de CANELONES, con frente a calle FLORENCIO SANCHEZ 1083 - 1083 Bis - unidad 001 y unidad 002. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 149 NÚMERO 90720, CLASE 076 SERIE 150 NÚMERO 10407, CLASE 076 SERIE 150 NÚMERO 10408 y CLASE 076 SERIE 150 NÚMERO 17 - ID 142.545 - a nombre de MARIA DEL ROSARIO BERRUTTI GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 7 de setimbre de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 149.035 (pesos uruguayos ciento cuarenta y nueve mil treinta y cinco), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $ 1.088,52 (pesos uruguayos: mil ochenta y ocho con cincuenta y dos centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.159,04 (unidades reajustables dos mil ciento cincuenta y nueve con cero cuatro centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. Montevideo, 16 de noviembre de 2018.-.

20) $ 35669 5/p 33588 Nov 23- Nov 29

INMUEBLE, PADRON 25.744/002; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALON DE ACTOS- MONTEVIDEO; DÍA Y HORA, 6 DE DICIEMBRE DE 2018 - HORA 13:45.

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 190,35
EQUIVALENTE A $ 207.199
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Andrea Pezzutto (MAT 6199 RUT 213608090012), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 25.744/002, con una superficie de 43 m 06 dm, sito en la Localidad Catastral Montevideo, Departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle Humaitá Número 2785. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 600 NUMERO 71284, CLASE 076 SERIE 600COL3 NUMERO 71284 - ID 041563, a nombre de HUGO PALLAS CARDOZO Y MARIA TERESA CUSATI LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 23/10/2018 de agosto de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 3.881.858 (pesos uruguayos: tres millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 2018 es de $ 1.088,52 (pesos uruguayos:

mil ochenta y ocho con cincuenta y dos). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.451,62 (unidades reajustables mil cuatrocientos cincuenta y uno con sesenta y dos), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 16 de Noviembre de 2018.-.

20) $ 33059 5/p 33587 Nov 23- Nov 29

INMUEBLE, PADRON 28.814 / 302 DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD MONTEVIDEO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - MONTEVIDEO AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS; DÍA Y HORA, 6 DICIEMBRE DE 2018 - HORA 14:15.

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 675,96 EQUIVALENTE A $ 735.800 (CON FACILIDADES).

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero ASSAD HAJJOUL (MAT. 5555 - RUT 21 227685 0013), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 302 empadronada individualmente con el número 28.814/302, con una superficie de 72 metros 84 decímetros (72,84 m), sito en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a calle SIMON BOLIVAR 1359 apartamento 302. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 022 SERIE 122 NÚMERO 455 - COLG. 2 y COLG. 3 - ID 25815 - a nombre de ROBERTO DAGHLIAN ATTARIAN y MARIA JOSEFA PALEO PARAPAR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 16 de noviembre de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 3.269.244 (pesos uruguayos tres millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $ 1.088,52 (pesos uruguayos: mil ochenta y ocho con cincuenta y dos centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3.431,66 (unidades reajustables tres mil cuatrocientas treinta y uno con sesenta y seis centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. Montevideo, 16 de noviembre de 2018.-.

20) $ 33929 5/p 33586 Nov 23- Nov 29

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PALLEIRO DELNOTARIO, OSCAR C/PALLEIRO DELNOTARO, ALMA PARTICION", IUE 2-2242/2017, se hace saber que el 13/12/2018, a las 13:30 hrs. horas en Av. Uruguay 826, por intermedio del martillero Pablo Lakierovich matrícula 5780, RUT 215178070018, asistido del Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en moneda nacional y al mejor postor Solar de terreno con el edificio en él construido, sito en (antes décimo octava sección judicial de Montevideo), localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 153.052 identificado en el plano del Agrimensor Victor E. Selasco del primero de agosto de 1932 e inscripto en la entonces Dirección de Topografía el 11de los mismos mes y año, consta de una superficie de ciento veintiún metros cincuenta decímetros que se deslinda así: 6 metros de frente al Este a la calle Acevedo Díaz (antes Patria) entre las de Durazno y Maldonado, distando el punto medio a la esquina formada con las dos calles primeramente nombradas, 23 metros 10 centímetros y cuya puerta de acceso al edificio está señalada con el número 1059; 20 metros 20 centímetros al Sur, lindando con terrenos de sucesión Luis Bassetti, Enrique Bassetti y parte de Carlos Bassetti hoy padrones 154.175, 154.174 y parte del 154.173; 6 metros 3 centímetros al Oeste con parte de terreno de sucesión Luis Bassetti hoy parte del padrón 23.152 y 20 metros 20 centímetros al Norte con terreno de Antonio Bassetti hoy padrón 154.172 SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la Comisión del Rematador más IVA, o sea el 3.66% del precio del remate en el acto, con los medios de pago autorizados por la Ley 19.210 y sus decretos reglamentarios y en moneda nacional, debiendo depositar el saldo de precio dentro de los 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni semana de turismo. 2- Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, certificados y demás que la ley pone a su cargo. 3- Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador mas iva o sea el 1,22% del precio del remate, así como los gastos de remate. 4- Que el inmueble está ocupado por la demandada. 5- Que se desconoce la situación contributivarespecto de las obras y/o titulares frente a BPS, así como si hubieran obras no regularizadas. 6- Que existe deuda por concepto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 7- Que se desconoce la existencia de deudas por tributos nacionales y/o municipales; siendo los únicos rubros imputables al precio de la subasta: contribución inmobiliaria y el impuesto de enseñanza primaria. 8- Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de

los interesados en la oficina del Juzgado sito en Rondeau 1750 esquina Valparaiso 2ª piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 23 de noviembre de 2018 Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 4698 1/p 34369 Nov 28- Nov 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Maldonado de 6º turno, dictada en autos: "Zeballos Hughes, Santiago c/ Lopez Larrosa Oscar y otro -Ejecución de Hipoteca-ficha 2-46834/2016", se hace saber que el próximo 19 de Diciembre de 2018, a las 11:30 horas, en el Centro Español sito en 18 de Julio 718 esquina Arturo Santana, se procederá por intermedio del martillero José Luis Gomensoro, matrícula 4390, RUT 214760100015, en diligencia presidida por la señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus construcciones, sito en el departamento de Maldonado, localidad catastral Punta Ballena, zona urbana, empadronado con el número TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (3368) (antes padrones 35 y 36), que según de mensura y fusión del Agrimensor Fernando Ospitaleche de marzo de 2005, el cual fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado el 25 de mayo de 2005 con el Número 7326, tiene una superficie de 4267 metros 65 decímetros, y que se deslinda así: Al Noroeste línea quebrada de dos tramos rectos de 30 m 26 cm y 44 m de frente a Ruta Nacional Número 10; al Noreste 62 m 88 cm lindando con padrón 34; al Sureste dos líneas ligeramente curvas de 38 m 82 cm y 9 m 16 cm de desarrollo, lindando ambas con espacio libre y la segunda además con sendero de 5 m; línea recta de 10 m 27 cm lindando con sendero de 5 m; y línea de 30 m lindando parte con sendero de 5 m y padrón 37; al Suroeste, 44 m 68 cm lindando con padrón 2484. SE PREVIENE: 1) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, la titulación, la información registral y el expediente. 2) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador; o sea, el 3.66% sobre el precio de remate. Dichos pagos deberán realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado superare las 40.000 UI, el mismo deberá efectivizarse en letra de cambio o con cheque nominativo certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes 19210 y 19478 y sus decretos reglamentarios.- El postor dispondrá de un plazo de 20 días corridos para depositar el saldo del precio, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley impone a su cargo.- 4) Que serán de cargo del expediente, el 1,22% por concepto de comisión e impuestos del rematador, sobre venta. 5) Que existe deuda de contribución inmobiliaria y de impuesto de enseñanza primaria, únicos rubros que el mejor postor podrá imputar al saldo de precio del remate hasta la suma concurrente, requiriendo autorización judicial para cualquier otra imputación. 6) Que se desconoce el estado de ocupación del bien. 7) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta sede judicial para su consulta. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Maldonado, 21 de Noviembre de 2018.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 5220 1/p 34370 Nov 28- Nov 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO AMPLIATORIO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de 6to Turno, en autos: "HOY AFISA c/ HOY: COOPERATIVA AGRARIA DE RESP. LIMITADA DE LECHEROS DE QUEBRACHO" (HOY: JUICIO EJECUTIVO PRENDARIO E HIPOTECARIO), IUE: 305-369/2004, en referencia al remate a realizarse el día 6 de Diciembre de 2018, a las 14:30 horas, en el hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín Nº 942, primer piso), por intermedio del martillero Javier Jolochin, Matrícula 5496, RUT: 120196180016, asistido por la Sra. Alguacil, respecto del bien inmueble ubicado en la Cuarta Sección judicial de Paysandú, Sección Catastral 11, paraje Quebracho, empadronada con el número siete mil ochocientos veintiocho (7828). Se previene: En caso que el mejor postor no sea una cooperativa, sociedad o asociación agraria o no tenga las características o el perfil adecuado para ser colono - el INC autorizará la escrituración de la fracción salida del régimen de la ley n.º 11.029 y de la administración del INC (art. 73 de la ley n.º 11.029) previo pago del 10% del valor de tasación del predio.

EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Paysandú, 16 de Noviembre de 2018.- Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 1914 1/p 34322 Nov 28- Nov 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MIGUEL H. WOLF
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Se hace saber que por disposición del Señor Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C/ Sainz-Rasines Antognazza, Fernando y Claudia Beatriz Pedretti Saavedra- Ejecución Hipotecaria- IUE 381-62/2017" el próximo 14 de diciembre a las 12.30 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Miguel H Wolf Mat. 1454, procederá asistido del Of. Alguacil de la Sede, quien presidirá el acto, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: fracción de terreno y sus construcciones que le acceden, ubicada en la primera sección judicial de Soriano, manzana 48 de la localidad catastral Mercedes, empadronada con el número cuatrocientos treinta y ocho (438), la que según plano de mensura del Agr. Mario Bellini de febrero de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 1232 el 8 de febrero de 1952, se compone de una superficie de quinientos sesenta y siete metros ochenta y siete decímetros (567 m. 87 dm), que se deslinda así: al Este, 12 m. 217 cm de frente a la calle 25 de mayo -hoy Eduardo Víctor Haedo-; al Norte 46 m. 65 cm con sucesión de Brígido Mendieta, Pedro Ferrario y José Binnewies; al Oeste 12 m. 216 mm con Sucesión Elhoriburu; al Sur 46 m.70 cm con Jacinto Ortiz; SE PREVIENE: a) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación, testimonios notariales, información registral y expediente; b) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria, único tributo junto con E. Primaria que podrán imputarse al precio hasta la fecha del remate; c) Se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen deudas por construcciones; d) El estudio de títulos se ha hecho en base a títulos de propiedad, testimonios notariales, antecedentes, planos y certificados que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; e) Que el mejor postor deberá depositar el saldo de precio en plazo de 20 días corridos, contados a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por la Feria Judicial ni por Semana de Turismo. La seña y la cancelación del precio deberán realizarse y documentarse de acuerdo a lo establecido por el art. 40 de la Ley 19.210 y art 5 del Dec. 351/2017; f) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta cumpliendo con las previsiones de la Ley 19.210 y sus decretos reglamentarios.- g) Que será de cargo del mejor postor la comisión del martillero que asciende al 3% más IVA; h) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta, que asciende al 1% más IVA más impuesto Departamental; i) El mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el rematador (ley 18.494 y decreto reglamentario 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración. A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por un (1) día; Mercedes, 23 de noviembre de 2018.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

Única Publicación

20) $ 4698 1/p 34314 Nov 28- Nov 28



Sociedades de Responsabilidad Ltda.



CONSUR LTDA.

CESION CUOTAS: 11/07/2018.
Cedente: Norberto CUBRÍA MIGUEL.
Cesionarios: Walter KRUK MIENOK (1.758), Rafael LARA SABOTIN (668), William MURTEZA ZURBRIGG (688), José CARDENAS BRUZZESE (688).
Cedente: Natalia LARA SABOTIN.
Cesionario: Rafael LARA SABOTIN (1/2 indivisa de 1.432).
10214 (20/07/2018).

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 34409 Nov 28- Nov 28

ENDOLASER S.R.L.
MODIFICACIÓN

Contrato: 25/11/2018.
Inscripción: 15604 (26/11/2018).
Modifica Objeto: "Servicios médicos y comercialización de artículos médicos y ortopédicos."
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 34399 Nov 28- Nov 28

METROVEINTE S.R.L.

Contrato: 25/09/2018.
Inscripción: 13214 (28/09/2018).
Socios/ Cuotas: Silvana BERGSON ROZENBAUM (10), María Victoria GASTALDI PEYROU (10).
Capital: $ 40.000.
Objeto: Gestión, comunicación cultural, servicios de comunicación, publicidad, producción.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Indistinta e individual.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 34398 Nov 28- Nov 28

IRIATBORDE Y SCHIAVONE S.R.L.

SUCESIÓN: José Víctor IRIATBORDE LAFIORA
Falleció: 26/02/2018
Herederos: Ana Laura IRIATBORDE SCHIAVONE
Cónyuge supérstite: Olga Liliana SCHIAVONE ROSITTO
Trasmisión de 50% de 100 cuotas indivisas
Inscripción: Nº 13168 el 28/09/2018
CESIÓN- MODIFICACION
CONTRATO: 19/10/2018
INSCRIPCION: 14682/2018
CEDENTES: Olga Liliana SCHIAVONE ROSITTO (Totalidad)
CESIONARIOS: Karen CAPEL DE VRIES (50% de 100 cuotas indivisas)
MODIFICACION: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los sucesores o cónyuge supérstite del socio fallecido o con el representante del socio incapaz.
Integracion actual: Ana Laura IRIATBORDE SCHIAVONE, Karen CAPEL DE VRIES.

Única Publicación

22) $ 5290 1/p 34388 Nov 28- Nov 28

MUNDO SANO S.R.L.
CESION CUOTAS/ MODIFICACIÓN

Contrato: 12/10/2018
Inscripción: 14.062/2018 (19/10/2018)
Cedente: Juan Martín Lamelas Villamonte (40 cuotas)
Cesionarios: Juan Patricio Enright Gemignani (16) y Marcela Abal Acosta (24)
Administración/ Representación: Juan Patricio Enright Gemignani.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 34385 Nov 28- Nov 28

LA ESTANCIA SRL

Contrato: 29/11/2012
Declaratoria: 15/8/2018
Inscripción: 12364/2018
Administración: María Cristina Betarte.

Única Publicación

22) $ 1058 1/p 34363 Nov 28- Nov 28

PIMOR S.R.L.
CESIÓN DE PARTE SOCIAL Y MODIFICACIÓN

Contrato:- San José de Mayo, 21/09/2018
REGISTRO COMERCIO:- No. 13206 28/09/2018
CEDENTES:- Winston Santiago PIPPO ACOSTA (10 cuotas) y Juana Yolanda BENTANCOR MANRIQUE (10 cuotas)
CESIONARIO:- Pablo Martín PIPPO BENTANCOR (adquiere 20 cuotas)
TOTAL CUOTAS CEDIDAS:- 20
MODIFICACIÓN:- Administración y representación jurídica INDISTINTA
Única limitación: que para celebrar actos de arrendamiento, gravamen y disposición de los bienes sociales deberán actuar en forma conjunta los tres socios.-
SITUACIÓN ACTUAL:- Winston Santiago PIPPO ACOSTA 40 cuotas, Juana Yolanda BENTANCOR MANRIQUE 40 cuotas y Pablo Martín PIPPO BENTANCOR 20 cuotas.

Única Publicación

22) $ 5290 1/p 34332 Nov 28- Nov 28

LRQV SRL

Contrato: 26/09/2018 y 29/10/2018.-
Socios: Gabriel Ricardo ROMANI, DNI argentino Nº 26.393.018: Matías Ezequiel ANDREATTA, DNI argentino 28.229.393.
Objeto: prestación de servicios informáticos; diseñar, diagramar, desarrollar, proyectar, participar en decisiones estratégicas de organizaciones; asesorar, evaluar, clasificar, seleccionar proyectos para desarrollo de sistemas de información; determinar, controlar cumplimiento de pautas técnicas, planificar, ejecutar y controlar relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, implementación, prueba de sistemas de información; evaluar, seleccionar, proveer licencias, equipos de procesamiento y comunicación y sistemas de base que intervienen en el desarrollo de proyectos de sistemas de computación; organizar, dirigir áreas de sistemas.
Intervenir por cuenta propia, por intermedio de terceros ó asociaciones con terceros, pudiendo establecer sucursales, agencias y toda forma de descentralización, en el país o en el extranjero.-
Capital: $ 140.000
Plazo: 30 años
Administración: Gabriel Ricardo Romani.-
Inscripción: Nº 13.190, 28/09/2018.

Única Publicación

22) $ 7406 1/p 34323 Nov 28- Nov 28

BON GIORNO S.R.L.

Contrato: 25/10/2018
Inscripción: 14383 26/10/2018
Socios: Mauro Andrés ESPERT FERNANDEZ 50 cuotas
Luis Enrique SOSA RANZONE 35 cuotas
Carolina Paola ESPERT REQUELLE 15 cuotas
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Mauro Andrés Espert Fernández y Luis Enrique Sosa Ranzone conjuntamente
Objeto: Importación, comercialización, distribución de Libros, Semanarios, Revistas, Diarios y afines.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 34299 Nov 28- Nov 28

CABALLITO BLANCO S.R.L

Contrato: 21/9/2018
Inscripción: 13.542, 2018
Capital: $ 100.000.-
Socios: Laura Fernanda Cuadrado González (20 cuotas)
Alejandro Daniel Rodiño Sánchez (80 cuotas)
Representación: exclusiva Alejandro Rodiño
Objeto: almacén y autoservice pudiendo realizar todo acto lícito de comercio que directa o indirectamente se relacione con dicho objeto.-
Domicilio: Montevideo
Plazo 10 años.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 34297 Nov 28- Nov 28

Arenas Brewing Srl.-

Constitución: 20/9/2018
Inscripción: 13157/2018
Socios: Magela Andrea CORREA DIANO
Enzo AISPURU MORGADE (50 cuotas c/u)
Domicilio: Canelones
Capital: $ 160.000.-
ADMINISTRACION: Enzo Aizpuru, la REPRESENTACION a cargo de cualquiera de los socios actuando indistintamente con excepción en los siguientes casos donde deberán actuar conjuntamente: enajenación y/o gravamen de bienes del activo fijo; garantizar obligaciones de terceros; o para el otorgamiento de poderes
Objeto: Bar al público, con venta de bebidas, comida y Shows; industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 20 años prorrogables periodos sucesivos de un año mas.

Única Publicación

22) $ 5290 1/p 34291 Nov 28- Nov 28

GIALPLAST S.R.L.
CESIÓN

Contrato: 29/10/2018
Inscripción: Nº 14818, 08/11/2018

Cedente: Diego Martín GIMENO (100 cuotas)
Cesionario: Marcelo FONTANAROSSA PALICIO.

Única Publicación

22) $ 1058 1/p 34290 Nov 28- Nov 28

RS COWORK S.R.L.

CONSTITUCION: 29 octubre 2018
INSCRIPCION: 14608 5/11/2018
CAPITAL: $ 100.000
SOCIOS: Roberto Diego SYMONDS MARQUISA 20 cuotas, Rafael Leandro SECCO DE SOUZA 80 cuotas
PLAZO: 30 años prorrogables
DOMICILIO: Young
OBJETO: tenencia de inmuebles, compraventa, explotación, comercialización, prestación de servicios y celebración de cualquier tipo de contrato relacionado
ADMINISTRACION: Roberto Symonds, salvo enajenar, gravar e hipotecar.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 34110 Nov 28- Nov 28

Venta de Comercios



LEY 2904
Sociedad de hecho de DANIEL GOLARTE BONILLA y GERÓNIMO PAGLIASSO GALAN, prometió vender a "LFJG Ltda., el establecimiento comercial "SIMÓN" de la calle Simón Bolivar Nº 1156, Montevideo. Acreedores a la misma dirección.

25) $ 3351 20/p 34158 Nov 27- Dic 24

Ley 2.904.
Majo Parking promete vender a Anbelpark S.R.L. estacionamiento de vehículos, acreedores presentarse en Fernández Crespo 2270 bis, Montevideo.

25) $ 3351 20/p 32330 Nov 13- Dic 10

LEY 2904.
ALBA GLORIA BALDASSARI ARISMENDI PROMETIO DONAR A MAURICIO JAVIER PIRIZ BALDASSARI LA FARMACIA DENOMINADA "NUEVA REPUBLICA" SITA EN AVENIDA SOLARI Nº 1702 DE SALTO. ACREEDORES PRESENTARSE ALLI.

25) $ 3351 20/p 32026 Nov 12- Dic 07

LEY 2904

CARVEY S.A. prometió vender a L´Incanto S.R.L., en el ramo de Restaurante, sito Pedragosa Sierra Padrón 2575, Punta del Este. Acreedores en 18 de Julio 476, Maldonado.

25) $ 3351 20/p 31575 Nov 07- Dic 04

Ley 2904 llamado a acreedores
Cesión de derechos promitente comprador
Cedente: CADUAR TACUAREMBO SRL
Cesionario: SAN ROQUE S.A.
Establecimiento: FARMACIA CADUAR
Acreedores: Bulevar Artigas 1913, Montevideo.

25) $ 3351 20/p 31047 Nov 01- Nov 29

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GIGIREY, MARTA C/ SUAREZ, RENE - PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-43403/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. René Suárez a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo 31 de Octubre de 2018. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 6160 10/p 33481 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "URES FERNANDEZ, DAIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-46932/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Fabián Villavicencio Nuñez a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO. Montevideo 09 de Noviembre de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 33024 Nov 20- Dic 03

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "VICTUREIRA, LORENA — RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-32234/2018, Por auto Nº 4045/2018 de fecha 14/08/2018, se dispuso noticiar por el término de 90 días al Sr. ROBERTO RUBEN SUAREZ, de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 31 de agosto de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 32682 Nov 16- Nov 29

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MEGRO, VANESA C/ BUENO, VICTOR - PERDIDA PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-44572/2018, se CITA y EMPLAZA a VICTOR ANDRES BUENO, por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 32617 Nov 16- Nov 29

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "OLIVERA DOLIAS, JESSICA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-29714/2018, por Providencia Nº3802/2018 de fecha 31/07/2018, se NOTIFICA mediante edictos a JORGE IGNACIO GARCIA GONZALEZ como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR (ley 18078)
Montevideo, 19 de octubre de 2018. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 33539 Nov 23- Dic 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "ROMERO CAPÓ, GLADYS. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-42046/2018, por Providencia Nº 5398/2018 de fecha 05/10/2018, se NOTIFICA mediante edictos a PATRICIA GISSELL ALVEZ como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR
Montevideo, 31 de octubre de 2018. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 32600 Nov 16- Nov 29

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ GARCIA NICOL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46889/2018, se cita, llama y emplaza a Nicolás Sebastián Garrido González, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de noviembre de 2018

Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
26) (Sin Costo) 10/p 33274 Nov 20- Dic 03

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "BARRIOS SILVIA JANET - AUXILIATORIA DE POBREZA RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-45805/2014 se cita, llama y emplaza a LUIS ENRIQUE LOPEZ PENEDA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, dos de diciembre de dos mil catorce Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 32809 Nov 19- Nov 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPONOVO IGLESIAS MARIO GUILLERMO Y NIEVAS MASA VERONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 58-42/2018, se cita, llama y emplaza a LAURA ALEXANDRA VIQUE PEREZ Y HEBERT ALFONSO VIÑA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) $ 7700 10/p 33763 Nov 23- Dic 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, WASHINGTON. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50709/2018, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL ROSARIO RIVERO o RIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34338 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "DA CRUZ GARCIA NOELIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48559/2018, se cita, llama y emplaza a ROXANA DA CRUZ y MIGUEL FERREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 33877 Nov 26- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ SANABRIA YOSELIN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46810/2018, se cita, llama y emplaza a DIEGO NICOLAS FERREIRA ALBERTO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 33855 Nov 23- Dic 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "REYES VERA, YESSICA. RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-36344/2018. Emplazase al Sr. Julio Anderson Barboza Mora a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Patrocinada por Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32838 Nov 19- Nov 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "MASTANDREA PINO. ELENA Ratificación de tenencia "IUE 2-41754/2018; se notifica al Sr. Washington Andrés Marroche de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorío Jurídico gratuito Centro de Estudiantes de Derecho.-
Montevideo, 23 de octubre del 2018 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34174 Nov 28- Dic 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos" ROSA HERNÁNDEZ, MARIA - Ratificación de tenencia" IUE 2-44455/2018; se notifica al Sr. Juan CAMA HURTADO y la Sra. Daniela RODRIGUEZ DANTE de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorío Jurídico gratuito. UDELAR- Montevideo , 24 de octubre del 2018 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33525 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "AGRIEL DIAZ, STELLA C/ IBARS SUAREZ, PEDRO Y OTRO TENENCIA", IUE 2-47667/2018, se cita, llama y emplaza a ROSA VALERIA AGRIEL DIAZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de noviembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 33682 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "DA LUZ BARROS MARÍA C/ VILAR MESA, RICHARD - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-48015/2018, por decreto Nº 5285/2018 de fecha 12/11/2018 se dispuso CITAR Y EMPLAZAR al Sr. RICHARD ARIDES VILAR MESA por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que lo patrocine y a quien se le conferirá traslado de las presentes actuaciones.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente tramite es asistida por defensoría de oficio (ley 18.078)
Montevideo, trece de Noviembre de dos mil dieciocho.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34132 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GIFFONI PASINOTTI FABIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51036/2018, se cita, llama y emplaza a ADRIAN RODRIGUEZ COSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 23 de noviembre de 2018
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 34056 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia 27º Turno, dictada en autos caratualdos "RODRIGUEZ LEMOS, GIOVANNA — RATIFICACIÓN DE TENENICA", IUE 2-46883/2018, se dispuso a emplazar por edictos a MATÍAS JESÚS FERRÓN CARBALLO a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33935 Nov 27- Dic 10

EDICTO

Por disposición de al Sra. Jueza de Familia 27º Turno, dictada en autos caratualdos "PEROTTA DE GREGORIO, ANA C/ AGUILAR FINKBEIN, JUAN — PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-46880/2018, se dispuso a emplazar por edictos a JUAN CARLOS AGUILAR FINKBEIN, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, doce de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33195 Nov 21- Dic 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMANI CANCHARI, RUBEN — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-7228/2018, se dispuso a emplazar por edictos a JESSICA PRICILLA VALDEZ ESPINOZA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintiocho de mayo de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32637 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "RECOBA BATALLA, NATALIA C/ DÍAZ MEZQUITA, GASTÓN — PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-46075/2018, se dispuso a emplazar por edictos a GASTÓN DAMIÁN DÍAZ MEZQUITA a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, UdelaR.
Montevideo, treinta de octubre de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33359 Nov 22- Dic 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "CAPRANI VIDAL, GLADYS — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-39397/2018, se dispuso a emplazar por edictos a NICOLÁS LÓPEZ DE LA CRUZ, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico del Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, dieciocho de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33339 Nov 22- Dic 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "MALDONADO, JOHANA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-46748/2018, se dispuso a emplazar por edictos a WASHINGTON EDUARDO BÁLSAMO, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de la Universidad Católica del Uruguay.
Montevideo, doce de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32940 Nov 20- Dic 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "RIVERO PALOMEQUE, ELIDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-39264/2018, se dispuso a emplazar por edictos a JOHNATAN RODRIGO BUENO LEMOS, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, Udelar, "Centro Morel".
Montevideo, veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32774 Nov 19- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 5o. Turno, caratulados: "GARCIA BARBIERI SOFIA CNA 17823 ART. 132 " IUE 499-263/2017, por resolucion Nº 6920/2018 de fecha 29/10/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ANA LAURA BARBIERI CI. 5,444,785-8 y a LAURINDO GARCIA que comparezca en estos autos por el término de diez días hábiles y continuos a efectos de tomar conocimiento de la resolucion Nº 6920/2018.
Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial en forma gratuita, dado que interviene la defensoria publica del Poder Judicial.
Montevideo, trece de noviembre de dos mil dieciocho.-
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, y firmo en la fecha indicada ut-supra. Dra. Florence Keuroglián, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33068 Nov 20- Dic 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "SUAREZ ALVEZ ANA PAULA S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-650/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. PAULO ALBERTO LORENZO FERREIRA, cuyo domicilio es en el extranjero a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. ANA PAULA SUAREZ ALVEZ, respecto a su menor hijo ALBERTO NICOLAS LORENZO SUAREZ.
Se deja constancia que la parte es patrocinada por Defensoría Publica de Oficio.-
Artigas, veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33090 Nov 19- Nov 30

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "BONETTE JACQUELINE S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-751/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. ABELARDO ABENDAÑO, cuyo domicilio se desconoce a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. JACQUELINE BONETTE, respecto a su menor hijo THIAO ABENDAÑO BONETTE en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32746 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en autos "DE SOUZA DOS SANTOS, BETTY S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 461-739/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. LUIZ NEY SILVEIRA cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. BETTY DE SOUZA DOS SANTOS respecto a sus menores hijos Jorege Ney e Iara Angelina Silveira De Souza.-
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría de Oficio.
Artigas, veintitrés de octubre de dos mil

dieciocho.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33542 Nov 22- Dic 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO en autos: "COLMAN SOSA, ANTONIA INOCENCIA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 168-183/2018, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NOELIA CASTILLO MAMBERTO, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que el presente se patrocinado por Defensoria y goza el gestionante del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 2625/2018 de fecha 14.05.2018.
Canelones cinco de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 32608 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GUERRA, GABRIELA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-958/2018; se cita, llama y emplaza a: GASTON DANIEL MENESES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 13 de noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33446 Nov 21- Dic 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, STEFANIE - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-832/2018; se cita, llama y emplaza al Sr. Alejandro Waldemar OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 23 de octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 32588 Nov 15- Nov 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, STEFANIE C/ OLIVERA, ALEJANDRO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 533-831/2018; se cita, llama y emplaza al Sr. Alejandro Waldemar OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 23 de octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 32587 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1ER Turno de Toledo, dictada en autos "BIDARTE ARNO FLAVIA ROXANA. Ratificación de Tenencia" IUE 574-226/2018, se dispuso por auto Nº 2540/2018 de fecha 11 de JUNIO de 2018, se dé noticia de las presentes actuaciones al padre del menor de autos Sr. SERGIO ALEJANDRO BOULLOSA. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE SE ENCUENTRA EXONERADO DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 04 DE OCTUBRE DE 2018 Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 32865 Nov 16- Nov 29

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia, 1ER turno de Toledo, Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "PIEDRABUENA GOMEZ ESTELA MARISON - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 534-394/2016, se dispuso por auto Nº 3949/2018 de fecha 28 de AGOSTO de 2018, se de noticia de las presentes actuaciones al padre de los menores de autos el Sr. CARLOS MARIO CRUZ. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA.
TOLEDO 31 DE AGOSTO DE 2018 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 32845 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en "GARCIA GARCIA ANA ROSA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 574-380/2018, por auto Nº 4813/2018 de fecha 17 de octubre de 2018. Se notifica, cita y emplaza al Sra. Laura Karina Garcia, al Sr. Juan Adrian Ramos Cornejo y al Sr. GONZALO Cabreira a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORIA PUBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACION.
TOLEDO 19 de octubre de 2018 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 32840 Nov 16- Nov 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos caratulados: OLIVERA, ROSALIA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 616-305/2018 se hace saber que por auto Nº 1501 de fecha 01/10/2018 se dispuso la notificación de estas actuaciones a LAURA SUSANA BANAT CARDOZO emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 01 de OCTUBRE de 2018.- CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33166 Nov 20- Dic 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "MIRAGLIA ROMERO, DANIELA FABIANA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 223-560/2018 se cita, llama y emplaza a Nestor Fabian DA SILVA, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle, si no compareciere, Defensor de Oficio con quien proseguirá este trámite.
Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).- Colonia, 19 de octubre de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 33612 Nov 22- Dic 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 4797/2018 de fecha 25 de julio de 2018, dictada en autos "GUZMAN GIL, Yemaila Melissa" IUE 254-489/2018 Ratificación de Tenencia.- Se emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a Jhonatan Alexander SANTANA HEREDIA.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los trece días del mes de Agosto de dos mil dieciocho.- (Se deja constancia que la gestionante es asistida por la Defensoría de Oficio).- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34096 Nov 27- Dic 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ SCARAMUZZO CARLOS MARCELO Y MALAGAMBA BARNADA ANA CAROLINA C/ ORCAJO MARIA VICTORIA -SEPARACIÓN DEFINITIVA -IUE 274-428/2018, se ha dispuesto el emplazamiento por el término de 90 días de MARIA VICTORIA ORCAJO, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio.
Minas, 29 de octubre de 2018
Se deja constancia que el presente está amparado por el art. 133.1 del Código de la Niñez y Adolescencia. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32819 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, en autos "TOURNE TELLECHEA, VALERIA MARISEL. RATIFICACION DE TENENCIA". IUE 432-623/2018, se dispuso notificar y emplazar por el término de 90 dias al Sr. Edward Paolo GUELMO a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR CONSULTORIO GRATUITO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD.
Minas, 16 de Noviembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33893 Nov 26- Dic 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUTIERREZ, ANNIE C/ CELAYA ALMIRON, DAVID ALEJANDRO TENENCIA" IUE 300-710/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. DAVID ALEJANDRO CELAYA ALMIRON, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 08 de noviembre de 2018.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32970 Nov 19- Nov 30

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARRANZA ESCOBAR, NELLY VERONICA C/ SELGAS, NAKIA GUILLERMO. AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-681/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. NAKIA GUILLERMO SELGAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 08 de noviembre de 2018.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33932 Nov 26- Dic 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "P.L. Y G.D.J.A. ADOPCION", I.U.E.: 329-523/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. EDSON LUIS OLIVERA CORRALES, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 17 de octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33447 Nov 21- Dic 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 3502/2018 de fecha 22/10/2018 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "RIVERO MENDEZ MARIA LUISA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-551/2018", se hace saber: que se EMPLAZA al Sr WISTON CHARLES CORREA RIVERO Y ANALIA ACEVEDO cuyo domicilio se desconoce, a los efectos que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 34063 Nov 26- Dic 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "MAZA, MARIA FERNANDA CONTRA PINTO DIAS, ROGERIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUTORIZACION PARA VIAJAR. IUE. 353-1021/2018" SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA AL SR. ROGÉRIO PINTO DÍAS, EMPLAZÁNDOLO POR EL PLAZO DE 90 (NOVENTA) DÍAS.. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
26) $ 7700 10/p 34086 Nov 27- Dic 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "CAPELETTI RODRIGUEZ, MARIA GIMENA C/ DÍAZ HERNÁNDEZ, JUAN VICTOR. CUÑA POMBO, DANIELA JACQUELINE" SEPARACIÓN DEFINITIVA- F.A. 370-193/2018, se hace saber que por Providencia Nº. 5072 de fecha 06/11/2018, se EMPLAZA a LOS SRES. JUAN VICTOR DÍAZ HERNÁNDEZ Y DANIELA JACQUELINE CUÑA POMBO a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRÁMITE EXONERADO DE TRIBUTACIÓN- LEY 19.092 ART. 133.1
San José, 08 de Noviembre de 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33240 Nov 20- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ, EDUARDO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-313/2018, se hace saber que por auto Nº 2117/2018 de fecha 08/06/2018 se dispuso emplazar a la Sra. KATHERIN JANET NAVARRO, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad

con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dieciséis de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33069 Nov 20- Dic 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PERDIGÓN, MARÍA JACQUELINE - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 397-711/2018; Se EMPLAZA a CARLA ALEXANDRA CURBELO, por el término legal de 90 días, a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Estudio Jurídico Gratuito de Facultad de Derecho - Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 29 de Octubre de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33517 Nov 22- Dic 05

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "LEITES SILVEIRA MARY YOLANDA por sus hijos WALDIR DENIZ LEITES Y ELIAS NAZARENO DENIZ LEITES - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-384/2018 SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: CARLOS ARIEL DENIZ, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 31 de octubre de 2018. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar en esta litis. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 33284 Nov 20- Dic 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "SANCHEZ ELINA SOLANGE por el niño MARLEY - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-612/2018 SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: PEDRO CÉSAR MACHADO, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 31 de octubre de 2018. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar en esta litis. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 33276 Nov 20- Dic 03

TREINTA Y TRES

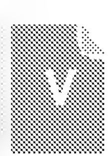
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PIMIENTA SEGOVIA, ANA CLAUDIA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE. 449-588/2018, por Auto Nro. 5174/2018 del 24/09/2018 y M/V de fecha 08/11/2018, se dispuso la NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA GESTIÓN al Sr. JESUS SEBASTIAN FIGUEROA CARABALLO, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 24 de Setiembre de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33215 Nov 20- Dic 03

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION Y GESTION HUMANA

Se cita a la contribuyente SOCIEDAD DE HECHO CURBELO ARCE LUIS EDUARDO, MACIEL BONFIGLIO DANIEL ANTONIO Y OTROS - RUT 217269400017- Y AL SR. LUIS EDUARDO CURBELO ARCE para que comparezcan dentro del horario de la Oficina a la Sección Control de Notificaciones sita en la calle Daniel Fernández Crespo 1534 piso 8º de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso, de lo informado en el Expediente Nº 2016 05 005 00 03 18458 bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario- Ley Nº 14306 de 29/11/74.-
Montevideo, 22 de Noviembre del 2018.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 34170 Nov 28- Nov 30

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

RESOLUCIÓN Nº 769/2018

Montevideo, 23 de noviembre de 2018.

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 244 y 245 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017 y el Decreto Nº 366/017 de 21 de diciembre de 2017.
RESULTANDO: Que se ha constatado la existencia de las siguientes Direcciones de Dominio/ Uniform Resourse Locator (URL):

	Dirección de Dominio/ Uniform Resource Locator (URL)	IP
1	www.vegashero.com	107.154.130.223
2	start.duelz.com	104.20.113.74, 104.20.112.74
3	www.eucasino.com	104.16.143.39, 104.16.142.39, 104.16.144.39, 104.16.146.39, 104.16.145.39
4	www.luckyniki.com	104.16.149.121, 104.16.150.121, 104.16.146.121, 104.16.148.121, 104.16.147.121,
5	www.drueckglueck.com	104.17.40.60, 104.17.41.60, 104.17.38.60, 104.17.39.60, 104.17.37.60
6	www.gentingcasino.com	185.166.129.204
7	www.dragonaraonline.com	13.32.80.98, 13.32.80.85, 13.32.80.120, 13.32.80.59
8	codeta.com	151.101.65.195, 151.101.1.195
9	www.roxypalace.com	104.16.72.30, 104.16.71.30
10	www.betsson.com	94.125.59.72
11	www.casinoluck.com	35.186.235.195
12	www.casinoroom.com	107.154.130.22

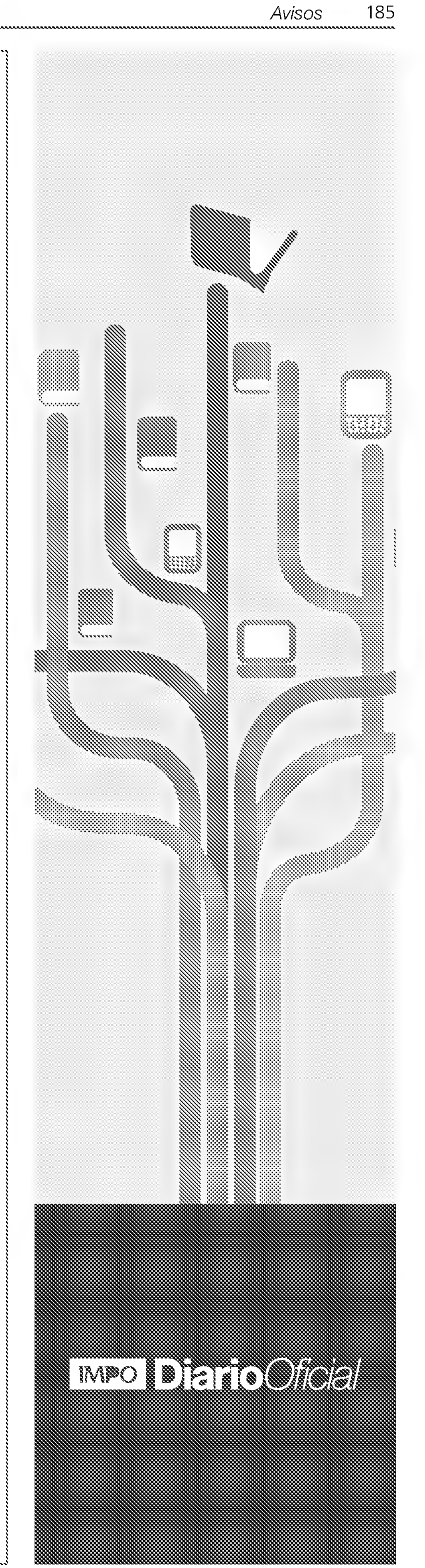
13	zingerspins.com	91.109.253.48
14	mrsmithcasino.co.uk	94.125.59.18
15	www.betway.lat	185.31.222.200
16	www.jetbull.com	107.154.120.109
17	www.europalace.com	185.31.222.61
18	www.nextcasino.com	35.186.236.154
19	www.yakocasino.com	45.60.18.103
20	www.eurogrand.com	200.40.28.36, 200.40.28.88
21	lvbet.com	104.16.161.136, 104.16.160.136
22	promo.galacasino.com	94.236.68.99
23	galacasino.com	185.6.176.75
24	www.krooncasino.com	94.125.59.104
25	es.platinumplaycasino.com	185.31.222.61
26	lp.coral.co.uk	23.77.193.180
27	luckydino.com	104.25.226.29, 104.25.227.29
28	www.winner.com	23.2.109.17
29	new.wildjackpots.net	104.31.79.203, 104.31.78.203
30	www.cherrycasino.com	104.20.37.25, 104.20.38.25
31	www.betrally.com	107.154.134.109
32	lps.ladbrokes.com	23.77.193.82
33	www.vegasparadise.com	45.33.75.219, 104.237.131.152
34	www.slotscapital.lv	190.4.93.5
35	www.desertnightscasino.com	190.4.93.5
36	www.casinoaction.com	209.15.247.25
37	www.europacasino.com	23.78.27.213
38	www.gowild.com	104.20.194.28, 104.20.195.28
39	betatcasino.com	104.24.122.124, 104.24.123.124
40	www.omnicasino.com	200.40.28.44, 200.40.28.105

CONSIDERANDO: **I)** Que se ha instruído expediente administrativo de investigación.
II) Se confirió vista por el término de 10 días en el Diario Oficial, no habiendo sido evacuada.
III) Lo dispuesto por las normas citadas en el visto y lo informado por Asesoría Letrada.

LA DIRECCIÓN NACIONAL
RESUELVE:

1º) Disponer el bloqueo de las siguientes Direcciones de Dominio/ Uniform Resourse Locator (URL):

	Dirección de Dominio/ Uniform Resource Locator (URL)	IP
1	www.vegashero.com	107.154.130.223
2	start.duelz.com	104.20.113.74, 104.20.112.74
3	www.eucasino.com	104.16.143.39, 104.16.142.39, 104.16.144.39, 104.16.146.39, 104.16.145.39
4	www.luckyniki.com	104.16.149.121, 104.16.150.121, 104.16.146.121, 104.16.148.121, 104.16.147.121,
5	www.drueckglueck.com	104.17.40.60, 104.17.41.60, 104.17.38.60, 104.17.39.60, 104.17.37.60
6	www.gentingcasino.com	185.166.129.204
7	www.dragonaraonline.com	13.32.80.98, 13.32.80.85, 13.32.80.120, 13.32.80.59
8	codeta.com	151.101.65.195, 151.101.1.195
9	www.roxypalace.com	104.16.72.30, 104.16.71.30
10	www.betsson.com	94.125.59.72
11	www.casinoluck.com	35.186.235.195
12	www.casinoroom.com	107.154.130.22
13	zingerspins.com	91.109.253.48
14	mrsmithcasino.co.uk	94.125.59.18
15	www.betway.lat	185.31.222.200
16	www.jetbull.com	107.154.120.109
17	www.europalace.com	185.31.222.61
18	www.nextcasino.com	35.186.236.154
19	www.yakocasino.com	45.60.18.103
20	www.eurogrand.com	200.40.28.36, 200.40.28.88
21	lvbet.com	104.16.161.136, 104.16.160.136
22	promo.galacasino.com	94.236.68.99
23	galacasino.com	185.6.176.75
24	www.krooncasino.com	94.125.59.104
25	es.platinumplaycasino.com	185.31.222.61
26	lp.coral.co.uk	23.77.193.180
27	luckydino.com	104.25.226.29, 104.25.227.29



28	www.winner.com	23.2.109.17
29	new.wildjackpots.net	104.31.79.203, 104.31.78.203
30	www.cherrycasino.com	104.20.37.25, 104.20.38.25
31	www.betrally.com	107.154.134.109
32	lps.ladbrokes.com	23.77.193.82
33	www.vegasparadise.com	45.33.75.219, 104.237.131.152
34	www.slotscapital.lv	190.4.93.5
35	www.desertnightscasino.com	190.4.93.5
36	www.casinoaction.com	209.15.247.25
37	www.europacasino.com	23.78.27.213
38	www.gowild.com	104.20.194.28, 104.20.195.28
39	betatcasino.com	104.24.122.124, 104.24.123.124
40	www.omnicasino.com	200.40.28.44, 200.40.28.105

2º) Comunicar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a efectos que traslade la orden de bloqueo a todos los operadores habilitados dentro del mercado nacional dentro de un plazo de 48 horas; los operadores deberán efectivizar el bloqueo dentro del plazo de 48 horas de recibida la comunicación de URSEC.
3º) Pase a Secretaría General para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial por el término de 3 días.
4º) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas.
5º) Pase a conocimiento del Departamento de Informática, Asesoría Letrada y Área de Fiscalización y Control de Juego.
6º) Cumplido, vuelva.

Asunto 1760/2018
LUIS GAMA
DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33946 Nov 27- Nov 29

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSIÓN, REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS - SODRE

SODRE mec

Montevideo, 13 de noviembre de 2018.-
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS
GERMAN PEREIRA

OBJETO: Se notifica Resolución Ministerial 0967/2018 de fecha 4 de octubre de 2018, la que autoriza al SODRE a rescindir el contrato artístico del Sr. German Pereira, titular de la cédula de identidad 4.110.745-1, a partir de la notificación de la presente Resolucion.
Notificación: Oficina de Notificaciones Sarandí 450 1er. Piso.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 34118 Nov 28- Nov 28

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



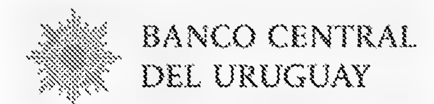
DEPARTAMENTO DE COMPRAS y SUMINISTROS

Notifíquese que por Resolución Ministerial Nº 117 de 12 de setiembre de 2018, se confirmó la Resolución de la Dirección General de la Salud Nº 528, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 8 de junio de 2017, modificada por la similar 646, de 26 de julio de 2017, por la que se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la Doctora Alicia Aznárez C.I. 1.229.845-1.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 34108 Nov 28- Nov 28

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Montevideo, 12 de noviembre de 2018.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de octubre de 2018, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de octubre de 2019 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/10/2018 Comunicado Nro. 2282

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	10105840014	AGRO CABELLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	17751569	ALVAREZ CACERES, JULIO	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	30159080012	AUTOSET MELO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	35034816	BERTOLETTI BANCHERO, OSCAR DANIEL	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	40193630019	BERTOLETTI BANCHERO, OSCAR DANIEL	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	40055483	BETIN, LUIS	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	15401889	BOGADJIAN DUARTE, PANO	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	43575783	BRUSCHI CABRERA, HUGO DENIS	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	26059978	CORONEL ANDRADA, CARLOS EDUARDO	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	215123510016	CRITOR SA	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	19920700	DE DOMINICIS FERREIRA, PABLO ALBERTO	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	35508590	DE LEON REGUEIRA, PATRICIA LORENA	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	50203910016	DIAZ LLANES SERGIO Y SENA RODRIGUEZ FLORENCIA	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	130093330012	DO SANTOS PEREYRA, GLADIS RAMONA	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	55922784	DOS SANTOS PEREYRA, GLADYS RAMONA	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	28926494	FERREIRA MORAES, GUSTAVO DANIEL	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	47671357	GARATE DA ROCHA PASSOS, GUILLERMO	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	18977116	HAGOPIAN HAGOPIAN, HAGOP	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	216261270019	IPELMAR SA	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	217989870011	LILOTEC SA	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	211457440013	LURIN SOCIEDAD ANONIMA	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	33022114	MARTINICORENA SUAREZ, JUAN CARLOS	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	211209150015	MENASCHE SOCIEDAD ANONIMA	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	26816077	MENGEN ANANDEZ, CARLOS CELESTINO	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	25290842	MOULIA DE LEON, MARIA NOELIA	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	214931470016	NORIMAN SOCIEDAD ANONIMA	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	26500676	OXACELHAY ODRIOZOLA, DANIEL ANTONIO	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	30099041	PANIZZA DE LEON, GUSTAVO RAUL	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	120000030016	PILI SOCIEDAD ANONIMA	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	20275170	RABASQUINO ACOSTA, JORGE LUIS	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	213794550015	RADMOR SA	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	13123625	RODRIGUEZ SANJINES, OSCAR	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	10107350014	SELNOR SRL	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	100628170013	SOGRA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	29456557	SUAREZ BERRUTTI, LEONARDO DAVID	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	214113840015	TOLIDER SOCIEDAD ANONIMA	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	40290500019	TRANSPORTADORA SUREÑA SRL	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	15099686	VAZQUEZ GARCIA, RICARDO	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	38394459	VIDAL ELLIOT, CARLOS EDUARDO	31/10/2018	31/10/2019
UY	RUC	214846420018	WALTER SUAREZ E HIJO LIMITADA	31/10/2018	31/10/2019
UY	IDE	44283664	ZOULAMIAN GETZNIAN, MARCELO	31/10/2018	31/10/2019

Montevideo, 12 de noviembre de 2018.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de octubre de 2018, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 31/10/2018 Comunicado Nro. 2283

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	217659280016	BURGHETTO PRATTO, DAYANA	31/08/2018	31/08/2020

UY	IDE	43332901	BURGHETTO PRATTO, DAYANA LIZETT	31/08/2018	31/08/2020
UY	IDE	42395643	CRISTINO SALVO, FERNANDO MARTIN	30/04/2018	30/04/2020
UY	IDE	39895971	GONZALEZMARIN,WASHINGTON RAMOM	31/07/2018	31/07/2020
UY	RUC	160265920019	GONZALEZMARIN,WASHINGTON RAMON	31/07/2018	31/07/2020
UY	RUC	215486610013	LIDERLINS SA	31/05/2018	31/05/2020
UY	IDE	35508512	NORIA MARTINEZ, DIEGO SEBASTIAN	30/11/2017	30/11/2019
UY	IDE	50013356	RIVERO VARELA, CRISTOFER DAMIAN	30/06/2018	30/06/2020
UY	RUC	217420720011	RIVERO VARELA, CRISTOFER DAMIAN	30/06/2018	30/06/2020
UY	IDE	43821249	SILVA VILLELLA, RODRIGO HERNAN	31/08/2018	31/08/2020
UY	IDE	18476651	VISCA DUARTE, MARIA LAURA	31/05/2018	31/05/2020

Montevideo, 12 de noviembre de 2018.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

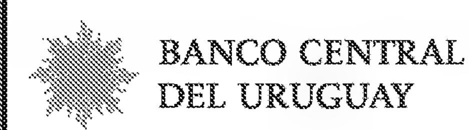
No hay revocaciones al 31/10/2018 Comunicado Nro. Nro. 2284

Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes del sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/10/2018 Comunicado Nro. 2285.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34189 Nov 28- Nov 30



NOTIFICACIÓN
RESOLUCIÓN D-170-2018

Se pone en su conocimiento que el Banco Central del Uruguay, con fecha 8 de agosto de 2018, adoptó la resolución D-170 -2018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

1) Suspender la liquidación de OpenWorld Sociedad de Bolsa S.A. (en liquidación) en virtud de la inexistencia o agotamiento de la masa activa sin la íntegra satisfacción de los acreedores.

Expediente N° 2014-50-1-05163

27) (Cta. Cte.) 10/p 32601 Nov 16- Nov 29

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la empresa ZURBRIGH VIQUE HECTOR LEONARDO Reg. 6941729, a efectos de notificarse de Resolución de Determinación Tributaria nº 839870, en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, en sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario
Unidad Descentralizada Atención Integral - Maldonado
Dpto. de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34038 Nov 27- Nov 29



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921 PB, oficina Unidad Operativa 1 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6928786 ARRILLAGA PATRON MARIA INES 2017-28-1-152140, Actuación Nro. 768082.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34027 Nov 27- Nov 29



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarías, en BPS UDAG Atlántida, calle Ciudad de Montevideo Entre calle 11 y calle 3 sector Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
5.294.776 SILVERA FARIAS, Hector Walter; Actuación Nº 738664, APIA 2015-28-1-073453
Unidad Descentralizada Atención Genérica - Atlántida
Dpto. de Canelones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34026 Nov 27- Nov 29



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de las Actas Finales de Inspección y Determinaciones Tributarias incluidas, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO: 7050441, EMPRESA: DELEON YANIBELI SANTIAGO, N. EXP: 2018-28-1-007969, ACT: No. 809492
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34024 Nov 27- Nov 29



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificarlos de la Resolución de la Determinación Tributaria, en BPS UDAI San José, calle 25 de Mayo Nº 463- San José- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO Nº: 6733280
EMPRESA: PEÑA LUY WALTER MARTIN
MOTIVO ACTUACIÓN Nº: 826598
Nº DE RESOLUCIÓN: 368443
Unidad Descentralizada de Atención integral - San José
Dpto. San José.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33910 Nov 27- Nov 29



Se cita a Maria Daniela Abasolo Cunietti y a los Sucesores de Augusto Ricardo Risso Méndez a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias en BPS UDAI Rocha, calle Paseo Vaz Mendoza, dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO: 5841174 ACTUACIÓN: 614324 y 749478. Apia: 2016-28-1-004845
Unidad Descentralizada de Atención Integral - ROCHA
Dpto. de ROCHA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33905 Nov 27- Nov 29



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria. Se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
2.890.624-4, ENRIQUE AREZO NANDE, 2018-28-1-014115, SDES, $ 1541.88.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34023 Nov 27- Nov 29



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final y Vista de Determinación Tributaría, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
Reg 6664556, LLORCA - AGUSTÍN, 2015-28-1-150504, Actuación 690851.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33909 Nov 27- Nov 29



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación que de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
3.814.733-3, LETICIA ELIZABETH DE LEON PINTOS, 2017-28-1-134688, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33904 Nov 27- Nov 29



Se cita a la señora Teresita Elizabeth Rodríguez Marino, titular de la Cédula de Identidad número 4.508.159-4, a comparecer en BPS UDAG Ciudad del Plata, Ruta 1 vieja km 31.500 dentro de un plazo de 30 días corridos luego de la presente publicación.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Artículos 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo; R.D: 15-2/2015).
Unidad de Atención Genérica- Ciudad del Plata
Depto. de San José.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33912 Nov 27- Nov 29



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de tomar vista y notificarse de Determinaciones Tributarias en BPS UDAI Rocha, Paseo Vaz Mendoza, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Sucesores de TOMÁS TORRES CARRILLO.
REGISTRO 3419240 ACTUACIÓN 858879 y 866806 Apia 2018-28-1-081413
Unidad Descentralizada de Atención Integral - ROCHA
Dpto. de ROCHA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33908 Nov 27- Nov 29

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 017/18
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

1 cargo interino de Profesor/a Adjunto/a (Gº 3, 7 hs. sem., sujeto al informe de disponibilidad del Depto. de Contaduría), para cumplir funciones de enseñanza en el curso "Introducción a la Evaluación de Políticas Públicas" del Módulo de Estado y Políticas Públicas de la Licenciatura en Ciencia Política.
Exp. 230400-001945-18. Llam 037/18.
INSCRIPCIONES: 28/11/18 al 13/12/18.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: www.cienciassociales.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 34133 Nov 28- Nov 28

FACULTAD DE INGENIERÍA

El Departamento de Recursos Humanos de la Facultad de Ingeniería notifica a la Sra. Susana Correa González del Dictamen del equipo técnico multidisciplinario de la

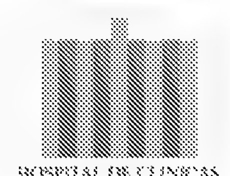
División Universitaria de la Salud de fecha 24 de mayo de 2018, contenido en el expediente 061610-008593-11.
Se reúnen en la D.U.S., la Directora Dra. Carmen Ciganda, la Dra. Claudia Pérez, del Departamento de Salud Ocupacional, el Dr. Luis Rodríguez, de la Unidad de Salud Mental, la Licenciada en Trabajo Social Viviana Montaño, para realizar la comprobación de aptitud funcional del funcionario/a CORREA, SUSANA Auxiliar de Servicios Generales Oficial Intermedio, cocinero despensero Esc. E grado 6 40 hs. Dpto. Intendencia en Facultad de Ingeniería concluyéndose lo siguiente:
Aptitud funcional:
a.- NO APTITUD
b.- Permanente
c.- A causa de patología crónica
Observaciones: Se mantiene el dictamen de Junta Médica del 2012.
Se ofrece fotocopiar Historia Clínica de DUS para su envío a BPS, así como acompañamiento del Área Social de DUS.

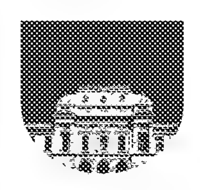
Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34141 Nov 28- Nov 28

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS






Montevideo - Uruguay

(Exp. Nº 151640-004140-18) - Visto: El informe de la División Recursos Humanos.
Considerando: Que la funcionaria Ana María Barboza Fuques, no concurre a cumplir con sus tareas desde el día 16/07/18.
Atento: A que se ha cumplido con la normativa vigente, que ha sido citado infructuosamente a su domicilio y se le ha emplazado por Diario Oficial; y a la propuesta de la Dirección del Hospital de Clínicas.
La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas resuelve:
Aceptar la renuncia tácita de la funcionaria Sra. Ana María Barboza Fuques, CI: 4655400-9 en el cargo de Servicios Generales, Servicios Generales III (Esc. F, Gdo. 5, 36 hs. semanales, Nro. de cargo 11052), por haber configurado abandono de cargo a partir del 16/07/18.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 33722 Nov 26- Nov 28

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 187/18
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente para el Área de Fisicoquímica - DETEMA (Esc. G, Grado 2, 20 hs. sem.), dureante el período de tres meses a partir de la toma de posesión (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos del Proyecto ANII FSE 131635 "Co-combustión de lutitas pirobituminosas nacionales con residuos de biomasa: una alternativa de uso industrial para la producción de energía" (Resp. A. Cuña).
APERTURA: Miércoles 28 de noviembre de 2018 - Hora 10
CIERRE: Miércoles 12 de diciembre de 2018 - Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34175 Nov 28- Nov 28

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº 186/18
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante para el Área de Tecnología de Alimentos - CYTAL (Esc. G, Grado 1, 30 hs. sem.), durante el período de tres meses a partir de la toma de posesión , con cargo a fondos del Proyecto ANII, Alianzas para la Innovación. Modalidad I: "Cannabis y autismo: caracterización, extracción y efectos en modelos animales celulares" (ALI_1_2018_1_147904). Se conformará una lista de prelación con vigencia de un año.
APERTURA: Miércoles 28 de noviembre del 2018 a la hora 10:00
CIERRE: Miércoles 12 de diciembre del 2018 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124El formulario estará disponible: http://www.fq.edu.uy/sites/default/files/archivos/FORMULARIO%20INSCRIPCI%C3%93N%20LLAMADOS.pdf.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34173 Nov 28- Nov 28

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF



SECCIÓN CONCURSOS COMUNICADOS LLAMADOS A CONCURSO ABIERTO A EFECTIVIDAD

DEPARTAMENTO DE EF. Y DEPORTE
008140-000665-18 - Asistente, 3 (tres) cargos, efectivos, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Enseñanza del Deporte, para Montevideo y Zona Metropolitana.
008140-000681-18 - Asistente, 3 (tres) cargos, efectivos, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Deporte, Cultura y Sociedad, para Montevideo y Zona Metropolitana.
008140-000702-18 - Asistente, 3 (tres) cargos, efectivos, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Deporte y Entrenamiento, para Montevideo y Zona Metropolitana.
008140-000673-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivos, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Deporte, Cultura y Sociedad, en el CURE.
008140-000657-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Enseñanza del Deporte en el CURE.
008140-000710-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Deporte y Entrenamiento, en el CURE.
008140-000649-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Enseñanza del Deporte en el Centro Universitario de Paysandú (CUP).
008140-000729-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs, para el núcleo Deporte y Entrenamiento en el Centro Universitario de Paysandú (CUP).
008140-000745-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Deporte, Cultura y Sociedad, en el Centro Universitario de Paysandú (CUP).
008140-000737-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Enseñanza del Deporte, en el Centro Universitario de Rivera (CUR).
DEPARTAMENTO DE EF. Y PRÁCTICAS CORPORALES
008130-000968-18 - Asistente, 3 (tres) cargos, efectivos, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Gimnasia, en Montevideo y Zona Metropolitana.
008130-000984-18 - Asistente, 2 (dos) cargos, efectivos, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Técnicas Corporales y Prácticas Artísticas, en Montevideo y Zona Metropolitana.
008130-001007-18 - Asistente, 5 (cinco) cargos, efectivos, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Educación Física, Cultura y Sociedad, en Montevideo y Zona Metropolitana.
008130-000933-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Gimnasia, en el CURE.
008130-000976-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Técnicas Corporales y Prácticas Artísticas, en el CURE. 008130-001015-18 - Asistente, 2 (dos) cargos, efectivos, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Educación Física, Cultura y Sociedad, en el CURE. 008130-000941-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Gimnasia, en el Centro Universitario de Paysandú (CUP). 008130-000992-18 - Asistente, 1 (un) cargo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Técnicas Corporales y Prácticas Astísticas, para el Centro Universitario de Paysandú (CUP).
008130-001023-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Educación Física, Cultura y Sociedad, en el Centro Univeristario de Paysandú (CUP).
008130-000909-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs, para el núcleo Gimnasia, en el Centro Universitario de Rivera (CUR).
008130-000917-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Técnicas Corporales y Prácticas Artísticas, en el Centro Universitario de Rivera (CUR).
008130-000925-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Educación Física, Cultura y Sociedad, en el Centro Universitario de Rivera (CUR).
DEPARTAMENTO DE EF Y SALUD.
008150-000477-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo

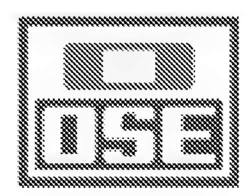
Fundamentos Biológicos, en Montevideo y Zona Metropolitana.
008150-000514-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Salud, Cultura y Sociedad, en Montevideo y Zona Metropolitana.
008150-000549-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Prácticas Corporales y Salud, en Montevideo y Zona Metropolitana.
008150-000485-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Fundamentos Biológicos, en el CURE.
008150-000522-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Salud, Cultura y Sociedad, en el CURE.
008150-000557-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Prácticas Corporales y Salud, en el CURE.
008150-000493-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Fundamentos Biológicos, en el Centro Universitario de Paysandú (CUP).
008150-000530-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Salud, Cultura y Sociedad, en el Centro Universitario de Paysandú (CUP).
008150-000565-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Prácticas Corporales y Salud, en el Centro Universitario de Paysandú (CUP).
008150-000506-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Fundamentos Biológicos, en el Centro Universitario de Rivera (CUR).
DEPARTAMENTO DE EF., TIEMPO LIBRE Y OCIO,
008120-000558-18 - Asistente, 2 (dos) cargos, efectivos, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Tiempo Ubre y Ocio, en Montevideo y Zona Metropolitana. 008120-000566-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Recreación, Educación y Naturaleza, en Montevideo y Zona Metropolitana.
008120-000574-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Juego y Lúdica, en Montevideo y Zona Metropolitana. 008120-000582-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Tiempo Libre y Ocio, en el CURE.
008120-000590-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Recreación, Educación y Naturaleza, en el CURE.
008120-000603-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Juego y Lúdica, en el CURE.
008120-000611-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Recreación, Educación y Naturaleza, en el Centro Universitario de Paysandú (CUP).
008120-000638-18 - Asistente, 1 (un) cargo, efectivo, Esc. G, Gº 2, 20 hs., para el núcleo Juego y Lúdica, en el Centro Universitario de Paysandú (CUP).
Inscripciones: Apertura: Martes 27 de noviembre de 2018
Cierre: Jueves 07 de febrero de 2019
INFORMACIÓN:
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo -
concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Tacuarembó s/n entre Bvar. Artigas y Av. Aparicio Saravia. Teléfono: 4223 6595 int. 100, 10:00 a 13:00
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 - 47238342, de 10:00 a 13:00
Sede Montevideo Oficina de Concursos - Parque Batlle y Ordoñez s/n Teléfono - 24800102 int. 222, 13:00 o 16:00
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 25 Lun a Vie 10:00 a 13:00.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34165 Nov 28- Nov 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Comunicado de interés para los clientes de Ciudad de la Costa

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados entre las calles Rambla Costanera, Islas Canarias, Víctor F. Prieto, Tenerife, Stewart Vargas, Calle 59, Interbalnearia, Real de Azúa, José G. Artigas, Córdoba, Olmos y Bahía Blanca; Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento en la referida zona.
La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.
* Por consultas sobre su propiedad ingrese a http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento
* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34138 Nov 28- Nov 30

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITALES DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CANELONES

U.E. 016- CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES-
LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS de SUPLENTES de A.S.S.E, al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la función de:
SOPORTE A USUARIOS
Los interesados deberán concurrir al Departamento de Personal del Centro Departamental de Canelones, sito en Dr. Gerson Taube Nº 1073, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13.00 horas desde el día 26/11/2018 al 07/12/2018 inclusive.-
REQUISITOS: Ser ciudadano Natural o Legal.
Contar con uno o mas de los siguientes títulos o certificados:
Título expedido por ITS (UTU) de Informática o electrónica.
Título expedido por CETP Bachillerato Tecnológico opción Informática.
Título expedido por otras Instituciones que otorguen títulos de Técnicos en Informática y Redes.
Estudiante universitario avanzado o terciario en carreras informáticas con experiencia en soporte a usuarios.
Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
SE VALORARA: Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Experiencia en sistema operativo de Linux y Windows.
Experiencia en Redes.
Experiencia en manejo de herramientas libres (ofimática, navegador web, cliente de correo).
INSCRIPCIÓN: Presentar original y fotocopia de:
Cédula Identidad y Credencial Cívica.
Certificado o título habilitante.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.
Canelones, noviembre 2018.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34305 Nov 28- Nov 28

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Mariana Tarragó de la Resolución de Directorio Nº 3383/018 de fecha 07/11/2018 que a continuación se transcribe:
"Iº) Clausúrase el sumario administrativo incoado a la funcionaria Sra. Mariana Tarragó, C.I. 4.214.088-2, que sin medidas cautelares fuera dispuesto por Resolución Nº 3808/017 de fecha 06 de diciembre de 2017.".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 33756 Nov 26- Nov 28

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE

"Déjese sin efecto la designación del Sr. Mario Alejandro Prego dispuesta por Resolución Nº 678/018 de este Directorio adoptada con fecha 13 de Agosto de 2018".

27) (Cta. Cte.) 3/p 33922 Nov 27- Nov 29

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a FIORELLA NATALIA MARZANO MACHADO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 03 de setiembre de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 870 1/p 34349 Nov 28- Nov 28

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARIA LUISA REALINI FERREIRA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 19 de noviembre de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 870 1/p 34277 Nov 28- Nov 28

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 212/2018

REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN (EXP. Nº 1799/2018 - 1959/2018 - 2049/2018).-

Montevideo, 20 de noviembre de 2018.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia dispuso las desinvestiduras en el ejercicio de la profesión de Escribano, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), de los profesionales que a continuación se detallan, quienes quedan, por lo tanto inhabilitados para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República:

NOMBRE DEL PROFESIONAL, NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN, FECHA DE NOTIFICACIÓN;

José Eduardo Borges Guadagna, 819/18/28 - 3/9/2018, - 27/9/2018;

Graciela Ada Raguso Morales, 971/2018 - 8/10/2018, - 1/11/2018;

Alicia Francisca Braida Beltrame, 930/18/30 - 27/9/2018, - 12/10/2018.

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34114 Nov 28- Nov 28

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Olivera Fernandez, Juan y otro. Intimación de pago" IUE 2-9944/2018, por decreto 624/2018 de fecha 5 de abril de 2018, se intima a los Sucesores de Gregorio Olivera y María Teresa Fernandez; Sres Gregorio Marcelo Olivera Fernández y Juan Manuel Olivera Fernandez por el término de 10 días, a abonar la suma de 14,56 UR, mas intereses y reajustes legales de acuerdo a la Ley 14.500; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 23 de julio de 2018. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 32484 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en los autos caratulados: "BAIZ, SERGIO - DECLARACIÓN DE AUSENCIA" IUE 2-39329/2018, se hace saber que por auto Nº 4453/2018 del 18/09/2018 se dispuso publicar la solicitud de declaración de ausencia al Sr. SERGIO EDUARDO BAIZ.

Montevideo, tres de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 6960 10/p 33639 Nov 22- Dic 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

División de Espacios Públicos y Edificaciones

" Notifiquese a propietarios, sucesores o poseedores a cualquier título que visto que se han constatado riesgos inminentes de colapso de las construcciones del padrón 83822 ubicado en la calle Guadalupe 1673 de la ciudad de Montevideo, que deberán de:

Tomar las medidas necesarias para eliminar los riesgos.

Dar vistas del expediente plazo 5 días.

Presentar descargos, Plazo 10 días.

Cumplido sin que se proceda con lo intimado, se propiciará la demolición de la edificación de referencia."

27) (Cta. Cte.) 3/p 34201 Nov 27- Nov 29

UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES (PIAI)

RESOLUCIÓN Nº 036/2018

EXPEDIENTE Nº 2016-1142-98-000073

VISTO: El proceso de regularización del Asentamiento "Barrios Unidos";

CONSIDERANDO: I) Que en actuación de fecha 5 de octubre de 2018, la Asistente Social, del Equipo Técnico informó que fue constatada en el barrio, la ausencia de la señora María Nilsa Alarcón Mena CI 2.784.216-2, en el domicilio ubicado en la calle Chicago No. 5459, donde fue censada.

II) Que de acuerdo al Documento Guía de Criterios Generales, aprobado por Resolución del Intendente de Montevideo Nº 430/18 de fecha 22/01/2018, en el criterio número 2, se establece que "Las causales de pérdida de la calidad de beneficiario son: 1) Por Renuncia Expresa ante la UEEA - PIAI, 2) Por venta o abandono de la vivienda";

III) Que correspondería proceder a darle de baja de su calidad como beneficiaria del Programa ya que fue constatada su ausencia de la vivienda objeto del presente y del barrio;

IV) Que desconociendo su domicilio actual, se procedió a dar vista de las presentes actuaciones a la señora María Nilsa Alarcón Mena, notificándola por edictos en el Diario Oficial, sin haber presentado descargos de especie alguna;

V) Que por Resolución Nº 3252/15 del 9/7/2015 se delegó en la Dirección General del Departamento de Acondicionamiento Urbano, entre otras, la facultad de resolver la incorporación y exclusión de la calidad de beneficiario, y ésta a su vez, por Resolución Nº 451/15/4000 de 1/9/2015, la delegó en el Coordinador General de la CEEA PIAI;

ATENTO: A lo expuesto,

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS

RESUELVE:

I) Dar de baja como beneficiaria del Programa a la señora María Nilsa Alarcón Mena CI 2.784.216-2, por haber abandonado la vivienda, sita en la calle Chicago No. 5459;

II) Notifíquese.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34171 Nov 27- Nov 29

UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES (PIAI)

RESOLUCIÓN Nº 035/2018

EXPEDIENTE Nº 2018-1142-98-000066

VISTO: El proceso de regularización del Asentamiento "Matilde Pacheco";

CONSIDERANDO: I) Que en actuación de fecha 28 de setiembre de 2018, la Lic. TS. Ana Amen, del Equipo Técnico de Matilde informó que fue constada en el barrio, la ausencia del señor Daniel Osuna C.I. 4.678.666-8 en el domicilio ubicado en Matilde Pacheco 5280 Bis, Manzana 8, Lote 9, Vivienda 1, donde fue censado.

II) Que de acuerdo al Documento Guía de

Criterios Generales, aprobado por Resolución del Intendente de Montevideo Nº 430/18 de fecha 22/01/2018, en el criterio número 2, se establece que "Las causales de pérdida de la calidad de beneficiario son: 1) Por Renuncia Expresa ante la UEEA - PIAI, 2) Por venta o abandono de la vivienda";
III) Que correspondería proceder a darle de baja de su calidad como beneficiario del Programa ya que fue constatada su ausencia de la vivienda objeto del presente y del barrio;
IV) Que deconociendo su domicilio actual, se procedió a dar vista de las presentes actuaciones al señor Daniel Osuna, notificándolo por edictos en el Diario Oficial, sin haber presentado descargos de especie alguna;
V) Que por Resolución Nº 3252/15 del 9/7/2015 se delegó en la Dirección General del Departamento de Acondicionamiento Urbano, entre otras, la facultad de resolver la incorporación y exclusión de la calidad de beneficiario, y ésta a su vez, por Resolución Nº 451/15/4000 de 1/9/2015, la delegó en el Coordinador General de la CEEA PIAI;
ATENTO: A lo expuesto,
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa a Daniel Osuna C.I. 4.678.666-8, por haber abandonado la vivienda;
II) Notifíquese.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34166 Nov 27- Nov 29

CENTRO COMUNAL ZONAL 16

Se notifica a los Sres. Henry Humbre y Martha Ortiz, C.I 4.096.731-3 y 914.849-9, domiciliados en Camino Durán 5579, Nancy Umbre C.I 1.663.115-6 domiciliada en Arturo Santana Manzana 39 Departamento de Maldonado, Carlos Segundo C.I 3.424.039-9, domiciliado en Av. Agraciada 2759, Luis Umbre C.I 1.730.130-6, domiciliado en Cno. Durán 5579 apartamento 114 y Gabriela Segundo C.I 3.281.127-5, domiciliada en Rincón 669 Departamento de San José, titulares del padrón Nº 54.568 sito en Av. Agraciada 2759. Que no habiéndose dado cumplimiento a lo intimado con fecha 14/03/18 y 11/04/18, ("...realizar reparaciones a fin de no ocasionar perjuicios al lindero."). Corresponde aplicar la sanción prevista a todos los propietarios, teniendo un plazo de 10 (diez) días calendario para recurrir a la misma.
Sanción aplicable: 40 UR - Decreto 21626, Sección II, Artículo 3, Numeral 12, Inciso A.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34127 Nov 27- Nov 29

SECRETARIA GENERAL
Resolución Nro.:
542/18/1000
Expediente Nro.:
2018-1510-98-000072
Montevideo, 11 de Setiembre de 2018.-
VISTO: que por Resolución Nº 103/18/5500 de 7/6/18 se dispuso la clausura del local destinado a comidas al paso ubicado en Av. Dr. Luis Alberto de Herrera 3176, responsabilidad del Sr. Fernando Silva;
RESULTANDO: 1o.) que el Servicio Central de Inspección General informa que pudo constatar la violación de clausura según lo registrado en Acta No. 8134;
2o.) que en tal sentido solicita el dictado de resolución a fin de aplicar una multa de UR 54, por concepto de violación de clausura, conforme a lo establecido en el Art. 24 del Decreto Nº 21.626;
3o) que el 5/9/18 la Prosecretaría General eleva las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;
CONSIDERANDO: 1o.) que la normativa vigente fija en unidades reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales;
2o.) que por Resolución Nº 3248/15 de 9/7/15 se delegó en el Secretario General la facultad de aplicar multas de hasta un monto de UR 55;
EL SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
1.- Aplicar una multa de UR 54 (unidades reajustables cincuenta y cuatro) al Sr. Fernando Silva, CI 1.489.905-1, responsable del local destinado a comidas al paso ubicado en Av. Dr. Luis Alberto de Herrera 3176, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente resolución.-
2.- Disponer que transcurrido el plazo de 30 (treinta) días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio Central de Inspección General comunicará a la Unidad Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes a los efectos de gestionar el cobro.-
3.- Comuníquese al Municipio C, a los Servicios de Gestión de Contribuyentes, Centro Comunal Zonal Nº 3 y pase al Servicio Central de Inspección General -para la notificación correspondiente- y demás efectos.-
FERNANDO NOPITSCH
Secretario General.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 34120 Nov 28- Nov 30

UEEA- PIAI

"Se da vista de las actuaciones tramitadas en el expediente 2018-1142-98-000039, a las siguientes personas: Gabriela Rodriguez (5931836-7), Claire Correa, Dana Correa (5552343-9), Dylan Correa (5552346-7), Estyn Correa (5552345-1), Ianni Correa (5552342-3), Jonathan Correa (5552341-7), Mariana Correa (5552344-5), Saimon Correa (5746871-0), Carolina Correa (5833120-1), Melanie Cerini (5775097-1), Euclides Corrales (4214125-6), Gabriela Larrobla (3948945-9) Nubel Alvarez (3583877-7), Aron García (4948531-0), Carlos Olveira (4338001-1), Silvana González (3697156-4), Sandra Moreira (1485948-5), Antonio Núñez (4534643-5), Natalia Cardozo (5609910-6), Milva Beserra (1492155-5), Juan Paz (4090219-9), Cesar Mattos (5254646-2), Hector Aropi (3759347-0), Richard Castillo (5988248-3), Sebastiàn Galvan (4553324-6), Brian Campos (4973361-4), Ernesto Guevara (3931384-4), Maximiliano Berriel (5249012-6), Enrique Rodriquez (1498134-3), Nelson Olmedo (5469060-5), Christopher Machado (5175929-4), Nicolas Machado (5469060-5), Esteban Vique (4611161-5), Evelyn Teti (5794232-8), Regina Teti (5610661-0), Sasha Gómez (5318763-7), Marcelo Alvarez (3251621-3), Belén Viera (5252735-7), Leonardo De Armas (5183525-0), Matías De Armas (5794898-0), Sasha Gómez (5318763-7), Jeniffer Muñoz (4678240-2), Raul Rodriguez (5290572-1), Ana Idiarte (4665944-3), Javier Mayora (1787498-9), Jorge Carmona (4536172-6), Gabriela Maciel (4755920-4), Facundo Maciel (5664680-0), Cono Berrospe (2846586-2), María Cardozo (3218880-0), Stefanie Berrospe (5682329-8), Miriam Martinez (1811087-9), Sandra Silva (4933073-3), Maria Ordeix (1409466-3), Luis Almada (1548493-2), Mabel Martinez (1661966-3) Wilfredo Ramos (1918607-9), Elizabeth Ramos (4711034-9), Emilio Sosa (4453101-5), por el plazo de 10 días hábiles. El expediente quedará disponible en la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, UEEA PIAI, en el horario de 10 a 16".
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 33899 Nov 26- Nov 28

UEEA - PIAI - COORDINACION

"Se notifica a Walter Luis Zubiaguirre C.I 1.647.834-0, que queda a la vista el expediente Nº 2018-1147-98-000028, en la UEEA PIAI, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs, por el plazo de 10 días hábiles".
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 33898 Nov 26- Nov 28

INTENDENCIA DE SALTO



D. Nº. 7.125/2018.
VISTO: Asunto número 545 de fecha 20 de setiembre de 2018, caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto solicitando otorgar facilidades para regularizar situación tributaria"; expediente IdS. 39.129/2018.
RESULTANDO: I) Que se ha constatado que existen contribuyentes que aún mantienen atrasos en el pago de sus obligaciones tributarias con esta Intendencia, y que hay padrones urbanos y suburbanos cuya deuda del impuesto de Contribución Inmobiliaria, Adicionales y multas y recargos supera ampliamente el Valor Municipal del Inmueble.
II) Que muchos contribuyentes han demostrado su interés y voluntad en regularizar los mismos, pero que dadas las actuales condiciones de la deuda les resulta imposible poder hacerlo.
III) Que la explicación de lo enunciado anteriormente, es que no ha habido facilidades de pago en los últimos años, lo que ha sido un impedimento para regularizar las deudas, motivando un aumento de la morosidad.
IV) Que de acuerdo a lo expresado, y respetando la filosofía que inspira a esta Administración, resulta necesario y conveniente otorgar un sistema de facilidades de pago para que quienes se encuentren con atraso, puedan regularizar su situación tributaria.
CONSIDERANDO: Que el Intendente de Salto, conforme a las facultades legales y constitucionales, ha remitido a la Junta Departamental proyecto de Decreto para su consideración.
ATENTO: a lo expuesto, y conforme a lo informado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
DECRETA:
Artículo 1º.- Ámbito de Aplicación: Comprenderá el presente régimen todas las obligaciones tributarias con la Intendencia de

Salto, a excepción de las que refieran a Patentes de Rodados y Contribución Inmobiliaria Rural.
(Aprobado: 28 votos en 28)
Artículo 2º.- Contribuyentes Buenos Pagadores: Se considerarán contribuyentes buenos pagadores a los efectos del presente decreto, a quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Contribuyentes, y que no registren adeudos al final del ejercicio 2018.
Los pagos realizados al amparo del artículo 104 del Decreto Nº. 5.776/90, en la redacción dada por el artículo 36 del Dcto. 6.269/06, no harán perder la calidad de buen pagador.
La bonificación establecida comprende a todas las obligaciones tributarias de la Intendencia de Salto, excepto Patente de Rodados que tiene un régimen especial.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 3º.- Contribuyentes con adeudos: Todos los sujetos pasivos de los tributos que recauda la Intendencia de Salto, que tengan adeudos por obligaciones vencidas e impagas a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, podrán acogerse al régimen especial y transitorio de facilidades de pago que se establece a continuación, con las excepciones establecidas en el artículo 2º.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 4º.- Plazo de Presentación: El plazo que tendrán los contribuyentes deudores para acogerse a los beneficios del presente decreto será hasta sesenta días a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 5º.- Determinación del monto adeudado: El interesado realizará una solicitud de facilidad de pago, en la cual se determinará el monto adeudado a la fecha de la presentación, en donde se incluirán sus intereses de financiación al día de presentación de la respectiva solicitud, luego de declarar la prescripción de oficio según el artículo 38 del Código Tributario.. El monto así determinado se denominará "deuda por tributos".
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 6º.- Forma de extinción de la deuda por tributos y de las multas y recargos: La deudade cada contribuyente podrá extinguirse de las siguientes formas:
A) Deudas por Contribución Inmobiliaria Urbana, se tendrá en cuenta el criterio de aforo del inmueble:
a) Para aforos menores de $U 500.000 una bonificación del 40% de multas y recargos.
b) Para aforos comprendidos entre $U 500.000 y $U 1.000.000, una bonificación del 30% de multas y recargos.
c) Para aforos por encima del $U 1.000.000, una bonificación del 20% de multas y recargos.
Una vez cumplido con los requisitos antes mencionados, se podrá cancelar la deuda del referido tributo de la siguiente manera:
I) Por pago contado una bonificación especial del 30% de multas y recargos.
II) Por pago hasta en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas una bonificación especial del 20% de multas y recargos.
III) Por pago hasta en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una bonificación especial del 10% de multas y recargos.
B) La cancelación del pago de las deudas de las Tasas, se podrán realizar de la siguiente manera:
I) Por pago contado, una bonificación especial del 50% de multas y recargos.
II) Por pago hasta en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una bonificación especial del 35% de multas y recargos.
III) Por pago hasta en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una bonificación especial del 20% en multas y recargos.
C) Las cuotas de los convenios serán sin intereses.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 7º.- Caducidad de los plazos: El atraso mayor a 90 (noventa) días en el pago de las cuotas del convenio acordado, producirá la caducidad de pleno derecho de los plazos pactados y los beneficios del presente régimen, y será exigible la totalidad de lo adeudado originariamente con las multas y recargos correspondientes, quedando lo pagado como entrega a cuenta.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 8º.- Convenios Vigentes: Quienes tengan convenio de pago vigente, podrán solicitar ampararse al nuevo sistema dentro del plazo establecido en el artículo 4º, acreditándose los pagos realizados por el referido convenio.
(Aprobado: 29 votos en 29)
D. Nº. 7.125/2018.
Artículo 9º.- Beneficio Adicional a Buenos Pagadores: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º del presente decreto, se establece un beneficio adicional:
a) Quienes revistan la calidad de buen pagador en los últimos tres años tendrán una bonificación del 10% más un descuento adicional del 5%.
b) Quienes revistan la calidad de buen pagador solamente en el ejercicio 2018, tendrán una bonificación del 10%.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 10º.- Suspensión de Acciones judiciales: Las gestiones de cobro o acciones judiciales que la intendencia hubiere iniciado por tributos, multas y recargos contra los contribuyentes que se acojan a las facilidades de pago previstas en este decreto, quedarán suspendidas, mientras exista cumplimiento de las cuotas de la facilidad y de las obligaciones corrientes.
Se mantendrán los embargos y las medidas cautelares existentes, sin perjuicio de las nuevas reinscripciones que correspondan.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 11º.- Acciones Judiciales: en el caso de contribuyentes morosos comprendidos en este régimen especial y transitorio que no se presentaren en los plazos previstos en el artículo 4º, dará lugar a que la Intendencia de Salto, inicie o continúe las acciones extrajudiciales y/o judiciales de cobro inmediato.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 12º.- El presente régimen o sistema no tiene rehabilitación de clase alguna y será autorizado por única vez.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 13º.- Los contribuyentes deberán estar inscriptos en el Registro de Contribuyentes, e indicar expresamente por escrito que aceptan el sistema autorizado por este Decreto, así como su amparo al mismo.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 14º.- Para hacer efectivo el pago de las cuotas de los respectivos tributos del ejercicio de que se trate, se deberá estar al día en las cuotas de los convenios que se haya suscrito.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 15º.- Para el cómputo de los valores que correspondan imputar a las gestiones promovidas de acuerdo al artículo 99 del Decreto Nº. 5.776/90 y su reglamentación correspondiente, según Resolución 191/18, y cuyos contribuyentes se amparen al presente Decreto, se considerará el importe de la totalidad de las multas y recargos adeudados por los mismos al momento de regularizar la deuda, sin perjuicio de los beneficios otorgados en el presente Decreto.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Artículo 16º.- El presente Decreto comenzará a regir el día siguiente de la última de las publicaciones de las diez que se efectuarán en el Diario Oficial, además de un diario de circulación nacional y dos de circulación departamental.
(Aprobado: 29 votos en 29)
Art. 17º.- Comuníquese, etc.
SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
Sr. Alberto Subí, Presidente; Dr. Manuel María Barreiro, Secretario General
Salto, 1º de noviembre de 2018.
Este Decreto contó para su aprobación en general con 28 votos en 28 Sres. Ediles presentes en Sala.
Dr. Manuel María Barreiro, Secretario General he.
EXPEDIENTE Nº 2018.39129
Salto, noviembre 16 de 2018.-
CUMPLASE; comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico, pase al Departamento de Comunicaciones para publicar en el Diario Oficial, un Diario de circulación nacional, en dos Diarios locales y en la página web de la Intendencia de Salto y pase a la Dirección General de Hacienda y Administración, archivándose expediente físico y continuándose actuaciones por expediente electrónico. Cumplido archívese.
Dr. ALEJANDRO NOBOA SILVA, Intendente; Dr. CESAR SÁNCHEZ SENA, Secretario General Interino.
27) (Cta. Cte.) 5/p 33702 Nov 23- Nov 29

VARIOS

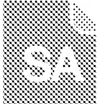
De conformidad con lo establecido por los artículos 98, numeral 1, Literal E y 99 de la Ley 19.276, de 19 de Septiembre de 2014 (Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay), intímase por el término de diez días hábiles, a los propietarios, depositantes o consignatarios de los contenedores individualizados con los número TGHU-292718-6 y TGHU-375199-6, IPXU-350577-9, PCIU-188271-0, PCIU-188519-7, PCIU-188603-8 y PCIU-188604-3, ingresados a la Playa de Contenedores de CYM S.A., los dos primeros con fecha 27 de Marzo de 2015, al amparo del DUA 770328/2015 y los restantes con fecha 10 de Abril de 2015, al amparo del DUA772782/2015, previo pago de la deuda pendiente por concepto de depósito y accesorios, bajo apercibimiento de solicitar la declaración de abandono no infraccional correspondiente ante la autoridad judicial competente.
27) $ 3654 3/p 33993 Nov 27- Nov 29

BIEN DE FAMILIA

CONSTITUCION: Punta del Este, Maldonado, 3 agosto 2018
INSCRIPCION: Nº 11185, 6/9/2018

PADRON: 12.395 de localidad catastral Maldonado, primera sección judicial, de Maldonado
CONSTITUYENTE: Carla Andrea Longo Barrios
BENEFICIARIOS: Carla Andrea Longo Barrios y Claudio Rafael Querol Netto
TASACION: U.R. 3.863,59
ESCRIBANO: Gabriel CURI MILIA.
27) (Sin Costo) 10/p 32763 Nov 19- Nov 30

Sociedades
Anónimas y Balances



MANFELY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 25/10/2018, 14301.
Única Publicación
28) $ 6348 1/p 34313 Nov 28- Nov 28

MEGENKAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 25/10/2018. 14302.
Única Publicación
28) $ 6348 1/p 34312 Nov 28- Nov 28

GRAGERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 06/11/2018, 14689.
Única Publicación
28) $ 6348 1/p 34310 Nov 28- Nov 28

REFORMAS

SALENDUR S.A.
Artículo 284 Ley 16.060.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 28/9/2018 aumentó el capital contractual a $ 850.000.000.
Inscripción RNC: 26/11/2018 Nº 15567.
Única Publicación
28) $ 2116 1/p 34374 Nov 28- Nov 28

DOGALAR S.A.

ASAMBLEAS: 05/06/2018 y 27/07/2018
Objeto: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería (no minería de gran porte), música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
INSCRIPCION: 19/10/2018, 14102.
Única Publicación
28) $ 6348 1/p 34311 Nov 28- Nov 28

RUNTUNA S.A.
OLBINCO S.A.
FITREY S.A.
DOS HORNEROS S.A.
ELYSEN S.A.
MORAINE S.A.
COMPROMISO DE FUSIÓN
Art. 126 – Ley 16.060

Compromiso de fusión: 27 de setiembre de 2016 y sus respectivas modificaciones.
Balances especiales: 30 de junio de 2016.
Sociedad Absorbente: RUNTUNA S.A. Patrimonio: $ 209.082.236. Capital autorizado: $ 500.000.000.
Sociedades Absorbidas y que se disuelven sin liquidarse: OLBINCO S.A.- Patrimonio: $ 115.223.467. Capital autorizado: $ 35.000.000; FITREY S.A..- Patrimonio: $ 88.736.884. Capital autorizado: $ 100.000.000; DOS HORNEROS S.A.- Patrimonio: $ (1.471.637). Capital autorizado: $ 115.000; ELYSEN S.A.- Patrimonio: $ 103.424.961. Capital autorizado: $ 150.000.000;
MORAINE S.A.- Patrimonio: $ 132.197.533. Capital autorizado: $ 100.000.000 se fusionará con RUNTUNA (esta última en una etapa posterior).
Sujeto a ciertas condiciones precedentes, las Sociedades Absorbidas transmitirán todo su patrimonio a la Absorbente.
De acuerdo al artículo 126 de la Ley 16.060 se convoca a acreedores de RUNTUNA S.A., OLBINCO S.A., FITREY S.A., DOS HORNEROS S.A., ELYSEN S.A. y MORAINE S.A. a deducir oposición y justificar sus créditos en la Sede Social y en la Oficina de Peatonal Sarandí 637 Apto 702, en el horario de 11:00 horas a 17:00 horas, dentro de los 20 días a partir de la última publicación.
El Compromiso de Fusión y sus respectivas modificaciones, así como los balances especiales mencionados estarán a disposición de los acreedores de todas las sociedades en Peatonal Sarandí 637 Apto 702, en el horario de 11:00 horas a 17:00 horas.
28) $ 126960 10/p 34010 Nov 26- Dic 07

LLANURA ORIENTAL S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 19 de noviembre de 2018, resolvió rescatar acciones al VPP por la suma de $ 286.547,226, se disminuye capital integrado $ 286.547,226, Primas de Emisión $ 278.530.536,646, Reservas Legales $ 57.309,092 y Resultados $ 20.063.787,036, siendo la reducción total $ 298.938.180,00. Se convoca acreedores en Misiones 1371/40. Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 42320 10/p 33620 Nov 22- Dic 05

DE BAEREMAECKER Y PERERA
CORREDOR DE BOLSA S.A.
COMPROMISO DE FUSIÓN
Ley 16060 Art. 126

Asambleas de socios/accionistas de BAEREMAECKER CORREDOR DE BOLSA

LTDA. y DURÁN & PERERA SOCIEDAD DE BOLSA S.A. celebradas el 29/11/2017, resolvieron la fusión por absorción de BAEREMAECKER CORREDOR DE BOLSA LTDA. por DURÁN & PERERA SOCIEDAD DE BOLSA S.A.
Capital de la sociedad absorbente: $170.000
Nuevo nombre será DE BAEREMAECKER Y PERERA CORREDOR DE BOLSA S.A.
Compromiso de Fusión de fecha 29/11/2017 formando parte del mismo Balances Especiales al 31/10/2017.
Administración de la nueva sociedad: directorio integrado por actuales directores de las sociedades.
Administración de las fusionadas: mantendrán su actual administración hasta la firma del Contrato de Fusión.
Se convoca a acreedores para deducir oposición y justificar sus créditos, en el plazo de veinte días a partir de la última publicación, en Rincón 454 of. 503 en el horario de 11:00 a 16:00 hs, donde se encontrará la documentación correspondiente.
Los Socios.
28) $ 84640 10/p 33577 Nov 22- Dic 05

REICHERT PARKING S.A.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea del 01/11/2018
Rescate de Acciones. Nuevo Capital Integrado $ 12.931.682.
Documentación a disposición de acreedores en La Cumparsita Nº 1391/001 Montevideo.
Oposiciones, en el plazo de 30 días desde última publicación.
28) $ 21160 10/p 33412 Nov 21- Dic 04

SANBAY S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 14/11/2018 resolvió reducir el capital integrado a $ 1.252.403,93 mediante el rescate de 210.515.100 acciones por su valor nominal.
Documentación en Zabala 1372, oficina 21.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 31740 10/p 33189 Nov 20- Dic 03

SOFTER TERMOPLASTICOS S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 14.11.2018 resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a acreedores sociales a deducir oposición en plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación disponible en Jose Nasazzi 760, Montevideo, horario de 13 a 17 hs.
28) $ 31740 10/p 32907 Nov 16- Nov 29

COLLIER INVESTMENT S.A.

Asamblea 06/06/2017
Rescate de capital por $ 78.744.400,00.
Documentación a disposición de acreedores en el local de Ruta 8, km 17.500, Edificio M1, Oficina I, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.
28) $ 21160 10/p 32829 Nov 16- Nov 29

Cantidad de avisos de fecha 28/11/2018 publicados en esta edición: 141.

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones — Tarifa por aviso([1])

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...................... **$ 5.664.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. **$ 9.642.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.362.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios, Unión Concubinaria ....**$ 3.351.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística .... **$ 173.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 519.00 (*)**

Publicaciones — Tarifa por cm([2])

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia .... **$ 154.00 (*)**

Prescripciones...**$ 168.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas ....**$ 1.058.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 174.00 (*)**

Publicaciones — Tarifa por página([3])

Balances...**$ 18.914.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones — Tarifa por cm([4])

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 206.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 43 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 19 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy